IMPO **Diario***Oficial*
www.impo.com.uy | Centro de Información Oficial

27 de diciembre Día Internacional de la Preparación ante las Epidemias.
El Decreto 93/20 declara el estado de emergencia nacional sanitaria como consecuencia de la pandemia originada por el virus COVID-19.

Versión en línea: ISSN 1688-0064 | Año CXVII - Nº 30.838 - Montevideo, viernes 24 de diciembre de 2021

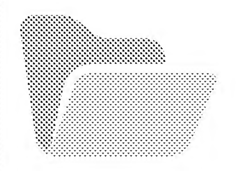
AVISOS

DOCUMENTOS



Editado por la **Dirección Nacional de Impresiones y Publicaciones Oficiales** - IM.P.O. | República Oriental del Uruguay | Av. 18 de Julio 1373. Montevideo. Uruguay / Tels. 2908 5042 / **www.impo.com.uy** / impo@impo.com.uy. | **Director General:** Dr. Juan Fernando Abellá Pereyra (jabella@impo.com.uy) | **Gerente General:** Cr. Héctor Tacón Ambroa (htacon@impo.com.uy) | **Directores de Área: Administración:** Cr. Mauricio Gargano (mgargano@impo.com.uy) – **Banco de datos:** Esc. Mónica Cameriati (mcameriati@impo.com.uy) | **Producción Editorial:** Sr. Héctor López Millot (hlopez@impo.com.uy) | **Sectores: Contabilidad** (contabilidad@impo.com.uy) – **Ediciones Digitales** (edicionesdigitales@impo.com.uy) **Procesamiento** (procesamiento@impo.com.uy) – **Tesorería** (tesoreria@impo.com.uy) | **DEPARTAMENTOS: Auditoría** (auditoria@impo.com.uy) – **Comercial** (comercial@impo.com.uy, informaciones@impo.com.uy) – **Comunicación** (comunicacion@impo.com.uy) | **Gestión de Capital Humano** (gestionch@impo.com.uy) – **Gestión del Gasto** (gestiondelgasto@impo.com.uy) – **Secretaría** (secgeneral@impo.com.uy) | **Centro de Cómputos:** Datalogic Ingenieros S.R.L. (computos@impo.com.uy). | El **Diario Oficial** es miembro de la **Red de Diarios Oficiales Americanos** REDBOA
IMPO obtuvo la certificación de calidad en la norma **UNIT-ISO 9001:2015** en los servicios de producción del **Diario Oficial**, el **Banco Electrónico de datos Jurídico-Normativo**, y las **Bases Temáticas**.

Documentos



Los documentos publicados en esta edición, fueron recibidos el día 22 de diciembre y publicados tal como fueron redactados por el órgano emisor.

FE DE ERRATAS

En el Diario Oficial Nº 30.831 de fecha 15 de diciembre de 2021, se publicó el Decreto 404/021 del Ministerio de Industria, Energía y Minería, de fecha 10 de diciembre de 2021, que reglamenta la Ley 19.264 de 5 de setiembre de 2014.

En dicha publicación se incurrió en el siguiente error imputable al Diario Oficial.

En la página 6, primera columna, en el ATENTO, segunda línea:

Donde dice: "...numeral 4º del artículo 1680 ..."

Debe decir: "...numeral 4º del artículo **168º** ..."

Queda hecha la salvedad.

PODER EJECUTIVO
MINISTERIO DE GANADERÍA, AGRICULTURA Y PESCA
DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS GANADEROS

1

Resolución 311/021

Autorízase a la División Sanidad Animal a extender autorizaciones a pastoreo de animales en la vía pública, a solicitud de los productores ganaderos cuyos establecimientos se encuentren afectados por la situación climática adversa, en las zonas que se determinan.

(3.899*R)

DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS GANADEROS

Montevideo, 21 de diciembre 2021

DGSG/Nº 311/021

VISTO: la solicitud de la División Sanidad Animal;

RESULTANDO: I) la situación climática de déficit hídrico imperante se mantiene a la fecha afectando a varias zonas del país, generando, asimismo, escasez de pasturas, praderas y reservas forrajeras, con los consiguientes perjuicios a los productores agropecuarios, en virtud del riesgo de pérdida de ganado y propagación de enfermedades;

II) el decreto Nº 343/006 de 25 de setiembre de 2006, faculta a esta Dirección General, a través de sus oficinas competentes, a extender autorizaciones para pastoreo de animales en la vía pública, a los productores ganaderos cuyos establecimientos se encuentren afectados por condiciones climáticas adversas, en los términos establecidos por la citada norma;

CONSIDERANDO: I) la situación climática imperante, amerita la aplicación de las medidas de excepción dispuestas por la normativa precitada, a establecimientos ubicados en las zonas principalmente afectadas según el siguiente detalle: todas las seccionales policiales de los departamentos de **Cerro Largo y Paysandú**; seccionales policiales nº 1ª a 12ª del departamento de **Artigas**; seccionales policiales nº 6ª, 7ª, 8ª, 9ª, 10ª, 11ª, 12ª, 13ª, 14ª, 15ª y 16ª, del departamento de **Salto**; seccionales policiales nº 4ª, ,5ª y 9ª del departamento de **Flores**; seccionales policiales 3ª, 4ª, 5ª, 11ª y 16ª del departamento de **Tacuarembó**; seccionales policiales nº 8ª y 9ª del departamento de **Treinta y Tres**; seccionales policiales nº 3ª a la 12ª del departamento de **Rio Negro**; seccionales policiales nº 6ª, 7ª, 8ª, 11ª, 12ª y 14ª del departamento de **Durazno**; seccionales policiales nº 2ª, 6ª, 8ª, 9ª, 10ª, 11ª, 15ª, 16ª del departamento de **Florida**; seccionales policiales nº 3ª a 12ª del departamento de **Soriano** y; seccionales policiales nº 4ª, 9ª, 10ª, 11ª, 13, 14ª, 17ª, 18ª del departamento de **Colonia**.

II) conveniente y necesario, extender autorizaciones a los productores afectados, para pastoreo de animales en la vía pública, durante el término de 60 días en las zonas mencionadas precedentemente;

III) la opinión favorable del Sr. Ministro de esta Secretaría de Estado;

ATENTO: a lo precedentemente expuesto; a lo dispuesto por la ley Nº 3.606 del 13 de abril de 1910; decreto Nº 343/006 de 25 de setiembre de 2006; artículo 215 de la Ley Nº 18.362 de 6 de octubre de 2008; artículo 160 de la Ley 18.834 del 7 de noviembre de 2011; y resolución del Poder Ejecutivo de fecha 22 de abril de 2021;

LA DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS GANADEROS RESUELVE:

1. Autorízase a la División Sanidad Animal, a través de sus Oficinas Zonales y Locales competentes, a extender autorizaciones a pastoreo de animales en la vía pública, a solicitud de los productores ganaderos cuyos establecimientos se encuentren afectados por la situación climática adversa, en las siguientes zonas todas las seccionales policiales de los departamentos de Cerro Largo y Paysandú; seccionales policiales nº 1ª a 12ª del departamento de Artigas; seccionales policiales nº 6ª, 7ª, 8ª, 9ª, 10ª, 11ª, 12ª, 13ª, 14ª, 15ª y 16ª, del departamento de Salto; seccionales policiales nº 4ª, 5ª y 9ª del departamento de Flores; seccionales policiales 3ª, 4ª, 5ª, 11ª y 16ª del departamento de Tacuarembó; seccionales policiales nº 8ª y 9ª del departamento de Treinta y Tres; seccionales policiales nº 3ª a la 12ª del departamento de Río Negro; seccionales policiales nº 6ª 7ª, 8ª, 11ª, 12ª y, 14ª del departamento de Durazno; seccionales policiales nº 2ª, 6ª, 8ª, 9ª, 10ª, 11ª, 15ª, 16ª del departamento de Florida; seccionales policiales nº 3ª a 12ª del departamento de Soriano y; seccionales policiales nº 4ª, 9ª, 10ª, 11ª, 13ª, 14ª, 17ª, 18ª del departamento de Colonia.
2. Las autorizaciones dispuestas en el numeral precedente, se extenderán en los términos establecidos en el decreto Nº 343/006 de 25 de setiembre de 2006, durante el término de **60 (sesenta) días** a partir de la fecha de aprobación de la presente resolución.
3. Comuníquese a la División Industria Animal; División Laboratorios Veterinarios (DILAVE); División Sanidad Animal y, por su intermedio, notifíquese a todas las oficinas de Montevideo e interior del país.
4. Comuníquese al Ministerio del Interior.
5. Dese cuenta al Sr. Ministro; a la Dirección General de Secretaría y al SNIG.
6. Publíquese en el Diario Oficial y en la Página Web del MGAP.

Firmante: Dr. Diego de Freitas Netto - Director General Servicios Ganaderos.

MINISTERIO DE TRANSPORTE Y OBRAS PÚBLICAS
2
Resolución S/n

Autorízase a la empresa LUMARY S.A. (COLONIA EXPRESS) la realización de una frecuencia especial de pasajeros el día 25 de diciembre de 2021 en la línea Colonia - Buenos Aires - Colonia, mediante el buque "SUPERFERRY EXPRESS".

(3.901)

MINISTERIO DE TRANSPORTE Y OBRAS PÚBLICAS
2021-10-1-0004853

Montevideo, 21 de Diciembre de 2021

VISTO: la gestión promovida por la empresa LUMARY S.A. (COLONIA EXPRESS), solicitando autorización para la realización de una frecuencia especial de pasajeros, adicional a las ya autorizadas, en la línea Colonia - Buenos Aires - Colonia, para el día 25 de diciembre de 2021;

RESULTANDO: que la empresa LUMARY S.A. (COLONIA EXPRESS), presentó un Protocolo Sanitario para sus actividades denominado: "Plan Integrado de Gestión COVID-19", siendo aprobada en expediente Nº 2021-10-1-0001121 la versión 4 de fecha 26 de mayo de 2021 del referido Protocolo;

II) que en las frecuencias especiales llevadas a cabo en el transcurso del año 2021, se han cumplido las condiciones previamente acordadas y con el Protocolo de Prevención Sanitaria exigido;

CONSIDERANDO: que la prohibición de ingreso de personas al país establecida por el artículo 5º de la Ley Nº 19.932, de 21 de diciembre de 2020 en el período establecido por el CM/377, de 6 de enero de 2021 no fue prorrogada;

ATENTO: a lo expuesto;

EL MINISTRO DE TRANSPORTE Y OBRAS PÚBLICAS

RESUELVE:

1º.- Autorízase a la empresa LUMARY S.A. (COLONIA EXPRESS) la realización de una frecuencia especial de pasajeros, adicional a las ya autorizadas, en la línea Colonia - Buenos Aires - Colonia, mediante el buque "SUPERFERRY EXPRESS", para el día 25 de diciembre de 2021, partiendo en lastre desde el Puerto de Colonia (República Oriental del Uruguay) a la hora 13:45, y arribando a dicho Puerto a la hora 16:20.

2º.- Establécese que la empresa LUMARY S.A. (COLONIA EXPRESS) deberá cumplir en todos sus términos, el Protocolo Sanitario denominado: "Plan Integrado de Gestión COVID-19", aprobado en su versión 4 de fecha 26 de mayo de 2021 en expediente Nº 2021-10-1-0001121.

3º.- Dispónese que antes de la partida del buque se deberá enviar copia de la lista de pasajeros y sus datos personales, incluyendo dirección y teléfono de contacto, a la Dirección General de Asuntos Políticos del Ministerio de Relaciones Exteriores y a la Dirección Nacional de Transporte del Ministerio de Transporte y Obras Públicas.

4º.- Establécese que la constatación del incumplimiento de cualquiera de las disposiciones descriptas en la presente resolución, dará lugar a la cancelación de la presente autorización, así como al no otorgamiento de futuras autorizaciones de frecuencias especiales por parte de esta Secretaría de Estado.

5º.- Notifíquese, publíquese y archívese.
JOSÉ LUIS FALERO.

coloniaexpress	PLAN INTEGRADO DE GESTIÓN COVID-19	PRO-001 Versión: 04– 26/05/2021

PLAN INTEGRADO DE GESTIÓN

COVID-19

EN OPERACIONES Y TERMINALES

COLONIA EXPRESS

Tabla de contenido

CONTROL DE CAMBIOS

Versión	Fecha Publicación	Cambios
01	11/FEB /2021	
02	11/MAR/2021	
03	18/MAR/2021	
04	26/mayo/2021	SOLICITADOS POR MSP URUGUAY

1 OBJETIVO

Establecer las instrucciones para las operaciones de los buques y las terminales durante la Pandemia COVID-19 y para el supuesto que se detecte un caso de COVID19 a bordo del buque o en las Terminales.

2 ALCANCE

Aplicable al buque SUPERFERRY EXPRESS y Terminales en las que opera la Compañía.

En Argentina, el Agente Marítimo y permisionario de la Terminal Fluvial Colonia Express es OCEAN EXPORT SA (CUIT 33-70803422-9).

En Uruguay, Agente Marítimo y usuario de la terminal es LUMARY SA (RUT 215020050012). La terminal es operada por la ANP.

El buque SUPERFERRY EXPRESS es de bandera URUGUAYA, Armador LUMARY SA (RUT 215020050012).

3 REFERENCIAS

Protocolo de Aplicación Nacional Comité de Crisis Prevención COVID-19 en el Transporte Fluvial, Marítimo y Lacustre

https://www.argentina.gob.ar/puertos-vias-navegables-y-marina- mercante/protocolo-prevencion-covid-19-en-el-transporte-fluvial

Circular OMI Nro. 4204/Add.3

Sitio WEB de la OMS

Sitio WEB Ministerio de Salud Argentina

Decreto 93, 94,102,104 de marzo 2020. Presidencia de la ROU
Decreto 159 de junio 2020. Presidencia de la ROU

Decreto 195 de julio 2020. Presidencia de la ROU

Ordenanza MSP 649 sobre las condiciones excepcionales de ingreso al país Sitio WEB Ministerio de Salud Pública R.O.U.

Protocolo ANP Terminales de pasajeros fecha 11/20 (cod: PI101013-10)

4 RESPONSABILIDAD Y AUTORIDAD

El Capitán es responsable de implementar este Plan a bordo del buque.

Los Jefes de Puerto de las Terminales son responsables de interactuar con las Autoridades Sanitarias locales facilitándoles toda la información que requieran.

Deberán implementar las medidas dispuestas en el Plan correspondiente a su sector.

El OPIP notificará a la Prefectura cualquier novedad que corresponda a su responsabilidad asumida como Oficial de Protección de Instalaciones Portuarias.

La Persona Designada asegurará que la documentación está actualizada en el SGS. Deberá asegurar, juntamente con el Capitán, que las reglas y buenas prácticas definidas, son respetadas por todos. En el caso de detectarse incumplimientos, se instruirá al personal involucrado y se verificará posteriormente que las normas se aplican correctamente.

La Empresa es responsable de proporcionar todos los recursos necesarios para asegurar el control de riesgo de Covid-19.

5 DEFINICIONES

- **CASO SOSPECHOSO DE COVID-19**
  Es toda persona que presente uno o más síntomas respiratorios: Rinitis, anosmia, ageusia, cefaleas, náuseas, vómitos, diarrea y síntomas de impregnación viral,

  Sin otra etiología que explique completamente la presentación clínica.

- **CASO CONFIRMADO DE COVID-19**
  Es todo caso sospechoso o probable que presente resultados positivos por PCR para SARS CoV-2 o Test Antigénico Positiva.

- **CONTACTO ESTRECHO**
  Se considera contacto a toda persona que haya estado en contacto estrecho (menos de 2 m durante un total acumulado de 15 minutos o mas durante 24 hs) con un caso confirmado desde las 48 horas antes del inicio de los síntomas o de la realización del hisopado (en casos asintomáticos) y hasta que dure el periodo de trasmisibilidad.

En todos los casos, y dada la dinámica de la pandemia, las definiciones actualizadas deberán ser revisadas de las webs de los Ministerios de Salud de los respectivos países:

En Uruguay:
https://www.gub.uy/ministerio-salud-publica/comunicacion/publicaciones/preguntas-respuestas

En Argentina:
https://www.argentina.gob.ar/salud/coronavirus-COVID-19

6. PROCEDIMIENTOS EN TERMINALES (ARGENTINA y URUGUAY)

Se colocará **CARTELERÍA INFORMATIVA** sobre los síntomas de COVID-19 (*Persona que presente alguno de los siguientes síntomas: Rinitis, Odinofagia, Tos, Dificultad respiratoria, Anosmia, Ageusia, acompañados (o no) de fiebre, nauseas, vómitos, diarrea y/o síntomas o signos de impregnación viral*); sus formas de prevención de la infección, uso de mascarillas, protección al toser, higiene de manos y desinfección. Esta cartelería será ampliamente visible y estará ubicada en las instalaciones de las Terminales, así como en el interior de los Buques. Se dispondrá también de cartelería informativa del aforo de cada uno de los sectores de los buques, tienda a bordo, salas de espera de las terminales, y en todos los sectores donde circule o permanezca público.

INFORMACION PARA LOS PASAJEROS: la cartelería informa también a los pasajeros que si al llegar al país proveniente de zona con transmisión sostenida del nuevo Coronavirus (COVID-19) en COLONIA EXPRESS presentan síntomas de infección respiratoria (fiebre, tos, dificultad para respirar) y no lo comunicaron oportunamente al personal a bordo deben comunicarse y pedir asesoramiento al primer funcionario que identifiquen, quien les guiará para recibir asistencia médica necesaria. Si la condición de salud lo permite, deben permanecer en su domicilio y comunicarse con el prestador de salud para solicitar asesoramiento de los pasos a seguir. En todos los casos, pueden solicitar asesoramiento a la guardia de Vigilancia en Salud del Ministerio de Salud Pública al teléfono: 1934 interno 4010 en la R.O.U. o al 147 en Buenos Aires.

i) No se permitirá el ingreso a ninguna de las terminales a personas acompañantes que no viajan, excepto apoyo de pasajeros con discapacidad.
ii) Se realizará medición de temperatura previo al ingreso.
iii) La distancia para respetar entre personas o burbujas de familia (2 metros), estará claramente señalizada en el piso.

TODA PERSONA QUE INGRESE A LA TERMINAL DEBERÁ HACERLO CON MASCARILLA QUE CUBRA NARIZ, BOCA Y MENTÓN DEBIDAMENTE AJUSTADA.

6.1 PROCEDIMIENTO DE CHECK-IN Y VENTA

6.1.1 CHECK IN
Se identificará, preguntará y registrará a las personas que ingresa al establecimiento si posee algunos de los síntomas indicados para el COVID- 19. El cuestionario de síntomas será "autoadministrado", mediante un formulario tipo "Check list", que será entregado al personal de ColoniaExpress al momento de check in y tendrá carácter de declaración jurada del pasajero.

Se controlará la temperatura de los pasajeros y trabajadores al ingreso, la cual debe ser menor de 37.3ºC.

Se realizará la higiene de manos de manera frecuente, ya que es la medida principal de prevención y control de la infección, principalmente:

i) antes y después de realizar la atención de un pasajero.
ii) luego de manipular equipajes, papeles, documentos, etc.
iii) después de utilizar instalaciones sanitarias y de estar en contacto con otras personas.

Se mantendrá una distancia mínima de 2 metros con cualquier persona, la fila se podrá extender hacia el exterior con distanciamiento.

Se evitará tocarse los ojos, la nariz y la boca.

Se usará mascarilla en todo momento mientras el personal se encuentre cumpliendo funciones.

No se compartirán elementos de uso personal (vasos, cubiertos, mate, etc.).

No se podrá utilizar celular en la zona de trabajo. Si por extrema necesidad es usado, se debe proceder automáticamente a una nueva higiene de manos y del artefacto con solución alcohólica 70%.

Los boxes de check in contaran con mamparas protectoras. El sistema de auto check in se encontrará deshabilitado y claramente indicado que las maquinas no están en servicio.

Las filas, donde sea necesario, tendrán en el piso la indicación de separación de 2 mts.

6.1.2 VENTA DE TICKETS. COBRO Y MEDIOS DE PAGO

Se recomendará el uso de las plataformas electrónicas para la adquisición anticipada de los pasajes. En caso que sea imposible, se encuentra habilitada en la terminal una ventanilla de expendio de tickets que posee vidrio e intercomunicador de forma de evitar el contacto entre el comprador y el vendedor.

6.1.3 SANITARIOS EN LA TERMINAL

Los sanitarios de la terminal serán utilizados por turno de acuerdo a lo determinado por personal de la empresa, se procederá a la desinfección cada quince minutos con productos en base a amonio cuaternario

6.2 PROCEDIMIENTO BARRAS DE EXPENDIO DE BEBIDAS Y ALIMENTOS

En el puerto de Colonia, la operación de barras y bares es tercerizada por la ANP, por lo que LUMARY NO TIENE RESPONSABILIDAD.

6.2.1 DÍAS Y HORARIOS DE APERTURA Y CIERRE TERMINAL BUENOS AIRES.

Las barras de la terminal podrán funcionar en horario de apertura y cierre entre las 07.00 horas y hasta las 21.00 horas respectivamente, salvo que la Empresa opere alguna frecuencia de salida de Buques fuera de los días u horarios establecidos, dicha apertura será informada previamente a las autoridades.

6.2.2 RECOMENDACIONES DE HIGIENE GENERALES PARA LA REALIZACIÓN DE LA ACTIVIDAD

Utilizar vestimenta limpia y exclusiva para la elaboración de las comidas y viandas de alimentos. Se deberá utilizar máscara "tapa boca"

6.2.3 RESPECTO DE LAS MEDIDAS DE PREVENCIÓN EN RELACIÓN AL PERSONAL

Se identificará, preguntará y registrará al personal que ingresa al establecimiento si posee algunos de los síntomas indicados para el COVID- 19.

Se controlará la temperatura de los trabajadores al ingreso, la cual debe ser menor de 37.3ºC.

Se realizará la higiene de manos de manera frecuente, ya que es la medida principal de prevención y control de la infección, principalmente:

(a) Antes y después de manipular basura, desperdicios, alimentos, de comer;
(b) Luego de tocar superficies públicas, manipular dinero, tarjetas de crédito / débito, llaves, etc.;
(c) Después de utilizar instalaciones sanitarias y de estar en contacto con otras personas.

Se mantendrá una distancia de 2 metros entre mesas.

Se efectuará sanitización de mesas y sillas al término de cada servicio de atención.

Se deberá evitar tocarse los ojos, nariz y boca.

Se usará cubre boca y protección ocular en todo momento mientras el personal se encuentre cumpliendo funciones.

No se compartirán elementos de uso personal (vasos, cubiertos, mate, etc.). No se podrá utilizar celular en la zona de trabajo. Si por extrema necesidad es usado, se debe proceder automáticamente a una nueva higiene de manos y del artefacto con solución alcohólica 70%.

6.2.4 TRATAMIENTO Y DISPOSICIÓN DE RESIDUOS

Se mantendrá la limpieza de los depósitos de residuos con el kit de desinfección húmeda (consistente en limpieza con agua y detergente y luego desinfección con una solución de lavandina de uso comercial con agua - 10 ml de lavandina en 1 litro de agua).

Se utilizarán elementos de protección personal para el tratamiento de los residuos. Se identificará y señalizaran los lugares destinados a la disposición de los elementos de higiene, desinfección y EPP descartados.

6.2.5 COBRO Y MEDIOS DE PAGO

Se recomendará el uso de medios de pago electrónicos. En caso de que el pago se realice a través de tarjetas de crédito o débito, se deberán desinfectar tanto las tarjetas como el posnet utilizado con solución de agua y alcohol.

6.3 PROCEDIMIENTOS DE EMBARQUE Y DESEMBARQUE DE PASAJEROS

6.3.1 INFORMACIÓN PREVIA AL EMBARQUE

Los pasajeros y los miembros de la tripulación recibirán información de acuerdo con las recomendaciones de la OMS para el tráfico internacional en relación con el brote de la enfermedad COVID-19 y las disposiciones de las autoridades sanitarias de ambos países.

Todos los pasajeros y tripulantes deben llenar un formulario médico antes del embarque para asegurar que ninguna persona a bordo del barco haya tenido contacto cercano con algún sospechoso o caso confirmado de COVID-19, que esté siendo monitorizada por el coronavirus en los últimos 14 días o presente síntomas respiratorios agudos (tos, resfrío, dolor de garganta, falta de aire) o alteraciones del gusto y olfato de instalación aguda, con o sin fiebre.

Toda persona que pretenda ingresar al Uruguay, en el marco de lo dispuesto en el Decreto Nº 195/020 de 15 de julio de 2020 debe acreditar el resultado negativo de test de detección de virus SARS CoV-2 realizado no más de 72 (setenta y dos) horas antes del inicio del viaje.

Los pasajeros que viajen a Argentina requieren hisopado en un plazo máximo de 72 horas antes de embarcar en laboratorio validado por el MSP.

Todos los pasajeros y tripulantes que viajen hacia Uruguay deben completar el formulario establecido en el "Anexo I" del Decreto Nº 195/020 antes del embarque para asegurar que ninguna persona a bordo del barco haya tenido contacto cercano con algún sospechoso o caso confirmado de COVID-19 en los últimos 14 días o presente síntomas respiratorios agudos (tos, resfrío, dolor de garganta, falta

de aire) o alteraciones del gusto y olfato de instalación aguda, con o sin fiebre. Dicho formulario tendrá carácter de declaración jurada (con las eventuales responsabilidades administrativas y penales que correspondan) y tendrá un carácter confidencial.

Todos los pasajeros que ingresen al Uruguay deben además cumplir con las siguientes normas:

(a) Control de temperatura corporal en el punto de entrada, que debe ser menor a 37.3ºC.
(b) Uso de mascarilla facial común obligatorio en las oportunidades de contacto a menos de dos metros de distancia con otras personas en el territorio nacional.
(c) Disponer de cobertura de salud en Uruguay.
(d) Cumplir el aislamiento social preventivo obligatorio por el lapso de 7 (siete) días, debiéndose realizar al séptimo día de estadía en territorio nacional una nueva prueba de PCR o extender el aislamiento social preventivo obligatorio por siete días más, alcanzando los catorce días desde el ingreso al país.
(e) Dar cumplimiento a las medidas de prevención de contagio que la autoridad sanitaria determine.
(f) Se exhorta a las personas que ingresan al Uruguay a que descarguen la aplicación informativa sanitaria Coronavirus UY.
(g) Durante la estadía en el Uruguay, en caso de presentar síntomas asociados a COVID-19 deberá aislarse evitando contacto con otras personas, conforme a lo dispuesto por el Poder Ejecutivo, y consultar inmediatamente con su seguro de salud, cumpliendo con las medidas de higiene exigidas por el Ministerio de Salud Pública, debiendo evitarse el uso de transporte público colectivo.

6.3.2 CONTROLES OBLIGATORIOS

Se llevan a cabo a todos los pasajeros y tripulación antes del embarque. Se realizará control de temperatura a todos los pasajeros.

6.3.3 CONDUCTA

La persona con síntomas o signos de enfermedad como fiebre o febrícula (≥37º5C), tos o dificultad respiratoria independientemente de un resultado negativo del estudio de RT-PCR para SARS-CoV-2 no podrá embarcar. Debe retornar a su domicilio con todos los resguardos y desde allí contactar a su prestador de salud.

6.3.4 INFORMACIÓN PREVIA AL DESEMBARQUE

Todos los pasajeros y los tripulantes deben completar el Formulario Médico, que debe ser guardada al menos por 1 mes por las Autoridades Sanitarias.

6.3.5 CONTROL PREEMBARQUE

Si durante el trámite de check in se detectase un pasajero con síntomas de la enfermedad COVID-19, se deberá impedir el embarque del mismo y dar aviso a las autoridades sanitarias iniciando el protocolo COVID según establecido en el detalle de cada terminal / buque.

6.3.6 EMBARQUE

Se realizará en forma controlada, respetando las distancias en la fila establecidas por las autoridades y embarcando directamente a los asientos numerados del buque, en acuerdo con los aforos establecidos.

Todos los pasajeros deberán usar barbijo o tapabocas propios antes del embarque y al acceder al buque, lavarse las manos con alcohol en gel o con agua y jabón con dispenser instalados en la manga a tal fin.

Antes de abordar el buque los pasajeros pisarán una superficie impregnada en solución de hipoclorito de sodio para desinfección del calzado.

6.3.7 DESEMBARQUE

Se realizará de forma ordenada, manteniendo las distancias, lo que será explicado y supervisado por las tripulaciones de abordo.

Se instalarán alfombras sanitizantes en lugar a determinar por la ANP (en Colonia) y a la salida de la manga en Buenos Aires.

Los pasajeros en vehículos desembarcan todos con el vehículo.

6.4 SERVICIOS A BUQUES

Se realizará el desembarco de residuos en el Puerto de Colonia conforme a lo requerido por las autoridades competentes de la bandera del buque.

Para el abastecimiento de mercaderías como así también el mantenimiento del buque y su limpieza, el Capitán deberá garantizar el cumplimiento de los protocolos. En todos los casos que sea posible, los proveedores no ingresaran a los buques y dejaran las provisiones en la rampa / manga, la que será manipulada por personal de abordo.

Para los casos que sean imposible lo descripto arriba, el ingreso se realizara luego del control de temperatura y desinfección.

Antes del embarque de pasajeros se procederá a la desinfección del barco con amonio cuaternario

El buque se proveerá con la mayor cantidad de víveres y mercaderías necesarias.

6.5 PROCEDIMIENTOS PARTICULARES DE LA TERMINAL BUENOS AIRES

6.5.1 REQUISITOS PARTICULARES DE LA TERMINAL

Al arribo de todo pasajero procedente de la República Oriental del Uruguay, con independencia de su nacionalidad, se reportarán sus datos filiatorios y la Declaración Jurada de Salud confeccionada por el pasajero conforme el formulario de la empresa y el formulario correspondiente a la Dirección Nacional de Migraciones.

La documentación será suministrada a la Dirección de Sanidad de Fronteras.

El Capitán pondrá a disposición de la autoridad sanitaria la siguiente documentación en carácter de declaración jurada en representación del armador del buque, la cual será notificada a la salida del buque puerto de Colonia o Montevideo, el mismo día de la llegada a Buenos Aires, a saber:

(a) Declaración Marítima de Sanidad
(b) Certificado de control de Sanidad a Bordo o Certificado de Exención de Control de Sanidad a Bordo
(c) Rol de Tripulantes, con fecha, lugar de embarque y nacionalidad
(d) Lista de Pasajeros
(e) e.- Declaración de Salud del viajero f.- Reporte de temperatura diario
(f) g.- Reporte Libro médico
(g) h.- Cambios de tripulación efectuado;
(h) i.- Documentación adicional no obligatoria (particularidades del buque, reporte de agua de lastre, y certificado de desecho de basura)
(i) j .- Libre Plática

Asimismo, los pasajeros de nacionalidad argentina que ingresen al país deberán completar la Declaración Jurada de Ingreso exigida por la Dirección Nacional de Migraciones.

Se establece el "CORREDOR SEGURO" para el embarque de pasajeros: Inicia con fila ordenada con distanciamiento y protección para el Check-in Continúa con fila ordenada con distanciamiento y protección control Aduana Sigue con fila ordenada con distanciamiento y protección para Migraciones. Por último espera con distanciamiento y protección pre-embarque.

Finalmente el embarque con distanciamiento y protección, ubicación a bordo en asientos numerados con control de la tripulación.

Para quien deba concurrir a la caja existe un segundo corredor seguro con distanciamiento y protección que no interfiere con el corredor de embarque de pasajeros.

Para el desembarque, el "CORREDOR SEGURO" es de la siguiente manera:

Inicia en forma ordenada desde los asientos numerados, bajo la supervisión de la tripulación, siempre con distanciamiento y protección.

Descienden por la manga con distanciamiento y protección con destino Migraciones.

Finalizado el control de Migraciones siguen hacia Aduana con distanciamiento y protección, inmediatamente después del control de Aduana se encuentra la salida al exterior del edificio dando por terminado el viaje con Colonia Express.

Para el caso que se haya detectado sospecha de caso de Covid-19 durante el viaje, el o los pasajeros aislados a bordo bajarán del barco bajo las instrucciones impartidas por Sanidad de Fronteras y posterior al descenso de los pasajeros no aislados.

DEFINICIONES:
* Autoridad Sanitaria: SANIDAD DE FRONTERAS - Cel.: 11 3941 6993
* Autoridad Marítima: PREFECTURA NAVAL ARGENTINA.
* Autoridad Portuaria del PUERTO BUENOS AIRES: ADMINISTRACIÓN GENERAL DE PUERTOS SOCIEDAD DEL ESTADO (AGPSE).
* Autoridad Portuaria Nacional: SUBSECRETARÍA DE PUERTOS, VÍAS NAVEGABLES Y MARINA MERCANTE (SSPVNYMM).

En caso de activación del protocolo, COLONIA EXPRESS dispone en el sector de despacho los siguientes elementos de protección personal:

* Mamelucos Tyvek descartables.
* Protección respiratoria tipo mascarilla
* Protección facial tipo mascara de acetato transparente.
* Guantes de látex genéricos descartables.

Estos elementos de protección personal deberán ser utilizados exclusivamente para casos de asistencia a individuos contagiados o con sospecha de contagio de COVID19.

Debe tenerse en cuenta que la principal medida de prevención es el aislamiento y evitar el contacto físico, por lo que la asistencia debe ser la mínima indispensable y con las protecciones detalladas en el presente texto.

Una vez utilizados los elementos desechables (guantes y mamelucos), los mismos deberán disponerse como residuos patológicos de acuerdo con la legislación nacional, en bolsas de color rojo de 60 a 120 micrones.

Los elementos reutilizables (mascarilla respiratoria y máscara facial) deberán desinfectarse con solución de alcohol al 70% (o cualquier otro desinfectante de comprobada función) y mantenerse guardadas de acuerdo con especificaciones del fabricante.

También se destaca que los mostradores de check-in, cajas de pago y bares disponen de recipientes de alcohol en gel para la desinfección de las manos.

COLONIA EXPRESS pone a disposición de la autoridad sanitaria o cualquier otro organismo que lo requiera, el Libro de Registro de basuras de las embarcaciones, en el cual estará detallado todos los movimientos efectuados para tal efecto.

6.5.2 MEDIDAS DE DESINFECCIÓN.

COLONIA EXPRESS posee acciones preventivas de desinfección de los puestos de trabajo mediante soluciones de hipoclorito de sodio con 1000 ppm de cloro activo, las cuales serán realizadas a cargo del personal de maestranza propio. En caso de situaciones de sospecha o confirmación de individuos con COVID-19, El personal de puerto efectuara la limpieza especial del buque con máquina de rociado en forma de niebla de Amonio Cuaternario, en disolución adecuada, una vez finalizada el responsable de Seguridad e Higiene de la empresa (externo) Ing Jorge BUSTAMANTE para que efectué las inspecciones correspondientes y apruebe las medidas de desinfección, liberando el buque para la próxima frecuencia.

Se efectuará la desinfección del buque antes del embarque de pasajeros.

Cada oportunidad que deba habilitarse el sector de aislamiento en la terminal, al finalizar la aislación y producirse la evacuación se procederá a desinfectar el lugar

6.5.3 MEDIDAS DE DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS PATOLÓGICO Cumplimentando las recomendaciones del Ministerio De Salud de la nación en la resolución 134/2016, determinando las directrices para la generación, transporte y tratamiento de residuos COVID -19.

Todos los residuos provenientes de áreas de aislamiento (elementos contaminados con sangre; líquidos corporales, excreciones y secreciones; elementos como guantes, vendajes, esponjas y paños; restos de alimentos, y otros objetos a descartar) son considerados residuos biopatogénicos.

Estos residuos serán de carácter eventual.

Todos aquellos residuos sólidos (que no sean cortopunzantes) deberán ser descartados en bolsa roja que enfunde un recipiente de contención primaria, Este recipiente permanecerá dentro de la sala de aislamiento y deberá higienizarse cada vez que se retira la bolsa.

La bolsa de contención primaria deberá ser roja, de polietileno, de espesor mayor a igual a 60 micrones, la misma se llenará como máximo hasta sus 3/4 partes.

El retiro y tratamiento de los residuos se realizará por medio de agente autorizado para la disposición final de los mismos

6.6 MEDIDAS PARTICULARES PARA LA TERMINAL DE COLONIA

La ANP, en su carácter de administrador de la terminal Fluvial de Colonia ha hecho llegar a los operadores el **"Protocolo Terminal de Pasajeros" fecha de publicación 11/20 (Cod: PI 101 103-10)** el cual ha sido tenido en cuenta para la elaboración del presente protocolo.

6.6.1 COMUNICACIÓN CON LAS AUTORIDADES DESIGNADAS

La ANP establece en el protocolo:

Si un trabajador o pasajero luego de haber pasado los controles presentara síntomas, se deberán reportar inmediatamente al Capitán del Puerto y a la Jefatura de la Terminal - ANP y Prefectura, tomando las siguientes medidas:

i) *Será responsabilidad de la empresa de transporte de pasajeros u organismo la comunicación, el traslado y el cuidado de la persona, con las medidas establecidas en su protocolo sanitario.*

ii) *La Jefatura de la Terminal Fluvio Marítima determinará un lugar para aislar a la persona mientras aguarda el control médico, con salida directa al exterior para minimizar el contacto con otras personas.*

iii) *Luego de que se atienda y traslade al enfermo según lo estipulado por el MSP se realizará desinfección de la sala.*

Todo caso sospechoso será comunicado según lo arriba indicado.
Tripulantes: se reportarán los datos filiatorios del tripulante, trabajador, ubicación y función, sus contactos estrechos y toda otra información relevante.

6.6.2 GENERALIDADES EN LA TERMINAL

Se indicará a los pasajeros mantener 2 metros de distancia entre personas al transitar por la terminal.

Será obligatorio el uso de tapabocas.

Se proveerá de los elementos de limpieza establecidos por la ANP a los pasajeros.

Pasajeros: al arribo de todo pasajero procedente de la República Argentina y, con independencia de su nacionalidad, se reportarán los datos filiatorios del pasajero y la Declaración Jurada de Salud confeccionada por el pasajero conforme el formulario de la empresa y el formulario correspondiente a las autoridades antes mencionadas, activándose el Plan de Contingencia respectivo.

El Capitán pondrá a disposición de la autoridad sanitaria la siguiente documentación en carácter de declaración jurada en representación del armador del buque, la cual será notificada a la salida del buque hacia el puerto de Buenos Aires:

A. Declaración Marítima de Sanidad
B. Certificado de control de Sanidad a Bordo o Certificado de Exención de Control de Sanidad a Bordo
D. Lista de Pasajeros.
E. Declaración de Salud del viajero.
F. Reporte de temperatura diario.
G. Reporte de Libro médico.
H. Cambios de tripulación efectuados.
I. Documentación adicional no obligatoria (particularidades del buque, reporte de agua de lastre, y certificado de desecho de basura).
J. Libre Plática.

6.6.3 MEDIDAS DE AISLAMIENTO EN LA INSTALACIÓN PORTUARIA

Ante situación de crisis detectada en buques en puerto, la Empresa comunicará tal extremo a las autoridades competentes, siendo dichas autoridades quienes deberán disponer de las unidades de traslado. ANP, cuenta con servicio de emergencia móvil a través de SEMM.

El aislamiento transitorio de tripulantes o pasajeros será cumplido en un recinto provisto a COLONIA EXPRESS por la Administración Nacional de Puertos, siendo el mismo de uso exclusivo para el fin mencionado anteriormente.

Se están implementando medidas para establecer, en la medida de lo posible, corredores seguros para personal de la Empresa y pasajeros. Los proveedores ingresarán únicamente por el corredor lateral externo de la Terminal únicamente con el permiso correspondiente otorgado por la Administración Nacional de Puertos.

6.6.4 PLAN DE CONTINGENCIA COVID-19 SECTOR CHECK IN / PREEMBARQUE TERMINAL FLUVIO MARÍTIMA DE PASAJEROS COLONIA

El aforo máximo establecido para el sector check in por la ANP para el puerto de Colonia es de 35 personas.

La ANP establece en su protocolo, el siguiente procedimiento a seguir en caso de detectado el positivo de COVID:

Si un trabajador o pasajero luego de haber pasado los controles presentara síntomas, se deberán reportar inmediatamente al Capitán del Puerto y a la Jefatura de la Terminal - ANP y Prefectura, tomando las siguientes medidas:

i) Será responsabilidad de la empresa de transporte de pasajeros u organismo la comunicación, el traslado y el cuidado de la persona, con las medidas establecidas en su protocolo sanitario.
ii) La Jefatura de la Terminal Fluvio Marítima determinará un lugar para aislar a la persona mientras aguarda el control médico, con salida directa al exterior para minimizar el contacto con otras personas.
iii) Luego de que se atienda y traslade al enfermo según lo estipulado por el MSP se realizará desinfección de la sala.

7 PROCEDIMIENTOS EN BUQUES

7.1 UBICACION A BORDO

Los buques cuentan con un aforo acorde a su capacidad.

Para el caso del buque SUPERFERRY EXPRESS es de 613 plazas. Los pasajeros podrán embarcar únicamente con su equipaje. El aforo establecido por las Autoridades uruguayas para el mencionado buque es de 50% de su capacidad, por lo que quedara LIMITADO A UN MAXIMO DE 306 PASAJEROS.

Se efectuó la numeración de los asientos dentro del buque, que permite la determinación de los pasajeros que eventualmente rodeaban a la persona con síntomas de Covid para poder efectuar el seguimiento y aislamiento del personal por contacto estrecho.

El sistema de aire acondicionado posee una recirculación mínima, filtrada a su vez por filtros de alta eficiencia siendo en su mayoría el aire inyectado a los salones aire limpio proveniente del exterior.

Asimismo, se encuentran identificadas las separaciones mínimas de dos metros en terrazas exteriores.

7.7.1 TRASLADO DE PASAJEROS DESDE COLONIA A MONTEVIDEO Y VICEVERSA

Se realizará en ómnibus de la empresa o contratados a tal fin. Los pasajeros deberán usar durante todo el viaje mascarillas, cumpliendo las normas establecidas en el protocolo del MTOP.

Los sanitarios en el buque serán desinfectados cada 15 minutos con un producto en base a amonio cuaternario u otro aprobado.

7.2 PROCEDIMIENTO PARA MANEJAR UN CASO SOSPECHOSO DE COVID-19 A BORDO

7.2.1 ACTIVACIÓN DEL PROCEDIMIENTO

Durante el viaje: si un pasajero o un tripulante experimenta algún síntoma respiratorio, incluyendo fiebre, escalofríos, tos o falta de aire, debe notificar sin levantarse de su asiento al tripulante a cargo del salón del buque (donde se encuentra sentado) quien se lo comunicara al Capitán. Luego se seguirán los siguientes pasos:

- Se lo aislará del resto de los pasajeros y de la tripulación en el salón sin pasaje inmediato al acceso al puente, identificado a tal efecto como "SALA DE AISLAMIENTO A BORDO COVID 19"

- Se notificará al Jefe de Puerto de la Terminal de destino para que informe a las Autoridades de Sanidad de Fronteras, SAME y Prefectura.

- Se determinarán los contactos estrechos del pasajero (pasajeros y tripulantes), aislándolos en un lugar diferente del caso sospechoso y del resto de los pasajeros, siempre que esto sea posible. Se establece a tal fin, la ZONA F del buque, ubicada en la cubierta de puente y con capacidad de hasta 44 pasajeros.

- Arribado el buque, antes del desembarque de los pasajeros se solicitará autorización a la Autoridad Sanitaria ya sea directamente o través del Jefe de Operaciones.

7.2.2 OBLIGACIONES DEL ARMADOR Y EL CAPITÁN

El Capitán debe informar a las autoridades sanitarias del próximo puerto los casos sospechosos de COVID-19 que se hubiesen registrado, así como también la Declaración Marítima de Sanidad.

Todos los casos sospechados o confirmados que involucren tripulantes o pasajeros serán registrados en el Libro de Navegación.

El Armador a través de los Jefes de Puerto debe facilitar las medidas sanitarias que tengan a su alcance y brindar toda la información sanitaria de relevancia que le sea solicitada por la Autoridad Sanitaria del puerto que corresponda. Asimismo, les brindarán toda la información esencial (Formulario Médico, Lista de pasajeros, etc.) a fin de que se realicen los seguimientos de los contactos cuando un caso de COVID-19 ha sido identificado a bordo o cuando un pasajero que ha estado a bordo y posiblemente fue expuesto durante el viaje es diagnosticado como un caso confirmado posteriormente.

7.2.3 DESEMBARQUE DE LOS CASOS SOSPECHOSOS

Durante el desembarque se debe realizar el mayor esfuerzo posible para minimizar la exposición de otras personas y para no contaminar. A este efecto, se considera que el ingreso de la ambulancia a la bodega de buque es la forma más segura, salvo que la Autoridad Sanitaria disponga otra cosa.

Para la atención de los casos sospechosos deben utilizar EPP todo el tiempo para evitar el riesgo de transmisión.

El desembarque será dispuesto y efectuado únicamente por la Autoridad Sanitaria del puerto.

En caso de que la persona con síntomas de COVID-19 sea un funcionario de la Empresa, deberá informarlo inmediatamente a su jefe inmediato, quien notificará a las Autoridades Sanitarias correspondientes para que sea puesto en cuarentena al menos durante 14 días seguidos, salvo que las Autoridades determinen otras medidas.

7.3 MEDIDAS DE PREVENCIÓN OPERATIVAS RELACIONADAS A LA TRIPULACION

* Las tripulaciones no podrán descender a tierra excepto que cuenten con permiso de la Autoridad correspondiente.

* Solo los tripulantes que realicen una actividad directa vinculada a la carga o descarga podrán circular por lugares de cubierta, quedando prohibida la circulación por todos los lugares de la instalación portuaria.

* En casos debidamente justificados y de urgencia (razones humanitarias y/o seguridad), la agencia marítima deberá informar a Sanidad de Fronteras y a la Prefectura, sobre el posible descenso de algún tripulante.

* A efectos de disminuir la posibilidad de contagios, se mantendrá una tripulación única para el barco en la medida de lo posible y siempre y cuando se cumpla con el régimen de horas de trabajo y descanso previstos en el Convenio STCW.

7.4 OPERATIVA SECTOR FREE SHOP

La operación en el sector FREE SHOP se realizará de acuerdo con las pautas establecidas por la Cámara de Comercio del Uruguay para shoppings y comercios abarcados por CAMBADU y las actualizaciones de pautas que puedan corresponder. Específicamente para el sector FREE SHOP, EL AFORO SERA DE 30%:

* El aforo será de 1 persona cada 5 metros cuadrados de superficie del local, siguiendo las pautas de la autoridad competente.
* Deberá comunicarse en el acceso de los locales cuál es el aforo máximo del local.
* Señalizar los puntos de detención en cajas para establecer una separación de 2 metros entre personas en la fila (preferentemente usar cintas reflectivas). Esto se debe hacer también en los kioscos.
* Ver la posibilidad de instalar mamparas de acrílico frente a las cajas o mostradores de atención, que aíslen al personal del público (No obligatorio). En caso contrario proporcionar protección facial al trabajador.
* Ubicación del POS del lado del cliente, para que cada uno manipule su tarjeta de crédito sin ser tocada por el personal del local. Desestimular el pago en efectivo.
* Disponer de dispensadores de alcohol en gel en el mostrador de la caja. (Anexo 3)
* Practicar en forma frecuente la higiene de manos, en especial si se manipula dinero.
* Obligación de uso permanente de mascarilla.
* Cartelería en la entrada a cada local, exhortando a mantener la distancia, respetar la capacidad máxima del local, uso de mascarilla en forma obligatoria.
* El cliente procederá a la desinfección de sus manos con alcohol en gel antes de seleccionar las prendas y del probado (desestimular la prueba de prendas o canjes de las mismas), así como también después de finalizada la compra o visita al local y antes de salir del mismo, o
* El pago se realizará en forma preferencial mediante tarjetas de débito o crédito (u otros medios de pago electrónico).
* Limpieza y desinfección de superficies, mostradores, picaportes, teléfonos, teclados de computadora, caja, y todo dispositivo reiteradamente en contacto con las manos de empleados o clientes. Se puede realizar con spray con alcohol al 70%.

7.5 PLAN DE RESIDUOS EN EL BUQUE

El buque posee un plan de recolección de residuos de acuerdo con la normativa vigente de la bandera del mismo.

8 ELEMENTOS DE SEGURIDAD, HIGIENE Y PROTECCIÓN PERSONAL

Todos los trabajadores, tanto a bordo como en tierra, deberán contar con una MASCARILLA DE TELA LAVABLE/DESCARTABLE para utilizar durante todo su turno de trabajo. Los EPP serán provistos por el empleador.

Al respecto, se debe tener en cuenta que:

* Son de uso personal, por lo que no se deben compartir.
* Los elementos de protección contra el coronavirus deben ser preferentemente descartables.
* Se debe realizar la higiene y desinfección de los guantes (nitrilo) en forma frecuente para evitar la transmisión del virus.

8.1 PROTECCIÓN DE PERSONAL TERRESTRE DE LIMPIEZA Y MANTENIMIENTO QUE PRESTA SERVICIOS A BORDO Y EN TIERRA

Se dispone en la Terminal de un ambiente aseado y desinfectado para quienes necesariamente deban abordar el buque, lo que deberá ser garantizado por la empresa.

Todo el personal encargado de la limpieza usará guantes además de mascarilla. Se identificará, preguntará y registrará al personal que ingresa al establecimiento si posee algunos de los síntomas indicados para el COVID- 19.

Se controlará la temperatura de los trabajadores al ingreso, la cual debe ser menor de 37.3ºC. y se dejara constancia en la planilla de control.

Se realizará la higiene de manos de manera frecuente, ya que es la medida principal de prevención y control de la infección, principalmente:

i) antes y después de manipular basura, desperdicios, alimentos, de comer;
ii) luego de tocar superficies públicas, manipular dinero, tarjetas de crédito / débito, llaves, etc.;
iii) después de utilizar instalaciones sanitarias y de estar en contacto con otras personas.

Se mantendrá una distancia mínima de 2 metros con cualquier persona.

Se evitará tocarse los ojos, la nariz y la boca.

Se usará mascarilla y protección ocular en todo momento mientras el personal se encuentre cumpliendo funciones.

No se compartirán elementos de uso personal (vasos, cubiertos, mate, etc.).

No se podrá utilizar celular en la zona de trabajo. Si por extrema necesidad es usado, se debe proceder automáticamente a una nueva higiene de manos y del artefacto con solución alcohólica 70%.

9 CAPACITACIÓN

El presente documento es de lectura obligatoria para toda la tripulación y los involucrados de llevar adelante el mismo. Los encargados de cada área son responsables de poner en conocimiento al personal de las medidas implementadas en el este Plan.

EL BUQUE SUPERFERRY EXPRESS POSEE LA CAPACIDAD DE EFECTUAR EL TRANSPORTE DE LOS PASAJEROS EN TERRAZAS AL AIRE LIBRE.

GOBIERNOS DEPARTAMENTALES
INTENDENCIAS
INTENDENCIA DE COLONIA
3
Resolución 1.051/021

Apruébase el Presupuesto Quinquenal de la Intendencia de Colonia para el período 2021 - 2025.

(3.900*R)

COLONIA DEPARTAMENTO
Obra de todos



Expediente Nº 2021-83-2-0135

RESOLUCIÓN:
Colonia, 12, 13, 16 y 17 de agosto de 2021.

La **JUNTA DEPARTAMENTAL DE COLONIA** en sesión ordinaria celebrada con cuartos intermedios en los días indicados, por 18 en 30 ediles presentes en Sala y condicionado al ulterior dictamen del Tribunal de Cuentas

D E C R E T A:

PRESUPUESTO QUINQUENAL DE LA INTENDENCIA DE COLONIA
2021-2025

CAPÍTULO I
DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 1. El Presupuesto Departamental para el actual período de gobierno se regirá por las disposiciones que se establecen a continuación y los siguientes anexos: Organigrama, Escalafón de cargos y remuneraciones, Plan Quinquenal de Arquitectura, Obras, Alumbrado y los planillados adjuntos. El mismo se formula por un total de Ingresos de $ 15.471.086.965 y Egresos de $ 15.152.220.303 que se dividen en: Remuneraciones ($ 6.217.979.308), Gastos de Funcionamiento ($ 3.833.970.437), Gastos de Inversión ($ 4.725.270.558) y Otros ($ 375.000.000).

Artículo 2. VIGENCIA. Las disposiciones contenidas en el presente Presupuesto Departamental regirán a partir del décimo día hábil siguiente a su publicación, salvo disposición en contrario.

Artículo 3. VALORES. Las cifras de ingresos y los créditos presupuestales establecidos en los Anexos del presente Decreto se expresan a valores del 1º de enero de 2021.

Artículo 4. TRIBUTOS Y PRECIOS. A todos los efectos del presente Presupuesto, los importes de tributos y precios referidos a franjas o montos específicos, con excepción del Impuesto de Patente de Rodados, serán los aprobados en el Decreto 013/2011 de 29 de julio de 2011 (Presupuesto Departamental 2011-2015) y en el Decreto 009/2016 de 9, 11 y 15 de marzo de 2016 (Presupuesto 2016-2020), debidamente actualizados de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 56 y 58 del presente Decreto.

Salvo disposición expresa en contrario, las tasas de los tributos serán las establecidas en los referidos Decretos.

En caso de tasas, la actualización de dicho tributo se realizará manteniendo una razonable equivalencia con el costo del servicio.

Artículo 5. ERRORES Y OMISIONES. Autorizar al Ejecutivo Departamental a efectuar las correcciones necesarias tendientes a superar errores, omisiones o contradicciones notorias, tanto numéricas como formales, que se comprueben en el Presupuesto Departamental 2021-2025, previo informe del Departamento de Hacienda y Administración.

De lo actuado se dará cuenta a la Junta Departamental y al Tribunal de Cuentas.

Artículo 6. Declarar plenamente vigentes las normas del Decreto 013/2011 de 29 de julio de 2011 (Presupuesto Departamental 2011-2015) excepto aquellas que se modifiquen, sustituyan o deroguen en el presente Presupuesto.

CAPÍTULO II
TRIBUTOS DEPARTAMENTALES

IMPUESTO DE CONTRIBUCIÓN INMOBILIARIA URBANA Y SUB-URBANA

Artículo 7. Sustituir el artículo 9 del Decreto 013/2011 de 29 de julio de 2011 (Presupuesto Departamental 2011-2015) por el siguiente:

"Artículo 9: A los inmuebles ubicados en zonas creadas como balnearios se les aplicarán las alícuotas y franjas que correspondan a los padrones urbanos ubicados fuera de la ciudad de Colonia del Sacramento.

Aquellos inmuebles comprendidos en el artículo 78 del Decreto 036/2013 de 28 y 30 de agosto de 2013 y de 4 y 27 de setiembre de 2013, incluidos los surgidos de la modificación predial de éstos o equiparados a los mismos, cuya transferencia a zona suburbana se verificó o se verificare sobre el total del inmueble, se estará respecto a su tributación como suburbano a lo previsto en el siguiente inciso.

En caso de verificarse que en el inmueble existan instalaciones y edificaciones, por las Direcciones competentes, por las que fueron o sean incorporadas en la normativa antes referida, tributarán Impuesto de Contribución Inmobiliaria a una tasa de 0,5% (cero con cinco por ciento) sobre el monto imponible. Respecto de los restantes tributos que graven los inmuebles referidos, se estará a lo que disponga la normativa aplicable a tales tributos".

Artículo 8. Sustituir el artículo 12 del Decreto 013/2011 de 29 de julio de 2011 (Presupuesto Departamental 2011-2015) por el siguiente:

"Artículo 12: EXONERACIONES. Quedan exonerados del Impuesto de Contribución Inmobiliaria Urbana y Sub-urbana:

a)Los Hogares de Ancianos y Hogares Infantiles, siempre y cuando cuenten con las habilitaciones de la autoridad nacional que corresponda, y sean propiedad de personas físicas o jurídicas que desarrollen tal actividad sin fines de lucro.

b)Las instituciones deportivas y sociales del departamento de carácter amateur, que no acepten apuestas mutuas, respecto de aquellos inmuebles destinados exclusivamente al cumplimiento de sus objetivos y fines sociales. El cambio de destino de los inmuebles determinará el cese de la exoneración.

c)Los propietarios o poseedores de inmuebles en los que se hubieren edificado "viviendas económicas" según las disposiciones departamentales vigentes, siempre que sea única propiedad y la misma se destine a casa-habitación de su propietario o de sus familiares, dentro del primer grado de consanguinidad o afinidad.

Esta exoneración regirá por un lapso de 5 (cinco) años a partir del ejercicio siguiente al de la habilitación respectiva, siempre que la exoneración se solicite dentro del plazo de 180 (ciento ochenta) días a partir de la misma fecha. Si la exoneración se solicitare fuera de este

plazo, el lapso por el cual se otorga se reducirá en un año por cada 180 (ciento ochenta) días que hubieren transcurrido hasta la solicitud de la exoneración, siempre contabilizados ambos plazos desde la fecha de la habilitación.

d)Las Cooperativas de Viviendas por ayuda mutua y/o de ahorro previo, por un lapso de 10 (diez) años a partir de la habilitación de las construcciones, o su ocupación si esto ocurriera antes que aquella.

e)Los propietarios, poseedores o promitentes compradores de edificios o sistemas de construcción de viviendas colectivas que utilicen préstamos del Banco Hipotecario del Uruguay, Agencia Nacional de Vivienda y demás programas del Ministerio de Vivienda y Ordenamiento Territorial, siempre que reúnan conjuntamente los siguientes requisitos:

I. que sea la única propiedad inmueble;

II. que la habite el titular o sus familiares dentro del primer grado de consanguinidad o afinidad;

III. que el ingreso del núcleo familiar no supere las 10 (diez) Bases de Prestaciones y Contribuciones (BPC),

IV. que la vivienda esté calificada como "económica" según las disposiciones departamentales, o hasta la categoría "II" del Banco Hipotecario del Uruguay, y

V. que el préstamo esté vigente.

Esta exoneración se otorgará por un lapso de 10 (diez) años a partir de la habilitación de las construcciones, o su ocupación si esto ocurriera antes que aquella. En el caso de promesas de compraventa, el propietario o promitente vendedor será responsable del pago del impuesto.

Serán también considerados sujetos pasivos del mencionado impuesto, los Organismos del Estado que posean la titularidad de la propiedad del inmueble.

Los inmuebles propiedad de MEVIR "Dr. Alberto Gallinal Heber" hasta la efectiva enajenación a los beneficiarios del programa;

f) Los jubilados y pensionistas cuyos ingresos del el núcleo familiar por todo concepto no superen el importe equivalente a 10 (diez) Bases de Prestaciones y Contribuciones (BPC), siempre que sea su única propiedad y el asiento de su vivienda, con un valor real actualizado vigente al ejercicio 2021 de hasta $ 666.040 (seiscientos sesenta y seis mil cuarenta pesos uruguayos). El monto imponible señalado, se adecuará en la misma proporción y oportunidad en que se ajusten los valores imponibles de los inmuebles, para la Contribución Inmobiliaria Urbana y Sub-urbana.

La exoneración será del 50% (cincuenta por ciento) del impuesto que le corresponde pagar y no regirá el valor mínimo del impuesto a liquidar según lo estipulado en el artículo anterior.

g)Los funcionarios del Gobierno Departamental gozarán de una exoneración del Impuesto de Contribución Inmobiliaria Urbana y Sub-urbana, siempre que sea su única propiedad, se destine a casa-habitación de su propietario o de sus familiares, dentro del primer grado de consanguinidad o afinidad y tenga un valor real imponible comprendido hasta el tope máximo de la tercera franja de la Contribución Inmobiliaria Urbana y de la segunda franja de la Sub-urbana, según la localidad donde se encuentre, de acuerdo a la siguiente franja:

-50% (cincuenta por ciento) para los funcionarios cuya remuneración no supere las 10 B.P.C.

-35% (treinta y cinco por ciento) para los funcionarios cuya remuneración se encuentre entre 10 y 20 B.P.C.

-20% (veinte por ciento) para los funcionarios cuya remuneración supere las 20 B.P.C.

A todos los efectos de los literales e) y g) del presente artículo, se define núcleo familiar al grupo constituido por el titular y los familiares hasta el segundo grado de afinidad o consanguinidad que conviven bajo un mismo techo.

El Ejecutivo Departamental reglamentará el plazo de presentación de las solicitudes de exoneración de cada ejercicio".

Artículo 9. Sin perjuicio de las exoneraciones previstas en el artículo 12 del Decreto 013/2011 de 29 de julio de 2011 (Presupuesto Departamental 2011-2015), en la redacción dada por el artículo 8 del presente Decreto Departamental, las propiedades inmuebles de titularidad del Banco Hipotecario del Uruguay, gravadas con hipotecas pendientes y/o libres de éstas, cuyos promitentes compradores no hayan otorgado la escritura de compraventa respectiva, efectuarán su tributación de acuerdo a las franjas y alícuotas establecidas en el artículo 8 numeral 1 del Decreto 013/2011 de 29 de julio de 2011 (Presupuesto Departamental 2011-2015).

Artículo 10. Sustituir el artículo 13 del Decreto 013/2011 de 29 de julio de 2011 (Presupuesto Departamental 2011-2015) por el siguiente:

"Artículo 13: En los casos de inmuebles en los cuales se hayan realizado construcciones, reformas o ampliaciones o cualquier modificación, que alteren el valor imponible de aquellos, la modificación del mismo será determinada por la Dirección de Catastro de la Intendencia.

El valor imponible determinado por la Dirección de Catastro de la Intendencia se actualizará en la misma proporción y oportunidad conforme a lo estipulado para la Contribución Inmobiliaria Urbana y Sub-urbana".

IMPUESTO AL ALUMBRADO PÚBLICO SOBRETASA DE ALUMBRADO PÚBLICO y ADICIONAL A LA SOBRETASA DE ALUMBRADO PÚBLICO

Artículo 11. Declarar plenamente vigente los Decretos No. 034/2016 de 16 de diciembre de 2016, 036/2016 de 29 de diciembre de 2016 y 001/2017 de 20 de enero de 2017.

Artículo 12. Declarar que los artículos 14 y 15 del Decreto No. 013/2011 de 29 de julio de 2011 (Presupuesto Departamental 2011-2015) se aplicarán única y exclusivamente para los casos comprendidos en los artículos 4º, incisos segundo y tercero, y 6º del Decreto No. 034/2016 de 16 de diciembre de 2016.

Artículo 13. Autorizar al Ejecutivo Departamental a acordar con UTE la recaudación de la Sobretasa de Alumbrado Público y su Adicional conjuntamente con el cobro del consumo de energía que esta empresa realiza. De lo actuado se dará cuenta a la Junta Departamental.

IMPUESTO A LOS TERRENOS BALDÍOS

Artículo 14. Declarar que el Impuesto a los Terrenos Baldíos a que refiere el artículo 20 del Decreto 013/2011 de 29 de julio de 2011 (Presupuesto Departamental 2011-2015) gravará a los propietarios o poseedores de inmuebles ubicados en las zonas urbanas y otras que determine el Ejecutivo Departamental, previo informe técnico de la repartición departamental competente.

Artículo 15. Sustituir el artículo 21 del Decreto 013/2011 de 29 de julio de 2011 (Presupuesto Departamental 2011-2015) por el siguiente:

"Artículo 21. Se considera como terreno baldío todo aquel inmueble que carezca de valor real catastral nacional o departamental por concepto de construcciones, o que el mismo sea inferior al valor del terreno multiplicado por 2 (dos). Asimismo, declarar baldío a los terrenos que a la fecha de vigencia de este Presupuesto tributan como tales".

Artículo 16. La alícuota del Impuesto a los Terrenos Baldíos será del 10% (diez por ciento), que se aplicará sobre el valor del inmueble determinado en la misma forma a la definida para la Contribución Inmobiliaria Urbana y Suburbana, utilizando el mismo índice de actualización.

El pago de este impuesto se efectuará conjuntamente con el del Impuesto de Contribución Inmobiliaria, en los mismos plazos y condiciones, y gozando de las mismas bonificaciones que se fijen para éste.

VEREDAS Y EDIFICACIÓN INAPROPIADA

Artículo 17. Derogar el artículo 24 del Decreto 013/2011 de 29 de julio de 2011 (Presupuesto Departamental 2011-2015).

Artículo 18. Los propietarios y poseedores frentistas de inmuebles ubicados en zonas urbanas y sub-urbanas que incumplan el artículo 3.3 de la Ordenanza de Edificación para el departamento de Colonia (Decreto 011/2015 de 17 de junio de 2015), serán pasibles de una multa de hasta 5 (cinco) U.R. por cada metro lineal de frente.

El Ejecutivo Departamental reglamentará el presente artículo.

IMPUESTO DE PATENTE DE RODADOS

Artículo 19. La regulación del Impuesto de Patente de Rodados, sus respectivas sanciones y el procedimiento aplicable al mismo se regirá por la Ley Nº 18.860 de 23 de diciembre de 2011 y demás normas concordantes, modificativas y reglamentarias y por los Decretos Departamentales comprendidos en el marco del Sistema Único de Cobro de Ingresos Vehiculares (SUCIVE).

En lo no previsto por la normativa antedicha, regirán las normas del Decreto 013/2011 de 29 de julio de 2011 (Presupuesto Departamental 2011-2015) y demás decretos departamentales que no se opongan a la misma, excepto aquellas que se modifiquen, sustituyan o deroguen en el presente Presupuesto.

Artículo 20. Derogar los artículos 27, 28, 29 y 30 del Decreto 013/2011 de 29 de julio de 2011 (Presupuesto Departamental 2011-2015).

Artículo 21. Sustituir el artículo 31 del Decreto 013/2011 de 29 de julio de 2011 (Presupuesto Departamental 2011-2015) por el siguiente:

"Artículo 31.EXONERACIONES. Estarán exonerados del pago del Impuesto de Patente de Rodados:

I. Los Jueces y Actuarios que cumplan funciones en los Juzgados con jurisdicción dentro del departamento de Colonia, y los Fiscales Letrados del departamento de Colonia.

II. Los Hogares de Ancianos del departamento y Hogares Infantiles, siempre y cuando cuenten con las habilitaciones de la autoridad nacional que corresponda, y sean propiedad de personas físicas o jurídicas que desarrollen tal actividad sin fines de lucro. La exoneración comprenderá un máximo de 2 (dos) vehículos por cada Hogar.

III. Las Asociaciones Civiles de Servicio y Beneficencia con domicilio en el departamento que prestan servicios gratuitos por los vehículos destinados a ambulancia. La exoneración comprenderá un máximo de 2 (dos) vehículos por cada Asociación Civil.

IV. Los Representantes Nacionales por el Departamento, los Ediles de la Junta Departamental de Colonia, los miembros de la Junta Electoral de Colonia, los Alcaldes de los Municipios del Departamento y los representantes consulares acreditados en el departamento que residan efectivamente en forma permanente en éste.

El beneficio previsto en este numeral comprende a los vehículos propiedad del titular del cargo o su cónyuge.

V. Los médicos forenses dependientes del Poder Judicial.

VI. Vehículos con funciones en el departamento, pertenecientes al Instituto Nacional de Investigación Agropecuaria (I.N.I.A.).

VII. Vehículos con funciones en el departamento pertenecientes al Instituto Nacional de Semillas (I.NA.SE.).

VIII. Las instituciones religiosas comprendidas en el artículo 5 de la Constitución de la República y las instituciones culturales y de enseñanza comprendidas en el artículo 69 de la Constitución de la República, siempre que gocen de personería jurídica y que cumplan con las condiciones establecidas en el artículo 138 del Decreto 013/2011 de 29 de julio de 2011 (Presupuesto Departamental 2011-2015).

IX. Las exoneraciones previstas en el Texto Ordenado SUCIVE, que en cada ejercicio se apruebe por la Junta Departamental, a iniciativa del Intendente.

Las exoneraciones previstas en los numerales I), IV) y V) se otorgarán a un único vehículo por vez, no pudiendo los beneficiarios de las mismas exonerar a más de un vehículo en forma simultánea.

La exoneración prevista en el numeral VIII) se otorgará a un único vehículo por cada localidad del departamento en que la institución religiosa tenga templo, no pudiendo exonerar a más de un vehículo por localidad en forma simultánea.

Con excepción de los sujetos mencionados en los numerales II) y III) las exoneraciones serán hasta un monto máximo de dos salarios mínimos nacionales.

El Ejecutivo Departamental reglamentará el plazo de presentación de las solicitudes de exoneración de cada ejercicio".

Artículo 22. Sustituir el artículo 35 del Decreto 013/2011 de 29 de julio de 2011 (Presupuesto Departamental 2011-2015) por el siguiente:

"Artículo 35. DEPÓSITO DE MATRÍCULAS. Los vehículos empadronados en el departamento, que dejen de circular por reparaciones u otras causas, deberán dar cuenta a la Oficina respectiva, haciendo entrega de las chapas de matrículas y libreta de circulación mientras dure la paralización del mismo, no teniendo derecho a reclamar importe alguno por pagos realizados por adelantado. Al momento de efectuarse el depósito de las chapas matrículas el interesado deberá abonar el importe del Impuesto de Patente de Rodados que se hubiere devengado desde el primero de enero del año en curso hasta la fecha del depósito, aún cuando en ese momento no hubiere vencido la cuota respectiva.

La Oficina respectiva llevará un registro de los vehículos paralizados, donde figurará el local donde esté depositado el mencionado vehículo, con el fin de efectuar periódicamente una inspección para constatar si el vehículo denunciado se encuentra paralizado.

En el momento que reinicie su circulación se otorgarán nuevas chapas de matrículas y libreta de circulación respectiva y pagarán, a partir de dicha fecha, la patente correspondiente a los días que resten vencer hasta la finalización del año en curso.

El no cumplimiento de lo dispuesto precedentemente dará lugar al cobro del Impuesto de Patente de Rodados como si hubiere circulado. No obstante, cuando se acredite por la autoridad competente que el vehículo no ha circulado, por su orden, durante determinado período, o que a juicio del Intendente lo haya sido por causas debidamente comprobadas, será liberado del pago del Impuesto de Patente de Rodados por dicho período".

Artículo 23. Derogar los artículos 36 y 38 del Decreto 013/2011 de 29 de julio de 2011 (Presupuesto Departamental 2011-2015).

Artículo 24. Sustituir el artículo 44 del Decreto 013/2011 de 29 de julio de 2011 (Presupuesto Departamental 2011-2015), por el siguiente:

"Artículo 44: CAMBIOS DEL SISTEMA DE PROPULSIÓN EN VEHÍCULOS. A efectos de proceder a regularizar cambios de propulsión en vehículos, se deberá presentar la siguiente documentación:

a) Solicitud por parte del propietario del vehículo.

b) Certificado del tallerista interviniente, haciendo constar el cambio realizado en su taller, con certificación notarial de firma y datos de inscripción en el Banco de Previsión Social y Dirección General Impositiva de la empresa.

c) Declaración jurada del tallerista interviniente respecto de la procedencia de los repuestos utilizados en el cambio, detallando origen de cada uno de ellos y en su caso facturas de compra de los mismos.

No se aceptarán repuestos usados, ni el trabajo efectuado bajo la modalidad de "mano propia". Todos los documentos deben presentarse a nombre del mismo propietario del vehículo".

Artículo 25. Derogar el artículo 45 del Decreto 013/2011 de 29 de julio de 2011 (Presupuesto Departamental 2011-2015).

Artículo 26. Sustituir el artículo 46 del Decreto 013/2011 de 29 de julio de 2011 (Presupuesto Departamental 2011-2015) por el siguiente:

"Artículo 46. BAJA POR HURTO O DESTRUCCIÓN. En caso de hurto o destrucción total del vehículo, se deberá presentar el titular del vehículo o, en su defecto, un apoderado, ante la Oficina en que se encuentre empadronado el mismo, con denuncia policial respectiva y libreta de propiedad (en caso de no haber sido hurtada).

Para realizar el trámite correspondiente, el vehículo deberá estar al día en el pago del Impuesto de Patente de Rodados y libre de multas".

Artículo 27. Sustituir el artículo 47 del Decreto 013/2011 de 29 de julio de 2011 (Presupuesto Departamental 2011-2015) por el siguiente:

"Artículo 47. Si existieran errores u omisiones en los certificados de importación expedidos por la Dirección Nacional de Aduanas para empadronar vehículos cero kilómetro, se podrá autorizar el empadronamiento provisorio por 30 (treinta) días, debiéndose reportar por la oficina competente el error al sistema SUCIVE. Resuelto el error por SUCIVE dentro de dicho plazo, se finalizará el empadronamiento iniciado. En caso de vencimiento del plazo antedicho sin resolución de SUCIVE, se renovará el empadronamiento provisorio por única vez por un plazo de 30 (treinta) días. En caso de que SUCIVE informe que no puede aprobarse el empadronamiento, el mismo quedará sin efecto, procediéndose al decomiso de las chapas matrículas y libreta de circulación que se hubieren entregado y a la anulación del trámite".

Artículo 28. CAMBIOS DE CARACTERÍSTICAS. A efectos de proceder a regularizar cambios de características en vehículos, se deberá presentar la siguiente documentación:

a) Fotocopia de cédula de identidad del titular del vehículo.

b) Libreta de Propiedad.

c) Certificado Seguro Obligatorio de Automóviles (S.O.A.).

d) Nota del taller inscripto en la Intendencia de Colonia que realizó el cambio o certificado notarial.

e) Aval de Ingeniero Mecánico.

En caso de concurrir apoderado, deberá presentar adicionalmente carta poder con certificación de firmas y fotocopia de cédula de identidad del apoderado.

IMPUESTO A LOS ESPECTÁCULOS PÚBLICOS

Artículo 29. Sustituir el artículo 53 del Decreto 013/2011 de 29 de julio de 2011 (Presupuesto Departamental 2011-2015) por el siguiente:

"Artículo 53: La Intendencia podrá exigir, por razones fundadas en el riesgo de la percepción, un depósito previo de garantía de cumplimiento de la obligación tributaria".

TASA DE TRÁMITE ADMINISTRATIVO

Artículo 30. Declarar que la tasa de trámite administrativo corresponderá exclusivamente por concepto de inicio de todo trámite, petición o gestión ante las dependencias de la Intendencia, excepto en

aquellos casos en que a texto expreso se prevea lo contrario. Asimismo, su importe será único salvo disposición expresa en contrario.

Artículo 31. Sustituir el artículo 55 del Decreto 013/2011 de 29 de julio de 2011 (Presupuesto Departamental 2011-2015) por el siguiente:

"Artículo 55. Estará exonerado de la tasa de trámite administrativo, todo trámite, petición o gestión:

a) Efectuado por los distintos órganos del Estado (con la excepción de los Entes Autónomos y Servicios Descentralizados del dominio industrial y comercial), así como por los Gobiernos Departamentales y por las Comisiones de Apoyo a la Enseñanza y a Hospitales, Hogares de Ancianos y Hogares infantiles sin fines de lucro, y toda otra institución que persiga un fin de bien social sin fines de lucro.

b) Relativo al Impuesto de Patente de Rodados y/o al Impuesto de Alumbrado Público".

TASA DE EMISIÓN RECIBO

Artículo 32. Estará exonerado de la tasa de emisión recibo todo recibo expedido por las dependencias de la Intendencia de Colonia relativo al Impuesto de Patente de Rodados.

TASA DE HIGIENE AMBIENTAL

Artículo 33. Declarar que los artículos 69 a 79 del Decreto 013/2011 de 29 de julio de 2011 (Presupuesto Departamental 2011-2015) se aplicarán exclusivamente a la Tasa de Higiene Ambiental.

TASA POR CONCEPTO DE SERVICIO BROMATOLÓGICO

Artículo 34. Derogar los artículos 61 a 68 del Decreto 013/2011 de 29 de julio de 2011 (Presupuesto Departamental 2011-2015).

Artículo 35. Declarar plenamente vigentes los artículos 27, 28, 29, 30, 31, 32, 33, 35, 36, 37, 38 y 39 del Decreto 009/2016 de 9, 11 y 15 de marzo de 2016 (Presupuesto Departamental 2016-2020).

Artículo 36. Sustituir el artículo 34 del Decreto 009/2016 de 9, 11 y 15 de marzo de 2016 (Presupuesto Departamental 2016-2020) por el siguiente:

"Artículo 34. EXONERACIONES. Facultar al Ejecutivo Departamental a exonerar el pago de la Tasa por concepto de Servicio Bromatológico según los siguientes límites:

- Hasta el 75% (setenta y cinco por ciento) a los productos fabricados o elaborados en el departamento de Colonia.
- Hasta el 50% (cincuenta por ciento) cuando existan declaraciones de promoción de las actividades controladas.
- Hasta el 75% (setenta y cinco por ciento) cuando el sujeto pasivo sea una cooperativa de producción departamental, una sociedad de fomento rural o una micro o pequeña empresa de acuerdo a la definición del Decreto 504/007 de 20 de diciembre de 2007".

TASA DE INSPECCIÓN DE VEHÍCULOS.
TASA POR EXPEDICIÓN DE LIBRETAS DE CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS.
TASA REGISTRO DE TRANSFERENCIA DE VEHÍCULOS.

Artículo 37. La regulación de las inspecciones de vehículos, expedición de libretas de circulación de vehículos y transferencia de vehículos, sus respectivos tributos, sanciones (en caso de corresponder) y el procedimiento aplicable a las mismas, se regirán por la Ley Nº 18.860 de 23 de diciembre de 2011 y demás normas concordantes, modificativas y reglamentarias y por los Decretos Departamentales dictados en el marco del Sistema Único de Cobro de Ingresos Vehiculares (SUCIVE).

En lo no previsto por la normativa antedicha, regirán las normas del Decreto 013/2011 de 29 de julio de 2011 (Presupuesto Departamental 2011-2015) y demás decretos departamentales que no se opongan a la misma, excepto aquellas que se modifiquen, sustituyan o deroguen en el presente Presupuesto.

Artículo 38. Toda persona física o jurídica imposibilitada de obtener la transferencia municipal, de acuerdo al derecho vigente en el departamento de Colonia, de un vehículo de tracción mecánica empadronado en el Departamento de Colonia, que ha poseído por sí, en forma ininterrumpida, pública y en concepto de propietario, por un término superior a 3 (tres) años, podrá solicitarla en las condiciones que se establecen a continuación.

A los efectos señalados en el inciso anterior, el interesado deberá presentarse ante la Intendencia acompañado de un certificado notarial o constancia judicial que acredite que ha poseído el vehículo en las condiciones establecidas precedentemente. La Intendencia dispondrá la publicación de edictos, emplazando a todos los que se consideren con derechos al vehículo a deducirlos dentro de los 30 (treinta) días contados desde la última publicación, bajo apercibimiento de accederse a la transferencia solicitada. Los edictos serán publicados 3 (tres) veces, en el Diario Oficial y en un periódico de la localidad donde se haya registrado el vehículo, y deberán contener el nombre y apellido del solicitante, la descripción completa del vehículo y el nombre y apellido de la persona que aparece en los registros municipales como titular del mismo.

Las publicaciones serán de cargo del gestionante.

De no presentarse ningún interesado durante el término acordado, justificado que sea el cumplimiento del requisito de las publicaciones y que se haya agregado el certificado expedido por el Registro de la Propiedad, Sección Mobiliaria, que corresponda y del Registro Nacional de Actos Personales, Sección Interdicciones, que acrediten la inexistencia de gravámenes y afectaciones del titular, el Intendente dispondrá la transferencia solicitada a nombre del gestionante, dejándose constancia en el expediente respectivo que la misma se efectuó al amparo de la presente disposición.

Artículo 39. Sustituir el artículo 89 del Decreto 013/2011 de 29 de julio de 2011 (Presupuesto Departamental 2011-2015) por el siguiente:

"Artículo 89. Para la realización de transferencia de vehículo automotor, el propietario, o su respectivo apoderado (acreditando su calidad mediante carta poder para enajenar y/o transferir con firma certificada por Escribano Público o testimonio notarial de la misma, con una vigencia no superior a 30 (treinta) días corridos), deberá presentar:

Título de propiedad inscripto, o testimonio notarial del mismo, o certificado notarial de propiedad con constancia de inscripción definitiva, o certificado de resultancias de autos sucesorios inscripto, o certificado registral con una vigencia no superior a 15 (quince) días corridos, u oficio de organismo público competente donde conste adquisición en remate;

a) Libreta original de circulación del vehículo;

b) SOA vigente.

En caso de que se presenten el titular municipal y la persona a favor de la cual se pretende transferir, o sus respectivos apoderados (acreditando su calidad mediante carta poder para enajenar y/o transferir con firma certificada por Escribano Público o testimonio notarial de la misma, con una vigencia no superior a 30 (treinta) días corridos), deberán acreditar:

a) Libreta original de circulación del vehículo;

b) SOA vigente.

En ambos casos, para la realización del trámite, la Intendencia de Colonia verificará previamente que no se presente deuda por concepto de Impuesto de Patente de Rodados ni de multas de tránsito.

Para la realización de transferencia de motos, ciclomotores y tráilers, la persona a favor de la cual se pretende transferir o su respectivo apoderado (acreditando su calidad mediante carta poder para enajenar y/o transferir con firma certificada por Escribano Público o testimonio notarial de la misma, con una vigencia no superior a 30 (treinta) días corridos), deberá acreditar:

a) Compraventa definitiva o compromiso de compraventa, en ambos casos con certificación notarial de firmas, o certificado notarial de presuntos herederos, u oficio de organismo público competente donde conste adquisición en remate, o en su defecto firma frente a funcionario de la Intendencia de Colonia del anterior titular municipal o su apoderado y de la persona a favor de la cual se pretende transferir o su apoderado;

b) Libreta original de circulación de la moto o ciclomotor;

c) SOA vigente.

Para la realización del trámite, la Intendencia de Colonia verificará previamente que no se presente deuda por concepto de Impuesto de Patente de Rodados ni de multas de tránsito".

Artículo 40. En caso de reempadronamiento, será de aplicación lo dispuesto en el artículo anterior, debiendo en todos los casos, adicionalmente, el propietario, o en su caso el titular municipal, o su respectivo apoderado, entregar las chapas matrículas y libreta de circulación. La Intendencia de Colonia procederá a realizar inspección del vehículo, moto, ciclomotor o tráiler de que se trate.

Artículo 41. La Intendencia de Colonia podrá aceptar la transferencia de la titularidad de un vehículo automotor a los solos efectos departamentales, a solicitud del vendedor, liberando a éste de su carácter de sujeto pasivo del Impuesto de Patente de Rodados.

Ello se podrá realizar mediante la presentación de título de

propiedad inscripto, o testimonio notarial del mismo, o certificado notarial de propiedad con constancia de inscripción definitiva, o certificado registral con una vigencia no superior a 15 (quince) días corridos, a efectos de acreditar la venta y la entrega del vehículo a favor del comprador.

Aceptada la transferencia por las oficinas de la Intendencia competentes, se incorporará al adquirente como titular del automotor ante la Intendencia de Colonia y se procederá a emitir el Impuesto de Patente de Rodados a su nombre, remitiéndosele la planilla al domicilio que figure en el documento presentado.

TASA DERECHO DE FIRMA DE REGISTRO CIVIL

Artículo 42. Sustituir el artículo 100 del Decreto 013/2011 de 29 de julio de 2011 (Presupuesto Departamental 2011-2015) por el siguiente:

"Artículo 100. EXONERACIONES. Estarán exonerados del pago de la tasa de derecho de firma de la Oficina de Registro Civil las siguientes gestiones:

a) Las solicitadas por funcionarios, de sí mismos y familiares hasta el segundo grado de consanguineidad.

b) Los certificados que se expidan a solicitud de los Juzgados.

c) Los realizados por las Instituciones a que se refieren los artículos 5º y 69 de la Constitución de la República.

d) Las solicitadas para la tramitación de la credencial cívica.

e) Las solicitudes que se gestionen para tramitar ante el Banco de Previsión Social los distintos beneficios o prestaciones que otorga dicho organismo"

TASA DE PERMISOS DE EDIFICACIÓN Y REEDIFICACIÓN

Artículo 43. Sustituir el artículo 108 del Decreto 013/2011 de 29 de julio de 2011 (Presupuesto Departamental 2011-2015) por el siguiente:

"Artículo 108. REGULARIZACIÓN. En caso de solicitudes de regularización de obra ya ejecutada, sin permiso de construcción, los valores de tasas antes mencionados (artículos 106 y 107) serán incrementados en un 50% (cincuenta por ciento).

Exceptúase de ello las regularizaciones de vivienda de productor rural o de personal del establecimiento o de aquellas edificaciones directamente referidas a la actividad rural, cuando un instrumento de ordenamiento territorial hubiera cambiado la categoría de suelo de rural a urbana o suburbana, debiendo ser documentada o certificada su construcción con anterioridad al cambio citado".

TASA DE PROMOCIÓN TURÍSTICA

Artículo 44. Derogar los artículos 113 y 114 del Decreto 013/2011 de 29 de julio de 2011 (Presupuesto Departamental 2011-2015).

TASA SERVICIO DE CONTRALOR DE CREMACIONES

Artículo 45. Declarar plenamente vigente el Decreto No. 003/2017 de 20 de enero de 2017.

PRECIOS DE VENTA DE TERRENOS, PARCELAS Y NICHOS

Artículo 46. Sustituir el artículo 116 del Decreto 013/2011 de 29 de julio de 2011 (Presupuesto Departamental 2011-2015) por el siguiente:

"Artículo 116. El precio de venta de terrenos, parcelas y nichos relacionados con la propiedad funeraria será determinado por el Ejecutivo Departamental, previo informe de la Dirección de Necrópolis del Departamento de Higiene y Limpieza".

CHAPAS DE MATRÍCULA

Artículo 47. La regulación de chapas de matrícula, inclusive su precio si correspondiere, se regirá por la Ley Nº 18.860 de 23 de diciembre de 2011 y demás normas concordantes, modificativas y reglamentarias y por los Decretos Departamentales dictados en el marco del Sistema Único de Cobro de Ingresos Vehiculares (SUCIVE).

En lo no previsto por la normativa antedicha, regirán las normas del Decreto 013/2011 y demás Decretos Departamentales que no se opongan a la misma.

PRECIO POR LOCACIÓN DE ESPACIOS PÚBLICOS

Artículo 48. Sustituir el último inciso del artículo 122 del Decreto 013/2011 de 29 de julio de 2011 (Presupuesto Departamental 2011-2015) por el siguiente:

"El producido por locación de espacios públicos será destinado íntegramente a Rentas Generales".

OTROS PRECIOS

Artículo 49. Sustituir el artículo 127 del Decreto 013/2011 de 29 de julio de 2011 (Presupuesto Departamental 2011-2015) por el siguiente:

"Artículo 127: Los precios por utilización de otros bienes de la Intendencia, como teatros, salas, espacios deportivos, entradas de museos, utilización de hogares estudiantiles, reposición de pavimentos, locación para filmaciones de sitios o monumentos de interés, tarifas de servicios públicos, y todo cuanto no esté aquí previsto, serán fijados por el Ejecutivo Departamental mediante resolución fundada y en base a informes técnicos (artículo 275, numeral 4º de la Constitución de la República)".

CAPÍTULO III
DISPOSICIONES GENERALES EN MATERIA TRIBUTARIA

Artículo 50. APLICACIÓN DEL CÓDIGO TRIBUTARIO. Las multas por pago fuera de fecha, tasas de mora y tasas de financiación de convenios de pago se regirán en todos sus términos por lo dispuesto en el Código Tributario, Decreto-Ley 14.306 de 29 de noviembre de 1974 y sus leyes modificativas. Asimismo, se declara aplicable el citado Código en todo cuanto no se oponga al presente Decreto.

Artículo 51. REGISTRO. Crear un Registro de Contribuyentes. Los contribuyentes, responsables y demás personas físicas o jurídicas y asociaciones cuya actividad esté sujeta a contralor o fiscalización de la Intendencia de Colonia, aún cuando se encuentren exentos del pago de tributos, tendrán la obligación de inscribirse en el mismo y aportarán los datos y recaudos que requiera el Departamento de Hacienda y Administración. El no cumplimiento de la obligación establecida será considerado como contravención.

El Ejecutivo Departamental reglamentará la creación y el funcionamiento del Registro de Contribuyentes, pudiendo excluir de la obligación de inscribirse, mediante resolución fundada y en base a criterios generales que establezca, a los titulares de determinados bienes, giros o actividades.

Artículo 52. Sustituir el artículo 130 del Decreto 013/2011 de 29 de julio de 2011 (Presupuesto Departamental 2011-2015) por el siguiente:

"Artículo 130: FACILIDADES DE PAGO: Se podrán conceder facilidades de pago de los tributos y obligaciones vencidas en hasta 36 (treinta y seis) cuotas mensuales. En esos casos, el contribuyente deberá ofrecer garantía suficiente, según calificación que efectuará oportunamente el Ejecutivo Departamental. En las facilidades deberá incluirse el monto adeudado, sus recargos y sanciones por mora. Se adicionará un interés mensual igual al establecido por el Código Tributario. Si el monto de la cuota superare 10 U.R., facultar al Ejecutivo Departamental a otorgar convenios en hasta 60 (sesenta) cuotas mensuales. Facultar al Ejecutivo Departamental a establecer un importe de cuota mínimo.

Las normas de implementación de futuros Planes de Regularización de Adeudos preverán regímenes específicos de concesión de facilidades de pago".

Artículo 53. Sustituir el artículo 131 del Decreto 013/2011 de 29 de julio de 2011 (Presupuesto Departamental 2011-2015) por el siguiente:

"Artículo 131: CESE DE FACILIDADES. La Intendencia podrá dejar sin efecto las facilidades otorgadas si el contribuyente no abonare regularmente las cuotas fijadas, así como los tributos que se devengaren posteriormente. Se entiende por irregularidad en el pago el transcurso de más de 60 (sesenta) días desde el vencimiento de la última cuota, o el vencimiento de 2 (dos) o más cuotas sin verificarse pago de las mismas. En tal caso se considerará resuelto el régimen otorgado respecto al saldo deudor, aplicándose los recargos que correspondieren a cada tributo. Los pagos que se hubieran realizado durante la vigencia del convenio se imputarán a la cancelación de las cuotas vencidas de los tributos convenidos, haciéndolo por su orden en primer lugar a las sanciones por mora, en segundo lugar a los recargos y en el tercer lugar a los tributos adeudados, verificándose dicha modalidad cuota a cuota comenzando por la más antigua. Ello no obstará a que la Intendencia pueda otorgar un nuevo convenio de facilidades".

Artículo 54. Sustituir el artículo 133 del Decreto 013/2011 de 29 de julio de 2011 (Presupuesto Departamental 2011-2015) por el siguiente:

"Artículo 133. BONIFICACIONES. Bonificar en un 10% (diez por ciento) el importe a abonar respecto de la Contribución Inmobiliaria Urbana y Suburbana, la Sobretasa de Alumbrado Público, su adicional y la Sobretasa de Salubridad y Limpieza, a los contribuyentes que paguen contado y que revistan la condición de buenos pagadores.

A estos efectos se considerarán buenos pagadores aquellos

contribuyentes que hubieran pagado en fecha sus obligaciones tributarias durante por lo menos el último ejercicio anual".

Artículo 55. Sustituir el artículo 135 del Decreto 013/2011 de 29 de julio de 2011 (Presupuesto Departamental 2011-2015), por el siguiente:

"Artículo 135. AFECTACIÓN DEL PRODUCIDO DE SANCIONES E INFRACCIONES DE TRÁNSITO. Lo efectivamente recaudado por las sanciones pecuniarias que se apliquen por infracciones a las normas de tránsito vigentes, con excepción de las multas y recargos por mora, se distribuirán de conformidad a los siguientes criterios;

a) 5% (cinco por ciento) será destinado a las Escuelas Públicas y Asociaciones Civiles con personería jurídica vigente del departamento que trabajen con niños discapacitados y que se registren ante la Intendencia, en partes iguales entre todas ellas.

b) 20% (veinte por ciento) con destino a un fondo que será distribuido entre el Cuerpo Inspectivo y/o la Jefatura de Policía de Colonia dependiente del Ministerio del Interior, según la reglamentación que dictará el Ejecutivo Departamental o los acuerdos y convenios suscritos o a suscribir por éste con el Ministerio del Interior.

c) $ 9:718.860 (pesos uruguayos nueve millones setecientos dieciocho mil ochocientos sesenta) será destinado a los Municipios del departamento para financiar los planes y programas sociales en la comunidad, que se distribuirá en proporción a las multas que se apliquen en cada uno de ellos.

d) El saldo será destinado a Rentas Generales.

e) Del saldo del literal d) se destinará el porcentaje necesario para los programas de educación y seguridad vial."

Artículo 56. Sin perjuicio de lo que establezcan las normas particulares, los valores imponibles (aforos) para el cálculo de Contribución Inmobiliaria Urbana y Suburbana y todo otro tributo que tenga la misma base imponible, se reajustarán anualmente en una cuantía similar a la variación del Índice de Precios al Consumo (I.P.C.) elaborado por el Instituto Nacional de Estadística durante el año civil anterior.

Artículo 57. Derogar el artículo 141 del Decreto 013/2011 de 29 de julio de 2011 (Presupuesto Departamental 2011-2015).

Artículo 58. Los valores de los precios que se abonen en sumas fijas y respecto de los cuales las normas precedentes no prevean ningún mecanismo de actualización, serán incrementados de acuerdo a la variación del Índice General de Precios al Consumo entre el primero de diciembre y el treinta de noviembre de cada año. La actualización prevista operará a partir del primero de enero de cada año.

Artículo 59. Para las Sobretasas de Alumbrado Público y su Adicional y la Sobretasa de Salubridad y Limpieza regirán las mismas condiciones y bonificaciones respecto a la Contribución Inmobiliaria Urbana y Sub-Urbana.

CAPÍTULO IV
NORMAS DE ADMINISTRACIÓN FINANCIERA

Artículo 60. REFUERZOS DE RUBROS. Autorizar al Ejecutivo Departamental a disponer anualmente de hasta un 5% (cinco por ciento) del Presupuesto anual, con excepción del Grupo 0 Servicios Personales, para reforzar las asignaciones de créditos correspondientes a gastos de funcionamiento, inversión, o bien habilitar partidas que no estén previstas.

En caso de situaciones de excepción o necesidad este porcentaje podrá alcanzar el 10% (diez por ciento), debiendo mediar resolución fundada del Ejecutivo Departamental.

El Grupo 0 Servicios Personales, no podrá ser reforzado.

La utilización del crédito que se autoriza en el presente artículo, deberá tener en cuenta la programación financiera del año y la evolución de las disponibilidades de caja.

Se deberá dar cuenta a la Junta Departamental.

Artículo 61. ACONTECIMIENTOS GRAVES E IMPREVISTOS. Autorizar al Ejecutivo Departamental a disponer de hasta un 1% (uno por ciento) del total de Presupuesto Quinquenal para atender acontecimientos graves o imprevistos.

La utilización de este crédito requerirá de fundamentación cierta y la demostración de la imposibilidad de su previsión en tiempo y forma.

Artículo 62. AJUSTES DE CRÉDITO. El Ejecutivo Departamental podrá ajustar los créditos con la frecuencia que estime conveniente de acuerdo a los criterios que se expresan, para cada tipo de crédito.

1) Gastos de funcionamiento e inversiones: Se ajustarán el primero de enero de cada año como máximo, por la variación del Índice de Precios al Consumo (I.P.C.) elaborado por el Instituto Nacional de Estadística entre períodos de actualización, tomando en consideración las disponibilidades de Tesorería. El período de ajuste se podrá acortar a semestral si la inflación interanual, medida por la variación del I.P.C., superare el 15% (quince por ciento) entre los meses de enero y junio de cada año.

2) Se exceptúa de lo dispuesto en el numeral anterior los siguientes créditos, cuyo ajuste se realizará como se indica en cada caso:

A. Créditos nominados en una moneda distinta al peso uruguayo o en determinada unidad de cuenta (unidades indexadas, unidades reajustables): Se ajustarán, como máximo, por la variación en la cotización operada en el período considerado.

B. Suministros: Se ajustarán en cada oportunidad y por los mismos porcentajes en que varíen las tarifas de los servicios.

3) Los ajustes referidos se realizarán durante el ejercicio anual sobre el saldo no comprometido de los créditos al momento de su determinación. A los efectos de la apertura anual correspondiente a los ejercicios siguientes, dichos ajustes se aplicarán sobre la totalidad de los créditos respectivos. De tales ajustes se dará cuenta a la Junta Departamental y al Tribunal de Cuentas.

Artículo 63. CRÉDITOS ESTIMATIVOS. Cuando los montos a presupuestar resulten inciertos, de difícil estimación o sean de gran variabilidad, el Ejecutivo Departamental podrá disponer que el Presupuesto incluya créditos estimativos. Estos créditos no pueden ser reforzantes ni reforzados y se ajustarán según las necesidades y evolución de cada una de las partidas involucradas.

Artículo 64. Derogar el artículo 140 del Decreto 013/2011 de 29 de julio de 2011 (Presupuesto Departamental 2011-2015).

Artículo 65. TRASPOSICIONES DE GASTOS DE FUNCIONAMIENTO. Dentro de cada ejercicio y hasta el 31 de diciembre de cada año, los créditos podrán ser traspuestos, de acuerdo a los siguientes criterios:

1) Entre Programas: Serán autorizados por el Ejecutivo Departamental siempre que no se afecte el cumplimiento de los objetivos propuestos por el programa.

Si los programas son ejecutados por la misma Unidad Ejecutora, las trasposiciones serán autorizadas por el Jerarca de la Unidad.

En todos los casos se requerirá informe previo y favorable del Departamento de Hacienda y Administración.

2) Dentro de un mismo Programa y Unidad Ejecutora: Las trasposiciones deberán ser autorizadas por el Jerarca de la Unidad Ejecutora, previo informe favorable del Departamento de Hacienda y Administración.

En todos los casos, las trasposiciones autorizadas deberán cumplir las siguientes condiciones:

A. Los grupos u objetos estimativos no podrán ser reforzantes.

B. Sólo se podrá trasponer -con las limitaciones establecidas- hasta el monto del crédito disponible no comprometido.

C. Grupo 0. Sólo se podrán realizar trasposiciones dentro del propio grupo, siempre que no afecten aquellos objetos que correspondan a retribuciones de cargos, funciones contratadas o sean de carácter general.

Salvo lo expuesto en el párrafo anterior, los créditos de este grupo no podrán ser reforzantes de ningún otro grupo de gastos, excepto disposición expresa en contrario. Del mismo modo, no podrá recibir refuerzos de ningún otro grupo de gastos.

D. Grupo 1. Se podrá trasponer entre sí, hacia el resto de los grupos, excepto los grupos 0 y 7; y desde los grupos 2, 5 y 7. El objeto 141 no podrá ser reforzante.

Grupo 2. Se podrá trasponer entre sí, hacia el resto de los grupos, exceptuando los grupos 0 y 7; y desde los grupos 1, 5 y 7. Los objetos del sub-grupo 21 no podrán ser reforzantes.

Grupo 3. Sólo se podrá trasponer entre sí y recibir trasposiciones desde los grupos 1, 2, 3, 5 y 7.

Grupo 4. Sólo se podrá trasponer entre sí, y recibir trasposiciones desde el resto de los grupos, con excepción del 0 y 3.

Grupo 5. Se podrá trasponer entre sí y hacia el resto de los grupos, excepto los grupos 0 y 7, y desde los grupos 1, 2, 5 y 7.

Grupo 6. Se podrá trasponer entre sí, y hacia el resto de los grupos, excepto los grupos 0, 3 y 4.

Grupo 7. Se podrá trasponer entre sí y hacia el resto de los grupos, excepto el grupo 0.

Grupo 8. Se podrá transponer entre sí y hacia los grupos 4 y 6 y desde el resto de los grupos excepto 0, 3 y 4.

De lo actuado, se dará cuenta a la Junta Departamental y al Tribunal de Cuentas.

Artículo 66. REASIGNACIÓN DE PERSONAL. Lo dispuesto en el artículo anterior para el Grupo 0, no regirá cuando se trate de reasignación de personal entre programas, ya se trate de Programas de Funcionamiento o Inversión.

La asignación de los cargos y funciones contratadas a programas se realiza al solo efecto de la determinación del costo de los mismos, pudiendo reasignarse entre ellos durante la ejecución presupuestal.

Sin perjuicio de ello, se deberá dar cuenta de lo actuado a la Junta Departamental y al Tribunal de Cuentas.

Artículo 67. TRASPOSICIONES DE PROYECTOS DE INVERSIÓN. Las trasposiciones de asignaciones presupuestales entre proyectos de inversión, serán autorizadas por el Ejecutivo Departamental, previo informe del Departamento de Hacienda y Administración, dando cuenta a la Junta Departamental y al Tribunal de Cuentas.

Las trasposiciones alcanzan a las asignaciones dentro de un programa, entre diferentes programas y dentro de una misma fuente de financiamiento.

Dentro de cada proyecto, los objetos de gastos podrán ser traspuestos en concordancia con las condiciones establecidas para gastos de funcionamiento, con las siguientes excepciones:

GRUPO 3: se podrá trasponer además hacia los grupos 1 y 2.

Artículo 68. CAMBIOS DE FUENTES DE FINANCIAMIENTO. Las trasposiciones de crédito que impliquen cambios en la fuente de financiamiento, deberán ser autorizadas por el Ejecutivo Departamental, previo informe favorable del Departamento de Hacienda y Administración, dando cuenta a la Junta Departamental.

Dichos cambios serán posibles siempre que existan disponibilidades financieras en la fuente financiera a transferir, lo permitan las normas jurídicas aplicables, o las condiciones establecidas al otorgarse el financiamiento de la fuente afectada.

Artículo 69. TRASPOSICIONES DE PROYECTOS DE FUNCIONAMIENTO. Se aplican las mismas disposiciones que rigen las trasposiciones para proyectos de inversión y fuentes de financiamiento

Artículo 70. PARTIDAS A REAPLICAR. Las partidas globales asignadas a los objetos del gasto: 099 "Partidas globales a distribuir"; 741 "Partida para refuerzo de rubros" y 713 "Partida para acontecimientos graves e imprevistos", se asignan al Programa 10201 "Departamento Ejecutivo", pero se podrán reaplicar a cualquier otro programa o proyecto.

Artículo 71. El Ejecutivo Departamental podrá disponer la habilitación de proyectos de funcionamiento e inversión que no implique costo presupuestal dando cuenta al Tribunal de Cuentas y a la Junta Departamental.

Artículo 72. Los cargos o funciones contratadas vacantes, se asignan al Programa 10201 "Departamento Ejecutivo". Una vez ocupados los cargos o funciones se podrán asignar a otros Programas, con sus créditos correspondientes.

Artículo 73. Sin perjuicio de las compensaciones dispuestas en los artículos 80 y 81 del presente Decreto, asígnase una partida anual de $ 1.500.000 (pesos uruguayos un millón quinientos mil) destinada a establecer un sistema de compensaciones especiales para el personal que preste funciones en cualquier dependencia de la Intendencia Departamental, o a la contratación de personal externo, para prestar funciones de asesoramiento y asistencia directa al Intendente.

El personal contratado al amparo del presente artículo se mantendrá en sus funciones, como máximo, hasta el vencimiento del mandato del Intendente.

El personal incorporado al sistema de compensación especial percibirá la misma, como máximo, hasta el vencimiento del mandato del Intendente.

CAPÍTULO V
POLÍTICA SALARIAL

Artículo 74. Derogar el artículo 145 del Decreto 013/2011 de 29 de julio de 2011 (Presupuesto Departamental 2011-2015).

Artículo 75. La política salarial por el período comprendido entre el 1° de enero de 2021 y hasta el año 2025, será la siguiente: los ajustes salariales para todos los funcionarios de la Intendencia se realizarán en forma cuatrimestral, en los meses de enero, mayo y setiembre de cada año, conforme a la variación del Índice de Precios al Consumo verificado durante los 4 (cuatro) meses anteriores al ajuste respectivo.

Se deja constancia que el aumento del cuatrimestre setiembre-diciembre fue realizado y reflejado en los valores de enero 2021, según planillados adjuntos.

Artículo 76. Sustituir el artículo 147 del Decreto 013/2011 de 29 de julio de 2011 (Presupuesto Departamental 2011-2015) por el siguiente:

"El artículo 146 del Decreto 013/2011 de 29 de julio de 2011 (Presupuesto Departamental 2011-2015) aplicará a todos los funcionarios de la Intendencia de Colonia, con excepción de: a) funcionarios comprendidos en el Escalafón Profesional; b) contratados en cargos de asesorías, dirección, subdirección y/o cualquier otro que no se correspondan con cargos similares del escalafón presupuestado; c) de particular confianza y políticos; d) pasantes".

Artículo 77. Sustituir el artículo 148 del Decreto 013/2011 de 29 de julio de 2011 (Presupuesto Departamental 2011-2015) por el siguiente:

"Artículo 148: Declarar que el rubro de compensaciones salariales estará destinado exclusivamente a los siguientes casos:

a) Abonar complementos a los funcionarios de otros organismos que cumplan funciones en la Intendencia bajo la modalidad de "pase en comisión" y que representen la diferencia entre el sueldo que perciben en el organismo de origen y el que corresponde al cargo que ocupen en la Intendencia.

El otorgamiento de estas compensaciones será facultativo del Ejecutivo Departamental.

b) Abonar las diferencias de sueldo a funcionarios que desempeñan en forma permanente, funciones inherentes a un cargo jerárquicamente superior al propio, cuando aquél se encuentre ocupado por un funcionario que cumple tareas en otra repartición.

c) Abonar los complementos de sueldo que desde tiempo atrás perciben algunos funcionarios, en situaciones no comprendidas en las mencionadas con anterioridad, sin reajuste".

Artículo 78. El Intendente, por razones de servicio o funcionamiento, podrá fijar en forma transitoria una compensación por mayor horario permanente o como incentivo por productividad o rendimiento de hasta un tope máximo del 20% (veinte por ciento) de la asignación del funcionario.

El Intendente podrá fijar un adicional de hasta un 30% (treinta por ciento) del incentivo anterior por productividad o mayor rendimiento.

Artículo 79. Las retribuciones a percibir por el Secretario General, el Director de Hacienda y Administración, Directores Generales de Departamento, Secretario Privado, Adscripto a Secretario Privado, Directores Políticos y Subdirectores Políticos, se reajustarán de acuerdo a la variación del Índice de Precios al Consumo, en la misma oportunidad que se proceda al incremento de los funcionarios municipales.

Artículo 80. Derogar el artículo 153 del Decreto 013/2011 de 29 de julio de 2011 (Presupuesto Departamental 2011-2015).

Artículo 81. El sueldo del Intendente se fijará y reajustará de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 2 del Decreto Departamental 011/2010 de 16 de abril de 2010, modificado por el artículo 1 del Decreto Departamental 038/2020 de 7 de setiembre de 2020.

Artículo 82. Establecer que los asesores personales del Intendente percibirán un sueldo máximo equivalente al de los profesionales pertenecientes a la Categoría 2.

Artículo 83. El salario vacacional beneficiará a todos los funcionarios de la Intendencia cualquiera sea su relación funcional, con excepción de los funcionarios comprendidos en lo establecido en el siguiente artículo, y se abonará conjuntamente con la licencia reglamentaria generada en cada año civil. Para su percepción serán aplicables las normas legales que regulan el citado beneficio y las circulares y resoluciones que reflejen pautas fijadas por el Intendente Departamental, a efectos de reglamentar el goce de las licencias.

Artículo 84. Declarar que los funcionarios que ocupan cargos electivos no tienen derecho a percibir salario vacacional.

Artículo 85. Disponer el reintegro de la cuota mutual a los funcionarios de la Intendencia que acrediten efectivamente que se encuentren abonando la misma y que no tengan cobertura de servicios de salud ya sea por los pagos que efectúa la propia Intendencia o de aquéllos que estén integrados al régimen del Fondo Nacional de Salud (FO.NA.SA).

El monto máximo del reintegro no podrá exceder del que se abona para los funcionarios de la Intendencia hasta el presente, con los respectivos reajustes.

Artículo 86. Derogar el artículo 157 del Decreto 013/2011 de 29 de julio de 2011 (Presupuesto Departamental 2011-2015).

Artículo 87. Los pasantes contratados bajo el régimen de "primera experiencia laboral", así como los que provengan de la Universidad del Trabajo del Uruguay y del administrado por el Patronato

Departamental de Encarcelados y Liberados de Colonia, no podrán cobrar compensación alguna más allá de la remuneración mensual estipulada, ni les será permitido la realización y cobro de horas extras, salvo expresa resolución del Ejecutivo Departamental, previo informe de la Dirección de Hacienda y Administración.

Artículo 88. Otorgar una prima para todos los funcionarios de la Intendencia equivalente a un 2% (dos por ciento) de la Base de Prestaciones y Contribuciones (B.P.C.), por cada año de antigüedad.

El beneficio se percibirá a partir del quinto año y no se tendrán en cuenta para el cálculo los períodos en los cuales el funcionario hizo uso de licencia por más de 90 (noventa) días consecutivos.

Artículo 89. Los servicios extraordinarios que se presten a terceros, podrán ser atendidos con personal a cargo de la Intendencia, fuera del horario y días laborables. En este supuesto la Institución o particular que ha requerido los servicios respectivos deberá abonar a la Intendencia de Colonia en concepto de valor de hora/hombre la suma de 0,30 (cero coma treinta) U.R., al contado al solicitar el servicio. El o los funcionarios intervinientes percibirán por concepto de remuneración por hora una suma equivalente al valor de la hora extra y, si correspondiere, el viático correspondiente.

El Ejecutivo Departamental reglamentará esta disposición.

Artículo 90. El trabajo de horas extras será programado y propuesto por excepción por parte de los Directores Generales de los respectivos Departamentos. Se fundará en razones de una mayor eficacia del servicio y deberá contar en todos los casos, con autorización previa y expresa del Intendente Departamental, y rigiendo las normas jurídicas en la materia en cuanto a su remuneración y procedencia.

El Intendente informará a la Junta Departamental regularmente.

Artículo 91. Derogar el artículo 171 del Presupuesto Departamental 2006-2010, sancionado definitivamente el 6 de julio de 2006.

Artículo 92. QUEBRANTO DE CAJA. Declarar que el quebranto de caja se regirá por lo dispuesto en el artículo 103 de la Ley Especial Nº 7 de 23 de diciembre de 1983, en el artículo 20 Ley Nº 16.170 de 28 de diciembre de 1990, en el artículo 43 de la Ley Nº 18.719 de 27 de diciembre de 2010 y demás normas concordantes y modificativas.

Artículo 93. SUBROGACIÓN. El instituto de la subrogación se regirá por lo dispuesto en el artículo 68 de la Ley Nº 19.121 de fecha 28 de agosto de 2013.

El Ejecutivo Departamental reglamentará la presente disposición, teniendo en cuenta que la subrogación corresponderá, en casos de ausencia de titulares de cargos de responsabilidad y que dicha ausencia deberá ser mayor a 5 (cinco) días corridos.

Artículo 94. Considerar tareas insalubres las establecidas en la Resolución de la Intendencia de Colonia Nº 1270/012 de fecha 4 de julio de 2012 y modificativas.

Artículo 95. Toda actividad que genere viáticos será autorizada previamente por el Ejecutivo Departamental, previo informe de la Dirección del Departamento respectivo, y su monto se establecerá por reglamentación, teniendo en cuenta la índole de las tareas y el costo de alojamiento y alimentación.

Artículo 96. Las materias atinentes a escalas de viáticos, prima por antigüedad, compensaciones por las tareas insalubres, subrogación de cargos y quebrantos de caja, beneficios de asignación familiar y hogar constituido, se regirán por las normas del presente Decreto y sus respectivas normas reglamentarias. En caso de inexistencia de las mismas, se aplicarán en lo posible lo que rija para la Administración Central, siempre que esta adecuación no signifique una disminución en estos rubros.

Artículo 97. Para el caso de fallecimiento de cualquier funcionario municipal, establecer en favor de sus causahabientes un derecho de uso de un nicho, por un plazo de 5 (cinco) años contados a partir de aquél.

Artículo 98. Se establece un subsidio por fallecimiento equivalente a 4 (cuatro) salarios correspondientes al grado Ad 1 que beneficiará a sus herederos.

Artículo 99. Fijar una compensación para los funcionarios municipales que se acojan a la jubilación, equivalente a 3 (tres) salarios vigentes al momento del cese de actividad.

Artículo 100. Fijar un subsidio de $ 30,58 (pesos uruguayos treinta coma cincuenta y ocho) mensuales por funcionario para financiar la contratación de servicios de emergencia móvil, en tanto éste no esté cubierto por el convenio de cobertura de servicios de salud. Este subsidio se ajustará en la misma forma que los salarios.

Artículo 101. Establecer una partida especial de un 30% (treinta por ciento) de 1 (una) Base de Prestaciones y Contribuciones (Ley Nº 17.856 de fecha 20 de diciembre de 2004) por hijo o menor a cargo de los funcionarios de la Intendencia en edad escolar, liceal o de UTU, pagadero al comienzo del año lectivo, mediante la presentación de documentación probatoria expedida por las Instituciones de Enseñanza. La partida especial de asistencia para compra de útiles será liquidada por única vez en el año al comienzo de los ciclos de enseñanza. Será requisito indispensable que el funcionario esté percibiendo la Asignación Familiar correspondiente al o a los menores para los cuales se solicite esta asistencia.

CAPÍTULO VI
REORGANIZACIÓN ADMINISTRATIVA

Artículo 102. El Ejecutivo Departamental podrá celebrar convenio con la Oficina Nacional de Servicio Civil a efectos de asesorar a la Comuna sobre una eventual reestructura escalafonaria. Si del resultado del asesoramiento resultara procedente la realización de dicha reestructura, se presentará la misma a la Junta Departamental en una próxima modificación presupuestal.

Artículo 103. Crear la Oficina de Inversiones, la que dependerá orgánica y funcionalmente del Intendente de Colonia.

Artículo 104. A la Oficina de Inversiones compete:

1) Asesorar al Ejecutivo Departamental en el desarrollo de políticas, estrategias y planes tendientes a promover las inversiones en el departamento.

2) Asesorar sobre posibilidades de inversión a inversores interesados en desarrollar proyectos en el departamento.

3) Implementar las acciones que fueren necesarias con los organismos nacionales e internacionales, públicos y privados, para la promoción de inversores.

4) Demás competencias que le asigne el Ejecutivo Departamental en materia de inversiones

Artículo 105. Crear 1 (un) cargo de Asesor CP para la Oficina de Inversiones. Redistribuir 1 (un) cargo de Oficial 1º Ab6 de la Dirección de Deportes, para su afectación a la Oficina de Inversiones.

Artículo 106. Modificar la denominación de la "Oficina de Género y Familia", la que será sustituida por la siguiente: "Oficina de Género y Generaciones". Dicha Oficina dependerá orgánica y funcionalmente del Intendente de Colonia.

Artículo 107. A la Oficina de Género y Generaciones compete:

1) Asesorar al Ejecutivo Departamental en el desarrollo de políticas, estrategias y planes en las áreas de mujer y familia, niños y adolescentes en situación de vulnerabilidad, discapacitados, colectivos diversos y desarrollo social en general.

2) Implementar las acciones que fueren necesarias con los actores públicos y privados dedicados al área.

3) Demás competencias que le asigne el Ejecutivo Departamental en materia de género y generaciones.

Artículo 108. Crear 1 (un) cargo de Asesor CP para la Oficina de Género y Generaciones, asignándose 2 cargos Auxiliar 4º Ab1 de la Oficina de Género y Familia a la Oficina de Género y Generaciones.

Artículo 109. Crear la Oficina de Asesoría en Compras, que dependerá orgánica y funcionalmente del Intendente de Colonia.

Artículo 110. A la Oficina de Asesoría en Compras compete:

1) Asesorar al Ejecutivo Departamental en la optimización de los procesos de compras de la Intendencia.

2) Coordinar acciones con los diversos Departamentos, Direcciones y Oficinas intervinientes en los procesos de compras para optimizar los mismos.

3) Demás competencias que le asigne el Ejecutivo Departamental en materia de compras.

Artículo 111. Redistribuir 1 (un) cargo de Director CP del Departamento de Hacienda y Administración, 1 Auxiliar 4º Ab1 del Departamento de Hacienda y Administración y 1 Auxiliar 4º Ab1 de la Dirección de Cultura, para su afectación a la Oficina de Asesoría en Compras.

Artículo 112. Crear la Oficina de Bienestar Animal, que dependerá orgánica y funcionalmente del Departamento de Higiene y Limpieza.

Artículo 113. A la Oficina de Bienestar Animal compete:

1) Asesorar al Ejecutivo Departamental en el desarrollo de políticas de protección de los animales y tenencia responsable de los mismos.

2) Implementar las acciones que fueren necesarias con los organismos nacionales competentes en la materia.

3) Procurar la realización de castraciones masivas y gratuitas en diferentes puntos de las ciudades, apoyando el trabajo de refugios y

asociaciones de protección animal, en coordinación con el Gobierno Nacional.

4) Realizar campañas de sensibilización y educación, para concientizar a la población en cuanto a evitar el maltrato y fomentar el bienestar de los animales.

5) Realizar campañas de adopción responsable

6) Demás competencias que le asigne el Ejecutivo Departamental.

Artículo 114. Crear 1 (un) cargo de Veterinario correspondiente al Escalafón Profesional AaA E7 Categoría 3, para su afectación a la Oficina de Bienestar Animal.

Artículo 115. Sustituir la Dirección de Tecnología de la Información, por las siguientes Direcciones: Dirección Sistemas de Información y Dirección de Tecnología de la Información y Comunicación (TIC).

Artículo 116. La Dirección Sistemas de Información dependerá orgánica y funcionalmente del Departamento de Hacienda y Administración.

Artículo 117. La Dirección de Tecnología de la Información y Comunicación (TIC) dependerá orgánica y funcionalmente del Intendente de Colonia.

Artículo 118. Sustituir el Departamento de Planificación, Ordenamiento Territorial y Área Vivienda, por las siguientes Direcciones: Dirección de Planificación Territorial y Ambiente y Dirección de Vivienda.

Artículo 119. Modificar la denominación de la "Secretaría de Planeamiento y Ordenamiento Territorial", la que será sustituida por la siguiente: "Dirección de Planeamiento y Patrimonio". Dicha Dirección dependerá orgánica y funcionalmente del Intendente de Colonia.

Artículo 120. Eliminar del Escalafón Profesional el cargo de Director Jurídico.

Artículo 121. Crear el cargo de Director CP dentro de la Dirección Jurídica, el que deberá ser desempeñado por Doctor/a en Derecho y Ciencias Sociales.

Artículo 122. La Oficina de Almacén dependerá orgánica y funcionalmente de la Dirección de Taller.

Artículo 123. La Oficina de Recuperación de Activos dependerá orgánica y funcionalmente del Departamento de Hacienda y Administración.

Artículo 124. La Oficina de Control Vehicular dependerá orgánica y funcionalmente de la Secretaría General.

Artículo 125. Modificar la denominación del Programa de Funcionamiento "Dirección de Compras" del Departamento de Hacienda y Administración por "Dirección de Adquisiciones y Compras Estatales".

Artículo 126. Modificar la denominación del Programa de Funcionamiento "Asesoría Jurídico-Notarial-Legal" por "Dirección Jurídica".

Artículo 127. Crear Programa de Funcionamiento y Programa de Inversión para "Municipio de La Paz".

Artículo 128. Crear el Programa de Funcionamiento y Programa de Inversión para "Municipio de Miguelete".

Artículo 129. Modificar la denominación del Programa de Funcionamiento "Auditoría Interna" por "Auditoría Interna y Control Presupuestario".

Artículo 130. Fijar en 100 (cien) el cupo máximo de puestos semestrales para realizar pasantías laborales "primera experiencia laboral" en la Intendencia de Colonia, los cuales se regirán por las normas aplicables al respecto. Si el número de pasantes al momento de vigencia de esta norma fuese superior al tope establecido, éste se reducirá paulatinamente, hasta que se alcance dicho máximo.

Artículo 131. Sin perjuicio del cupo máximo fijado en el artículo 130, el Ejecutivo Departamental podrá asignar 15 (quince) pasantías conforme al régimen aprobado por la Junta Departamental con fecha 25 de julio de 2008, pudiendo extenderse el plazo de la pasantía hasta por un lapso de 2 (dos) años si existiera informe favorable en cuanto al desempeño del pasante.

Artículo 132. Sin perjuicio del cupo máximo fijado en el artículo 130, el cupo máximo será de 15 (quince) pasantes por los convenios que suscriba el Ejecutivo Departamental con otros organismos públicos a efectos de la creación de regímenes de pasantías en la Intendencia o en aquellos.

La duración de la pasantía no podrá superar los 2 (dos) años.

Los pasantes percibirán en todo momento como estímulo una partida de dinero que será como mínimo equivalente a un salario mínimo nacional y como máximo el salario más bajo vigente en el escalafón en que se desempeñe.

Artículo 133. Facultar al Ejecutivo Departamental a establecer un estímulo para los pasantes por cada período de pasantía considerado, el cual consistirá en la renovación por un período similar a aquel en el que se haya desempeñado en la Intendencia, en caso de contar con informes favorables de desempeño de la oficina respectiva.

Adicionalmente, anualmente se podrá ingresar bajo el régimen de contratados hasta 2 (dos) pasantes que hayan culminado su período de pasantía y demostrado cualidades tales que ameriten su contratación.

Artículo 134. **Cargo Político (CP) Definición**. Tendrán la calidad de cargo político (CP) aquellos funcionarios designados directamente por el Intendente, los cuales cesarán cuando el Intendente lo disponga o se mantendrán en funciones como máximo hasta el vencimiento del mandato del Intendente, independientemente de la fecha de finalización del contrato si lo hubiere.

Artículo 135. Derogar los artículos 165, 166, 167 y 168 del Decreto 013/2011 y los artículos 5 y 6 del Decreto 037/2013 de 27 de setiembre de 2013.

CAPÍTULO VII
DISPOSICIONES VARIAS

Artículo 136. Declarar aplicable a la Intendencia de Colonia los Decretos 500/991 de 27 de setiembre de 1991 y 420/007 de 7 de noviembre de 2007 y demás normas concordantes y modificativas, en todo cuanto no se oponga al presente Decreto.

Artículo 137. Declarar aplicable a la Intendencia de Colonia el Decreto 276/013 de 3 de setiembre de 2013, una vez que se implemente en la Intendencia de Colonia el expediente electrónico, en todo cuanto no se oponga al presente Decreto.

Artículo 138. Derogar el artículo 142 del Decreto 013/2011 de 29 de julio de 2011 (Presupuesto Departamental 2011-2015).

Artículo 139. En los casos en que las normas vigentes no prevean sanciones para las infracciones que se constaten respecto de los mandatos contenidos en las ordenanzas departamentales o que el monto de las mismas no se hallare debidamente actualizado, el Intendente podrá aplicar multas por un monto de hasta 210 (doscientas diez) U.R.

Cometer al Ejecutivo Departamental a reglamentar el monto y la graduación de las sanciones atendiendo a los antecedentes del infractor y a la gravedad de las faltas constatadas, dando cuenta de ello a la Junta Departamental.

A todos los efectos de la cotización de la U.R. se tomará la del mes de pago. El mismo criterio se seguirá para los precios y valores establecidos en U.R.

Artículo 140. El Ejecutivo Departamental confeccionará un texto ordenado de todas las normas municipales relacionadas con los tributos recaudados por la Intendencia Departamental de Colonia dentro de los ciento ochenta días de la promulgación del presente decreto, dando cuenta a la Junta Departamental. La actualización del mismo en lo sucesivo, se realizará previo al 30 de octubre de cada año, cumpliéndose en todos los casos, con el requisito de la comunicación al Deliberativo Departamental.

Artículo 141. Interpretar los artículos 5º y 69 de la Constitución de la República que se aluden en el presente Presupuesto, por el artículo 134 de la Ley Nº 12.802 y el artículo 91 de la Ley Nº 14.057 y, asimismo, en aquellas exoneraciones en las que no se han aludido.

Artículo 142. Dar cuenta, etc..-

ROBERTO CALVO, Presidente. **CLAUDIA MACIEL RAIMONDO,** Secretaria General.

Colonia, 24 de setiembre de 2021.

Atento al pronunciamiento del Tribunal de Cuentas respecto al Proyecto de Presupuesto Quinquenal de la Intendencia de Colonia correspondiente al período 2021-2025,

La **JUNTA DEPARTAMENTAL DE COLONIA** en sesión de la fecha y por 17 votos en 30 señores ediles presentes en Sala,

R E S U E L V E:

NO ACEPTAR las observaciones del Dictamen del Tribunal de Cuentas formuladas en los párrafos 3.2, 3.3, 3.4, 3.6, 3.7, 3.8, 3.9 y 5.3.

En consecuencia, REMITIR el presente Proyecto de Presupuesto

Quinquenal a la Asamblea General como lo indica el artículo 225 de la Constitución de la República en su último párrafo.

ROBERTO CALVO, Presidente; **CLAUDIA MACIEL RAIMONDO**, Secretaria General.

Colonia, 25 de noviembre de 2021.

Atento a la Nota N° 372/2021 de la Presidencia de la Asamblea General, adjuntada al expediente N° 2021-83-2-0135 referido al Proyecto de Presupuesto Quinquenal de la Intendencia de Colonia para el período 2021-2025, por la que comunica que venció el plazo establecido en el artículo 225 de la Constitución de la República para el análisis de dichos obrados, sin que se haya expedido al respecto,

La **JUNTA DEPARTAMENTAL DE COLONIA** en sesión de la fecha y por 27 votos en 30 Ediles presentes en Sala,

RESUELVE:

SANCIONAR DEFINITIVAMENTE el Presupuesto Quinquenal de la Intendencia de Colonia para el período 2021-2025, debiendo el Ejecutivo Departamental tener presente lo establecido por el Tribunal de Cuentas en los numerales 3.5), 3.10), 5.2) y 5.4).

ROBERTO CALVO, Presidente; **CLAUDIA MACIEL RAIMONDO,** Secretaria General.

Junta Departamental de Colonia

Colonia, 25 de noviembre de 2021.

Atento a la Nota N° 372/2021 de la Presidencia de la Asamblea General, adjuntada al expediente N° 2021-83-2-0135 referido al Proyecto de Presupuesto Quinquenal de la Intendencia de Colonia para el período 2021-2025, por la que comunica que venció el plazo establecido en el artículo 225 de la Constitución de la República para el análisis de dichos obrados, sin que se haya expedido al respecto,

La **JUNTA DEPARTAMENTAL DE COLONIA** en sesión de la fecha y por 27 votos en 30 Ediles presentes en Sala,

RESUELVE:

SANCIONAR DEFINITIVAMENTE el Presupuesto Quinquenal de la Intendencia de Colonia para el período 2021-2025, debiendo el Ejecutivo Departamental tener presente lo establecido por el Tribunal de Cuentas en los numerales 3.5), 3.10), 5.2) y 5.4).

Por Presidente Junta Departamental, Roberto Calvo; Secretaria General, Claudia Maciel Raimondo.

Exp. N° 01/2021/2113

RESOLUCIÓN N° 1051/021.-

Colonia, 1 de diciembre de 2021.-

VISTO: lo dispuesto por la Junta Departamental de Colonia, en sesión celebrada el día 25 de noviembre de 2021,

EL INTENDENTE DE COLONIA.

RESUELVE

I) Cúmplase, insértese, publíquese la redacción definitiva del Presupuesto Quinquenal de la Intendencia de Colonia para el periodo 2021-2025, sancionado definitivamente el día 25 de noviembre de 2021, cuyo texto se adjunta a la presente, y acúsese recibo.

II) Siga a sus efectos a la Dirección de Relaciones Públicas y al Departamento de Hacienda y Administración.

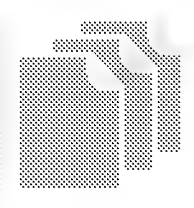
III) Comuníquese a la Junta Departamental con copia de las presentes actuaciones.

IV) Comuníquese al Poder Ejecutivo y al Tribunal de Cuentas en los términos del artículo 225 de la Constitución de la República, a los efectos allí dispuestos, con copia de los antecedentes respectivos.

V) Diligenciado, archívese.

Por: Intendente de Colonia, Dr. Carlos Moreira Reisch; Secretario General, Guillermo Rodríguez.

Avisos



Apertura de Sucesiones



PODER JUDICIAL

(Ley 16.044 Arts. 3o., 4o. y 5o.)
Los señores Jueces Letrados de Familia han dispuesto la apertura de las Sucesiones que se enuncian seguidamente y citan y emplazan a los herederos, acreedores y demás interesados en ellas, para que, dentro del término de TREINTA DÍAS, comparezcan a deducir en forma sus derechos ante la Sede correspondiente.

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FAMILIA

PRIMER TURNO

ELVIRA TERESA MULLER o MÜLLER, SINFOROSO MACHADO QUIROGA y MARIO MARCELO MACHADO MULLER (IUE 2-54810/2021).
Montevideo, 21 de diciembre de 2021.
LUIS GUSTAVO MAQUIEIRA VERAZA, Actuario.
Primera Publicación
01) $ 7370 10/p 32578 Dic 24- Dic 24

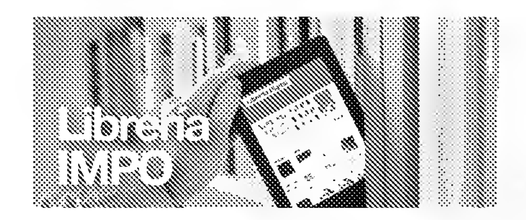
Feb 01- Feb 11

ROSA MARTINEZ IRIARTE (IUE 2-55924/2015).
Montevideo, 27 de octubre de 2021.
VIRGINIA PAOLA BORBA SILVA, Administrativo IV Colaboraci¿n Cargo: Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 32399 Dic 22- Dic 24

Feb 01- Feb 09

RENEE LIUS GOMEZ REY (IUE 2-49192/2021).
Montevideo, 14 de diciembre de 2021.
LUIS GUSTAVO MAQUIEIRA VERAZA, Actuario.
01) $ 7370 10/p 32273 Dic 22- Dic 24

Feb 01- Feb 09



ROBERTO MOURELLE OTTATI y de MARIA ROSALIA PEDROZA MANRIQUE. (IUE 2-46369/2021).
Montevideo, 01 de diciembre de 2021.
MARÍA CLAUDIA GARAGORRY ITURRALDE, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 31956 Dic 17- Dic 24

Feb 01- Feb 04

ISELA de la PEDRUEZA VILLAGRAN y de ANIBAL CESAR MACIAS de la PEDRUEZA (IUE 2-44635/2021).
Montevideo, 01 de diciembre de 2021.
MARÍA CLAUDIA GARAGORRY ITURRALDE, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 31908 Dic 17- Dic 24

Feb 01- Feb 04

LUIS HUGO APOLO TEJEDOR y de RAQUEL MARIA NUÑEZ ZALDUONDO (IUE 2-40419/2021).
Montevideo, 07 de diciembre de 2021.
MARÍA CLAUDIA GARAGORRY ITURRALDE, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 31896 Dic 17- Dic 24

Feb 01- Feb 04

FLORENCIO JORGE PARBORELL CHACON (IUE 2-37283/2021).
Montevideo, 14 de diciembre de 2021.
LUIS GUSTAVO MAQUIEIRA VERAZA, Actuario.
01) $ 7370 10/p 31895 Dic 17- Dic 24

Feb 01- Feb 04

MARTHA HELENA RAZQUIN SILVA (IUE 2-43918/2021).
Montevideo, 01 de diciembre de 2021.
MARÍA CLAUDIA GARAGORRY ITURRALDE, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 31649 Dic 15- Dic 24

Feb 01- Feb 02

OVIDIO ENRIQUE MARTINEZ ROSELLI (IUE 2-19509/2021).
Montevideo, 30 de septiembre de 2021.
VALENTINA ROTELA ROTELA, Administrativo IV Colaboraci¿n Cargo: Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 31551 Dic 15- Dic 24

Feb 01- Feb 02

Rodolfo Juan BRAUN y de Brigitte Henriette SCHON. (IUE 2-50344/2021).
Montevideo, 07 de diciembre de 2021.
MARÍA CLAUDIA GARAGORRY ITURRALDE, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 31541 Dic 15- Dic 24

Feb 01- Feb 02

RUBEN DARIO RODRIGUEZ FERREIRA PINTOS (IUE 2-47692/2021).
Montevideo, 01 de diciembre de 2021.
MARÍA CLAUDIA GARAGORRY ITURRALDE, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 31489 Dic 14- Dic 24

Feb 01- Feb 01

MIRIAM GRACIELA VIERA MARTINEZ (IUE 2-11083/2021).
Montevideo, 08 de diciembre de 2021.
MARÍA CLAUDIA GARAGORRY ITURRALDE, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 31432 Dic 14- Dic 24

Feb 01- Feb 01

EMMA IRMA PORTILLO PINI (IUE 2-42895/2019)
Montevideo, 10 de septiembre de 2019
NANCY BEATRIZ CASTELLANO LABORDE, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 31418 Dic 14- Dic 24

Feb 01- Feb 01

HUGO ERME SOSA CORREA (IUE 2-43078/2021).
Montevideo, 01 de diciembre de 2021.
MARÍA CLAUDIA GARAGORRY ITURRALDE, Actuario Adjunto.
Última Publicación
01) $ 7370 10/p 31353 Dic 13- Dic 24

GRACIELA CELESTE ESTEVEZ IZAGUIRRE (IUE 2-44522/2021).
Montevideo, 07 de diciembre de 2021.
MARÍA CLAUDIA GARAGORRY ITURRALDE, Actuario Adjunto.
Última Publicación
01) $ 7370 10/p 31302 Dic 13- Dic 24

HUMBERTO JUAN VICO BISCAYZACU o BISCAYSACU (IUE 2-23052/2019)
Montevideo, 28 de junio de 2019
KARINA DANIELA ABRAHAM BETTA, Actuario Adjunto.
Última Publicación
01) $ 7370 10/p 31242 Dic 13- Dic 24

SEGUNDO TURNO

ALVARO JOSÉ MARANGES GABRIEL (IUE 2-54820/2021).
Montevideo, 06 de diciembre de 2021.
MARIA VICTORIA GIOVANELLI FERREIRA, Actuario Adjunto.
Primera Publicación
01) $ 7370 10/p 32624 Dic 24- Dic 24

Feb 01- Feb 11

MIGUEL ANGEL MARICHAL OLIVERI (IUE 2-61848/2021).
Montevideo, 15 de diciembre de 2021.
MARIA VICTORIA GIOVANELLI FERREIRA, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 32488 Dic 23- Dic 24

Feb 01- Feb 10

MYRIAM DIRAMAR DE MARIA RECALDE (IUE 2-44938/2021).
Montevideo, 15 de octubre de 2021.

MARIA VICTORIA GIOVANELLI FERREIRA, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 32386 Dic 22- Dic 24

Feb 01- Feb 09

HEBERTO JUAN RODRIGUEZ (IUE 2-63376/2020).
Montevideo, 17 de diciembre de 2021.
MARIA VICTORIA GIOVANELLI FERREIRA, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 32147 Dic 21- Dic 24

Feb 01- Feb 08

MARÍA LUZ GALVAN AMARAL y de JOSÉ IGNACIO ACOSTA MORALES (IUE 2-46642/2021).
Montevideo, 04 de noviembre de 2021.
MARIA VICTORIA GIOVANELLI FERREIRA, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 31839 Dic 16- Dic 24

Feb 01- Feb 03

HELBA PENA MARAFFI (IUE 2-58698/2021).
Montevideo, 15 de diciembre de 2021.
MARIA VICTORIA GIOVANELLI FERREIRA, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 31795 Dic 16- Dic 24

Feb 01- Feb 03

MARTHA RAQUEL LAMBERTI PEREZ (IUE 2-41536/2021).
Montevideo, 24 de septiembre de 2021.
VIRGINIA ELIZABETH MEGA YEREGUI, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 31661 Dic 15- Dic 24

Feb 01- Feb 02

ANGELICA ALICIA BERMUDEZ FONSECA (IUE 2-49199/2021).
Montevideo, 06 de diciembre de 2021.
MARIA VICTORIA GIOVANELLI FERREIRA, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 31595 Dic 15- Dic 24

Feb 01- Feb 02

ROSMARI ELIANA VILLAVERDE GIL (IUE 2-54019/2021).
Montevideo, 18 de noviembre de 2021.
MARIA VICTORIA GIOVANELLI FERREIRA, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 31428 Dic 14- Dic 24

Feb 01- Feb 01

ISABEL PERLA RUIZ CORUJO (IUE 2-42613/2021).
Montevideo, 30 de septiembre de 2021.
MARIA VICTORIA GIOVANELLI FERREIRA, Actuario Adjunto.
Última Publicación
01) $ 7370 10/p 31336 Dic 13- Dic 24

PEDRO DANIEL LUGO ARNOLETTI y de MARY RENEE SOSA BOLDO (IUE 2-52759/2021).
Montevideo, 30 de noviembre de 2021.
MARIA VICTORIA GIOVANELLI FERREIRA, Actuario Adjunto.
Última Publicación
01) $ 7370 10/p 31272 Dic 13- Dic 24

ROSA YOLANDA CABRERA MARTINEZ (IUE 2-50191/2021).
Montevideo, 10 de noviembre de 2021.
MARIA VICTORIA GIOVANELLI FERREIRA, Actuario Adjunto.
Última Publicación
01) $ 7370 10/p 31197 Dic 13- Dic 24

TERCER TURNO

EDISON VICENTE GONZALEZ PEREIRA (IUE 2-54950/2021).
Montevideo, 14 de diciembre de 2021.
PATRICIA GONÇALVES FLORES, Actuario.
01) $ 7370 10/p 32495 Dic 23- Dic 24

Feb 01- Feb 10

PEDRO OROZ PIREZ Y PEDRO EDUARDO OROZ RAMIREZ (IUE 2-35669/2021).
Montevideo, 22 de noviembre de 2021.
PATRICIA GONÇALVES FLORES, Actuario.
01) $ 7370 10/p 32116 Dic 20- Dic 24

Feb 01- Feb 07

CARLOS ALBERTO ALMADA CORBO (IUE 2-56018/2021).
Montevideo, 09 de diciembre de 2021.
PATRICIA GONÇALVES FLORES, Actuario.
01) $ 7370 10/p 32005 Dic 20- Dic 24

Feb 01- Feb 07

MARIA ELENA MORA (IUE 2-47539/2021).
Montevideo, 10 de diciembre de 2021.
PATRICIA GONÇALVES FLORES, Actuario.
01) $ 7370 10/p 31899 Dic 17- Dic 24

Feb 01- Feb 04

ILDA LOPATKIN ENGELMAN (IUE 2-56876/2021).
Montevideo, 09 de diciembre de 2021.
PATRICIA GONÇALVES FLORES, Actuario.
01) $ 7370 10/p 31517 Dic 14- Dic 24

Feb 01- Feb 01

TERESITA SONIA BLANCO D'AMBROSIO (IUE 2-60534/2020).
Montevideo, 02 de agosto de 2021.
PATRICIA GONÇALVES FLORES, Actuario.
Última Publicación
01) $ 7370 10/p 31335 Dic 13- Dic 24

CUARTO TURNO

BEATRIZ MARÍA ZABALLA DUFORT (IUE 2-56078/2021).
Montevideo, 02 de diciembre de 2021.
LUCIANA FAGÚNDEZ DORNELLES, Administrativo II Colaboraci¿n Cargo: Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 32464 Dic 23- Dic 24

Feb 01- Feb 10

ALFONSO HYGO RUSSO SCARPA (IUE 2-55896/2021).
Montevideo, 29 de noviembre de 2021.
LUCIANA FAGÚNDEZ DORNELLES, Administrativo II Colaboraci¿n Cargo: Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 32385 Dic 22- Dic 24

Feb 01- Feb 09

LEOPOLDO JOSEPHSOHN (IUE 2-57111/2021).
Montevideo, 16 de diciembre de 2021.
LUCIANA FAGÚNDEZ DORNELLES, Administrativo II Colaboraci¿n Cargo: Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 32312 Dic 22- Dic 24

Feb 01- Feb 09

MARIA LUISA MAROTTA BARBA (IUE 2-58845/2021).
Montevideo, 16 de diciembre de 2021.
LUCIANA FAGÚNDEZ DORNELLES, Administrativo II Colaboraci¿n Cargo: Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 32275 Dic 22- Dic 24

Feb 01- Feb 09

IRMA RIBEIRO (IUE 2-51079/2021).
Montevideo, 04 de noviembre de 2021.
LUCIANA FAGÚNDEZ DORNELLES, Administrativo III Colaboraci¿n Cargo: Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 31974 Dic 17- Dic 24

Feb 01- Feb 04

MARÍA SOLEDAD MERNIS FERNÁNDEZ y CARLOS AGUSTIN MERNIS GOMEZ (IUE 2-61879/2021).
Montevideo, 14 de diciembre de 2021.
LUCIANA FAGÚNDEZ DORNELLES, Administrativo II Colaboraci¿n Cargo: Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 31897 Dic 17- Dic 24

Feb 01- Feb 04

JUANA ARACELY CAROU TARDUGNO (IUE 2-60084/2021).
Montevideo, 14 de diciembre de 2021.
LUCIANA FAGÚNDEZ DORNELLES, Administrativo II Colaboraci¿n Cargo: Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 31892 Dic 17- Dic 24

Feb 01- Feb 04

LELOIR PEREYRA O PEREIRA FAGUNDEZ (IUE 2-44135/2021).
Montevideo, 26 de noviembre de 2021.
LUCIANA FAGÚNDEZ DORNELLES, Administrativo II Colaboraci¿n Cargo: Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 31844 Dic 16- Dic 24

Feb 01- Feb 03

CARLOS BENITO CABRERA DELFINO (IUE 2-23278/2021).
Montevideo, 07 de diciembre de 2021.
LUCIANA FAGÚNDEZ DORNELLES, Administrativo II Colaboraci¿n Cargo: Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 31468 Dic 14- Dic 24

Feb 01- Feb 01

SEVERO JUSTO CEBALLOS y MARÍA INÉS PEREIRA GARCÍA (IUE 2-46639/2021).
Montevideo, 29 de octubre de 2021.
LUCIANA FAGÚNDEZ DORNELLES, Administrativo III Colaboraci¿n Cargo: Actuario Adjunto.
Última Publicación
01) $ 7370 10/p 31352 Dic 13- Dic 24

QUINTO TURNO

MIRTA MARIA FERNANDEZ SIMONI (IUE 2-55922/2021).
Montevideo, 26 de noviembre de 2021.
LOURDES JAQUELINE CUBERO OLIVERA, Actuario Adjunto.
Primera Publicación
01) $ 7370 10/p 32595 Dic 24- Dic 24

Feb 01- Feb 11

MARÍA EUGENIA GÓMEZ MICHI (IUE 2-21516/2018).
Montevideo, 13 de setiembre de 2018.
Esc. LUIS G. MAQUIEIRA VERAZA, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 32217 Dic 21- Dic 24

Feb 01- Feb 08

NATHALIE DUBOIS FERREIROS (IUE 2-50941/2021).
Montevideo, 05 de noviembre de 2021.
VERÓNICA IVANA BELUCHI PEREIRA DAS NEVES, Administrativo IV Colaboraci¿n Cargo: Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 32202 Dic 21- Dic 24

Feb 01- Feb 08

JUAN MIGUEL TRILLO LEGUIZAMON y MIRTA DELIA NUÑEZ BOSSIO (IUE 2-56983/2021).
Montevideo, 10 de diciembre de 2021.
LOURDES JAQUELINE CUBERO OLIVERA, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 32104 Dic 20- Dic 24

Feb 01- Feb 07

ROSA TELMA GARCIA PEREYRA (IUE 2-56534/2021).
Montevideo, 02 de diciembre de 2021.
LOURDES JAQUELINE CUBERO OLIVERA, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 31848 Dic 16- Dic 24

Feb 01- Feb 03

ALBERTO PEREZ MARRERO ,CLARA AUSCARRIAGA RAMIREZ y LUIS ALBERTO PEREZ AUSCARRIAGA (IUE 2-57673/2021).
Montevideo, 10 de diciembre de 2021.
LOURDES JAQUELINE CUBERO OLIVERA, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 31727 Dic 16- Dic 24

Feb 01- Feb 03

Andrès Charpantier o Andres Charpantie Cabral (IUE 2-49277/2021).
Montevideo, 26 de noviembre de 2021.
LOURDES JAQUELINE CUBERO OLIVERA, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 31699 Dic 16- Dic 24

Feb 01- Feb 03

NICOLAS DE VARGAS DE LA FUENTE (IUE 2-50783/2021).
Montevideo, 18 de noviembre de 2021.
LOURDES JAQUELINE CUBERO OLIVERA, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 31471 Dic 14- Dic 24

Feb 01- Feb 01

JUAN CARLOS FRANTCHEZ MICHELENA (IUE 2-57395/2021).
Montevideo, 10 de diciembre de 2021.
LOURDES JAQUELINE CUBERO OLIVERA, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 31384 Dic 14- Dic 24

Feb 01- Feb 01

ARIEL MENESES (IUE 2-58272/2021).
Exoneración Ley Nº 18.078.
Montevideo, 10 de diciembre de 2021.
LOURDES JAQUELINE CUBERO OLIVERA, Actuario Adjunto.
Última Publicación
01) (Sin Costo) 10/p 31251 Dic 13- Dic 24

MYRIAM PEREIRA ATAIDES (IUE 2-53479/2021).
Montevideo, 18 de noviembre de 2021.
LOURDES JAQUELINE CUBERO OLIVERA, Actuario Adjunto.
Última Publicación
01) $ 7370 10/p 31196 Dic 13- Dic 24

SEXTO TURNO

GRAZIELA PRINCIPE GIL (IUE 2-47286/2021).
Montevideo, 08 de diciembre de 2021.
MARISA RAMONA PLANAMENTE MARCOTE, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 32487 Dic 23- Dic 24

Feb 01- Feb 10

RICARDO ROQUE ARIAS (IUE 2-43303/2021).
Montevideo, 08 de diciembre de 2021.
MARISA RAMONA PLANAMENTE MARCOTE, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 32384 Dic 22- Dic 24

Feb 01- Feb 09

HECTOR BORIS EZCURRA SCOTTI (IUE 2-46002/2021).
Montevideo, 16 de diciembre de 2021.
MARISA RAMONA PLANAMENTE MARCOTE, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 32170 Dic 21- Dic 24

Feb 01- Feb 08

MARIA CELIA CODDA PAPARIELLO (IUE 2-57681/2021).
Exoneración Ley Nº 18.078.
Montevideo, 16 de diciembre de 2021.
MARISA RAMONA PLANAMENTE MARCOTE, Actuario Adjunto.
01) (Sin Costo) 10/p 31866 Dic 17- Dic 24

Feb 01- Feb 04

WALTER HANS SCHARRER PRANTL (IUE 2-44494/2021).
Montevideo, 07 de diciembre de 2021.
MARISA RAMONA PLANAMENTE MARCOTE, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 31850 Dic 16- Dic 24

Feb 01- Feb 03

LAURA QUINTEIRO MARTINEZ (IUE 2-46291/2021).
Montevideo, 08 de diciembre de 2021.
MARISA RAMONA PLANAMENTE MARCOTE, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 31548 Dic 15- Dic 24

Feb 01- Feb 02

NAIR MARIA SOUTO LOMBARDI (IUE 2-46978/2021).
Montevideo, 07 de diciembre de 2021.
MARISA RAMONA PLANAMENTE MARCOTE, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 31533 Dic 15- Dic 24

Feb 01- Feb 02

JULIO ADEMAR BORSIL MEDERO (IUE 2-52207/2021).
Montevideo, 10 de diciembre de 2021.
MARISA RAMONA PLANAMENTE MARCOTE, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 31364 Dic 14- Dic 24

Feb 01- Feb 01

AMALIA CAROLA BRUSA COCCHI (IUE 2-45016/2021).
Montevideo, 08 de diciembre de 2021.
MARISA RAMONA PLANAMENTE MARCOTE, Actuario Adjunto.
Última Publicación
01) $ 7370 10/p 31191 Dic 13- Dic 24

OCTAVO TURNO

PERLA ESTRELLA GALEMIRE SAIDON (IUE 2-14991/2021).
Montevideo, 13 de diciembre de 2021.
LUIS GUSTAVO MAQUIEIRA VERAZA, Actuario.
01) $ 7370 10/p 32494 Dic 23- Dic 24

Feb 01- Feb 10

María Carmen Cancela Rambau (IUE 2-55236/2021).
Montevideo, 09 de diciembre de 2021.
LUIS GUSTAVO MAQUIEIRA VERAZA, Actuario.
01) $ 7370 10/p 32401 Dic 22- Dic 24

Feb 01- Feb 09

José Eriberto Milani Pasinato (IUE 2-53077/2021).
Montevideo, 16 de diciembre de 2021.
CECILIA VILLAMIL BONITO, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 32337 Dic 22- Dic 24

Feb 01- Feb 09

Luis Alberto Ledesma Carrasco (IUE 2-42938/2021).
Montevideo, 29 de noviembre de 2021.
VIRGINIA PAOLA BORBA SILVA, Administrativo IV Colaboraci¿n Cargo: Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 32324 Dic 22- Dic 24

Feb 01- Feb 09

Juan José Límido Tejera (IUE 2-53557/2021).
Montevideo, 08 de diciembre de 2021.
MARÍA CLAUDIA GARAGORRY ITURRALDE, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 32323 Dic 22- Dic 24

Feb 01- Feb 09

Norma Natalia Piano Profetta (IUE 2-44118/2021).
Montevideo, 06 de diciembre de 2021.
MARÍA CLAUDIA GARAGORRY ITURRALDE, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 32201 Dic 21- Dic 24

Feb 01- Feb 08

Norma Moliné Gómez (IUE 2-51987/2021).
Montevideo, 09 de diciembre de 2021.
LUIS GUSTAVO MAQUIEIRA VERAZA, Actuario.
01) $ 7370 10/p 32158 Dic 21- Dic 24

Feb 01- Feb 08

Susana Beatriz Murissich de Giussi o Susana Beatriz Murissich Raggiotto (IUE 2-47931/2021).
Montevideo, 08 de diciembre de 2021.
MARÍA CLAUDIA GARAGORRY ITURRALDE, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 31954 Dic 17- Dic 24

Feb 01- Feb 04

Mirta Cenoz Ferreira (IUE 2-46346/2021).
Montevideo, 08 de diciembre de 2021.
MARÍA CLAUDIA GARAGORRY ITURRALDE, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 31860 Dic 17- Dic 24

Feb 01- Feb 04

Martha Beatriz Martínez Aguilar (IUE 2-37703/2021).
Montevideo, 08 de diciembre de 2021.
MARÍA CLAUDIA GARAGORRY ITURRALDE, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 31834 Dic 16- Dic 24

Feb 01- Feb 03

Gualberto Omar Ferrer Baranda (IUE 2-47329/2021).
Montevideo, 08 de diciembre de 2021.
MARÍA CLAUDIA GARAGORRY ITURRALDE, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 31645 Dic 15- Dic 24

Feb 01- Feb 02

Daniel Edmundo Brunereau des Houilleres o Brunerau des Houilleres o Brunereau Rabaquino (IUE 2-50850/2021).
Montevideo, 29 de noviembre de 2021.
VIRGINIA PAOLA BORBA SILVA, Administrativo IV Colaboraci¿n Cargo: Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 31394 Dic 14- Dic 24

Feb 01- Feb 01

Andrea Gisel Franco Bravo (IUE 2-49197/2021).
Montevideo, 03 de diciembre de 2021.
MARÍA CLAUDIA GARAGORRY ITURRALDE, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 31366 Dic 14- Dic 24

Feb 01- Feb 01

CLORIS LEITES LEITES y ROBERTO EDGARDO LEITES AQUINO (IUE 2-63739/2020).
Montevideo, 09 de diciembre de 2021.
LUIS GUSTAVO MAQUIEIRA VERAZA, Actuario.
Última Publicación
01) $ 7370 10/p 31356 Dic 13- Dic 24

ALBA BEATRIZ ETCHEVERRY ABELENDA (EXPEDIENTE IUE 0002-41136/2016).
Montevideo, 21 de setiembre de 2016.
Dra. CAROLINA REYES CARCAVALLO, ACTUARIA ADJUNTA.
Última Publicación
01) $ 7370 10/p 31337 Dic 13- Dic 24

NOVENO TURNO

GUSTAVO JOSÉ o GUSTAVO JOSÉ MONTEVIDEO VASCO PITE (IUE 2-52329/2021).
Montevideo, 30 de noviembre de 2021.
MARIA VICTORIA GIOVANELLI FERREIRA, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 32383 Dic 22- Dic 24

Feb 01- Feb 09

SARAH MARIA O SARAH MARIA EMILIA MILANS LOUREIRO (IUE 2-37821/2021).
Montevideo, 25 de noviembre de 2021.
MARIA VICTORIA GIOVANELLI FERREIRA, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 32375 Dic 22- Dic 24

Feb 01- Feb 09

MILTON ARTURO MUGA PRIETO (IUE 2-46424/2021).
Montevideo, 08 de diciembre de 2021.
MARIA VICTORIA GIOVANELLI FERREIRA, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 32371 Dic 22- Dic 24

Feb 01- Feb 09

ANTONIO DEL RIO FERNANDEZ (IUE 2-62786/2021).
Montevideo, 20 de diciembre de 2021.
MARIA VICTORIA GIOVANELLI FERREIRA, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 32369 Dic 22- Dic 24

Feb 01- Feb 09

MARIO ALFREDO DE LA RUA ASTOR y CARMEN SELIKA o CARMEN SELIKA MARIA DEL PILAR BUSTAMANTE SALVAGNO (IUE 2-60741/2021).
Montevideo, 16 de diciembre de 2021.
MARIA VICTORIA GIOVANELLI FERREIRA, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 32367 Dic 22- Dic 24

Feb 01- Feb 09

MIGUEL ANGEL BELLOMO DE PEDRO y de OBDULIA SUAREZ FERNANDEZ (IUE 2-52641/2021).
Montevideo, 26 de noviembre de 2021.
MARIA VICTORIA GIOVANELLI FERREIRA, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 32204 Dic 21- Dic 24

Feb 01- Feb 08

ROBERTO SERGIO MARTINONI OTORMIN y ROBERTO MARTINONI BELLÓN (IUE 2-57841/2021).
Montevideo, 14 de diciembre de 2021.
MARIA VICTORIA GIOVANELLI FERREIRA, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 32200 Dic 21- Dic 24

Feb 01- Feb 08

ALEJO PEREVISPA PALY (IUE 2-52844/2021).
Montevideo, 14 de diciembre de 2021.
MARIA VICTORIA GIOVANELLI FERREIRA, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 32196 Dic 21- Dic 24

Feb 01- Feb 08

ALEJANDRO FEIJO LEDESMA (IUE 2-61289/2021).
Exoneración Ley Nº 18.078.
Montevideo, 20 de diciembre de 2021.
MARIA VICTORIA GIOVANELLI FERREIRA, Actuario Adjunto.
01) (Sin Costo) 10/p 32183 Dic 21- Dic 24

Feb 01- Feb 08

RAMÓN ISIDORO ESPINOSA CANTERA (IUE 2-49468/2021).
Montevideo, 06 de diciembre de 2021.
MARIA VICTORIA GIOVANELLI FERREIRA, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 32134 Dic 21- Dic 24

Feb 01- Feb 08

MARY GLORIA ANTELO REYES (IUE 2-48487/2021).
Montevideo, 06 de diciembre de 2021.
MARIA VICTORIA GIOVANELLI FERREIRA, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 32130 Dic 21- Dic 24

Feb 01- Feb 08

HARALD WARKENTIN HINZ (IUE 2-60092/2021).
Montevideo, 14 de diciembre de 2021.
MARIA VICTORIA GIOVANELLI FERREIRA, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 32117 Dic 20- Dic 24

Feb 01- Feb 07

LORENZO RICARDO o LORENZO RICARDO ARTURO PIRIA DELL'ISOLA (IUE 2-54633/2021).
Montevideo, 30 de noviembre de 2021.
MARIA VICTORIA GIOVANELLI FERREIRA, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 32061 Dic 20- Dic 24

Feb 01- Feb 07

MARIANNE TONN SCHWARZBARD (IUE 2-55637/2021).
Montevideo, 09 de diciembre de 2021.
MARIA VICTORIA GIOVANELLI FERREIRA, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 31813 Dic 16- Dic 24

Feb 01- Feb 03

CARMEN ESTHER GIL DÍAZ (IUE 2-54871/2021).
Montevideo, 09 de diciembre de 2021.
MARIA VICTORIA GIOVANELLI FERREIRA, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 31723 Dic 16- Dic 24

Feb 01- Feb 03

BEATRIZ QUINTINA SASSI UGOLINI (IUE 2-40496/2021).
Montevideo, 09 de diciembre de 2021.
MARIA VICTORIA GIOVANELLI FERREIRA, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 31671 Dic 15- Dic 24

Feb 01- Feb 02

ODULIO LIMA LOPEZ (IUE 2-50136/2021).
Montevideo, 02 de diciembre de 2021.
MARIA VICTORIA GIOVANELLI FERREIRA, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 31578 Dic 15- Dic 24

Feb 01- Feb 02

SABINO VICENTE MÁRQUEZ BARRIOS (IUE 2-4756/2021).
Montevideo, 09 de diciembre de 2021.
MARIA VICTORIA GIOVANELLI FERREIRA, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 31430 Dic 14- Dic 24

Feb 01- Feb 01

LAURA DANIELA FULINE BARBITTA (IUE 2-48636/2021).
Montevideo, 22 de octubre de 2021.
VIRGINIA ELIZABETH MEGA YEREGUI, Actuario Adjunto.
Última Publicación
01) $ 7370 10/p 31260 Dic 13- Dic 24

DÉCIMO TURNO

RUBEN ANGEL SOSA (IUE 2-38860/2021).
Exoneración Ley Nº 18.078.
Montevideo, 22 de diciembre de 2021.
MARÍA ELISA ALVÁREZ PEÑA, Actuario Adjunto.
01) (Sin Costo) 10/p 32421 Dic 23- Dic 24

Feb 01- Feb 10

BERNABE GADEA ECHEVERRIA (IUE 2-54795/2021).
Montevideo, 03 de diciembre de 2021.
MARÍA ELISA ALVÁREZ PEÑA, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 32402 Dic 22- Dic 24

Feb 01- Feb 09

MABEL NELLY PRADO SUGO (IUE 2-59376/2021).
Montevideo, 21 de diciembre de 2021.
MARÍA ELISA ALVÁREZ PEÑA, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 32360 Dic 22- Dic 24

Feb 01- Feb 09

ESTELA MARYS SCHENCK CLARA (IUE 2-57245/2021).
Montevideo, 10 de diciembre de 2021.
MARÍA ELISA ALVÁREZ PEÑA, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 32330 Dic 22- Dic 24

Feb 01- Feb 09

IRMA NERIDA SARAVIA RODRIGUEZ (IUE 2-36514/2021).
Montevideo, 01 de noviembre de 2021.
MARÍA ELISA ALVÁREZ PEÑA, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 32322 Dic 22- Dic 24

Feb 01- Feb 09

MARIA SEBASTIANA REDONDO MELO Y ANTONIO JOAQUIN DOMINGOS GOMEZ (IUE 2-20694/2021).
Montevideo, 07 de diciembre de 2021.
MARÍA ELISA ALVÁREZ PEÑA, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 32276 Dic 22- Dic 24

Feb 01- Feb 09

JORGE CLAUDIO FONTORA MONTRASI (IUE 2-58661/2021).
Montevideo, 17 de diciembre de 2021.
MARÍA ELISA ALVÁREZ PEÑA, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 32246 Dic 21- Dic 24

Feb 01- Feb 08

WASHINGTON HUGO ROMEO RONDAN (IUE 2-27831/2021).
Montevideo, 04 de octubre de 2021.
MARÍA ELISA ALVÁREZ PEÑA, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 31925 Dic 17- Dic 24

Feb 01- Feb 04

CATERINA SERI FRANCESCONI (IUE 2-57723/2021).
Montevideo, 14 de diciembre de 2021.
MARÍA ELISA ALVÁREZ PEÑA, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 31721 Dic 16- Dic 24

Feb 01- Feb 03

GUSTAVO HECTOR GERMANO FERNANDEZ (IUE 2-53999/2021).
Montevideo, 24 de noviembre de 2021.
MARÍA ELISA ALVÁREZ PEÑA, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 31519 Dic 14- Dic 24

Feb 01- Feb 01

LUIS ANTONIO DE MENEZES SUAREZ (IUE 2-56746/2021).
Montevideo, 07 de diciembre de 2021.
MARÍA ELISA ALVÁREZ PEÑA, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 31502 Dic 14- Dic 24

Feb 01- Feb 01

GLORIA TERESITA ROLDAN (IUE 2-46562/2021).
Montevideo, 25 de octubre de 2021.
MARÍA ELISA ALVÁREZ PEÑA, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 31395 Dic 14- Dic 24

Feb 01- Feb 01

DECIMOPRIMER TURNO

LUIS EDUARDO SALESE GERVASIO (IUE 2-60667/2021).
Montevideo, 17 de diciembre de 2021.
MARÍA de LOURDES BAPTISTA CASULLO, Actuario.
Primera Publicación
01) $ 7370 10/p 32577 Dic 24- Dic 24

Feb 01- Feb 11

MÁXIMO HÉCTOR REVELLO BENÍTEZ (IUE 2-54330/2021).
Montevideo, 17 de diciembre de 2021.
MARÍA de LOURDES BAPTISTA CASULLO, Actuario.
01) $ 7370 10/p 32486 Dic 23- Dic 24

Feb 01- Feb 10

ANGEL MARÍA SUAREZ (IUE 2-59407/2021).
Montevideo, 17 de diciembre de 2021.
MARÍA de LOURDES BAPTISTA CASULLO, Actuario.
01) $ 7370 10/p 32439 Dic 23- Dic 24

Feb 01- Feb 10

ANA DELIA FALLARINO RUSSI (IUE 2-55225/2021).
Montevideo, 22 de noviembre de 2021.
MARÍA de LOURDES BAPTISTA CASULLO, Actuario.
01) $ 7370 10/p 32395 Dic 22- Dic 24

Feb 01- Feb 09

RAMIRO DE FUENTES CHIACCHIO (IUE 2-42541/2021).
Montevideo, 01 de diciembre de 2021.
MARÍA de LOURDES BAPTISTA CASULLO, Actuario.
01) $ 7370 10/p 32354 Dic 22- Dic 24

Feb 01- Feb 09

BLANCA ESTHER DURÁN GONZÁLEZ (IUE 2-54812/2021).
Exoneración Ley Nº 18.078.
Montevideo, 17 de diciembre de 2021.
MARÍA de LOURDES BAPTISTA CASULLO, Actuario.
01) (Sin Costo) 10/p 32081 Dic 20- Dic 24

Feb 01- Feb 07

MARÍA FERNÁNDEZ SILVA (IUE 2-54967/2021).
Montevideo, 03 de diciembre de 2021.
MARÍA de LOURDES BAPTISTA CASULLO, Actuario.
01) $ 7370 10/p 32071 Dic 20- Dic 24

Feb 01- Feb 07

ANGELA BEATRIZ AGOP D`JERIDIAN (IUE 2-56260/2021).
Montevideo, 01 de diciembre de 2021.
MARÍA de LOURDES BAPTISTA CASULLO, Actuario.
01) $ 7370 10/p 31901 Dic 17- Dic 24

Feb 01- Feb 04

ALFREDO VELMAR SILVERA y ELIDA ERCILIA SILVERA GARRIDO (IUE 2-48590/2021).
Montevideo, 10 de noviembre de 2021.
ANA CECILIA LERENA BERHAU, Actuario.
01) $ 7370 10/p 31845 Dic 16- Dic 24

Feb 01- Feb 03

JOSÉ LUIS LOMBARDO DÍAZ (IUE 2-53253/2021).
Montevideo, 17 de noviembre de 2021.
MARÍA de LOURDES BAPTISTA CASULLO, Actuario.
01) $ 7370 10/p 31491 Dic 14- Dic 24

Feb 01- Feb 01

FRANCISCA BLOISE FORTE (IUE 2-56885/2021).
Montevideo, 03 de diciembre de 2021.
MARÍA de LOURDES BAPTISTA CASULLO, Actuario.
01) $ 7370 10/p 31449 Dic 14- Dic 24

Feb 01- Feb 01

DECIMOSEGUNDO TURNO

Dóride Fernàndez Musetti (IUE 2-53113/2021).
Montevideo, 23 de noviembre de 2021.
LOURDES JAQUELINE CUBERO OLIVERA, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 32203 Dic 21- Dic 24

Feb 01- Feb 08

JOSE LUIS CARDOSO LAREO (IUE 2-55513/2021).
Montevideo, 26 de noviembre de 2021.
LOURDES JAQUELINE CUBERO OLIVERA, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 31812 Dic 16- Dic 24

Feb 01- Feb 03

DIEGO FABIAN BERGAMIN CABRERA (IUE 2-57663/2021).
Montevideo, 10 de diciembre de 2021.
LOURDES JAQUELINE CUBERO OLIVERA, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 31702 Dic 16- Dic 24

Feb 01- Feb 03

MAXIMILIANO RODRIGO PEREIRA CARDOZO (IUE 2-55652/2021).
Montevideo, 26 de noviembre de 2021.
LOURDES JAQUELINE CUBERO OLIVERA, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 31516 Dic 14- Dic 24

Feb 01- Feb 01

DELMIRA MIREYA AROSTEGUI PINTOS (IUE 2-51107/2021).
Montevideo, 23 de noviembre de 2021.
LOURDES JAQUELINE CUBERO OLIVERA, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 31490 Dic 14- Dic 24

Feb 01- Feb 01

RAMON BERTOA SOUTO (IUE 2-55156/2021).
Montevideo, 26 de noviembre de 2021.
LOURDES JAQUELINE CUBERO OLIVERA, Actuario Adjunto.
Última Publicación
01) $ 7370 10/p 31351 Dic 13- Dic 24

TULIO ANTONIO TORRESIN (IUE 2-54650/2021).
Montevideo, 26 de noviembre de 2021.
LOURDES JAQUELINE CUBERO OLIVERA, Actuario Adjunto.
Última Publicación
01) $ 7370 10/p 31263 Dic 13- Dic 24

DECIMOTERCER TURNO

MARTA SUSANA CUROTTO PANTAZIS (IUE 2-48888/2021).
Montevideo, 16 de diciembre de 2021.
MARISA RAMONA PLANAMENTE MARCOTE, Actuario Adjunto.
Primera Publicación
01) $ 7370 10/p 32537 Dic 24- Dic 24

Feb 01- Feb 11

Nibya Elba FACHOLA FONTANA (IUE 2-19926/2020).
Montevideo, 20 de agosto de 2020.
MARISA RAMONA PLANAMENTE MARCOTE, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 32499 Dic 23- Dic 24

Feb 01- Feb 10

DANIEL GOÑI PIGNI (IUE 2-38200/2021).
Montevideo, 16 de diciembre de 2021.
MARISA RAMONA PLANAMENTE MARCOTE, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 32344 Dic 22- Dic 24

Feb 01- Feb 09

RENE IBARRA (IUE 2-41871/2021).
Montevideo, 10 de diciembre de 2021.
MARISA RAMONA PLANAMENTE MARCOTE, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 32259 Dic 22- Dic 24

Feb 01- Feb 09

OLGA MARGARITA DANESE o DANESE de OTTONELLI y TOMAS ALCANGEL o ARCANGEL OTTONELLI SALABERRY (IUE 2-41162/2021).
Montevideo, 16 de diciembre de 2021.
MARISA RAMONA PLANAMENTE MARCOTE, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 32234 Dic 21- Dic 24

Feb 01- Feb 08

FELIPA EZCURRA o ESCURRA GASTELU (IUE 2-27772/2021).
Montevideo, 08 de noviembre de 2021.
MARISA RAMONA PLANAMENTE MARCOTE, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 32168 Dic 21- Dic 24

Feb 01- Feb 08

ALICIA NIEVES DELFINO GALLESE (IUE 2-39981/2021).
Montevideo, 16 de diciembre de 2021.
MARISA RAMONA PLANAMENTE MARCOTE, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 32093 Dic 20- Dic 24

Feb 01- Feb 07

ALBA JANETH o YANET GONZALEZ RODRIGUEZ (IUE 2-49479/2021).
Montevideo, 06 de diciembre de 2021.
MARISA RAMONA PLANAMENTE MARCOTE, Actuario Adjunto.
Última Publicación
01) $ 7370 10/p 31327 Dic 13- Dic 24

DECIMOQUINTO TURNO

NUBIA ELIZABETH o ELISABETH AMARANTE AMARANTE (IUE 2-46797/2021).
Montevideo, 01 de diciembre de 2021.
MARÍA NOEL CAYAFA TAPIE, Actuario Adjunto.
Primera Publicación
01) $ 7370 10/p 32625 Dic 24- Dic 24

Feb 01- Feb 11

ISABEL GLADYS ARNOULD TOBIAS (IUE 2-48274/2021).
Montevideo, 04 de noviembre de 2021.
MARÍA NOEL CAYAFA TAPIE, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 32497 Dic 23- Dic 24

Feb 01- Feb 10

Sergio Edilberto BORCHE OLIVERA (IUE 2-49645/2021).
Montevideo, 13 de diciembre de 2021.
MARÍA NOEL CAYAFA TAPIE, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 32397 Dic 22- Dic 24

Feb 01- Feb 09

FREDA o FRIDA SCHMETTERLING SCHAVSKY (IUE 2-49464/2021).
Montevideo, 04 de noviembre de 2021.
MARÍA NOEL CAYAFA TAPIE, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 32387 Dic 22- Dic 24

Feb 01- Feb 09

LUIS ATAIDES GONZÁLEZ MIGUEZ (IUE 2-57588/2021).
Montevideo, 13 de diciembre de 2021.
MARÍA NOEL CAYAFA TAPIE, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 32329 Dic 22- Dic 24

Feb 01- Feb 09

MIRTA FRANCISCA RAPETTI CABRERA (IUE 2-53415/2021).
Montevideo, 13 de diciembre de 2021.
MARÍA NOEL CAYAFA TAPIE, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 32274 Dic 22- Dic 24

Feb 01- Feb 09

RUBEN GERARDO GORLERO VIDAL (IUE 2-55274/2021).
Montevideo, 01 de diciembre de 2021.
MARÍA NOEL CAYAFA TAPIE, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 32129 Dic 21- Dic 24

Feb 01- Feb 08

MARÍA ROSA BORGES TARDAGUILA (IUE 2-36836/2021).
Montevideo, 02 de septiembre de 2021.
MARÍA NOEL CAYAFA TAPIE, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 32088 Dic 20- Dic 24

Feb 01- Feb 07

JUAN CARLOS BECERRA GONZÁLEZ (IUE 2-52633/2021).
Montevideo, 01 de diciembre de 2021.
MARÍA NOEL CAYAFA TAPIE, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 32060 Dic 20- Dic 24

Feb 01- Feb 07

LUIS CORREA PINTO (IUE 2-58190/2021).
Montevideo, 13 de diciembre de 2021.
MARÍA NOEL CAYAFA TAPIE, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 31894 Dic 17- Dic 24

Feb 01- Feb 04

ROSALIO TAMAREO (IUE 2-5894/2018).
Montevideo, 11 de abril de 2018.
JOSE MARIA MOLLER, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 7370 10/p 31821 Dic 16- Dic 24

Feb 01- Feb 03

ELOISA PERALTA ARROYO o PERALTA ARROYO PEREDA (IUE 2-54230/2021).
Montevideo, 13 de diciembre de 2021.
MARÍA NOEL CAYAFA TAPIE, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 31777 Dic 16- Dic 24

Feb 01- Feb 03

MARÍA JULIA BELARDI ROMAN (IUE 2-33834/2021).
Montevideo, 27 de septiembre de 2021.
MARÍA NOEL CAYAFA TAPIE, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 31697 Dic 16- Dic 24

Feb 01- Feb 03

ROSA ALIDA IROLDI BERTONE (IUE 2-27901/2021).
Montevideo, 21 de octubre de 2021.
MARÍA NOEL CAYAFA TAPIE, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 31448 Dic 14- Dic 24

Feb 01- Feb 01

GONZALO DANIEL PAIS RODRÍGUEZ (IUE 2-22880/2020).
Auxiliado de pobreza.
Montevideo, 13 de diciembre de 2021.
MARÍA NOEL CAYAFA TAPIE, Actuario Adjunto.
01) (Sin Costo) 10/p 31413 Dic 14- Dic 24

Feb 01- Feb 01

DECIMOSEXTO TURNO

MARIA DO SOCORRO DA COSTA PEREZ (IUE 2-51162/2021).
Montevideo, 10 de diciembre de 2021.
ANA MARIELA BRUNO POLLERO, Actuario.
Primera Publicación
01) $ 7370 10/p 32616 Dic 24- Dic 24

Feb 01- Feb 11

Luis Eduardo MOTTA PANIZZA (IUE 2-41749/2021).
Montevideo, 22 de noviembre de 2021.
ANA MARIELA BRUNO POLLERO, Actuario.
01) $ 7370 10/p 32418 Dic 23- Dic 24

Feb 01- Feb 10

Julio César SUAREZ ÁVILA (IUE 2-49817/2021).
Montevideo, 30 de noviembre de 2021.
ANA MARIELA BRUNO POLLERO, Actuario.
01) $ 7370 10/p 32394 Dic 22- Dic 24

Feb 01- Feb 09

Héctor CESENA FABREGUES o FABREGAS (IUE 2-56371/2021).
Montevideo, 10 de diciembre de 2021.
ANA MARIELA BRUNO POLLERO, Actuario.
01) $ 7370 10/p 32343 Dic 22- Dic 24

Feb 01- Feb 09

Margarita María BAEZ LOPEZ y Julio César FORESTIER FERRAZZI (IUE 2-49545/2021).
Montevideo, 09 de diciembre de 2021.
ANA MARIELA BRUNO POLLERO, Actuario.
01) $ 7370 10/p 32333 Dic 22- Dic 24

Feb 01- Feb 09

Lylia Dina BORRELLI PIÑEIRO (IUE 2-43518/2021).
Montevideo, 09 de diciembre de 2021.
ANA MARIELA BRUNO POLLERO, Actuario.
01) $ 7370 10/p 31977 Dic 17- Dic 24

Feb 01- Feb 04

Marcos FERRES SAYAGO (IUE 2-56590/2021).
Montevideo, 30 de noviembre de 2021.
ANA MARIELA BRUNO POLLERO, Actuario.
01) $ 7370 10/p 31831 Dic 16- Dic 24

Feb 01- Feb 03

Schubert Juan ESPONDABURU CAPOZZOLI (IUE 2-49543/2021).
Montevideo, 09 de diciembre de 2021.
ANA MARIELA BRUNO POLLERO, Actuario.
01) $ 7370 10/p 31816 Dic 16- Dic 24

Feb 01- Feb 03

Edith Beatriz MARON o MARONI PÉREZ (IUE 2-54760/2021).
Montevideo, 10 de diciembre de 2021.
ANA MARIELA BRUNO POLLERO, Actuario.
01) $ 7370 10/p 31726 Dic 16- Dic 24

Feb 01- Feb 03

Jose Elbio DE LOS SANTOS y Maria del Carmen TRINIDAD (IUE 2-53748/2020).
Montevideo, 09 de diciembre de 2021.
ANA MARIELA BRUNO POLLERO, Actuario.
01) $ 7370 10/p 31719 Dic 16- Dic 24

Feb 01- Feb 03

Manuel o José Manuel GÓMEZ CACHEIRO (IUE 2-53888/2021).
Montevideo, 09 de diciembre de 2021.
ANA MARIELA BRUNO POLLERO, Actuario.
01) $ 7370 10/p 31667 Dic 15- Dic 24

Feb 01- Feb 02

Abraham SCHOGUEL OPSCHADKI (IUE 2-38874/2021).
Montevideo, 09 de diciembre de 2021.
ANA MARIELA BRUNO POLLERO, Actuario.
01) $ 7370 10/p 31597 Dic 15- Dic 24

Feb 01- Feb 02

Everilda Fausta ALDANA TARRAGONA y María Cristina ESCALERA ALDANA (IUE 2-43640/2021).
Montevideo, 22 de noviembre de 2021.
ANA MARIELA BRUNO POLLERO, Actuario.
01) $ 7370 10/p 31586 Dic 15- Dic 24

Feb 01- Feb 02

Esperanza Matilde HANSEN GONZALEZ (IUE 2-55198/2021).
Montevideo, 30 de noviembre de 2021.
ANA MARIELA BRUNO POLLERO, Actuario.
01) $ 7370 10/p 31473 Dic 14- Dic 24

Feb 01- Feb 01

Horacio Yamandu PINTOS MACIEL (IUE 2-50545/2021).
Montevideo, 10 de diciembre de 2021.
ANA MARIELA BRUNO POLLERO, Actuario.
01) $ 7370 10/p 31472 Dic 14- Dic 24

Feb 01- Feb 01

Norberto Ulises PEREIRO TORTORELLI (IUE 2-58285/2021).
Montevideo, 09 de diciembre de 2021.
ANA MARIELA BRUNO POLLERO, Actuario.
01) $ 7370 10/p 31409 Dic 14- Dic 24

Feb 01- Feb 01

Francisca Juana FALLER CARMONA (IUE 2-51945/2021).
Montevideo, 10 de diciembre de 2021.
ANA MARIELA BRUNO POLLERO, Actuario.
01) $ 7370 10/p 31379 Dic 14- Dic 24

Feb 01- Feb 01

Juan Carlos GEYMONAT LISSARRAGUE (IUE 2-49000/2021).
Montevideo, 09 de diciembre de 2021.
ANA MARIELA BRUNO POLLERO, Actuario.
Última Publicación
01) $ 7370 10/p 31293 Dic 13- Dic 24

RAFAEL DI NUTO PERRETTA E IRMA BOGADO VAZ O VAZ TORRES (IUE 2-45046/2021).
Montevideo, 28 de octubre de 2021.
ANA MARIELA BRUNO POLLERO, Actuario.
Última Publicación
01) $ 7370 10/p 31218 Dic 13- Dic 24

DECIMOSÉPTIMO TURNO

MARTA MARCENAL JOVER (IUE 2-56187/2021).
Montevideo, 16 de diciembre de 2021.
ADRIANA MARÍA HORJALES CASTRO, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 32516 Dic 23- Dic 24

Feb 01- Feb 10

HUGO HERMENEGILDO SOSA FERNANDEZ Y HUGO DANIEL SOSA SALVAGNO (IUE 2-46989/2021).
Montevideo, 08 de noviembre de 2021.
ADRIANA MARÍA HORJALES CASTRO, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 32468 Dic 23- Dic 24

Feb 01- Feb 10

GRACIELA FABIANA HUMAR LEON (IUE 2-53177/2021).
Montevideo, 18 de noviembre de 2021.
ADRIANA MARÍA HORJALES CASTRO, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 32266 Dic 22- Dic 24

Feb 01- Feb 09

SANTIAGO EDUARDO CONTARIN VILLA (IUE 2-55978/2021).
Montevideo, 30 de noviembre de 2021.
ADRIANA MARÍA HORJALES CASTRO, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 31498 Dic 14- Dic 24

Feb 01- Feb 01

DECIMOCTAVO TURNO

NILODAN OSCARITO CASURIAGA COSSIO (IUE 2-24563/2021).
Montevideo, 19 de agosto de 2021.
ADRIANA MARÍA HORJALES CASTRO, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 32522 Dic 23- Dic 24

Feb 01- Feb 10

FRANCISCO ISIDORO O ISIDRO ANDRIOLI MASTANDREA (IUE 2-22901/2021).
Montevideo, 06 de diciembre de 2021.
ADRIANA MARÍA HORJALES CASTRO, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 32190 Dic 21- Dic 24

Feb 01- Feb 08

DANIEL FEDERICO BLANCO VILLERO (IUE 2-44385/2021).
Montevideo, 14 de octubre de 2021.
ADRIANA MARÍA HORJALES CASTRO, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 31975 Dic 17- Dic 24

Feb 01- Feb 04

NELLY MARTHA BELLORA SORIA (IUE 2-52349/2021).
Montevideo, 30 de noviembre de 2021.
ADRIANA MARÍA HORJALES CASTRO, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 31919 Dic 17- Dic 24

Feb 01- Feb 04

DORA GARCIA BAPTISTA (IUE 2-54264/2021).
Montevideo, 10 de diciembre de 2021.
ADRIANA MARÍA HORJALES CASTRO, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 31833 Dic 16- Dic 24

Feb 01- Feb 03

SENEFELDER CARSIN (IUE 2-51219/2021).
Montevideo, 23 de noviembre de 2021.
ADRIANA MARÍA HORJALES CASTRO, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 31531 Dic 15- Dic 24

Feb 01- Feb 02

BALDOMERO VEINTEMAR GONZALEZ SILVA (IUE 2-51109/2021).
Montevideo, 30 de noviembre de 2021.
ADRIANA MARÍA HORJALES CASTRO, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 31452 Dic 14- Dic 24

Feb 01- Feb 01

RAFAEL BERTOLINI de TORRES O TORRES (IUE 2-55685/2021).
Montevideo, 01 de diciembre de 2021.
ADRIANA MARÍA HORJALES CASTRO, Actuario Adjunto.
Última Publicación
01) $ 7370 10/p 31226 Dic 13- Dic 24

DECIMONOVENO TURNO

MIGUEL ANGEL SILVA (IUE 2-55628/2021).
Montevideo, 02 de diciembre de 2021.
ANDREA MARÍA CASAL MUZZOLÓN, Actuario.
Primera Publicación
01) $ 7370 10/p 32617 Dic 24- Dic 24

Feb 01- Feb 11

CARMEN OBDULIA GONZALEZ CARBALLA, DOLORES CARBALLA GARCIA, PERLA MIRON GONZALEZ Y JOSE BENITO MIRON PAZOS (IUE 2-54852/2021).
Montevideo, 03 de diciembre de 2021.
ANDREA MARÍA CASAL MUZZOLÓN, Actuario.
01) $ 7370 10/p 32472 Dic 23- Dic 24

Feb 01- Feb 10

JUAN ANTONIO PEREZ GARCIA (IUE 2-57089/2021).
Montevideo, 10 de diciembre de 2021.
ANDREA MARÍA CASAL MUZZOLÓN, Actuario.
01) $ 7370 10/p 32253 Dic 22- Dic 24

Feb 01- Feb 09

ANA IRIS ARTIGAS CABRERA (IUE 2-54225/2021).
Montevideo, 03 de diciembre de 2021.
ANDREA MARÍA CASAL MUZZOLÓN, Actuario.
01) $ 7370 10/p 32233 Dic 21- Dic 24

Feb 01- Feb 08

ANTONIA VILLAR COSTAS (IUE 2-58708/2021).
Montevideo, 16 de diciembre de 2021.
ANDREA MARÍA CASAL MUZZOLÓN, Actuario.
01) $ 7370 10/p 32151 Dic 21- Dic 24

Feb 01- Feb 08

PABLO KREINER STERN (IUE 2-54023/2021).
Montevideo, 10 de diciembre de 2021.
ANDREA MARÍA CASAL MUZZOLÓN, Actuario.
01) $ 7370 10/p 31840 Dic 16- Dic 24

Feb 01- Feb 03

TERESA LEONOR RODRIGUEZ (IUE 2-6360/2021).
Montevideo, 02 de diciembre de 2021.
ANDREA MARÍA CASAL MUZZOLÓN, Actuario.
01) $ 7370 10/p 31832 Dic 16- Dic 24

Feb 01- Feb 03

CARMELO NICOLAS CALLEROS MARTIN (IUE 2-57632/2021).
Montevideo, 10 de diciembre de 2021.
ANDREA MARÍA CASAL MUZZOLÓN, Actuario.
01) $ 7370 10/p 31815 Dic 16- Dic 24

Feb 01- Feb 03

FELIX CABRERA HIPA O HIPPAZ (IUE 2-55489/2021).
Montevideo, 02 de diciembre de 2021.
ANDREA MARÍA CASAL MUZZOLÓN, Actuario.
01) $ 7370 10/p 31653 Dic 15- Dic 24

Feb 01- Feb 02

CASIMIRO AGUSTIÑO CERVIÑO y DIVINA CERVIÑO CAMESELLA (IUE 2-43558/2021).
Montevideo, 10 de diciembre de 2021.
ANDREA MARÍA CASAL MUZZOLÓN, Actuario.
01) $ 7370 10/p 31598 Dic 15- Dic 24

Feb 01- Feb 02

SUSANA CIRION PASTORINI (IUE 2-52622/2021).
Montevideo, 10 de diciembre de 2021.
ANDREA MARÍA CASAL MUZZOLÓN, Actuario.
01) $ 7370 10/p 31400 Dic 14- Dic 24

Feb 01- Feb 01

CECILIA LARREA (IUE 2-56077/2021).
Montevideo, 03 de diciembre de 2021.
ANDREA MARÍA CASAL MUZZOLÓN, Actuario.
Última Publicación
01) $ 7370 10/p 31282 Dic 13- Dic 24

VIGÉSIMO TURNO

EDDA CARMEN LIPPERT TAFERNABERRY (IUE 2-57839/2021).
Montevideo, 02 de diciembre de 2021.
BETTINA INÉS CERIANI BIANCHI, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 32405 Dic 23- Dic 24

Feb 01- Feb 10

EDUARDO FARIAS IGLESIAS y LILIA PEREIRA BRESSO (IUE 2-37595/2020).
Montevideo, 02 de diciembre de 2021.
BETTINA INÉS CERIANI BIANCHI, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 32207 Dic 21- Dic 24

Feb 01- Feb 08

HECTOR MARIO COSTA GARCIA (IUE 2-48200/2021).
Montevideo, 09 de noviembre de 2021.
BETTINA INÉS CERIANI BIANCHI, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 32205 Dic 21- Dic 24

Feb 01- Feb 08

HUGO HEBERT MILLACET LUZARDO (IUE 2-55899/2021).
Montevideo, 02 de diciembre de 2021.
BETTINA INÉS CERIANI BIANCHI, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 32082 Dic 20- Dic 24

Feb 01- Feb 07

SANDRA CHANELL EVORA COTELO (IUE 2-50455/2021).
Montevideo, 02 de diciembre de 2021.
BETTINA INÉS CERIANI BIANCHI, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 31782 Dic 16- Dic 24

Feb 01- Feb 03

OSVALDO ROSAS VEGA (IUE 2-57192/2021).
Montevideo, 02 de diciembre de 2021.
BETTINA INÉS CERIANI BIANCHI, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 31674 Dic 15- Dic 24

Feb 01- Feb 02

SHIRLEY ARACELI PEREZ FAJARDO (IUE 2-48747/2020).
Montevideo, 08 de noviembre de 2021.
BETTINA INÉS CERIANI BIANCHI, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 31508 Dic 14- Dic 24

Feb 01- Feb 01

VIGESIMOPRIMER TURNO

MARTA DOMINGA MASTALLI CASTIÑEIRA (IUE 2-54060/2021).
Montevideo, 16 de diciembre de 2021.
HILDA JANET CRISTÓBAL PINTADO, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 32268 Dic 22- Dic 24

Feb 01- Feb 09

Sra.OLGA LOURDES RODRIGUEZ VALASSI y de la Sra. OLGA VALASSI o VALASSI QUINTANA (IUE 2-38756/2021).
Montevideo, 17 de diciembre de 2021.
HILDA JANET CRISTÓBAL PINTADO, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 32146 Dic 21- Dic 24

Feb 01- Feb 08

NAHIR JUANA EGÜE o EGUE o EGÜES o EGUES ALVAREZ (IUE 2-38757/2021).
Montevideo, 17 de diciembre de 2021.
HILDA JANET CRISTÓBAL PINTADO, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 32135 Dic 21- Dic 24

Feb 01- Feb 08

ANTONIO SANTANGELO MARSIGLIA o MASIGLIA o MARSILIO y de la Sra. MIGUELINA o MICHELINA o MIQUELINA MARSILIO o MARSIGLIA CAPORALE (IUE 2-50149/2021).
Montevideo, 24 de noviembre de 2021.
HILDA JANET CRISTÓBAL PINTADO, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 31893 Dic 17- Dic 24

Feb 01- Feb 04

ANGELA FILOMENA GOTUSSO MONTAÑA (IUE 2-50814/2021).
Montevideo, 26 de noviembre de 2021.
HILDA JANET CRISTÓBAL PINTADO, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 31652 Dic 15- Dic 24

Feb 01- Feb 02

VIGESIMOSEGUNDO TURNO

ZULEMA GONZALEZ (IUE 2-51141/2021).
Montevideo, 29 de noviembre de 2021.
HILDA JANET CRISTÓBAL PINTADO, Actuario Adjunto.
Primera Publicación
01) $ 7370 10/p 32608 Dic 24- Dic 24

Feb 01- Feb 11

ANTONIO GUEVARA SEQUEIRA (IUE 2-43313/2021).
Montevideo, 05 de octubre de 2021.
HILDA JANET CRISTÓBAL PINTADO, Administrativo III Colaboraci¿n Cargo: Actuario Adjunto.
Primera Publicación
01) $ 7370 10/p 32579 Dic 24- Dic 24

Feb 01- Feb 11

MABEL ANAHI PACHECO WAUSEELE (IUE 2-50162/2021).
Montevideo, 24 de noviembre de 2021.
HILDA JANET CRISTÓBAL PINTADO, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 32058 Dic 20- Dic 24

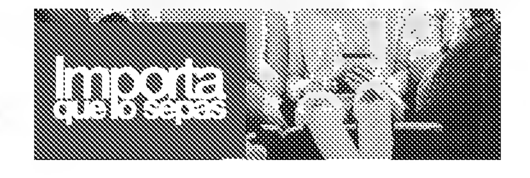
Feb 01- Feb 07

ANGEL RENE FARINA ZINOLA (IUE 2-39640/2021).
Montevideo, 22 de septiembre de 2021.
HILDA JANET CRISTÓBAL PINTADO, Administrativo III Colaboraci¿n Cargo: Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 32047 Dic 20- Dic 24

Feb 01- Feb 07

MILKA ANGELICA ROMERO FENOCHI o FENOCCHI (IUE 2-38337/2021).
Montevideo, 15 de diciembre de 2021.
HILDA JANET CRISTÓBAL PINTADO, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 31865 Dic 17- Dic 24

Feb 01- Feb 04



HECTOR TOMAS ROSELLÓ BELEDO (IUE 2-54542/2021).
Montevideo, 10 de diciembre de 2021.
HILDA JANET CRISTÓBAL PINTADO, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 31695 Dic 16- Dic 24

Feb 01- Feb 03

SULVAY o SULVEY SARA ARQUETA CORREA y LILEN MIRIAM BAICA ARQUETA (IUE 2-42344/2021).
Montevideo, 10 de diciembre de 2021.
HILDA JANET CRISTÓBAL PINTADO, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 31684 Dic 16- Dic 24

Feb 01- Feb 03

OSCAR MENDOZA FERRERO (IUE 2-50316/2021).
Montevideo, 08 de diciembre de 2021.
HILDA JANET CRISTÓBAL PINTADO, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 31528 Dic 15- Dic 24

Feb 01- Feb 02

BLANCA EXILDA DELGADO (IUE 2-49301/2021).
Montevideo, 09 de diciembre de 2021.
HILDA JANET CRISTÓBAL PINTADO, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 31503 Dic 14- Dic 24

Feb 01- Feb 01

VIGESIMOTERCER TURNO

NANCY MABEL SILVA LEDESMA ALVAREZ (IUE 2-25496/2021).
Montevideo, 16 de diciembre de 2021.
ADRIANA MARÍA VAZQUEZ FRESCO, Actuario.
01) $ 7370 10/p 32415 Dic 23- Dic 24

Feb 01- Feb 10

JOSE LUIS BARCIA DUNGEY (IUE 2-60609/2021).
Montevideo, 10 de diciembre de 2021.
ADRIANA MARÍA VAZQUEZ FRESCO, Actuario.
01) $ 7370 10/p 32381 Dic 22- Dic 24

Feb 01- Feb 09

BEATRIZ MARIA COSTA ARIZAGA (IUE 2-61834/2021).
Montevideo, 15 de diciembre de 2021.
ADRIANA MARÍA VAZQUEZ FRESCO, Actuario.
01) $ 7370 10/p 32166 Dic 21- Dic 24

Feb 01- Feb 08

ANA MARIA GALLO LOPEZ (IUE 2-58465/2021).
Montevideo, 09 de diciembre de 2021.
ADRIANA MARÍA VAZQUEZ FRESCO, Actuario.
01) $ 7370 10/p 32059 Dic 20- Dic 24

Feb 01- Feb 07

GASTÓN EDUARDO RODRÍGUEZ FLEITAS (IUE 2-54651/2021).

Montevideo, 25 de noviembre de 2021.
ADRIANA MARÍA VAZQUEZ FRESCO, Actuario.
01) $ 7370 10/p 31972 Dic 17- Dic 24

Feb 01- Feb 04

ELIDA SABINA OLIVER FASSI (IUE 2-60144/2021).
Montevideo, 09 de diciembre de 2021.
ADRIANA MARÍA VAZQUEZ FRESCO, Actuario.
01) $ 7370 10/p 31853 Dic 17- Dic 24

Feb 01- Feb 04

ROSA SUSANA SCHUNK GARCIA (IUE 2-56967/2021).
Montevideo, 25 de noviembre de 2021.
ADRIANA MARÍA VAZQUEZ FRESCO, Actuario.
01) $ 7370 10/p 31728 Dic 16- Dic 24

Feb 01- Feb 03

NILAD MARIA DELFINO ZEBALLOS (IUE 2-58269/2021).
Montevideo, 09 de diciembre de 2021.
ADRIANA MARÍA VAZQUEZ FRESCO, Actuario.
01) $ 7370 10/p 31621 Dic 15- Dic 24

Feb 01- Feb 02

RICARDO TABAREZ BIDEGAIN (IUE 2-55920/2021).
Montevideo, 22 de noviembre de 2021.
ADRIANA MARÍA VAZQUEZ FRESCO, Actuario.
01) $ 7370 10/p 31605 Dic 15- Dic 24

Feb 01- Feb 02

GILDO JOSE CANEPA ANDRADE (IUE 2-59239/2021).
Montevideo, 09 de diciembre de 2021.
ADRIANA MARÍA VAZQUEZ FRESCO, Actuario.
01) $ 7370 10/p 31536 Dic 15- Dic 24

Feb 01- Feb 02

WALTER YAMANDU DOSTER o DOSTER SUAREZ (IUE 2-60748/2021).
Montevideo, 10 de diciembre de 2021.
ADRIANA MARÍA VAZQUEZ FRESCO, Actuario.
01) $ 7370 10/p 31518 Dic 14- Dic 24

Feb 01- Feb 01

Enrique Leonardo DE LEON AGUIRRE (IUE 2-50942/2021).
Montevideo, 18 de noviembre de 2021.
ADRIANA MARÍA VAZQUEZ FRESCO, Actuario.
Última Publicación
01) $ 7370 10/p 31348 Dic 13- Dic 24

GUILLERMO AMARO PORTANTIER (IUE 2-57204/2021).
Montevideo, 29 de noviembre de 2021.
ADRIANA MARÍA VAZQUEZ FRESCO, Actuario.
Última Publicación
01) $ 7370 10/p 31269 Dic 13- Dic 24

VIGESIMOCUARTO TURNO

PRIMITIVA MABEL GALVAN DE FERRANDO O PRIMITIVA MABEL GALVAN PEREIRA Y ANDRES FERRANDO BRITO (IUE 2-55262/2021).
Montevideo, 19 de noviembre de 2021.
VALENTINA SOLEDAD BARRERA AVILA, Actuario Adjunto.
Primera Publicación
01) $ 7370 10/p 32619 Dic 24- Dic 24

Feb 01- Feb 11

AMELIA CARRION (IUE 2-33556/2019)
Montevideo, 24 de julio de 2019
VALENTINA SOLEDAD BARRERA AVILA, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 32165 Dic 21- Dic 24

Feb 01- Feb 08

Jorge Rodolfo GUERRA ZAS (IUE 2-5582/2021).
Montevideo, 16 de julio de 2021.
VALENTINA SOLEDAD BARRERA AVILA, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 32003 Dic 20- Dic 24

Feb 01- Feb 07

GLADIS o GLADYS NELY o NELLY GARCIA MOLINARI (IUE 2-57640/2021).
Montevideo, 03 de diciembre de 2021.
VALENTINA SOLEDAD BARRERA AVILA, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 31959 Dic 17- Dic 24

Feb 01- Feb 04

JOSE MARIO VILORIA FRESCUELLO (IUE 2-50900/2021).
Montevideo, 15 de diciembre de 2021.
VALENTINA SOLEDAD BARRERA AVILA, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 31835 Dic 16- Dic 24

Feb 01- Feb 03

JUAN BERNABEL PEREIRA (IUE 2-61727/2021).
Exoneración Ley Nº 18.078.
Montevideo, 15 de diciembre de 2021.
VALENTINA SOLEDAD BARRERA AVILA, Actuario Adjunto.
01) (Sin Costo) 10/p 31707 Dic 16- Dic 24

Feb 01- Feb 03

CARLOS VIANES ARIAS (IUE 2-62510/2021).
Exoneración Ley Nº 18.078.
Montevideo, 15 de diciembre de 2021.
VALENTINA SOLEDAD BARRERA AVILA, Actuario Adjunto.
01) (Sin Costo) 10/p 31705 Dic 16- Dic 24

Feb 01- Feb 03

LUIS ALBERTO GARCIA (IUE 2-59020/2021).
Exoneración Ley Nº 18.078.
Montevideo, 15 de diciembre de 2021.
VALENTINA SOLEDAD BARRERA AVILA, Actuario Adjunto.
01) (Sin Costo) 10/p 31704 Dic 16- Dic 24

Feb 01- Feb 03

ANA MARIA RAMOS LEAL (IUE 2-56414/2021).
Montevideo, 01 de diciembre de 2021.
VALENTINA SOLEDAD BARRERA AVILA, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 31656 Dic 15- Dic 24

Feb 01- Feb 02

ARTIN DEMIRDJIAN DEMIRDJIAN y BRENDA MARGARITA DEMIRJIAN o DEMIRDJIAN BOYADJIAN (IUE 2-58706/2021).
Montevideo, 13 de diciembre de 2021.
VALENTINA SOLEDAD BARRERA AVILA, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 31554 Dic 15- Dic 24

Feb 01- Feb 02

ROBERTO GRACIANO LACO TECHERA y MARIA CIRILA MARTINEZ CUEVAS (IUE 2-37598/2021).
Montevideo, 06 de septiembre de 2021.
VALENTINA SOLEDAD BARRERA AVILA, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 31550 Dic 15- Dic 24

Feb 01- Feb 02

VIGESIMOQUINTO TURNO

HERBERT YAMANDU PEQUEÑO NANTES (IUE 2-60632/2021).
Exoneración Ley Nº 18.078.
Montevideo, 22 de diciembre de 2021.
ALEXANDRA VEIGA TORRES, Actuario Adjunto.
01) (Sin Costo) 10/p 32465 Dic 23- Dic 24

Feb 01- Feb 10

ALBA ROSE QUIROGA SOSA y ECERMAN GIELLER RODRIGUEZ (IUE 2-61774/2021).
Exoneración Ley Nº 18.078.
Montevideo, 22 de diciembre de 2021.
ALEXANDRA VEIGA TORRES, Actuario Adjunto.
01) (Sin Costo) 10/p 32462 Dic 23- Dic 24

Feb 01- Feb 10

JOSE CABRERA CASTRO (IUE 2-29652/2021).
Montevideo, 12 de agosto de 2021.
PRISCILLA FLORENCIA GRILLO ALVAREZ, Administrativo III Colaboraci¿n Cargo: Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 32403 Dic 22- Dic 24

Feb 01- Feb 09

JUAN ALBERTO GONZALEZ BENTANCUR (IUE 2-55320/2021).
Montevideo, 06 de diciembre de 2021.
FLORENCIA MARÍA BONINO REIG, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 32248 Dic 21- Dic 24

Feb 01- Feb 08

HILDA VIVIANA LEVY (IUE 2-51117/2021).
Montevideo, 06 de diciembre de 2021.
FLORENCIA MARÍA BONINO REIG, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 32144 Dic 21- Dic 24

Feb 01- Feb 08

EDUARDO GARCIA FARINA (IUE 2-58868/2021).
Montevideo, 15 de diciembre de 2021.
FLORENCIA MARÍA BONINO REIG, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 32064 Dic 20- Dic 24

Feb 01- Feb 07

ALBINA MARIA MILASIUS NEVEIRA o NEVEIRAS (IUE 2-58743/2021).
Montevideo, 16 de diciembre de 2021.
FLORENCIA MARÍA BONINO REIG, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 32050 Dic 20- Dic 24

Feb 01- Feb 07

MARY MABEL POMBO ESTEVEZ (IUE 2-42665/2021).
Montevideo, 06 de diciembre de 2021.
FLORENCIA MARÍA BONINO REIG, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 31497 Dic 14- Dic 24

Feb 01- Feb 01

ANTONIA GALLOTTO NOVELLINO (IUE 2-50151/2021).
Montevideo, 06 de diciembre de 2021.
FLORENCIA MARÍA BONINO REIG, Actuario Adjunto.
Última Publicación
01) $ 7370 10/p 31331 Dic 13- Dic 24

FRANCISCO ALCIDES MIRANDA GONZALEZ (IUE 2-49165/2021).
Montevideo, 15 de noviembre de 2021.
FLORENCIA MARÍA BONINO REIG, Actuario Adjunto.
Última Publicación
01) $ 7370 10/p 31330 Dic 13- Dic 24

VIGESIMOSEXTO TURNO

Julio Nelson Bosano Di Domenico (IUE 2-56998/2021).
Montevideo, 15 de diciembre de 2021.
FLORENCIA MARÍA BONINO REIG, Actuario Adjunto.
Primera Publicación
01) $ 7370 10/p 32545 Dic 24- Dic 24

Feb 01- Feb 11

REBECA FAINSHTEIN RESETCOSKY (IUE 2-57940/2021).
Montevideo, 15 de diciembre de 2021.
FLORENCIA MARÍA BONINO REIG, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 32491 Dic 23- Dic 24

Feb 01- Feb 10

EDEVER RODRIGUEZ y MARIA INES RODRIGUEZ (IUE 2-56552/2021).
Montevideo, 06 de diciembre de 2021.
FLORENCIA MARÍA BONINO REIG, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 32325 Dic 22- Dic 24

Feb 01- Feb 09

Silva Ester Damasco Macazaga (IUE 2-58275/2021).
Montevideo, 15 de diciembre de 2021.
FLORENCIA MARÍA BONINO REIG, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 32131 Dic 21- Dic 24

Feb 01- Feb 08

JUAN HUMBERTO VANOLLI VIAZZO (IUE 2-52403/2021).
Montevideo, 15 de noviembre de 2021.
FLORENCIA MARÍA BONINO REIG, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 32112 Dic 20- Dic 24

Feb 01- Feb 07

LUIS ALBERTO IGUINI FERREIRA (IUE 2-57228/2021).
Montevideo, 16 de diciembre de 2021.
FLORENCIA MARÍA BONINO REIG, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 32109 Dic 20- Dic 24

Feb 01- Feb 07

ADELA ORFILIA MORENO DE DIOS (IUE 2-56731/2021).
Montevideo, 16 de diciembre de 2021.
FLORENCIA MARÍA BONINO REIG, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 32052 Dic 20- Dic 24

Feb 01- Feb 07

JUAN CARLOS ROLDAN RAMOS (IUE 2-58472/2021).
Montevideo, 15 de diciembre de 2021.
FLORENCIA MARÍA BONINO REIG, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 31992 Dic 20- Dic 24

Feb 01- Feb 07

Selva Uruguaya De Leon Pelaez (IUE 2-58891/2021).
Montevideo, 15 de diciembre de 2021.
FLORENCIA MARÍA BONINO REIG, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 31986 Dic 17- Dic 24

Feb 01- Feb 04

CARLOS MARIA RODRIGUEZ CANEPA (IUE 2-20328/2021).
Montevideo, 06 de agosto de 2021.
PRISCILLA FLORENCIA GRILLO ALVAREZ, Administrativo III Colaboraci¿n Cargo: Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 31950 Dic 17- Dic 24

Feb 01- Feb 04

MARY GRACIELA MÜLLER SILVA (IUE 2-50816/2021).
Montevideo, 18 de noviembre de 2021.
FLORENCIA MARÍA BONINO REIG, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 31464 Dic 14- Dic 24

Feb 01- Feb 01

RITA IMPERIO LOPEZ GIL TIO o RITA IMPERIO LOPEZ GIL (IUE 2-17065/2013).
Montevideo, 30 de noviembre de 2021.
MILDRED VIRGINIA ROS FIGUEROA, Actuario (En reserva interino).
Última Publicación
01) $ 7370 10/p 31349 Dic 13- Dic 24

VIGESIMOSÉPTIMO TURNO

JULIO PABLO PEÑA DORGANS (IUE 2-53385/2021).
Montevideo, 19 de noviembre de 2021.
MARISA SANDRA SAYANS GANDÓS, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 32412 Dic 23- Dic 24

Feb 01- Feb 10

GRAZIELA SCHULKIN GURMAN (IUE 2-49618/2021).
Montevideo, 29 de octubre de 2021.
MARISA SANDRA SAYANS GANDÓS, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 32223 Dic 21- Dic 24

Feb 01- Feb 08

MARIA MICHELA O MARIA MICHELA PASQUALINA CIRINO SBROCCA (IUE 2-57302/2021).
Montevideo, 14 de diciembre de 2021.
MARISA SANDRA SAYANS GANDÓS, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 31703 Dic 16- Dic 24

Feb 01- Feb 03

MARIA DE LOS ANGELES ESTEVEZ GONZALEZ ; RAMON BESPER BORGES ALEGRE; MARIA BORGES ESTEVEZ Y ELENA CAYETANA BORGES ESTEVEZ (IUE 2-56042/2021).
Montevideo, 14 de diciembre de 2021.
MARISA SANDRA SAYANS GANDÓS, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 31602 Dic 15- Dic 24

Feb 01- Feb 02

VENUS CORAL FUENTE CIMA Y JUAN JOSE CARLOS SARTORI ROLLERI (IUE 2-55877/2021).
Montevideo, 14 de diciembre de 2021.
MARISA SANDRA SAYANS GANDÓS, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 31584 Dic 15- Dic 24

Feb 01- Feb 02

GERMAN FASSLER TRONCOSO (IUE 2-56274/2021).
Montevideo, 03 de diciembre de 2021.
MARISA SANDRA SAYANS GANDÓS, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 31512 Dic 14- Dic 24

Feb 01- Feb 01

RAUL RUBEN GONZALEZ NAPAL (IUE 2-55238/2021).
Montevideo, 03 de diciembre de 2021.
MARISA SANDRA SAYANS GANDÓS, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 31465 Dic 14- Dic 24

Feb 01- Feb 01

MARIA AURORA O MARIA AURORA DEL CARMEN LLANEZA ALVAREZ (IUE 2-42033/2021).
Montevideo, 22 de noviembre de 2021.
MARISA SANDRA SAYANS GANDÓS, Actuario Adjunto.
Última Publicación
01) $ 7370 10/p 31333 Dic 13- Dic 24

LUIS ALBERTO QUIROS GONZALEZ (IUE 2-59154/2021).
Montevideo, 09 de diciembre de 2021.
MARISA SANDRA SAYANS GANDÓS, Actuario Adjunto.
Última Publicación
01) $ 7370 10/p 31243 Dic 13- Dic 24

VIGESIMOCTAVO TURNO

HUGO ARIEL CAMEJO HERNANDEZ (IUE 2-32995/2021).
Montevideo, 03 de diciembre de 2021.
MARISA SANDRA SAYANS GANDÓS, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 32420 Dic 23- Dic 24

Feb 01- Feb 10

ESTEBAN JOSE DELGADO RODRIGUEZ Y JOSE ANDRES DELGADO (IUE 2-49564/2021).
Montevideo, 14 de diciembre de 2021.
MARISA SANDRA SAYANS GANDÓS, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 32315 Dic 22- Dic 24

Feb 01- Feb 09

GUILLERMINA ENID SEVERO FERREIRA (IUE 2-58802/2021).
Montevideo, 10 de diciembre de 2021.
MARISA SANDRA SAYANS GANDÓS, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 32240 Dic 21- Dic 24

Feb 01- Feb 08

NIVARDO GONZALEZ CAMARANO (IUE 2-56852/2021).
Montevideo, 03 de diciembre de 2021.
MARISA SANDRA SAYANS GANDÓS, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 32138 Dic 21- Dic 24

Feb 01- Feb 08

AGUEDA SANTOS ANZA o AUZA, HECTOR GERONIMO FERRARI MOLINARI y JUANA RENEE FERRARI SANTOS (IUE 2-62826/2020).
Montevideo, 03 de febrero de 2021.
MARISA SANDRA SAYANS GANDÓS, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 31823 Dic 16- Dic 24

Feb 01- Feb 03

FERNANDO CARRERA DOLDAN (IUE 2-59115/2021).
Montevideo, 14 de diciembre de 2021.
MARISA SANDRA SAYANS GANDÓS, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 31762 Dic 16- Dic 24

Feb 01- Feb 03

RICARDO SILVA (IUE 2-53911/2021).
Montevideo, 22 de noviembre de 2021.
MARISA SANDRA SAYANS GANDÓS, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 31734 Dic 16- Dic 24

Feb 01- Feb 03

JUAN JOSE RODA VALDEZ Y BLANCA OLGA GRUN PASTORINO (IUE 2-49355/2021).
Montevideo, 22 de noviembre de 2021.
MARISA SANDRA SAYANS GANDÓS, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 31672 Dic 15- Dic 24

Feb 01- Feb 02

AGOSTO OLIVERA RODRIGUEZ (IUE 2-58922/2021).
Montevideo, 10 de diciembre de 2021.
MARISA SANDRA SAYANS GANDÓS, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 31535 Dic 15- Dic 24

Feb 01- Feb 02

MARIA DE LAS MERCEDES VIGNART LANS (IUE 2-59386/2021).
Montevideo, 10 de diciembre de 2021.
MARISA SANDRA SAYANS GANDÓS, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 31477 Dic 14- Dic 24

Feb 01- Feb 01

MIGUEL NEVEL COPPOLA (IUE 2-57959/2021).
Montevideo, 03 de diciembre de 2021.
MARISA SANDRA SAYANS GANDÓS, Actuario Adjunto.
Última Publicación
01) $ 7370 10/p 31234 Dic 13- Dic 24

(Ley 16.044 Arts. 3o., 4o. y 5o.)
Los Señores Jueces Letrados de Primera Instancia del Interior, dentro de sus respectivas jurisdicciones, han dispuesto la apertura de las Sucesiones que se enuncian seguidamente, y citan y emplazan a los herederos, acreedores y demás interesados en ellas para que, dentro del término de TREINTA DÍAS, comparezcan a deducir en forma sus derechos ante la Sede correspondiente.

ARTIGAS

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

Delmar PINTOS de OLIVERA (IUE 156-81/2021).
Artigas, 15 de junio de 2021.
LILIANA BEATRIZ ROSAS GALLI, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 32314 Dic 22- Dic 24

Feb 01- Feb 09

TERCER TURNO

DILCE MEDEIROS PEREZ (IUE 461-612/2021).
Artigas, 08 de diciembre de 2021.
LILIANA BEATRIZ ROSAS GALLI, Actuario Adjunto.
Última Publicación
01) $ 7370 10/p 31188 Dic 13- Dic 24

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE BELLA UNIÓN

SEGUNDO TURNO

MIGUEL ANGEL MAIOCHI O MAIOCCHI JEREZ (IUE 444-478/2021).
Bella Unión, 09 de diciembre de 2021.
RUBEN FABRICIO BONILLA GONZALEZ, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 32006 Dic 20- Dic 24

Feb 01- Feb 07

CANELONES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

JULIO BRITOS BIDE (IUE 168-424/2021).
Canelones, 20 de diciembre de 2021.
MIGUEL BARCELÓ YAFFÉ, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 32413 Dic 23- Dic 24

Feb 01- Feb 10

TERCER TURNO

MARIA GENARA FRANCIA PEREZ (IUE 459-348/2021).
Canelones, 01 de diciembre de 2021.
MIGUEL BARCELÓ YAFFÉ, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 32193 Dic 21- Dic 24

Feb 01- Feb 08

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ATLÁNTIDA

SEGUNDO TURNO

ATAHUALPA ELIAS GONZALEZ FUMERO (IUE 526-404/2021).
Atlántida, 16 de diciembre de 2021.
MARIA SILVIA GONZALEZ LARRONDO, Actuario.
01) $ 7370 10/p 32485 Dic 23- Dic 24

Feb 01- Feb 10

TERCER TURNO

EDIVIA NELIDA LLAGUNO MARZUCA (IUE 541-352/2021).
Atlántida, 02 de diciembre de 2021.
ALICIA GRACIANA APARAÍN BORJAS, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 32208 Dic 21- Dic 24

Feb 01- Feb 08

SONIA MARÌA GONZÀLEZ NICOLINI Y MELINA MARIANA GÒMEZ GONZÀLEZ (IUE 541-318/2021).
Atlántida, 18 de noviembre de 2021.
MARIA SILVIA GONZALEZ LARRONDO, Actuario.
01) $ 7370 10/p 32206 Dic 21- Dic 24

Feb 01- Feb 08

ZIRLEY MARIELA ROJAS SOSA (IUE 541-343/2021).
Atlántida, 13 de diciembre de 2021.
ALICIA GRACIANA APARAÍN BORJAS, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 31785 Dic 16- Dic 24

Feb 01- Feb 03

NANCY LILÌ CEDRÉS FERREIRA (IUE 541-348/2021).
Atlántida, 07 de diciembre de 2021.
MARIA SILVIA GONZALEZ LARRONDO, Actuario.
01) $ 7370 10/p 31610 Dic 15- Dic 24

Feb 01- Feb 02

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LA CIUDAD DE LA COSTA

SEGUNDO TURNO

GABRIELA PERDOMO TECHERA (IUE 179-411/2021).
Ciudad de la Costa, 23 de noviembre de 2021.
MARIA CAROLINA REYES CARCAVALLO, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 31955 Dic 17- Dic 24

Feb 01- Feb 04

LIBERATO ROMERO o LIBERATO PIÑEIRO (IUE 493-414/2021).
Ciudad de la Costa, 17 de noviembre de 2021.
DIEGO MARTÍN PASARÓN GRAÑA, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 31608 Dic 15- Dic 24

Feb 01- Feb 02

CUARTO TURNO

MARCELA ADRIANA SARAVIA MORALES (IUE 180-429/2021).
Ciudad de la Costa, 13 de diciembre de 2021.
DIEGO MARTÍN PASARÓN GRAÑA, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 31984 Dic 17- Dic 24

Feb 01- Feb 04

SEXTO TURNO

JUAN ALBERTO FERRARO VIRLEE y MARIA VICTORIA BOLF RODRIGUEZ (IUE 493-468/2021).
Ciudad de la Costa, 22 de diciembre de 2021.
MARIA CAROLINA REYES CARCAVALLO, Actuario Adjunto.
Primera Publicación
01) $ 7370 10/p 32561 Dic 24- Dic 24

Feb 01- Feb 11

ANGEL ALBERTO SILVA MARTINEZ (IUE 180-394/2021).
Ciudad de la Costa, 29 de noviembre de 2021.
MARIA CAROLINA REYES CARCAVALLO, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 32327 Dic 22- Dic 24

Feb 01- Feb 09

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LAS PIEDRAS

QUINTO TURNO

OLGA CIPRIANI VARELA (IUE 440-437/2021).
Las Piedras, 15 de diciembre de 2021.
NANCY BEATRIZ CASTELLANO LABORDE, Actuario.
01) $ 7370 10/p 32230 Dic 21- Dic 24

Feb 01- Feb 08

NELSON RUBEN NICOLETTI DESTEFFANI (IUE 440-440/2021).
Las Piedras, 17 de diciembre de 2021.
NANCY BEATRIZ CASTELLANO LABORDE, Actuario.
01) $ 7370 10/p 32228 Dic 21- Dic 24

Feb 01- Feb 08

Antonio Ernesto LAGUNA (IUE 440-370/2021).
Las Piedras, 15 de noviembre de 2021.
NANCY BEATRIZ CASTELLANO LABORDE, Actuario.
01) $ 7370 10/p 31509 Dic 14- Dic 24

Feb 01- Feb 01

SEXTO TURNO

Marta Regina Olivera Barboza e Iván Ferraz Cabrera (IUE 458-445/2021).
Las Piedras, 13 de diciembre de 2021.
CLAUDIA de LOURDES RODRÍGUEZ MORELLO, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 32321 Dic 22- Dic 24

Feb 01- Feb 09

SÉPTIMO TURNO

Mario Vital CABRERA ROBAINA (IUE 533-422/2021).
Las Piedras, 07 de diciembre de 2021.
ANA NOELIA SUÁREZ RODRIGUEZ, Actuario Adjunto.
Primera Publicación
01) $ 7370 10/p 32571 Dic 24- Dic 24

Feb 01- Feb 11

VOLEMAR AMERICO LEPORE REBAGLIATTI (IUE 533-399/2021).
Las Piedras, 22 de noviembre de 2021.
ANA NOELIA SUÁREZ RODRIGUEZ, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 32356 Dic 22- Dic 24

Feb 01- Feb 09

MIGUEL ANGEL SIBOLDI CAVELLI y MARIA DEL CARMEN ABAD LAMAS (IUE 533-398/2021).
Las Piedras, 22 de noviembre de 2021.
ANA NOELIA SUÁREZ RODRIGUEZ, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 31577 Dic 15- Dic 24

Feb 01- Feb 02

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PANDO

TERCER TURNO

JUAN LEONARDO GAVELLO ALBORNOZ (IUE 175-523/2021).
Pando, 14 de diciembre de 2021.
VERÓNICA ALEJANDRA IGLESIAS ESMITE, Actuario Adjunto.
Primera Publicación
01) $ 7370 10/p 32541 Dic 24- Dic 24

Feb 01- Feb 11

CUARTO TURNO

ALBA LIDIA ALVAREZ CABRERA (IUE 176-475/2021).
Pando, 08 de diciembre de 2021.
VIVIANA KAREN RODRIGUEZ RUÍZ, Administrativo IV Colaboraci¿n Cargo: Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 31988 Dic 17- Dic 24

Feb 01- Feb 04

EUSEBIA ANA GONELLA LETIZIA (IUE 176-348/2021).
Pando, 14 de diciembre de 2021.
VIVIANA KAREN RODRIGUEZ RUÍZ, Administrativo IV Colaboraci¿n Cargo: Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 31983 Dic 17- Dic 24

Feb 01- Feb 04

CIRILO GONZALEZ RUIZ (IUE 176-568/2021).
Pando, 13 de diciembre de 2021.
VIVIANA KAREN RODRIGUEZ RUÍZ, Administrativo IV Colaboraci¿n Cargo: Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 31511 Dic 14- Dic 24

Feb 01- Feb 01

OSCAR RAUL GUILLEN MACHIN (IUE 176-511/2021).
Pando, 24 de noviembre de 2021.
VIVIANA KAREN RODRIGUEZ RUÍZ, Administrativo IV Colaboraci¿n Cargo: Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 31442 Dic 14- Dic 24

Feb 01- Feb 01

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE TOLEDO

PRIMER TURNO

ADOLFO PEDRO SANDE LOPERENA (IUE 574-640/2021).
Toledo, 01 de diciembre de 2021.
VALENTINA ROTELA ROTELA, Administrativo IV Colaboraci¿n Cargo: Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 31987 Dic 17- Dic 24

Feb 01- Feb 04

CERRO LARGO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

TERCER TURNO

HUGO ROBERTO ANTUNEZ DESIERVO (IUE 207-566/2021).

Melo, 01 de diciembre de 2021.
MARÍA DANIELA MORALES OXANDABARATZ, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 31940 Dic 17- Dic 24

Feb 01- Feb 04

LUIS ALBERTO MIERES FERREIRA o LUIS ALBERTO MIERES o LUIS ALBERTO MIERES FERREIRAS (IUE 207-593/2021).
Melo, 09 de diciembre de 2021.
MARÍA DANIELA MORALES OXANDABARATZ, Actuario Adjunto.
Última Publicación
01) $ 7370 10/p 31261 Dic 13- Dic 24

CUARTO TURNO

REDULINA IGUINI MARQUEZ (IUE 208-543/2021).
Melo, 30 de noviembre de 2021.
MARÍA DANIELA MORALES OXANDABARATZ, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 32424 Dic 23- Dic 24

Feb 01- Feb 10

JESUS JOSE DE LEON TRUJILLO y MARIA ELENA DELGADO DA SILVA (IUE 208-696/2021).
Melo, 09 de diciembre de 2021.
MARÍA DANIELA MORALES OXANDABARATZ, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 32231 Dic 21- Dic 24

Feb 01- Feb 08

OLGA FURTADO CONTRERAS (IUE 208-591/2021).
Melo, 27 de octubre de 2021.
MARÍA DANIELA MORALES OXANDABARATZ, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 31378 Dic 14- Dic 24

Feb 01- Feb 01

BEATRIZ BARRETO RAMIREZ (IUE 208-698/2021).
Melo, 09 de diciembre de 2021.
MARÍA DANIELA MORALES OXANDABARATZ, Actuario Adjunto.
Última Publicación
01) $ 7370 10/p 31195 Dic 13- Dic 24

QUINTO TURNO

JOSE BERLIN OLIVERA NOVO (IUE 468-437/2021).
Melo, 24 de septiembre de 2021.
MARÍA DANIELA MORALES OXANDABARATZ, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 32040 Dic 20- Dic 24

Feb 01- Feb 07

JUAN FRANCISCO DUHALDE SOSA (IUE 468-663/2021).
Melo, 01 de diciembre de 2021.
MARÍA DANIELA MORALES OXANDABARATZ, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 31544 Dic 15- Dic 24

Feb 01- Feb 02

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE RÍO BRANCO

PRIMER TURNO

Miguel Angel Dematte Machin (IUE 615-280/2021).
Río Branco, 03 de diciembre de 2021.
EMELY JANET MESQUITA JARA, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 32256 Dic 22- Dic 24

Feb 01- Feb 09

SEGUNDO TURNO

ALNER GARCIA SILVA (IUE 616-252/2021).
Río Branco, 08 de diciembre de 2021.
EMELY JANET MESQUITA JARA, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 32137 Dic 21- Dic 24

Feb 01- Feb 08

COLONIA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

Heriberto Justino QUINTANA TORRES (IUE 223-401/2021).
Colonia, 10 de diciembre de 2021.
PAULINA HERMINIA CASTRO GEYMONAT, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 32272 Dic 22- Dic 24

Feb 01- Feb 09

Maria Rosa GAMBANDE (IUE 223-318/2021).
Colonia, 25 de octubre de 2021.
PAULINA HERMINIA CASTRO GEYMONAT, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 32267 Dic 22- Dic 24

Feb 01- Feb 09

Ana Maria CAMETO ACEVEDO (IUE 223-365/2021).
Colonia, 23 de noviembre de 2021.
PAULINA HERMINIA CASTRO GEYMONAT, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 31912 Dic 17- Dic 24

Feb 01- Feb 04

Maria Teresa SERANTES y Lazaro Eugenio RIVARA (IUE 223-378/2021).
Colonia, 07 de diciembre de 2021.
PAULINA HERMINIA CASTRO GEYMONAT, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 31634 Dic 15- Dic 24

Feb 01- Feb 02

Hugo BOUVIER LOPEZ (IUE 223-387/2021).
Colonia, 02 de diciembre de 2021.
PAULINA HERMINIA CASTRO GEYMONAT, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 31607 Dic 15- Dic 24

Feb 01- Feb 02

Ciriaco Eduardo CARRO DE LA FUENTE, Laura Jacinta CARRO PAGALDAY, Luis Rafael CARRO y Ofelia Ester SALOMON GOMEZ (IUE 223-394/2021).
Colonia, 07 de diciembre de 2021.
PAULINA HERMINIA CASTRO GEYMONAT, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 31386 Dic 14- Dic 24

Feb 01- Feb 01

TERCER TURNO

Carlos Alberto NEGRI SASTRE (IUE 508-338/2021).
Colonia, 08 de diciembre de 2021.
PAULINA HERMINIA CASTRO GEYMONAT, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 32065 Dic 20- Dic 24

Feb 01- Feb 07

Yolanda Mercedes GUEVARA MENDEZ (IUE 508-315/2021).
Colonia, 18 de noviembre de 2021.
PAULINA HERMINIA CASTRO GEYMONAT, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 31995 Dic 20- Dic 24

Feb 01- Feb 07

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CARMELO

SEGUNDO TURNO

Ilda Beatriz Guaraglia Donatti (IUE 227-637/2021).
Carmelo, 07 de diciembre de 2021.
LAURA DANIELA PARENTELLI SANTAMARÍA, Actuario Adjunto.
Primera Publicación
01) $ 7370 10/p 32605 Dic 24- Dic 24

Feb 01- Feb 11

Alcira Angélica Pérez Fonte (IUE 227-639/2021).
Carmelo, 07 de diciembre de 2021.
LAURA DANIELA PARENTELLI SANTAMARÍA, Actuario Adjunto.
Primera Publicación
01) $ 7370 10/p 32604 Dic 24- Dic 24

Feb 01- Feb 11

Juana Carmen Urrutti o Urruti Manitto (IUE 227-638/2021).
Carmelo, 07 de diciembre de 2021.
LAURA DANIELA PARENTELLI SANTAMARÍA, Actuario Adjunto.
Primera Publicación
01) $ 7370 10/p 32603 Dic 24- Dic 24

Feb 01- Feb 11

RUBEN MARQUEZ COMETA (IUE 227-661/2021).
Carmelo, 22 de diciembre de 2021.
SILVANA MARIEL TEJERA FIORE, Actuario.
01) $ 7370 10/p 32489 Dic 23- Dic 24

Feb 01- Feb 10

María Esther Cecilia Suhr Pocholo y Ricardo Juan Barizzone Navone (IUE 227-559/2021).
Carmelo, 02 de diciembre de 2021.
LAURA DANIELA PARENTELLI SANTAMARÍA, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 32216 Dic 21- Dic 24

Feb 01- Feb 08

MARTA ROSA BAREA BOTTINELLI y ARTIGAS LEONEL MESEGUER AGUILAR (IUE 227-658/2021).
Carmelo, 20 de diciembre de 2021.
SILVANA MARIEL TEJERA FIORE, Actuario.
01) $ 7370 10/p 32215 Dic 21- Dic 24

Feb 01- Feb 08

Olga Mabel Salvetto Fasini (IUE 227-623/2021).
Carmelo, 07 de diciembre de 2021.
LAURA DANIELA PARENTELLI SANTAMARÍA, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 31635 Dic 15- Dic 24

Feb 01- Feb 02

Luisa Emilia Hernández De Rosa (IUE 227-622/2021).
Carmelo, 07 de diciembre de 2021.
LAURA DANIELA PARENTELLI SANTAMARÍA, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 31575 Dic 15- Dic 24

Feb 01- Feb 02

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ROSARIO

SEGUNDO TURNO

Carlos Alfredo CASTRO RAMOS (IUE 225-613/2006).
Rosario, 25 de noviembre de 2021.
DANIELA FONTANA MARFURT, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 31792 Dic 16- Dic 24

Feb 01- Feb 03

DAVID RIVOIR BERTINAT (IUE 225-854/2021).
Rosario, 08 de diciembre de 2021.
DANIELA FONTANA MARFURT, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 31527 Dic 14- Dic 24

Feb 01- Feb 01

Olga Sofía NUÑEZ CUMELLAS (IUE 225-499/2021).
Rosario, 25 de noviembre de 2021.
DANIELA FONTANA MARFURT, Actuario Adjunto.
Última Publicación
01) $ 7370 10/p 31246 Dic 13- Dic 24

Herman Enrique ERRECARTE BENÍTEZ (IUE 225-818/2021).
Rosario, 07 de diciembre de 2021.
DANIELA FONTANA MARFURT, Actuario Adjunto.
Última Publicación
01) $ 7370 10/p 31236 Dic 13- Dic 24

MARÍA INÉS ALVAREZ PARAO Y CARLOS NICOLÁS TORRES MEDINA (IUE 225-384/2021).
Rosario, 23 de agosto de 2021.
DANIELA FONTANA MARFURT, Actuario Adjunto.
Última Publicación
01) $ 7370 10/p 31193 Dic 13- Dic 24

DURAZNO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

Maria Elisa ARRIOLA BERRO (IUE 241-422/2021).
Durazno, 10 de diciembre de 2021.
RAFAELA GISEL MOREIRA TAFURA, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 31651 Dic 15- Dic 24

Feb 01- Feb 02

Juan Angel LEAL REVETRIA (IUE 241-395/2021).
Durazno, 18 de noviembre de 2021.
RAFAELA GISEL MOREIRA TAFURA, Actuario Adjunto.
Última Publicación
01) $ 7370 10/p 31201 Dic 13- Dic 24

TERCER TURNO

Rodelia MENENDEZ FERREIRA (IUE 242-465/2021).
Durazno, 01 de diciembre de 2021.
MARÍA JESÚS ALMANDOZ GARCÍA, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 31770 Dic 16- Dic 24

Feb 01- Feb 03

FLORES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

ELIZABETH ZULMA VARGAS FERREIRA. (IUE 254-541/2020).
Trinidad, 17 de diciembre de 2021.
MARÍA EUGENIA BIZIO BENÍTEZ, Actuario.
Primera Publicación
01) $ 7370 10/p 32539 Dic 24- Dic 24

Feb 01- Feb 11

ELIA LETICIA REAL RODRIGUEZ (IUE 254-522/2021).
Trinidad, 17 de diciembre de 2021.
MARÍA EUGENIA BIZIO BENÍTEZ, Actuario.
01) $ 7370 10/p 32481 Dic 23- Dic 24

Feb 01- Feb 10

Julio César Perdomo Alfaro. (IUE 254-432/2021).
Trinidad, 03 de diciembre de 2021.
MARÍA EUGENIA BIZIO BENÍTEZ, Actuario.
01) $ 7370 10/p 32125 Dic 20- Dic 24

Feb 01- Feb 07

EMMA ANTONIA Y DAMIAN MEDARDO BETHENCOURT ALANIZ (IUE 254-339/2021).
Trinidad, 03 de diciembre de 2021.
MARÍA EUGENIA BIZIO BENÍTEZ, Actuario.
Última Publicación
01) $ 7370 10/p 31217 Dic 13- Dic 24

FLORIDA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

EUSTAQUIA TEODORA SASTRE HERNANDEZ (IUE 260-719/2021).
Florida, 02 de diciembre de 2021.
YOLANDA LUJÁN DOMINGUEZ PORTELA, Actuario.
01) $ 7370 10/p 31648 Dic 15- Dic 24

Feb 01- Feb 02

ELIDA NELIDA MUSSO SIRE Y HORACIO JUSTO ENCISO MUSSO (IUE 260-477/2021).
Florida, 29 de noviembre de 2021.
YOLANDA LUJÁN DOMINGUEZ PORTELA, Actuario.
01) $ 7370 10/p 31455 Dic 14- Dic 24

Feb 01- Feb 01

JOSE GUILLERMO JODAR ESCUTARY (IUE 260-620/2021).
Florida, 06 de diciembre de 2021.
YOLANDA LUJÁN DOMINGUEZ PORTELA, Actuario.
Última Publicación
01) $ 7370 10/p 31200 Dic 13- Dic 24

TERCER TURNO

GEMA LUJAN DE LUCA O DELUCCA BRUNO (IUE 261-606/2021).
Florida, 23 de noviembre de 2021.
CLAUDIA ALEJANDRA FERNÁNDEZ ECHEVERRY, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 32257 Dic 22- Dic 24

Feb 01- Feb 09

MARIA CELIA MARTINEZ MERCADAL (IUE 261-637/2021).
Florida, 08 de diciembre de 2021.
CLAUDIA ALEJANDRA FERNÁNDEZ ECHEVERRY, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 31804 Dic 16- Dic 24

Feb 01- Feb 03

ORFILIA MODESTA DELUCA PELUSSO (IUE 261-638/2021).
Florida, 08 de diciembre de 2021.
CLAUDIA ALEJANDRA FERNÁNDEZ ECHEVERRY, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 31493 Dic 14- Dic 24

Feb 01- Feb 01

RAÚL CLEONTE SESINI GABRIEL (IUE 261-634/2021).
Florida, 08 de diciembre de 2021.

CLAUDIA ALEJANDRA FERNÁNDEZ ECHEVERRY, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 31397 Dic 14- Dic 24

Feb 01- Feb 01

LAVALLEJA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

Sonia Judith Silvera (IUE 274-655/2021).
Minas, 17 de diciembre de 2021.
CAROLINA SILVIA HAURET MARTÍNEZ, Actuario (En reserva interino).
01) $ 7370 10/p 32524 Dic 23- Dic 24

Feb 01- Feb 10

Nolberta o Norberta Cabrera Marenales (IUE 274-663/2021).
Minas, 20 de diciembre de 2021.
CAROLINA SILVIA HAURET MARTÍNEZ, Actuario (En reserva interino).
01) $ 7370 10/p 32419 Dic 23- Dic 24

Feb 01- Feb 10

Nelson Jaime Campeas (IUE 274-651/2021).
Minas, 17 de diciembre de 2021.
CAROLINA SILVIA HAURET MARTÍNEZ, Actuario (En reserva interino).
01) $ 7370 10/p 32339 Dic 22- Dic 24

Feb 01- Feb 09

Gladys Rolindes CANEDO TECHERA (IUE 274-212/2021).
Minas, 03 de diciembre de 2021.
CAROLINA SILVIA HAURET MARTÍNEZ, Actuario (En reserva interino).
01) $ 7370 10/p 32289 Dic 22- Dic 24

Feb 01- Feb 09

Roque Omar DELGADO (IUE 274-694/2021).
Minas, 17 de diciembre de 2021.
CAROLINA SILVIA HAURET MARTÍNEZ, Actuario (En reserva interino).
01) $ 7370 10/p 32260 Dic 22- Dic 24

Feb 01- Feb 09

Ana Maria Teresita Acosta Martinez y Eliberto Timoteo Larrosa Aguilar (IUE 274-661/2021).
Minas, 17 de diciembre de 2021.
CAROLINA SILVIA HAURET MARTÍNEZ, Actuario (En reserva interino).
01) $ 7370 10/p 32070 Dic 20- Dic 24

Feb 01- Feb 07

TERCER TURNO

Wellington SANCHEZ SUAREZ y Alba Nelly POZZI SILVA (IUE 432-507/2021).
Minas, 04 de noviembre de 2021.
ERIKA MARIA RUBI SANTANA, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 32530 Dic 23- Dic 24

Feb 01- Feb 10

María Petrona MARICHAL BETT (IUE 432-91/2020).
Minas, 02 de diciembre de 2021.
ERIKA MARIA RUBI SANTANA, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 32443 Dic 23- Dic 24

Feb 01- Feb 10

Virta Josefa IRIBARNE ACOSTA (IUE 432-634/2021).
Minas, 07 de diciembre de 2021.
ERIKA MARIA RUBI SANTANA, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 32244 Dic 21- Dic 24

Feb 01- Feb 08

María Yolanda RIGAU ABETTI y Alberto Jesús GARANDAN GARCIA (IUE 432-600/2021).
Minas, 02 de diciembre de 2021.
ERIKA MARIA RUBI SANTANA, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 32142 Dic 21- Dic 24

Feb 01- Feb 08

Gladis Lucía ó Gladys Lucía ó Lucía Gladys CABRIS ESTELA (IUE 432-635/2021).
Minas, 07 de diciembre de 2021.
ERIKA MARIA RUBI SANTANA, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 32023 Dic 20- Dic 24

Feb 01- Feb 07

WALTER EDUARDO MÉNDEZ FERNÁNDEZ (IUE 432-648/2021).
Minas, 14 de diciembre de 2021.
ERIKA MARIA RUBI SANTANA, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 31898 Dic 17- Dic 24

Feb 01- Feb 04

Ilda Hester GARCIA GARCIA ó Hilda Ester GARCIA GARCIA - TESTAMENTARIA (IUE 432-567/2021).
Minas, 09 de diciembre de 2021.
ERIKA MARIA RUBI SANTANA, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 31729 Dic 16- Dic 24

Feb 01- Feb 03

Nélida Nereida PEREIRO CARRESSE-TESTAMENTARIA (IUE 274-353/2021).
Minas, 15 de septiembre de 2021.
ERIKA MARIA RUBI SANTANA, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 31488 Dic 14- Dic 24

Feb 01- Feb 01

MALDONADO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

PRIMER TURNO

RODY RAUL GARCIA (IUE 284-300/2021).
Maldonado, 20 de diciembre de 2021.
NELSON MARIO RICHART ARCIERE, Actuario.
01) $ 7370 10/p 32224 Dic 21- Dic 24

Feb 01- Feb 08

BELLO ACOSTA, DANUBIO EDMUNDO (IUE 284-382/2021).
Maldonado, 09 de diciembre de 2021.
VERÓNICA LORENA FIAMENE PÉREZ, Administrativo IV Colaboraci¿n Cargo: Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 32210 Dic 21- Dic 24

Feb 01- Feb 08

RODRIGUEZ ICARDI, IRMA ELEUTERIA (IUE 284-266/2021).
Maldonado, 09 de diciembre de 2021.
VERÓNICA LORENA FIAMENE PÉREZ, Administrativo IV Colaboraci¿n Cargo: Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 31818 Dic 16- Dic 24

Feb 01- Feb 03

GONZALEZ, CELVIA Y MENDEZ DUTRA,ANTONIA BENITA (IUE 284-267/2021).
Maldonado, 09 de diciembre de 2021.
VERÓNICA LORENA FIAMENE PÉREZ, Administrativo IV Colaboraci¿n Cargo: Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 31817 Dic 16- Dic 24

Feb 01- Feb 03

NELSON ROQUE PERRONE Y ROQUE NESTOR PERRONE MACHIN (IUE 284-308/2021).
Maldonado, 09 de diciembre de 2021.
VERÓNICA LORENA FIAMENE PÉREZ, Administrativo IV Colaboraci¿n Cargo: Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 31467 Dic 14- Dic 24

Feb 01- Feb 01

VIÑOLES VILLAVERDE, ADELA (IUE 284-345/2021).
Maldonado, 09 de diciembre de 2021.
VERÓNICA LORENA FIAMENE PÉREZ, Administrativo IV Colaboraci¿n Cargo: Actuario Adjunto.
Última Publicación
01) $ 7370 10/p 31358 Dic 13- Dic 24

SILVA PARIZ O PARIS, NUMAL (IUE 284-344/2021).
Maldonado, 09 de diciembre de 2021.
VERÓNICA LORENA FIAMENE PÉREZ, Administrativo IV Colaboraci¿n Cargo: Actuario Adjunto.
Última Publicación
01) $ 7370 10/p 31357 Dic 13- Dic 24

RUBEN ISAAC DE LEON ACOSTA (IUE 284-323/2021).
Maldonado, 09 de diciembre de 2021.
VERÓNICA LORENA FIAMENE PÉREZ, Administrativo IV Colaboraci¿n Cargo: Actuario Adjunto.
Última Publicación
01) $ 7370 10/p 31262 Dic 13- Dic 24

OCTAVO TURNO

Blanca Esther PEREZ y Humberto Angel TASSARA BULA (IUE 286-578/2021).
Maldonado, 25 de noviembre de 2021.
NELSON MARIO RICHART ARCIERE, Actuario.
Primera Publicación
01) $ 7370 10/p 32547 Dic 24- Dic 24

Feb 01- Feb 11

JOSE ALDAMIRO PEREIRA ACOSTA (IUE 286-547/2021).
Maldonado, 12 de noviembre de 2021.
NELSON MARIO RICHART ARCIERE, Actuario.
01) $ 7370 10/p 32285 Dic 22- Dic 24

Feb 01- Feb 09

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SAN CARLOS

PRIMER TURNO

Raúl GONZÁLEZ TORRES e Hilda Elodina QUINTANA GARCÍA. (IUE 503-480/2021).
San Carlos, 16 de diciembre de 2021.
MARTA ELIZABETH FERNÁNDEZ PEREYRA, Actuario.
01) $ 7370 10/p 32141 Dic 21- Dic 24

Feb 01- Feb 08

Delma Coleta SILVERA NÚÑEZ (IUE 503-459/2021).
San Carlos, 14 de diciembre de 2021.
VALERIA KARINA GUTIÉRREZ PERLA, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 32076 Dic 20- Dic 24

Feb 01- Feb 07

Juliana Élida GUERRA ROSSI (IUE 503-462/2021).
San Carlos, 14 de diciembre de 2021.
VALERIA KARINA GUTIÉRREZ PERLA, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 31858 Dic 17- Dic 24

Feb 01- Feb 04

LEONARDO RUBEN RODRIGUEZ y JUSTA VICTORIA BATISTA ARRIONDA (IUE 503-541/2020).
Maldonado, 18 de febrero de 2021.
MARTA ELIZABETH FERNÁNDEZ PEREYRA, Actuario.
01) $ 7370 10/p 31474 Dic 14- Dic 24

Feb 01- Feb 01

SEGUNDO TURNO

ROGELIO CIRIACO BONILLA PÍRIZ y de ESMELDA PAULETTE ACOSTA (IUE 505-480/2021).
San Carlos, 14 de diciembre de 2021.
VALERIA KARINA GUTIÉRREZ PERLA, Actuario Adjunto.
Primera Publicación
01) $ 7370 10/p 32600 Dic 24- Dic 24

Feb 01- Feb 11

Sofía Haydeé Neiman (IUE 505-473/2021).
San Carlos, 14 de diciembre de 2021.
VALERIA KARINA GUTIÉRREZ PERLA, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 32043 Dic 20- Dic 24

Feb 01- Feb 07

Luis Juvenal Curbelo Fonseca (IUE 505-470/2021).
San Carlos, 14 de diciembre de 2021.
VALERIA KARINA GUTIÉRREZ PERLA, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 31920 Dic 17- Dic 24

Feb 01- Feb 04

PEDRO DANUBIO SILVERA PEREZ (IUE 505-345/2021).
San Carlos, 14 de diciembre de 2021.
VALERIA KARINA GUTIÉRREZ PERLA, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 31851 Dic 17- Dic 24

Feb 01- Feb 04

CANDIDA ROSA BAEZ PEREIRA Y CARLOS DE LOS SANTOS CORBO. (IUE 505-441/2021).
San Carlos, 09 de noviembre de 2021.
VALERIA KARINA GUTIÉRREZ PERLA, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 31466 Dic 14- Dic 24

Feb 01- Feb 01

PAYSANDÚ

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

PRIMER TURNO

GUSTAVO RAUL SORONO LASARGA (IUE 300-808/2021).
Paysandú, 21 de diciembre de 2021.
MARÍA NAZARENA VÁZQUEZ PALLEIRO, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 32503 Dic 23- Dic 24

Feb 01- Feb 10

ALBERTO EMANUEL BONVIN CARPANETTI y HAYDEE MARGOT IRIGOY FLEITAS (IUE 300-619/2021).
Paysandú, 19 de noviembre de 2021.
MARÍA NAZARENA VÁZQUEZ PALLEIRO, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 32437 Dic 23- Dic 24

Feb 01- Feb 10

LUIS IGNACIO ILARDIA CORNU (IUE 300-618/2021).
Paysandú, 19 de noviembre de 2021.
MARÍA NAZARENA VÁZQUEZ PALLEIRO, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 32132 Dic 21- Dic 24

Feb 01- Feb 08

CÉSAR ADELFO COLMÁN ÁBALOS o CÉSAR ADOLFO COLMÁN ÁBALOS (IUE 300-712/2021).
Paysandú, 14 de diciembre de 2021.
MARÍA NAZARENA VÁZQUEZ PALLEIRO, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 31855 Dic 17- Dic 24

Feb 01- Feb 04

ALFREDO BENICIO NUÑEZ (IUE 300-693/2021).
Auxiliado de pobreza.
Paysandú, 14 de diciembre de 2021.
MARÍA NAZARENA VÁZQUEZ PALLEIRO, Actuario Adjunto.
01) (Sin Costo) 10/p 31567 Dic 15- Dic 24

Feb 01- Feb 02

AMELIA IDA GUIÑCO O GUINCO SARTER o SARTOR (IUE 300-642/2021).
Paysandú, 06 de diciembre de 2021.
MARÍA NAZARENA VÁZQUEZ PALLEIRO, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 31537 Dic 15- Dic 24

Feb 01- Feb 02

ORFILIA ROSA MACCHI PARENTE (IUE 300-630/2021).
Paysandú, 17 de noviembre de 2021.
MARÍA NAZARENA VÁZQUEZ PALLEIRO, Actuario Adjunto.
Última Publicación
01) $ 7370 10/p 31321 Dic 13- Dic 24

TERCER TURNO

JOSE MARIO FOGEL MÜLLER (IUE 301-349/2021).
Auxiliado de pobreza.
Paysandú, 20 de diciembre de 2021.
MARÍA NAZARENA VÁZQUEZ PALLEIRO, Actuario Adjunto.
01) (Sin Costo) 10/p 32176 Dic 21- Dic 24

Feb 01- Feb 08

NATALIA PANKIEVICH KOSINSKY (IUE 301-558/2021).
Auxiliado de pobreza.
Paysandú, 20 de diciembre de 2021.
MARÍA NAZARENA VÁZQUEZ PALLEIRO, Actuario Adjunto.
01) (Sin Costo) 10/p 32161 Dic 21- Dic 24

Feb 01- Feb 08

ALICIA TERESITA LIMONGI CAROTINI o ALICIA TERESITA LIMONGI (IUE 301-658/2021).
Paysandú, 02 de diciembre de 2021.
MARÍA NAZARENA VÁZQUEZ PALLEIRO, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 32133 Dic 21- Dic 24

Feb 01- Feb 08

NELIDA MIRTA MEDINA MEDINA (IUE 301-564/2021).
Auxiliado de pobreza.
Paysandú, 17 de diciembre de 2021.
MARÍA NAZARENA VÁZQUEZ PALLEIRO, Actuario Adjunto.
01) (Sin Costo) 10/p 32028 Dic 20- Dic 24

Feb 01- Feb 07

LAURO PIRIZ MEREL y JUANA DELIA MEREL CABRERA (IUE 301-713/2021).

Paysandú, 09 de diciembre de 2021.
MARÍA NAZARENA VÁZQUEZ PALLEIRO, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 31644 Dic 15- Dic 24

Feb 01- Feb 02

LUIS JOSE PAGANI BARCHI (IUE 301-38/2020).
Paysandú, 26 de febrero de 2020.
GABRIELA GLADYS SILVA LEONI, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 31543 Dic 15- Dic 24

Feb 01- Feb 02

CLARA OVIEDO MUSSIO o CLARA ALEJANDRA OVIEDO MUSSIO; GLADYS PINTOS OVIEDO o GLADYS MABEL PINTOS OVIEDO; JOSE LUIS PINTOS RIVERO y NESTOR PINTOS OVIEDO o NESTOR OMAR PINTOS OVIEDO (IUE 301-673/2021).
Paysandú, 07 de diciembre de 2021.
MARÍA NAZARENA VÁZQUEZ PALLEIRO, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 31374 Dic 14- Dic 24

Feb 01- Feb 01

SÉPTIMO TURNO

CARLOS ALFREDO NIKITCHUK STOSKY (IUE 501-786/2021).
Paysandú, 15 de diciembre de 2021.
MARÍA NAZARENA VÁZQUEZ PALLEIRO, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 32436 Dic 23- Dic 24

Feb 01- Feb 10

MARIA ESTHER GUICHÓN PICOS o PICO (IUE 501-650/2021).
Paysandú, 13 de diciembre de 2021.
MARÍA NAZARENA VÁZQUEZ PALLEIRO, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 32435 Dic 23- Dic 24

Feb 01- Feb 10

JORGE AMADO FRANCOLINO BUSOLLO (IUE 501-780/2021).
Paysandú, 15 de diciembre de 2021.
MARÍA NAZARENA VÁZQUEZ PALLEIRO, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 32410 Dic 23- Dic 24

Feb 01- Feb 10

DOTTI, ALBERTO ARCANGEL y DOTTI BENITEZ, JORGE (IUE 501-525/2021).
Auxiliado de pobreza.
Paysandú, 15 de diciembre de 2021.
MARÍA NAZARENA VÁZQUEZ PALLEIRO, Actuario Adjunto.
01) (Sin Costo) 10/p 31768 Dic 16- Dic 24

Feb 01- Feb 03

PASCUAL BIGLIERI GIORDANO (IUE 501-696/2021).
Paysandú, 18 de noviembre de 2021.
MARÍA NAZARENA VÁZQUEZ PALLEIRO, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 31687 Dic 16- Dic 24

Feb 01- Feb 03

ERNESTO JUNCO PACHECO (IUE 501-676/2021).
Paysandú, 15 de noviembre de 2021.
MARÍA NAZARENA VÁZQUEZ PALLEIRO, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 31603 Dic 15- Dic 24

Feb 01- Feb 02

RÍO NEGRO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FRAY BENTOS

SEGUNDO TURNO

BLANCA NERIS SOSA GONZALEZ (IUE 317-676/2021).
Fray Bentos, 19 de noviembre de 2021.
MARCELO GUSTAVO SALABERRY FERNANDEZ, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 32012 Dic 20- Dic 24

Feb 01- Feb 07

JUAN ENRIQUE ELIZALDE LOPEZ (IUE 317-711/2021).
Fray Bentos, 26 de noviembre de 2021.
SERGIO GUSTAVO CABRERA HERRERA, Actuario.
01) $ 7370 10/p 32011 Dic 20- Dic 24

Feb 01- Feb 07

BERTA COLMAN INDART (IUE 317-713/2021).
Fray Bentos, 02 de diciembre de 2021.
MARCELO GUSTAVO SALABERRY FERNANDEZ, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 31993 Dic 20- Dic 24

Feb 01- Feb 07

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE YOUNG

PRIMER TURNO

RICARDO RODRIGUEZ ROSALES (IUE 318-100/2021).
Young, 22 de junio de 2021.
LUISA MARÍA VICO de BENEDETTI, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 32407 Dic 23- Dic 24

Feb 01- Feb 10

HÈCTOR RAMÒN SENA, IRENE ANSELMA SENA Y CARLOS RAMÒN SENA (IUE 318-261/2021).
Young, 06 de diciembre de 2021.
LUISA MARÍA VICO de BENEDETTI.
01) $ 7370 10/p 31929 Dic 17- Dic 24

Feb 01- Feb 04

BLANCA PEREIRA Y FÈLIX GALLERO (IUE 318-255/2021).
Young, 06 de diciembre de 2021.
LUISA MARÍA VICO de BENEDETTI.
01) $ 7370 10/p 31583 Dic 15- Dic 24

Feb 01- Feb 02

SEGUNDO TURNO

KATIA MILSEV BELOCÓN (IUE 445-103/2021).
Young, 14 de julio de 2021.
LUISA MARÍA VICO de BENEDETTI, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 32406 Dic 23- Dic 24

Feb 01- Feb 10

RIVERA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

TERCER TURNO

Nury Gladys Silva Borges (IUE 329-641/2021).
Rivera, 15 de diciembre de 2021.
NADIA PAOLA OSORIO SOTO, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 32490 Dic 23- Dic 24

Feb 01- Feb 10

Santos Isabelino Bude Rodriguez (IUE 329-407/2021).
Rivera, 14 de diciembre de 2021.
NADIA PAOLA OSORIO SOTO, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 32121 Dic 20- Dic 24

Feb 01- Feb 07

SINFOROSO ESCOBAR y MARIA CARBALLO (IUE 329-72/2021).
Rivera, 13 de julio de 2021.
NADIA PAOLA OSORIO SOTO, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 32080 Dic 20- Dic 24

Feb 01- Feb 07

Luis Alberto Lamas Da Silva (IUE 329-663/2021).
Rivera, 15 de diciembre de 2021.
NADIA PAOLA OSORIO SOTO, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 32007 Dic 20- Dic 24

Feb 01- Feb 07

CUARTO TURNO

JULIO CESAR OSORIO MACHADO (IUE 330-539/2021).
Rivera, 08 de octubre de 2021.
SERRANA MAIKEN ROMERO SILVA, Administrativo IV Colaboraci¿n Cargo: Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 31999 Dic 20- Dic 24

Feb 01- Feb 07

JUAN MARÍA ARBIZA DOS SANTOS (IUE 330-743/2021).
Rivera, 08 de diciembre de 2021.
SERRANA MAIKEN ROMERO SILVA, Administrativo IV Colaboraci¿n Cargo: Actuario Adjunto.
Última Publicación
01) $ 7370 10/p 31318 Dic 13- Dic 24

QUINTO TURNO

PERLA AZUL GONZALEZ NUÑEZ DE MORAES o PERLA AZUL GONZALEZ NUÑES DE MORAES (FICHA IUE 462-127/2014).
Rivera, 2 de marzo de 2016.
ANDREA FERNANDEZ GALUP, Actuaria Adjunta.
01) $ 7370 10/p 32389 Dic 22- Dic 24

Feb 01- Feb 09

Lydes Suarez Pons (IUE 462-610/2021).
Rivera, 22 de noviembre de 2021.
NADIA PAOLA OSORIO SOTO, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 32255 Dic 22- Dic 24

Feb 01- Feb 09

MANUEL ORIBE RAMOS SALDAÑA (IUE 462-613/2021).
Rivera, 09 de diciembre de 2021.
NADIA PAOLA OSORIO SOTO, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 31998 Dic 20- Dic 24

Feb 01- Feb 07

SEXTO TURNO

Adan Cliber DA SILVA VILLANUEVA (IUE 477-679/2021).
Rivera, 20 de diciembre de 2021.
GABRIEL MACEDO MASARO, Actuario.
01) $ 7370 10/p 32251 Dic 22- Dic 24

Feb 01- Feb 09

Ruis MACHADO FERREIRA (IUE 477-641/2021).
Rivera, 14 de diciembre de 2021.
GABRIEL MACEDO MASARO, Actuario.
01) $ 7370 10/p 31997 Dic 20- Dic 24

Feb 01- Feb 07

ROCHA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

TERCER TURNO

SATURNINO RIVERO JURADO (IUE 341-291/2002).
Rocha, 03 de diciembre de 2021.
GRACIELA DÍAZ ZANELLI, Actuario Adjunto.
Última Publicación
01) $ 7370 10/p 31259 Dic 13- Dic 24

CUARTO TURNO

WALTER CLOTILDO CARRASCO SOSA (IUE 342-495/2021).
Rocha, 15 de diciembre de 2021.
GRACIELA DÍAZ ZANELLI, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 32521 Dic 23- Dic 24

Feb 01- Feb 10

MARTHA NELLY SAYANES PEREZ (IUE 342-502/2021).
Rocha, 15 de diciembre de 2021.
GRACIELA DÍAZ ZANELLI, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 32496 Dic 23- Dic 24

Feb 01- Feb 10

FELICIANO SILVERA RODRIGUEZ (IUE 342-195/2021).
Rocha, 30 de noviembre de 2021.
GRACIELA DÍAZ ZANELLI, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 32175 Dic 21- Dic 24

Feb 01- Feb 08

IBAR VENUS TECHERA TERRA (IUE 342-477/2021).
Rocha, 15 de diciembre de 2021.
PAOLA LETICIA SOSA BENTOS, Administrativo III Colaboraci¿n Trib. Cargo: Secretario II Abogado de Def. Pub..
01) $ 7370 10/p 32053 Dic 20- Dic 24

Feb 01- Feb 07

WASHINGTON EVANGELIO LARREA (IUE 342-468/2021).
Rocha, 22 de noviembre de 2021.
GRACIELA DÍAZ ZANELLI, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 31814 Dic 16- Dic 24

Feb 01- Feb 03

MIRIAM IBHET OLIVERA GONZALEZ (IUE 342-443/2021).
Rocha, 16 de noviembre de 2021.
GRACIELA DÍAZ ZANELLI, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 31398 Dic 14- Dic 24

Feb 01- Feb 01

QUINTO TURNO

JOSE PEDRO PIZARRO TECHERA (IUE 525-619/2021).
Rocha, 20 de diciembre de 2021.
PAOLA LETICIA SOSA BENTOS, Administrativo III Colaboraci¿n Trib. Cargo: Secretario II Abogado de Def. Pub..
Primera Publicación
01) $ 7370 10/p 32540 Dic 24- Dic 24

Feb 01- Feb 11

ELBIO LEONARDO RODRIGUEZ BARRIOS (IUE 525-526/2021).
Rocha, 13 de diciembre de 2021.
PAOLA LETICIA SOSA BENTOS, Administrativo III Colaboraci¿n Trib. Cargo: Secretario II Abogado de Def. Pub..
01) $ 7370 10/p 31435 Dic 14- Dic 24

Feb 01- Feb 01

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CHUY

PRIMER TURNO

MARTIN ALBERTO SILVERA CALDAS (IUE 343-33/2020).
Rocha, 12 de marzo de 2020.
BERNARDO GLEIZER MALOWANY, Actuario.
01) $ 7370 10/p 31399 Dic 14- Dic 24

Feb 01- Feb 01

SEGUNDO TURNO

HILARIO ROCHA RODRIGUEZ DE LIMA (IUE 448-132/2021).
Chuy, 01 de diciembre de 2021.
MARÍA VALENTÍNA VALDIVIA DE LEÓN, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 32456 Dic 23- Dic 24

Feb 01- Feb 10

Oscar Vicente VEIGA MOLINA (IUE 448-250/2021).
Chuy, 13 de diciembre de 2021.
MARÍA VALENTÍNA VALDIVIA DE LEÓN, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 32261 Dic 22- Dic 24

Feb 01- Feb 09

SALTO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

PRIMER TURNO

GLORIA BEATRIZ GODOY NOYA (IUE 352-1071/2021).
Salto, 13 de diciembre de 2021.
MARÍA VALERIA BELTRAMELLI MONTERO, Actuario.
01) $ 7370 10/p 32185 Dic 21- Dic 24

Feb 01- Feb 08

JUANA HAYDEE RICHARD MARZAROLI (IUE 352-844/2021).
Salto, 18 de octubre de 2021.
MARÍA VALERIA BELTRAMELLI MONTERO, Actuario.
01) $ 7370 10/p 32026 Dic 20- Dic 24

Feb 01- Feb 07

MARIA DEL LUJAN GRASSI VOLPI (IUE 352-1030/2021).
Salto, 08 de diciembre de 2021.
MARÍA VALERIA BELTRAMELLI MONTERO, Actuario.
01) $ 7370 10/p 31691 Dic 16- Dic 24

Feb 01- Feb 03

RUBEN ALFREDO LAXAGUE VOLPI (IUE 352-902/2021).
Salto, 10 de noviembre de 2021.
MARÍA VALERIA BELTRAMELLI MONTERO, Actuario.
01) $ 7370 10/p 31424 Dic 14- Dic 24

Feb 01- Feb 01

TERCER TURNO

MAURILLA ELINA RODRÍGUEZ (IUE 353-963/2021).
Salto, 03 de diciembre de 2021.

EDGARDO DANIEL ARAMBURÚ ANTÚNEZ, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 32336 Dic 22- Dic 24

Feb 01- Feb 09

FERNANDO MEDINA OHOLEGUY (IUE 353-1015/2021).
Salto, 16 de diciembre de 2021.
EDGARDO DANIEL ARAMBURÚ ANTÚNEZ, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 32145 Dic 21- Dic 24

Feb 01- Feb 08

OTTO HUBERT STRIPPE (IUE 353-938/2021).
Salto, 19 de noviembre de 2021.
EDGARDO DANIEL ARAMBURÚ ANTÚNEZ, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 31888 Dic 17- Dic 24

Feb 01- Feb 04

ROBERTO CARLO REQUELME FURTADO, ELIDA ESTHER FURTADO BENITEZ (IUE 353-974/2021).
Auxiliado de pobreza.
Salto, 14 de diciembre de 2021.
EDGARDO DANIEL ARAMBURÚ ANTÚNEZ, Actuario Adjunto.
01) (Sin Costo) 10/p 31569 Dic 15- Dic 24

Feb 01- Feb 02

SÉPTIMO TURNO

MARIA INES MACCIO AMBROSONI (IUE 509-990/2021).
Salto, 14 de diciembre de 2021.
ERNESTO MARIO SOLARO MASCARI, Actuario Adjunto.
Primera Publicación
01) $ 7370 10/p 32559 Dic 24- Dic 24

Feb 01- Feb 11

MARIA CRISELDA ROSAS GARCIA (IUE 509-1012/2021).
Exoneración Ley Nº 18.078.
Salto, 22 de diciembre de 2021.
ERNESTO MARIO SOLARO MASCARI, Actuario Adjunto.
01) (Sin Costo) 10/p 32523 Dic 23- Dic 24

Feb 01- Feb 10

HÉCTOR OMAR RUSCONI IMER (IUE 509-949/2021).
Salto, 14 de diciembre de 2021.
ERNESTO MARIO SOLARO MASCARI, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 32128 Dic 21- Dic 24

Feb 01- Feb 08

IVONNE ABADIE SILVA (IUE 509-948/2021).
Salto, 14 de diciembre de 2021.
ERNESTO MARIO SOLARO MASCARI, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 32118 Dic 20- Dic 24

Feb 01- Feb 07

MARÍA ESTHER BLANC BERGONIGNAN (IUE 509-834/2021).
Salto, 17 de noviembre de 2021.
EDGARDO DANIEL ARAMBURÚ ANTÚNEZ, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 31546 Dic 15- Dic 24

Feb 01- Feb 02

DORA HILDA BERAZA SABARONI (IUE 509-900/2021).
Salto, 17 de noviembre de 2021.
EDGARDO DANIEL ARAMBURÚ ANTÚNEZ, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 31425 Dic 14- Dic 24

Feb 01- Feb 01

SAN JOSÉ

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

FREDDY DIONIL PÉREZ CASTRO (IUE 370-231/2021).
San José, 08 de diciembre de 2021.
ADRIANA MARÍA BOZZOLASCO ROMERO, Actuario.
01) $ 7370 10/p 32291 Dic 22- Dic 24

Feb 01- Feb 09

HEBELIO BAUTES GONZALEZ Y AIDA MACIEL (IUE 370-279/2021).
San José, 07 de diciembre de 2021.
ADRIANA MARÍA BOZZOLASCO ROMERO, Actuario.
01) $ 7370 10/p 31991 Dic 20- Dic 24

Feb 01- Feb 07

) MARIA TERESA PORLEY PEREZ o MARIA TERESA PORLEY PEREZ DE IBAÑEZ Y EDUARDO ALBERTO IBAÑEZ PRADO (IUE 370-274/2021).
San José, 10 de diciembre de 2021.
ADRIANA MARÍA BOZZOLASCO ROMERO, Actuario.
01) $ 7370 10/p 31931 Dic 17- Dic 24

Feb 01- Feb 04

PETRA DELIA E IDA AGAR RODRIGUEZ RODRIGUEZ (IUE 370-297/2021).
San José, 07 de diciembre de 2021.
ADRIANA MARÍA BOZZOLASCO ROMERO, Actuario.
01) $ 7370 10/p 31642 Dic 15- Dic 24

Feb 01- Feb 02

JOSÉ LUIS MONTESANO ZUBIAGA (IUE 510-300/2021).
San José, 30 de noviembre de 2021.
ADRIANA MARÍA BOZZOLASCO ROMERO, Actuario.
01) $ 7370 10/p 31620 Dic 15- Dic 24

Feb 01- Feb 02

CARMEN TEODORA RODRIGUEZ FERNANDEZ (IUE 370-273/2021).
San José, 07 de diciembre de 2021.
ADRIANA MARÍA BOZZOLASCO ROMERO, Actuario.
01) $ 7370 10/p 31390 Dic 14- Dic 24

Feb 01- Feb 01

MILTON JOSÉ AGUILAR SELLANES (IUE 370-256/2021).
San José, 07 de diciembre de 2021.
ADRIANA MARÍA BOZZOLASCO ROMERO, Actuario.
01) $ 7370 10/p 31389 Dic 14- Dic 24

Feb 01- Feb 01

CEFERINO HÉCTOR VERDE CATEPÓN (IUE 370-271/2021).
San José, 07 de diciembre de 2021.
ADRIANA MARÍA BOZZOLASCO ROMERO, Actuario.
01) $ 7370 10/p 31377 Dic 14- Dic 24

Feb 01- Feb 01

NELBI ANAHIR CARTAYA GONZALEZ (IUE 371-320/2021).
San José, 10 de diciembre de 2021.
ADRIANA MARÍA BOZZOLASCO ROMERO, Actuario.
01) $ 7370 10/p 31370 Dic 14- Dic 24

Feb 01- Feb 01

JULIO CÉSAR GASCO (IUE 370-350/2021).
San José, 07 de diciembre de 2021.
ADRIANA MARÍA BOZZOLASCO ROMERO, Actuario.
Última Publicación
01) $ 7370 10/p 31244 Dic 13- Dic 24

JULIO RICARDO ILLADA CONDE (IUE 370-309/2021).
San José, 11 de noviembre de 2021.
ADRIANA MARÍA BOZZOLASCO ROMERO, Actuario.
Última Publicación
01) $ 7370 10/p 31192 Dic 13- Dic 24

TERCER TURNO

JUAN CARLOS GARCIA HERNANDEZ y MARY NAIR HERNANDEZ AMADO (IUE 371-391/2021).
San José, 08 de diciembre de 2021.
ADRIANA MARÍA BOZZOLASCO ROMERO, Actuario.
Primera Publicación
01) $ 7370 10/p 32536 Dic 24- Dic 24

Feb 01- Feb 11

JOSE LUIS ACOSTA NEGRIS Y MARIA TERESA NEGRIS PEREZ (IUE 371-382/2021).
San José, 08 de diciembre de 2021.
ADRIANA MARÍA BOZZOLASCO ROMERO, Actuario.
01) $ 7370 10/p 32416 Dic 23- Dic 24

Feb 01- Feb 10

AMERICO NORBERTO PEREZ OCAMPOS O PEREZ OCAMPO (IUE 371-385/2021).
San José, 07 de diciembre de 2021.
ADRIANA MARÍA BOZZOLASCO ROMERO, Actuario.
01) $ 7370 10/p 31391 Dic 14- Dic 24

Feb 01- Feb 01

CUARTO TURNO

BEATRIZ ISABEL ELGUE VITETTE (IUE 510-306/2021).

San José, 08 de diciembre de 2021.
ADRIANA MARÍA BOZZOLASCO ROMERO, Actuario.
01) $ 7370 10/p 32262 Dic 22- Dic 24

Feb 01- Feb 09

DARIO MARIA CABRERA RIVERO y RENEE ANTONIA RIVERO RODRIGUEZ (IUE 510-273/2021).
San José, 08 de diciembre de 2021.
ADRIANA MARÍA BOZZOLASCO ROMERO, Actuario.
01) $ 7370 10/p 31799 Dic 16- Dic 24

Feb 01- Feb 03

MARIA ELSA BENTANCUR SELLANES (IUE 510-271/2021).
San José, 05 de noviembre de 2021.
ADRIANA MARÍA BOZZOLASCO ROMERO, Actuario.
01) $ 7370 10/p 31690 Dic 16- Dic 24

Feb 01- Feb 03

RAUL FRANCISCO PORTILLO PORTILLO (IUE 510-324/2021).
San José, 08 de diciembre de 2021.
ADRIANA MARÍA BOZZOLASCO ROMERO, Actuario.
01) $ 7370 10/p 31689 Dic 16- Dic 24

Feb 01- Feb 03

SUSANA RENÉE TUYA DE PAULA. (IUE 371-335/2021).
San José, 23 de noviembre de 2021.
ADRIANA MARÍA BOZZOLASCO ROMERO, Actuario.
01) $ 7370 10/p 31650 Dic 15- Dic 24

Feb 01- Feb 02

NIDIA BLANCA KRASOUSKI SILVA (IUE 510-327/2021).
San José, 09 de diciembre de 2021.
ADRIANA MARÍA BOZZOLASCO ROMERO, Actuario.
01) $ 7370 10/p 31534 Dic 15- Dic 24

Feb 01- Feb 02

YAMANDU PERDOMO TAGLIABUE o TAGLIABUVE o TAGLIABUBE (IUE 510-226/2021).
San José, 08 de diciembre de 2021.
ADRIANA MARÍA BOZZOLASCO ROMERO, Actuario.
01) $ 7370 10/p 31532 Dic 15- Dic 24

Feb 01- Feb 02

NICOLAS MASCHERONI GANDINI (IUE 510-299/2021).
San José, 08 de diciembre de 2021.
ADRIANA MARÍA BOZZOLASCO ROMERO, Actuario.
01) $ 7370 10/p 31388 Dic 14- Dic 24

Feb 01- Feb 01



JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LIBERTAD

SEGUNDO TURNO

RAFAEL PRESTES BENTANCOR (IUE 530-786/2021).
Libertad, 08 de diciembre de 2021.
ALVARO DANIEL URRUTY MADAN, Actuario.
01) $ 7370 10/p 32301 Dic 22- Dic 24

Feb 01- Feb 09

JUAN CARLOS CABRERA RAMENGHI (IUE 530-699/2021).
Libertad, 22 de noviembre de 2021.
ALVARO DANIEL URRUTY MADAN, Actuario.
01) $ 7370 10/p 32258 Dic 22- Dic 24

Feb 01- Feb 09

MARTHA SUSANA SAINT PASTOURZ (IUE 530-788/2020).
San José, 04 de febrero de 2021.
VERÓNICA ALEJANDRA IGLESIAS ESMITE, Administrativo II Colaboraci¿n Cargo: Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 32046 Dic 20- Dic 24

Feb 01- Feb 07

ELIO ALFONSO AMATO MARCHIOLI (IUE 530-788/2021).
Libertad, 14 de diciembre de 2021.
ALVARO DANIEL URRUTY MADAN, Actuario.
01) $ 7370 10/p 32045 Dic 20- Dic 24

Feb 01- Feb 07

ESTHER CATALINA GONZÁLEZ REBOLLO Y HECTOR GLADYS ALONSO MESA (IUE 530-589/2021).
Libertad, 08 de diciembre de 2021.
ALVARO DANIEL URRUTY MADAN, Actuario.
01) $ 7370 10/p 31924 Dic 17- Dic 24

Feb 01- Feb 04

FELIX ARIEL LARRUINA POSE Y PAULA RIVERA CABRERA (IUE 530-813/2021).
Libertad, 14 de diciembre de 2021.
ALVARO DANIEL URRUTY MADAN, Actuario.
01) $ 7370 10/p 31918 Dic 17- Dic 24

Feb 01- Feb 04

MANUEL LOURENÇO ESTEVES o ESTEVEZ y ANA RODRIGUEZ RODRIGUEZ (IUE 530-136/2021).
Libertad, 26 de mayo de 2021.
VERÓNICA ALEJANDRA IGLESIAS ESMITE, Administrativo II Colaboraci¿n Cargo: Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 31542 Dic 15- Dic 24

Feb 01- Feb 02

ANGEL JULIO o AUGUSTO FLORIANI ECCHER, MARIA DALPRA o DEL PRATT MARTINELLI, BRUNO CELESTINO FRANCISCO FLORIANI DALPRA o DEL PRATT y NELLY JUDITA FLORIANI DALPRA o DEL PRATT (IUE 530-639/2021).
Libertad, 20 de octubre de 2021.
VERÓNICA ALEJANDRA IGLESIAS ESMITE, Jefe de Secci¿n Colaboraci¿n Cargo: Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 31505 Dic 14- Dic 24

Feb 01- Feb 01

OLGA CANAPAS o CANAPA CAMEJO (IUE 530-638/2021).
Libertad, 26 de octubre de 2021.
VERÓNICA ALEJANDRA IGLESIAS ESMITE, Jefe de Secci¿n Colaboraci¿n Cargo: Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 31504 Dic 14- Dic 24

Feb 01- Feb 01

CLOTILDE MARGOT, MANZINI GONZALEZ (IUE 530-748/2021).
Libertad, 01 de diciembre de 2021.
ALVARO DANIEL URRUTY MADAN, Actuario.
01) $ 7370 10/p 31375 Dic 14- Dic 24

Feb 01- Feb 01

SORIANO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE DOLORES

PRIMER TURNO

Bibi RODRIGUEZ (IUE 382-261/2021).
Dolores, 01 de diciembre de 2021.
BRUNO ELIGIO LORENZELLI LUCAS, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 31601 Dic 15- Dic 24

Feb 01- Feb 02

SEGUNDO TURNO

Juan José DUARTE IGLESIAS (IUE 443-243/2021).
Dolores, 10 de diciembre de 2021.
BRUNO ELIGIO LORENZELLI LUCAS, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 31663 Dic 15- Dic 24

Feb 01- Feb 02

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE MERCEDES

SEGUNDO TURNO

AGUEDA BEATRIZ RUSCH PERE y JULIO TACUAREMBÓ ARTEGA FREDES (IUE 381-580/2021).
Mercedes, 20 de diciembre de 2021.
RICARDO DUTRA DÍAZ, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 32428 Dic 23- Dic 24

Feb 01- Feb 10

JUAN EULOGIO STEINGRUBER ó STRINGUBER MATEU, AMANDA FABIANA SANGUINETTI MARTINEZ e HILDA ESTHER STRINGUBER o STEINGRUBER SANGUINETTI (IUE 381-397/2021).

Mercedes, 12 de noviembre de 2021.
RICARDO DUTRA DÍAZ, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 31737 Dic 16- Dic 24

Feb 01- Feb 03

WINSTON FRANCISCO KELLAND MONTES DE OCA (IUE 381-557/2021).
Mercedes, 06 de diciembre de 2021.
RICARDO DUTRA DÍAZ, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 31655 Dic 15- Dic 24

Feb 01- Feb 02

RUBEN JAVIER ROA MÉNDEZ (IUE 381-521/2021).
Mercedes, 18 de noviembre de 2021.
RICARDO DUTRA DÍAZ, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 31552 Dic 15- Dic 24

Feb 01- Feb 02

JACINTO VALENTIN CORBO (IUE 381-475/2021).
Mercedes, 29 de octubre de 2021.
RICARDO DUTRA DÍAZ, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 31381 Dic 14- Dic 24

Feb 01- Feb 01

ALCIDES LEONARDO CRESCI SILVEIRA (IUE 381-562/2021).
Mercedes, 09 de diciembre de 2021.
RICARDO DUTRA DÍAZ, Actuario Adjunto.
Última Publicación
01) $ 7370 10/p 31227 Dic 13- Dic 24

TERCER TURNO

RAMON ABELARDO STABILE (IUE 431-644/2021).
Mercedes, 06 de diciembre de 2021.
CARLA GRISELDA LASCALLA VIERA, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 31654 Dic 15- Dic 24

Feb 01- Feb 02

DELIA VERONICA BIANCHI COSTA y ESTER MERCEDES VENER BIANCHI (IUE 431-638/2021).
Mercedes, 06 de diciembre de 2021.
CARLA GRISELDA LASCALLA VIERA, Actuario Adjunto.
Última Publicación
01) $ 7370 10/p 31355 Dic 13- Dic 24

AMARILYS NAIR SILVA CUEVAS e ISKANDER ARIEL URRUTIA CABALLERO (IUE 431-610/2021).
Mercedes, 02 de diciembre de 2021.
CARLA GRISELDA LASCALLA VIERA, Actuario Adjunto.
Última Publicación
01) $ 7370 10/p 31245 Dic 13- Dic 24

ELENA ANTONIA CURTI MESA y RIMMUS RUBEN PEREIRA UDAQUIOLA (IUE 381-478/2021).
Mercedes, 04 de noviembre de 2021.
RICARDO DUTRA DÍAZ, Actuario Adjunto.
Última Publicación
01) $ 7370 10/p 31213 Dic 13- Dic 24

TACUAREMBÓ

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

EDUARDO JESUS PERAZA, SANTA TEODORA PADILLA LOPEZ, RICHARD DANIEL PERAZA PADILLA (IUE 396-421/2021).
Tacuarembó, 09 de diciembre de 2021.
PABLO GERARDO CARABALLO LEMAS, Actuario.
01) $ 7370 10/p 32422 Dic 23- Dic 24

Feb 01- Feb 10

ROSALIA RIBERO (IUE 396-454/2021).
Tacuarembó, 15 de noviembre de 2021.
PABLO GERARDO CARABALLO LEMAS, Actuario.
01) $ 7370 10/p 32086 Dic 20- Dic 24

Feb 01- Feb 07

ALBA AURORA QUINTAN BORGEAUD (IUE 396-516/2021).
Tacuarembó, 10 de diciembre de 2021.
PABLO GERARDO CARABALLO LEMAS, Actuario.
01) $ 7370 10/p 32000 Dic 20- Dic 24

Feb 01- Feb 07

SUSANA ELSA CABRERA GARRIDO (IUE 396-458/2021).
Tacuarembó, 16 de noviembre de 2021.
PABLO GERARDO CARABALLO LEMAS, Actuario.
01) $ 7370 10/p 31380 Dic 14- Dic 24

Feb 01- Feb 01

MYRIAM MARMOL AQUINE RODRIGUEZ Y SONNIA TERESITA AQUINE RODRIGUEZ (IUE 469-391/2021).
Tacuarembó, 09 de noviembre de 2021.
PABLO GERARDO CARABALLO LEMAS, Actuario.
Última Publicación
01) $ 7370 10/p 31206 Dic 13- Dic 24

ALFREDO CHAGAS MENDEZ (IUE 396-484/2021).
Tacuarembó, 29 de noviembre de 2021.
PABLO GERARDO CARABALLO LEMAS, Actuario.
Última Publicación
01) $ 7370 10/p 31187 Dic 13- Dic 24

TERCER TURNO

NICASIO ARIEL SANGUINET TRINIDAD (IUE 397-471/2021).
Tacuarembó, 07 de diciembre de 2021.
DANILA LUQUE RODRIGUEZ, Actuario.
01) $ 7370 10/p 32310 Dic 22- Dic 24

Feb 01- Feb 09

NEIL MARQUEZ RODRIGUEZ (IUE 397-507/2021).
Tacuarembó, 07 de diciembre de 2021.
DANILA LUQUE RODRIGUEZ, Actuario.
Última Publicación
01) $ 7370 10/p 31233 Dic 13- Dic 24

CUARTO TURNO

JUAN ANGEL CORREA VIEGA Y JUANA SILVEIRA TRINDADE (IUE 469-429/2021).
Tacuarembó, 15 de diciembre de 2021.
PABLO GERARDO CARABALLO LEMAS, Actuario.
01) $ 7370 10/p 32469 Dic 23- Dic 24

Feb 01- Feb 10

JUAN LOPEZ (IUE 469-480/2021).
Tacuarembó, 16 de diciembre de 2021.
PABLO GERARDO CARABALLO LEMAS, Actuario.
01) $ 7370 10/p 32423 Dic 23- Dic 24

Feb 01- Feb 10

AIDA DIBATT VILLAMIL HELGUERA (IUE 469-329/2021).
Tacuarembó, 17 de diciembre de 2021.
PABLO GERARDO CARABALLO LEMAS, Actuario.
01) $ 7370 10/p 32358 Dic 22- Dic 24

Feb 01- Feb 09

BERNARDO VICENTE MELOGNIO O MELLOGNIO (IUE 469-709/2012).
Tacuarembó, 12 de agosto de 2021.
PABLO GERARDO CARABALLO LEMAS, Actuario.
01) $ 7370 10/p 31609 Dic 15- Dic 24

Feb 01- Feb 02

NERY ARMEL RODRIGUEZ MARTINEZ Y CLEMENCIA PAYRET TROMBETTA (IUE 469-275/2021).
Tacuarembó, 15 de octubre de 2021.
PABLO GERARDO CARABALLO LEMAS, Actuario.
Última Publicación
01) $ 7370 10/p 31289 Dic 13- Dic 24

LILY ARACY O LILI ARASI O LILI ARACI LACERDA RAMOS (IUE 469-53/2019).
Tacuarembó, 26 de agosto de 2021.
PABLO GERARDO CARABALLO LEMAS, Actuario.
Última Publicación
01) $ 7370 10/p 31207 Dic 13- Dic 24

TREINTA Y TRES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

TERCER TURNO

María Esther FRANCO BLANCO (IUE 449-383/2021).
Treinta y Tres, 15 de diciembre de 2021.
JULIA EDELMA IRABEDRA SIQUEIRA, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 32366 Dic 22- Dic 24

Feb 01- Feb 09

Milton BRUM FERREIRA (IUE 449-380/2021).
Treinta y Tres, 15 de diciembre de 2021.
JULIA EDELMA IRABEDRA SIQUEIRA, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 32232 Dic 21- Dic 24

Feb 01- Feb 08

(Ley 16.044 Arts. 3o., 4o. y 5o.)
Los Señores Jueces Letrados de Primera Instancia del Interior, dentro de sus respectivas jurisdicciones, han dispuesto la apertura de las Sucesiones que se enuncian seguidamente, y citan y emplazan a los herederos, acreedores y demás interesados en ellas para que, dentro del término de NOVENTA DÍAS, comparezcan a deducir en forma sus derechos ante la Sede correspondiente.

MALDONADO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

PRIMER TURNO

CLARA OCTAVIA O'REILLY LUNA (IUE 284-5/2020).
Maldonado, 21 de diciembre de 2021.
NELSON MARIO RICHART ARCIERE, Actuario.
01) $ 7370 10/p 32528 Dic 23- Dic 24

Feb 01- Feb 10

BISCARDI,MARIA CLAUDIA ELISABET (IUE 284-302/2021).
Maldonado, 09 de diciembre de 2021.
VERÓNICA LORENA FIAMENE PÉREZ, Administrativo IV Colaboraci¿n Cargo: Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 31566 Dic 15- Dic 24

Feb 01- Feb 02

:PARODI, ADOLFO Y SAMPIETRO, MARIA SUSANA (IUE 284-53/2021).
Maldonado, 09 de diciembre de 2021.
VERÓNICA LORENA FIAMENE PÉREZ, Administrativo IV Colaboraci¿n Cargo: Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 31483 Dic 14- Dic 24

Feb 01- Feb 01

COHEN, JOSE (IUE 284-309/2021).
Maldonado, 08 de diciembre de 2021.
VERÓNICA LORENA FIAMENE PÉREZ, Administrativo IV Colaboraci¿n Cargo: Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 31362 Dic 14- Dic 24

Feb 01- Feb 01

OCTAVO TURNO

Roberto DIAZ e Hilda MARTINEZ MENDEZ (IUE 286-362/2021).
Maldonado, 18 de noviembre de 2021.
NELSON MARIO RICHART ARCIERE, Actuario.
01) $ 7370 10/p 32002 Dic 20- Dic 24

Feb 01- Feb 07

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SAN CARLOS

SEGUNDO TURNO

ENRIQUE GUILLERMO ó HENRY WILLIAM BURNETT o BURNETT GROSSO (IUE 505-272/2021).
San Carlos, 12 de octubre de 2021.
VALERIA KARINA GUTIÉRREZ PERLA, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 31819 Dic 16- Dic 24

Feb 01- Feb 03

TACUAREMBÓ

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PASO DE LOS TOROS

SEGUNDO TURNO

Adriana Teresa Pereyra Angelo (IUE 618-316/2021).
Paso de los Toros, 19 de noviembre de 2021.
MARÍA VICTORIA CLAVIJO de LEÓN, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 31967 Dic 17- Dic 24

Feb 01- Feb 04

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FAMILIA

QUINTO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 5º Turno, dictada en autos: "BRUQUETAS .ARTIGAS Y OTRO SUCESIÓN" IUE 2-32861/2020, se intima al Sr/a. SERGIO ARTIGAS BRUQUETAS SCHMID a que manifieste si acepta o repudia la herencia de ARTIGAS ANTONIO BRUQUETAS STAGNARE y de EMA LICKA SCHMID RIBEIRO en el plazo de 90 días, bajo apercibimiento de designarle curador de bienes, que acepte por el/ella/ellos la herencia, bajo beneficio de inventario.

Montevideo, 10 de septiembre de 2021.
LOURDES JAQUELINE CUBERO OLIVERA, Actuario Adjunto.
Última Publicación
01) $ 7370 10/p 31284 Dic 13- Dic 24

OCTAVO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 8º Turno, dictada en autos: "QUIROGA, MARTHA. HERENCIA YACENTE.-" IUE 2-30285/2020, se hace saber que por auto 4017/2020, se dispuso la apertura de la sucesión denunciada como yacente de la sucesión de MARTHA NAHIR QUIROGA, emplazándose por edictos a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan por el término de 90 días, a deducir en forma sus derechos (artículo 429.2 C.G.P.).

Montevideo, 17 de marzo de 2021.
MARÍA CLAUDIA GARAGORRY ITURRALDE, Actuario Adjunto.
01) (Cta. Cte.) 30/p 29540 Nov 29- Dic 24

Feb 01- Feb 14

DECIMOPRIMER TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 11º Turno, dictada en autos: "GALLARDO, RAQUEL SUCESION" IUE 2-11715/2021, se cita, llama y emplaza al Sr/a ADRIANA RAQUEL HORJALES GALLARDO a que comparezca a manifestar si acepta/n o repudia/n la herencia del causante RAQUEL GALLARDO BLANCO, por el término de 90 días, a deducir en forma sus derechos.

Montevideo, 26 de noviembre de 2021.
MARÍA de LOURDES BAPTISTA CASULLO, Actuario.
01) $ 7370 10/p 31686 Dic 16- Dic 24

Feb 01- Feb 03

DECIMOSEGUNDO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 12º Turno, dictada en autos: "CEBEY, SANDRA HERENCIA YACENTE" IUE 2-47628/2021, se hace saber que por auto 4183/2021, se dispuso la apertura de la sucesión denunciada como yacente de la sucesión de SANDRA LELE CEBEY DA VEREDE, emplazándose por edictos a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan por el término de 90 días, a deducir en forma sus derechos (artículo 429.2 C.G.P.).

Montevideo, 25 de octubre de 2021.
LOURDES JAQUELINE CUBERO OLIVERA, Actuario Adjunto.
01) (Cta. Cte.) 30/p 28608 Nov 22- Dic 24

Feb 01- Feb 07

DECIMOSEXTO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 16º Turno, dictada en autos: "CARVAJAL O CARBAJAL BOSCH, HELENA DECLARACION DE AUSENCIA" IUE 2-49104/2019, se ha declarado la ausencia del Sr/a. HELENA CARVAJAL O CARBAJAL BOSCH haciéndose saber a los interesados de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 60 del Código Civil.

Montevideo, 15 de diciembre de 2021.
ANA MARIELA BRUNO POLLERO, Actuario.
01) $ 7370 10/p 31902 Dic 17- Dic 24

Feb 01- Feb 04

DECIMOCTAVO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 18º Turno, dictada en autos: "GULARTE CARLOS HERENCIA YACENTE" IUE 2-63339/2020, se hace saber que por auto 5180/2020 Y 4373/2021, se dispuso la apertura de la sucesión denunciada como yacente de la sucesión de CARLOS RICHARD GULARTE, emplazándose por edictos a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan por el término de 90 días, a deducir en forma sus derechos (artículo 429.2 C.G.P.).

Montevideo, 26 de noviembre de 2021.
ADRIANA MARÍA HORJALES CASTRO, Actuario Adjunto.
01) (Cta. Cte.) 30/p 30319 Dic 06- Dic 24

Feb 01- Feb 21

VIGÉSIMO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 20º Turno, dictada en autos: "BUCZEK KRYSIAK, MARIO HERENCIA YACENTE" IUE 2-28378/2019, se hace saber que por auto 2440/2019, se dispuso la apertura de la sucesión denunciada como yacente de la sucesión de MARIO BUCZEK KRYSIAK, emplazándose por edictos a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan por el término de 90 días, a deducir en forma sus derechos (artículo 429.2 C.G.P.).

Montevideo, 11 de noviembre de 2021.
BETTINA INÉS CERIANI BIANCHI, Actuario Adjunto.
01) (Cta. Cte.) 30/p 28201 Nov 18- Dic 24

Feb 01- Feb 03

VIGESIMOPRIMER TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 21º Turno, dictada en autos: "BELLIZZI MAURO, ALBA SUCESION" IUE 2-35560/2016, se dispuso la apertura de la sucesión del causante/s ALBA BELLIZZI MAURO, emplazándose por edictos a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan por el término de 90 días, a deducir en forma sus derechos. Asimismo se intima al/los heredero/s FEDELE BELLIZZI MAURO y eventuales interesados a aceptar o repudiar la herencia en el plazo de 40 días bajo apercibimiento de designar curador de bienes que los represente (art. 1071 inc. 3º C.C.).

Montevideo, 27 de octubre de 2021.
HILDA JANET CRISTÓBAL PINTADO, Administrativo III Colaboraci¿n Cargo: Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 31843 Dic 16- Dic 24

Feb 01- Feb 03

VIGESIMOCUARTO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 24º Turno, dictada en autos: "TROSCIANKO MAKOWSKA, LEOCADIA HERENCIA YACENTE" IUE 2-41235/2021, se hace saber que por auto 5802/2021, se dispuso la apertura de la sucesión denunciada como yacente de la sucesión de LEOCADIA BRUNA TROSCIANKO MAKOWSKA , emplazándose por edictos a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan por el término de 30 días, a deducir en forma sus derechos (artículo 429.2 C.G.P.).

Montevideo, 22 de noviembre de 2021.
VALENTINA SOLEDAD BARRERA AVILA, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 30/p 29543 Nov 29- Dic 24

Feb 01- Feb 14

VIGESIMOSÉPTIMO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 27º Turno, dictada en autos: "DOGLIO CARRASCO, ANA HERENCIA YACENTE" IUE 2-38732/2021, se hace saber que por auto 3227/2021, se dispuso la apertura de la sucesión denunciada como yacente de la sucesión de ADA MARIA DOGLIO CARRASCO , emplazándose por edictos a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan por el término de 90 días, a deducir en forma sus derechos (artículo 429.2 C.G.P.).

Montevideo, 28 de septiembre de 2021.
MARISA SANDRA SAYANS GANDÓS, Actuario Adjunto.
01) (Cta. Cte.) 30/p 28742 Nov 23- Dic 24

Feb 01- Feb 08

Convocatorias



FIDEICOMISO FINANCIERO FORESTAL BOSQUES DEL URUGUAY 4 CONVOCATORIA

Convocase a los señores titulares del Fideicomiso Financiero Forestal Bosques del Uruguay 4 (el "Fideicomiso") para la asamblea a celebrarse el día 20 de enero de 2022, a la hora 14 en primera convocatoria y a la hora 15 en segunda convocatoria, en la calle Juncal 1392, Montevideo.
La Asamblea de Titulares se convoca a los efectos de discutir el siguiente orden del día:
* Aprobar modificación del contrato de Fideicomiso.
Sin otro particular, saluda a Uds. muy atentamente,
EF Asset Management AFISA.
Primera Publicación
03) $ 3630 3/p 32621 Dic 24- Dic 28

"DIARIO RURAL SOCIEDAD ANONIMA" CONVOCATORIA

Se convoca a asamblea general ordinaria el día 30 de diciembre de 2021 a la hora 17:00 en primera convocatoria y hora 18:00 en segunda convocatoria, en Avda. Joaquín Suarez 3409, Montevideo.
ORDEN DEL DÍA:
1. Designación de Presidente y Secretario de la Asamblea.
2. Consideración de la Memoria, Estado de Situación y Estado de Resultados del Ejercicio Económico finalizado el 30/06/2021.
3. Destino de los resultados al ejercicio cerrado el 30/06/2021.
4. Consideración de la gestión del Directorio.
5. Elección del Directorio, número de miembros y remuneración.
6. Temas varios.
7. Designación de un accionista para firmar el acta de asamblea.
Primera Publicación
03) $ 4269 3/p 32618 Dic 24- Dic 28

TECSA ATIJAS WEISS SA

Convoca a Asamblea Extraordinaria de Accionistas para el 11/01/22 a las 15 horas por la plataforma virtual Meet: link para unirse: https://meet.google.com/qsm-zcou-wpa_
Orden del día:
(A) Designación de Presidente y Secretario de la Asamblea.
(B) Resolución Asuntos administrativos:
(i) Consideración de la renuncia presentada por los directores de la Serie B y de su propuesta de designación de Bipemar como Director y Representante de los accionistas por dicha Serie; (ii) Consideración y aprobación de la Memoria, Estado de Situación, Resultados y Destino de los Resultados, correspondientes a los ejercicios cerrados el 31 de diciembre de los años 2016, 2017, 2018, 2019 y 2020, ya informados a los accionistas; (iii) Ratificación de la cesión de los derechos de promitente comprador sobre la unidad 1304 empadronada individualmente con el Nº 10678/1304 Punta del Este, Maldonado que forma parte del Edificio denominado TORRE ONE II y un lugar para un automóvil Nº 48 por un precio que asciende a U$S 295.000, realizada el 16 de diciembre de 2020.
C) Considerar la distribución a los accionistas de parte de los activos de la empresa, estimando los riesgos potenciales de la compañía. Revisar los activos que producen gastos y aplicar políticas de inversiones para minimizar los costos
EL DIRECTORIO.
03) $ 8298 3/p 32451 Dic 23- Dic 27

INMOBILIARIA AUREA S.A. Convocatoria Asamblea General Ordinaria

Se convoca a los Sres. Accionistas: para las Asambleas General Ordinaria y Extraordinaria a realizarse el día 4 de Enero de 2022 en Magallanes No. 1136 de la ciudad de Montevideo.-
Registro de accionistas hora 18:00,
1ª convocatoria hora 18:30,
2ª convocatoria hora 19:00
Hora de finalización 22:00
Orden del día Asamblea Ordinaria
1. Designación de Presidente y Secretario de la Asamblea.-
2. Consideración del balance correspondiente al ejercicio cerrado el 30/09/2021.-
3. Elección de nuevas autoridades.
Última Publicación
03) $ 3351 3/p 32346 Dic 22- Dic 24

ARCOBALENO S.A. ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA SEGUNDA CONVOCATORIA

SE CONVOCA A LOS SEÑORES ACCIONISTAS DE ARCOBALENO S.A. PARA LA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA A CELEBRARSE EL PROXIMO 23 DE ENERO DE 2022, A LA HORA 10:00, EN LAS INSTALACIONES DE LA COPROPIEDAD CIUDAD ARCOBALENO, EN SEGUNDA CONVOCATORIA, DE CONFORMIDAD A LAS DISPOSICIONES

LEGALES Y ESTATUTARIAS VIGENTES, PARA CONSIDERAR EL SIGUIENTE:
ORDEN DEL DIA:
1- APROBACION DE LA MEMORIA, BALANCE, ESTADO DE SITUACION Y DE RESULTADOS, CORRESPONDIENTES A LOS EJERCICIOS OCTUBRE 2019/ SETIEMBRE 2020 Y OCTUBRE 2020/ SETIEMBRE 2021 INFORME DE LA COMISIÓN FISCAL.
2- PROYECTO DE PRESUPUESTO 2021/2022.
3- PROYECTOS Y FONDOS PARA OBRAS.
4- FIJACION DEL VALOR FICTO COMERCIAL DE CADA ACCIÓN, SEGÚN LO ESTABLECE EL ART. 8 DEL ESTATUTO.
5- REGISTRO DE ACCIONISTAS.
6- DESIGNACIÓN DE DIRECTORIO.
7- DESIGNACIÓN COMISIÓN FISCAL.
8- DESIGNACIÓN DE DOS ACCIONISTAS PARA FIRMAR EL ACTA.
EL DIRECTORIO.
MALDONADO, 23 DE DICIEMBRE DE 2021.
NOTA:
* La Asamblea se integrará con los accionistas que hayan justificado su calidad de tales en el Registro constituido al efecto, hasta 24 horas antes de la fijada para la fecha de la Asamblea.
* Asimismo, deberán estar al día con las obligaciones: a) haber pago sus cuotas societarias y b) haber realizado su Declaratoria de Beneficiario Final ante el BCU.

Última Publicación

03) $ 8378 3/p 32342 Dic 22- Dic 24

ARCOBALENO S.A.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
PRIMERA CONVOCATORIA

SE CONVOCA A LOS SEÑORES ACCIONISTAS DE ARCOBALENO S.A. PARA LA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA A CELEBRARSE EL PROXIMO 30 DE DICIEMBRE DE 2021, A LA HORA 10:00, EN LAS INSTALACIONES DE LA COPROPIEDAD CIUDAD ARCOBALENO, EN PRIMERA CONVOCATORIA, DE CONFORMIDAD A LAS DISPOSICIONES LEGALES Y ESTATUTARIAS VIGENTES PARA CONSIDERAR EL SIGUIENTE:
ORDEN DEL DIA:
1- APROBACION DE LA MEMORIA, BALANCE, ESTADO DE SITUACION Y DE RESULTADOS, CORRESPONDIENTES A LOS EJERCICIOS OCTUBRE 2019/ SETIEMBRE 2020 Y OCTUBRE 2020/ SETIEMBRE 2021.
INFORME DE LA COMISION FISCAL.
2- PROYECTO DE PRESUPUESTO 2021/2022.
3- PROYECTOS Y FONDOS PARA OBRAS.
4- FIJACION DEL VALOR FICTO COMERCIAL DE CADA ACCION, SEGÚN LO ESTABLECE EL ART. 8 DEL ESTATUTO.
5- REGISTRO DE ACCIONISTAS.
6- DESIGNACIÓN DE DIRECTORIO.
7- DESIGNACIÓN COMISIÓN FISCAL.
8- DESIGNACIÓN DE DOS ACCIONISTAS PARA FIRMAR EL ACTA.
EL DIRECTORIO.
MALDONADO, 15 DE DICIEMBRE DE 2021
NOTAS:
* La Asamblea se integrará con los accionistas que hayan justificado su calidad de tales en el Registro constituido al efecto, hasta 24 horas antes de la fijada para la fecha de la Asamblea.
* Asimismo, deberán estar al día con las obligaciones: a) haber pago sus cuotas societarias y b) haber realizado su Declaratoria de Beneficiario Final ante el BCU
* La constitución de la Asamblea Ordinaria en primera convocatoria requerirá la presencia de accionistas que representen la mitad mas uno de las acciones con derecho a voto.
* Si la Asamblea no se efectuara por falta de quórum, citamos a los señores accionistas con el mismo objeto a segunda convocatoria para el día 23 de enero de 2022, a las 10 hs, en la misma dirección señalada en la primera convocatoria.

Última Publicación

03) $ 11250 3/p 32341 Dic 22- Dic 24

Dirección de Necrópolis



GOBIERNOS DEPARTAMENTALES

INTENDENCIAS

INTENDENCIA DE MONTEVIDEO

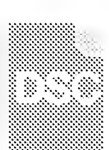
INTENDENCIA DE MONTEVIDEO
SERVICIO FÚNEBRE Y DE NECRÓPOLIS
EMPLAZAMIENTO

Habiéndose presentado ante este Servicio GUILLERMO y JACQUELINE PAYSSÉ CUÑARRO solicitando actualización del Certificado de Uso del SEPULCRO No. 156 del Cementerio Central, Cuerpo 1, se cita a quienes se consideren con derecho a presentarse con la documentación justificativa, ante el Servicio Fúnebre y de Necrópolis dentro del plazo de 30 días, vencido el cual se procederá como se solicita. (Solicitud No. 1285623).
Montevideo, 08 de Diciembre del 2021.
CORINA CASTRO ARROYO
ESCRIBANA.

Primera Publicación

04) $ 4022 3/p 32597 Dic 24- Dic 28

Disolución y Liquidación de Sociedades Conyugales



PODER JUDICIAL

(Ley 16.044 Arts. 3o., 4o. y 5o.)
Por disposición de los Señores Jueces Letrados de Familia, se hace saber que se han decretado la Disolución y Liquidación de las Sociedades Legales de Bienes existentes entre los cónyuges que se indican a continuación; y que se cita y emplaza a todos los interesados para que comparezcan a deducir en forma sus derechos dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo que corresponda por Derecho.

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FAMILIA

PRIMER TURNO

ROMINA ALEXANDRA MARTÍNEZ OHACO y PAOLO DANIEL LÓPEZ CASTILLO. (IUE 2-44250/2021).
Montevideo, 03 de diciembre de 2021.
MARÍA CLAUDIA GARAGORRY ITURRALDE, Actuario Adjunto.

05) $ 12546 10/p 31700 Dic 16- Dic 24

Feb 01- Feb 03

QUINTO TURNO

ANDRES ANIBAL KIJUTO y LAURA VICTORIA GONZALEZ (IUE 2-43443/2021).
Montevideo, 27 de octubre de 2021.
IRMA ESTELA ROSA ALARIO, Actuario.

05) $ 12546 10/p 32051 Dic 20- Dic 24

Feb 01- Feb 07

SEXTO TURNO

DANIEL ALBERTO MINGO PIGNATARO y MONICA FERNANDA FERNANDEZ MARTINEZ (IUE 2-56132/2021).
Montevideo, 16 de diciembre de 2021.
MARISA RAMONA PLANAMENTE MARCOTE, Actuario Adjunto.

05) $ 12546 10/p 32252 Dic 22- Dic 24

Feb 01- Feb 09

OCTAVO TURNO

MILTON ROMANI GERNER y SONIA ROSARIO FERNÁNDEZ PLANTÉ (IUE 2-31373/2021).
Montevideo, 29 de noviembre de 2021.
VIRGINIA PAOLA BORBA SILVA, Administrativo IV Colaboraci¿n Cargo: Actuario Adjunto.

05) $ 12546 10/p 31957 Dic 17- Dic 24

Feb 01- Feb 04

NOVENO TURNO

SANDRA LOURDES CARBAJAL TOMA y DANIEL EDGARDO CAPDEVIELLE STILLO (IUE 2-55584/2021).
Montevideo, 21 de diciembre de 2021.
MARIA VICTORIA GIOVANELLI FERREIRA, Actuario Adjunto.
05) $ 12546 10/p 32307 Dic 22- Dic 24

Feb 01- Feb 09

DECIMOPRIMER TURNO

LORENA PANIZZA ETCHAMENDI y RODRIGO OTEGUI FERRER (IUE 2-53257/2021).
Montevideo, 24 de noviembre de 2021.
MARÍA de LOURDES BAPTISTA CASULLO, Actuario.
05) $ 12546 10/p 31484 Dic 14- Dic 24

Feb 01- Feb 01

DECIMOSEXTO TURNO

ENRIQUE ROLANDO ACOSTA FERNÁNDEZ y LETICIA PEREIRA SABATIN (IUE 2-44895/2021).
Montevideo, 15 de octubre de 2021.
ANA MARIELA BRUNO POLLERO, Actuario.
05) $ 12546 10/p 31469 Dic 14- Dic 24

Feb 01- Feb 01

MIGUEL ANGEL BERVEJILLO SEIGAL y MARÍA JOSÉ SERRALTA (IUE 2-51121/2021).
Montevideo, 23 de noviembre de 2021.
ANA MARIELA BRUNO POLLERO, Actuario.
Última Publicación
05) $ 12546 10/p 31255 Dic 13- Dic 24

DECIMOSÉPTIMO TURNO

MARIA SOFIA POLCARO INFANZON y MARIO NICOLAS CASELLI FELITTO (IUE 2-54762/2021).
Montevideo, 08 de diciembre de 2021.
ADRIANA MARÍA HORJALES CASTRO, Actuario Adjunto.
05) $ 12546 10/p 31470 Dic 14- Dic 24

Feb 01- Feb 01

DECIMOCTAVO TURNO

AGUSTINA D'ANGELO DOBAL y PABLO IGNACIO SANTAMARINA BECEIRO (IUE 2-54504/2021).
Montevideo, 08 de diciembre de 2021.
ADRIANA MARÍA HORJALES CASTRO, Actuario Adjunto.
05) $ 12546 10/p 31960 Dic 17- Dic 24

Feb 01- Feb 04

DECIMONOVENO TURNO

SEBASTIAN ROBERTO DIANA SUAREZ y ROMINA NATALIE MARIOSSA QUIRICO (IUE 2-40835/2021).
Montevideo, 10 de diciembre de 2021.
ANDREA MARÍA CASAL MUZZOLÓN, Actuario.
05) $ 12546 10/p 31596 Dic 15- Dic 24

Feb 01- Feb 02

VIGÉSIMO TURNO

GONZALO GASTON MUNIZ DE LOS SANTOS y SOFIA SABATINI RODRIGUEZ (IUE 2-36543/2021).
Montevideo, 21 de octubre de 2021.
BETTINA INÉS CERIANI BIANCHI, Actuario Adjunto.
05) $ 12546 10/p 31526 Dic 14- Dic 24

Feb 01- Feb 01

VIGESIMOPRIMER TURNO

PABLO ANDRES SUAREZ DOGHRAM y MARIA LORENA GRAVANO LUIS (IUE 2-6607/2021).
Montevideo, 15 de diciembre de 2021.
HILDA JANET CRISTÓBAL PINTADO, Actuario Adjunto.
05) $ 12546 10/p 32229 Dic 21- Dic 24

Feb 01- Feb 08

LUIS MARCELO GALLI CASTRO y MARIA NOEL LAURENZO MACKEVICIUS (IUE 2-31058/2021).
Montevideo, 15 de diciembre de 2021.
HILDA JANET CRISTÓBAL PINTADO, Actuario Adjunto.
05) $ 12546 10/p 32114 Dic 20- Dic 24

Feb 01- Feb 07

VIGESIMOCUARTO TURNO

DANIEL MONZON DE MARCO y LORENA DE LUCA ALONSO (IUE 2-53473/2021).
Montevideo, 08 de diciembre de 2021.
VALENTINA SOLEDAD BARRERA AVILA, Actuario Adjunto.
05) $ 12546 10/p 32238 Dic 21- Dic 24

Feb 01- Feb 08

VIGESIMOSEXTO TURNO

LUIS EDUARDO RAFFO RISSO y CECILIA FERRERIA TELLECHEA (IUE 2-42510/2017).
Montevideo, 22 de octubre de 2021.
CINTHIA MELIZA DE LEON RECAREY, Administrativo IV Colaboraci¿n Cargo: Actuario Adjunto.
05) $ 12546 10/p 32390 Dic 22- Dic 24

Feb 01- Feb 09

VICTORIA OTERO SOTELO y JOSE LUIS ACOSTA (IUE 2-47336/2021).
Montevideo, 10 de noviembre de 2021.
FLORENCIA MARÍA BONINO REIG, Actuario Adjunto.
05) $ 12546 10/p 31973 Dic 17- Dic 24

Feb 01- Feb 04

VIGESIMOSÉPTIMO TURNO

DIEGO ERNESTO BOADO OLIVEROS y CECILIA JAKELINE BINAGHI SAAVEDRA (IUE 2-48246/2021).
Montevideo, 25 de noviembre de 2021.
MARISA SANDRA SAYANS GANDÓS, Actuario Adjunto.
Primera Publicación
05) $ 12546 10/p 32567 Dic 24- Dic 24

Feb 01- Feb 11

GABRIELA KARINA CARLI CSESZLYAR y JORGE BIURRUN ODRIOZOLA (IUE 2-47939/2021).
Montevideo, 22 de noviembre de 2021.
MARISA SANDRA SAYANS GANDÓS, Actuario Adjunto.
05) $ 12546 10/p 31434 Dic 14- Dic 24

Feb 01- Feb 01

(Ley 16.044 Arts. 3o., 4o. y 5o.)
Por disposición de los Señores Jueces Letrados de Primera Instancia del Interior, dentro de sus respectivas jurisdicciones, se hace saber que se han decretado la Disolución y Liquidación de las Sociedades Legales de Bienes existentes entre los cónyuges que se indican a continuación; y que se cita y emplaza a todos los interesados, para que comparezcan a deducir en forma sus derechos dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo que corresponda por Derecho.

CANELONES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

TERCER TURNO

JULIO CESAR GRENNO VIDAL y GINA MARYLIN PEREZ ROMERO (IUE 459-407/2021).
Canelones, 14 de diciembre de 2021.
MARÍA VALERIA MARTÍNEZ ZUNINO, Actuario Adjunto.
05) $ 12546 10/p 31688 Dic 16- Dic 24

Feb 01- Feb 03

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ATLÁNTIDA

TERCER TURNO

ESTELA TELESCA PINTADO y LUIS MARIA BENEROSO ALMADA (IUE 541-315/2021).
Atlántida, 09 de diciembre de 2021.
ALICIA GRACIANA APARAÍN BORJAS, Actuario Adjunto.
05) $ 12546 10/p 31420 Dic 14- Dic 24

Feb 01- Feb 01

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LA CIUDAD DE LA COSTA

SEGUNDO TURNO

ROBERTO DIETRICH SCHERNITZKY y MARIA LAURA RODRÍGUEZ PÉREZ (IUE 179-68/2020).
Ciudad de la Costa, 05 de marzo de 2020.

MARIA CAROLINA REYES CARCAVALLO, Actuario Adjunto.
05) $ 12546 10/p 31962 Dic 17- Dic 24

Feb 01- Feb 04

CERRO LARGO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

CUARTO TURNO

ANDREA BOGLIACCINI DE SANTIAGO y MARTIN SAT RUIZ FERNANDEZ (IUE 208-717/2020).
Melo, 27 de septiembre de 2021.
MARÍA DANIELA MORALES OXANDABARATZ, Actuario Adjunto.
05) $ 12546 10/p 31612 Dic 15- Dic 24

Feb 01- Feb 02

COLONIA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CARMELO

SEGUNDO TURNO

MARCELO ALEJANDRO ROSSOTTI GRENO y KYDIA NOEMI GEYMONAT SOUMASTRE (IUE 227-517/2021).
Carmelo, 13 de diciembre de 2021.
SILVANA MARIEL TEJERA FIORE, Actuario.
05) $ 12546 10/p 32085 Dic 20- Dic 24

Feb 01- Feb 07

DURAZNO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

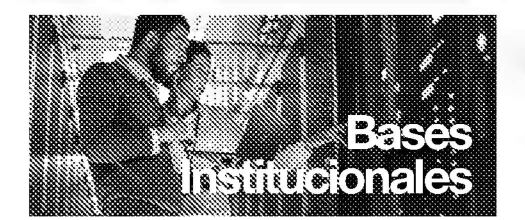
TERCER TURNO

TERESITA DEL CARMEN FROSTE LUZARDO y ALCIDES LEONEL SANCHEZ VAZQUEZ (IUE 242-484/2021).
Durazno, 09 de diciembre de 2021.
MARÍA JESÚS ALMANDOZ GARCÍA, Actuario Adjunto.
05) $ 12546 10/p 31869 Dic 17- Dic 24

Feb 01- Feb 04

JUAN CARLOS FERNANDEZ PEREZ y ANNALISA ECHENIQUE FEBRERO (IUE 242-214/2021).
Durazno, 13 de diciembre de 2021.
MARÍA JESÚS ALMANDOZ GARCÍA, Actuario Adjunto.
05) $ 12546 10/p 31665 Dic 15- Dic 24

Feb 01- Feb 02



FLORIDA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

ALICIA ORONA SCHIRMER y JORGE SEBASTIAN NOVIS (IUE 260-566/2019).
Florida, 22 de julio de 2019.
Dra. YOLANDA DOMÍNGUEZ PORTELA, ACTUARIA.
05) $ 12546 10/p 32110 Dic 20- Dic 24

Feb 01- Feb 07

PAYSANDÚ

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

TERCER TURNO

ANDRES RAMON PERG FIGUEROA y ESTHER LILA GOYEN TARRAGONA (IUE 301-711/2021).
Paysandú, 08 de diciembre de 2021.
MARÍA NAZARENA VÁZQUEZ PALLEIRO, Actuario Adjunto.
05) $ 12546 10/p 31361 Dic 14- Dic 24

Feb 01- Feb 01

SALTO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SÉPTIMO TURNO

LAURA MARLENE FERREIRA RODRIGUEZ y LUIS ALFREDO TAVARES PINTOS (IUE 509-888/2021).
Exoneración Ley Nº 18.078.
Salto, 14 de diciembre de 2021.
ERNESTO MARIO SOLARO MASCARI, Actuario Adjunto.
05) (Sin Costo) 10/p 31579 Dic 15- Dic 24

Feb 01- Feb 02

LAURA MARLENE FERREIRA RODRIGUEZ y LUIS ALFREDO TAVARES PINTOS (IUE 509-888/2021).
Exoneración Ley Nº 18.078.
Salto, 14 de diciembre de 2021.
ERNESTO MARIO SOLARO MASCARI, Actuario Adjunto.
05) (Sin Costo) 10/p 31564 Dic 15- Dic 24

Feb 01- Feb 02

TACUAREMBÓ

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

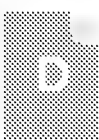
LAURA CECILIA POSADA CHIAPPARA y JUAN MANUEL PEREIRA PEREYRA DE SOUZA (IUE 396-513/2021).
Tacuarembó, 10 de diciembre de 2021.
PABLO GERARDO CARABALLO LEMAS, Actuario.
05) $ 12546 10/p 32311 Dic 22- Dic 24

Feb 01- Feb 09

RODRIGO ABREU CEPPAS y MELISA JANET FERNANDEZ DE LEON (IUE 396-506/2021).
Tacuarembó, 10 de diciembre de 2021.
PABLO GERARDO CARABALLO LEMAS, Actuario.
05) $ 12546 10/p 31706 Dic 16- Dic 24

Feb 01- Feb 03

Divorcios



PODER JUDICIAL

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FAMILIA

SEGUNDO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 2º Turno, dictada en autos caratulados: "RIOS SOSA, MARIA c/ SOSA NOGUEIRA, DAVID - DIVORCIO POR CAUSAL", IUE 2-59387/2021, se cita, llama y emplaza para que comparezca a estar a derecho en estos autos, en el plazo de 90 días al/a Sr/a. DAVID MARTIN SOSA NOGUEIRA bajo apercibimiento de designarle Defensor de Oficio en caso de no comparecer, con quien se continuarán estos procedimientos.
Se deja constancia de que el presente trámite es patrocinado por Consultorio Jurídico Gratuito, ley 18.078.
Montevideo, 14 de diciembre de 2021.
MARIA VICTORIA GIOVANELLI FERREIRA, Actuario Adjunto.
07) (Sin Costo) 10/p 31556 Dic 15- Dic 24

Feb 01- Feb 02

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 2º Turno, dictada en autos caratulados: "MACHADO, JUAN c/ ARCOSA, MARIA DEL CARMEN - DIVORCIO POR CAUSAL", IUE 2-59590/2021, se cita, llama y emplaza para que comparezca a estar a derecho en estos autos, en el plazo de 90 días al/a Sr/a. MARIA DEL CARMEN ARCOSA bajo apercibimiento de designarle Defensor de Oficio en caso de no comparecer, con quien se continuarán estos procedimientos.
Se deja constancia de que el presente trámite es patrocinado por Consultorio Jurídico Gratuito, ley 18.078.

Montevideo, 10 de diciembre de 2021.
MARIA VICTORIA GIOVANELLI FERREIRA, Actuario Adjunto.

Última Publicación

07) (Sin Costo) 10/p 31235 Dic 13- Dic 24

DÉCIMO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 10º Turno, dictada en autos caratulados: "RIVERO NOBLE, ALBA c/ MANGIERI HALA, ANGEL - DIVORCIO POR CAUSAL", IUE 2-58011/2021, se cita, llama y emplaza para que comparezca a estar a derecho en estos autos, en el plazo de 90 días al/a Sr/a. ANGEL CARLOS MANGIERI HALA bajo apercibimiento de designarle Defensor de Oficio en caso de no comparecer, con quien se continuarán estos procedimientos.
Se deja constancia que las presentes actuaciones son patrocinadas por Defensoría de Oficio.
Montevideo, 14 de diciembre de 2021.
MARÍA ELISA ALVÁREZ PEÑA, Actuario Adjunto.

07) (Sin Costo) 10/p 31618 Dic 15- Dic 24

Feb 01- Feb 02

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 10º Turno, dictada en autos caratulados: "TRINIDAD CORREA, ELDA c/ MARTIRENA QUENON, ADAN - DIVORCIO POR CAUSAL", IUE 2-57989/2021, se cita, llama y emplaza para que comparezca a estar a derecho en estos autos, en el plazo de 90 días al/a Sr/a. ADAN ENRIQUE MARTIRENA QUENON bajo apercibimiento de designarle Defensor de Oficio en caso de no comparecer, con quien se continuarán estos procedimientos.
Se deja constancia que las presentes actuaciones son patrocinadas por Defensoría de Oficio.
Montevideo, 13 de diciembre de 2021.
MARÍA ELISA ALVÁREZ PEÑA, Actuario Adjunto.

07) (Sin Costo) 10/p 31433 Dic 14- Dic 24

Feb 01- Feb 01

DECIMOPRIMER TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 11º Turno, dictada en autos caratulados: "LAINO GAITAN, ADRIANA c/ CATTANEO ROJAS, FRANCISCO - DIVORCIO POR SOLA VOLUNTAD", IUE 2-65193/2019, se cita, llama y emplaza para que comparezca a estar a derecho en estos autos, en el plazo de 90 días al/a Sr/a. FRANCISCO GABRIEL CATTANEO ROJAS bajo apercibimiento de designarle Defensor de Oficio en caso de no comparecer, con quien se continuarán estos procedimientos.
Se deja constancia de que el presente trámite es patrocinado por Consultorio Jurídico Gratuito, ley 18.078.
Montevideo, 17 de diciembre de 2021.
MARÍA de LOURDES BAPTISTA CASULLO, Actuario.

07) (Sin Costo) 10/p 32083 Dic 20- Dic 24

Feb 01- Feb 07

VIGESIMOPRIMER TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 21º Turno, dictada en autos caratulados: "MANZZI HERNANDEZ, MIRYAM C/ CASAL, PEDRO DIVORCIO POR SOLA VOLUNTAD", IUE 2-59155/2021, se cita, llama y emplaza para que comparezca a estar a derecho en estos autos, en el plazo de 90 días al/a Sr/a. PEDRO LUIS CASAL bajo apercibimiento de designarle Defensor de Oficio en caso de no comparecer, con quien se continuarán estos procedimientos.
Se deja constancia que las presentes actuaciones son patrocinadas por Defensoría de Oficio.
Montevideo, 21 de diciembre de 2021.
CINTHIA PESTAÑA VAUCHER, Actuario.

07) (Sin Costo) 10/p 32297 Dic 22- Dic 24

Feb 01- Feb 09

VIGESIMOCTAVO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 28º Turno, dictada en autos caratulados: "CANO MANDALIOS, JOSE C/ FLORES, GRACIELA DIVORCIO POR CAUSAL", IUE 2-62079/2021, se cita, llama y emplaza para que comparezca a estar a derecho en estos autos, en el plazo de 90 días al/a Sr/a. GRACIELA BEATRIZ FLORES bajo apercibimiento de designarle Defensor de Oficio en caso de no comparecer, con quien se continuarán estos procedimientos.
Se deja constancia de que el presente trámite es patrocinado por Consultorio Jurídico Gratuito, ley 18.078.
Montevideo, 23 de diciembre de 2021.
MARISA SANDRA SAYANS GANDÓS, Actuario Adjunto.

Primera Publicación

07) (Sin Costo) 10/p 32574 Dic 24- Dic 24

Feb 01- Feb 11

CERRO LARGO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE RÍO BRANCO

PRIMER TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Río Branco de 1º Turno, dictada en autos caratulados: "BORCHE PIRIZ, JUAN JOSE C/ DA ROSA, JOAQUINA DIVORCIO", IUE 615-311/2021, se cita, llama y emplaza para que comparezca a estar a derecho en estos autos, en el plazo de 90 días al/a Sr/a. JOAQUINA DA ROSA OLIVEIRA bajo apercibimiento de designarle Defensor de Oficio en caso de no comparecer, con quien se continuarán estos procedimientos.
Se deja constancia que las presentes actuaciones son patrocinadas por Defensoría de Oficio.
Río Branco, 23 de diciembre de 2021.
EMELY JANET MESQUITA JARA, Actuario Adjunto.

Primera Publicación

07) (Sin Costo) 10/p 32582 Dic 24- Dic 24

Feb 01- Feb 11

MALDONADO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

OCTAVO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Maldonado de 8º Turno, dictada en autos caratulados: "FREIRE PEREIRA, VERONICA ANDREA C/ TELLECHEA BERRUETA, CARLOS ANDRES DIVORCIO SOLA VOLUNTAD", IUE 286-535/2021, se cita, llama y emplaza para que comparezca a estar a derecho en estos autos, en el plazo de 90 días al/a Sr/a. Carlos Andrés TELLECHEA BERRUETA bajo apercibimiento de designarle Defensor de Oficio en caso de no comparecer, con quien se continuarán estos procedimientos.

Maldonado, 18 de noviembre de 2021.
NELSON MARIO RICHART ARCIERE, Actuario.

07) $ 4022 10/p 32444 Dic 23- Dic 24

Feb 01- Feb 10

ROCHA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

TERCER TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Rocha de 3º Turno, dictada en autos caratulados: "ORONA SILVERA CLAUDIA PATRICIA C/ CASURIAGA PEREYRA PEDRO VIRGILIO DIVORCIO POR CAUSAL", IUE 341-648/2021, se cita, llama y emplaza para que comparezca a estar a derecho en estos autos, en el plazo de 90 días al/a Sr/a. PEDRO VIRGILIO CASURIAGA bajo apercibimiento de designarle Defensor de Oficio en caso de no comparecer, con quien se continuarán estos procedimientos.
Se deja constancia que las presentes actuaciones son patrocinadas por Defensoría de Oficio.
Rocha, 23 de diciembre de 2021.
GRACIELA DÍAZ ZANELLI, Actuario Adjunto.

Primera Publicación

07) (Sin Costo) 10/p 32610 Dic 24- Dic 24

Feb 01- Feb 11

Emplazamientos



PODER EJECUTIVO

MINISTERIO DE GANADERÍA, AGRICULTURA Y PESCA



Comisión Nacional de Estudio Agroeconómico de la Tierra CO.N.E.A.T

Se emplaza a los propietarios y titulares de los padrones que a continuación se detallan para que concurran a notificarse de las modificaciones generadas en los índices de productividad y valor real.
Las notificaciones se realizarán desde el 10 de enero hasta el 21 de febrero de 2022 inclusive en el horario de 9:30 a 15:30 horas. Vencido el plazo se tendrán por notificados. Los lugares de notificación serán:
Montevideo: Garzón 456. Oficina de CO.N.E.A.T.
Interior: Regional Mercedes - Rodo 630.
DEPARTAMENTO: SORIANO
Nº PADRONES: 10201 - 384 - 12641
*La aclaración de los valores se realiza sólo en Montevideo.

Única Publicación

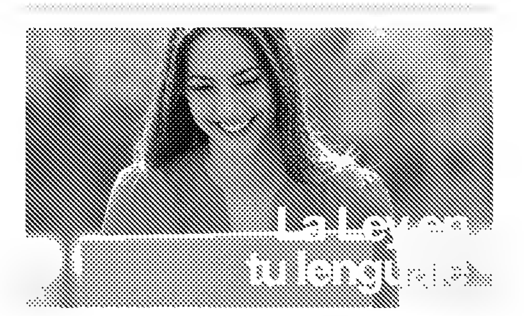
08) (Cta. Cte.) 1/p 32512 Dic 24- Dic 24

ENTES AUTÓNOMOS

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY - BHU

Emplazamiento: A fin de notificar a la promitente compradora Sra. Maria Esther Pérez Monti y/o sucesores a cualquier título, que por resolución de la División Seguimiento y Recuperación de Activos de fecha 14/12/2021 se rescindió el compromiso de compraventa suscrito el 29/08/1995 con la Intendencia Municipal de Montevideo, representada por el Banco Hipotecario del Uruguay, respecto de la unidad 103 block 1 (A), Programa 995, CH F-10, padrón 19767/A-1/103, Sector Ejecuciones y Rescisiones. Banco Hipotecario Del Uruguay. REF. EXP. 2020-52-1-01124.

08) $ 10638 10/p 31664 Dic 16- Dic 29



PODER JUDICIAL

MONTEVIDEO

JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL DE LA CAPITAL

SEGUNDO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez de Paz Departamental Capital de 2º Turno, dictada en autos: "Edificio Stella c/ Sucesores de Pilar Rosario García - Juicio Ejecutivo Común " IUE 2-33525/2021, EDICTO Por disposición del Sr. Juez de Paz Departamental de la Capital de 2º Turno, dictada en autos "Edificio Stella c/ Sucesores de Pilar Rosario García. Juicio Ejecutivo Común" IUE 2-33525/2021, por resolución número 2210/2021 de fecha 19 de octubre de 2021, se cita, llama y emplaza a los sucesores de Pilar Rosario García Garrido, por el término de 90 días para que comparezcan a deducir sus derechos, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio, con quien se seguirán estas actuaciones.

Montevideo, 07 de diciembre de 2021.
MARIO ANTONIO MACHADO ALVES de MOURA, Actuario Adjunto.

08) $ 16755 10/p 31582 Dic 15- Dic 24

Feb 01- Feb 02

DECIMOSÉPTIMO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez de Paz Departamental Capital de 17º Turno, dictada en autos: "IMM C/SILLA ALEJANDRO- RESCISIÓN DE ADJUDICACIÓN DE VIVIENDA" IUE 2-7365/2020, por auto 3800/2021 de fecha 18 de noviembre de 2021, se dispone dar traslado de la demanda de rescisión de adjudicación de vivienda del padrón 417721 Pasaje D 4916, Manzana 1, Solar 69 del Barrio Marconi de Montevideo al Señor Alejandro Silla y/o sucesores a cualquier título a efectos de que comparezca a estar a derecho, emplazándose por el término de 90 días, bajo apercibimiento de designarle defensor de oficio.

Montevideo, 02 de diciembre de 2021.
MARILÍN BETTINA MORALES MARTÍNEZ, Actuario Adjunto.

Primera Publicación

08) (Cta. Cte.) 10/p 32585 Dic 24- Dic 24

Feb 01- Feb 11

VIGÉSIMO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez de Paz Departamental Capital de 20º Turno, dictada en autos: "SANTUCCI VERDE, FERNANDO y otro - PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA BIEN INMUEBLE PRESCRIPCION ADQUISITIVA BIEN INMUEBLE" IUE 2-19674/2018, providencia número 1776 del 13 de julio de 2020, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días al señor JOSE ORIENTAL RETA SEVERINO y al último titular del bien, o sus sucesores a cualquier titulo y todos quienes se consideren con derechos respecto la sexta ava parte de los inmuebles empadronados con los número 88590 y 88591 de Montevideo, sitos en la calle Génova 3589/3590, bajo apercibimiento de designarseles Defensor de Oficio.

Montevideo, 20 de octubre de 2021.
ADRIANA JULIETA FISAS VILLANUEVA, Actuario de Jdos. de Paz.

08) $ 16224 10/p 31549 Dic 15- Dic 24

Feb 01- Feb 02

VIGESIMONOVENO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez de Paz Departamental Capital de 29º Turno, dictada en autos: "ADMINISTRACIÓN GALÁN S.R.L. c/ LLUVIERA CABRAL, MARTÍN y otros -PROCESO DE EJECUCION" IUE 2-24462/2019, Por Decreto Nº 2003/2021, se emplaza por el término de 10 días hábiles y contínuos a todos los herederos, sucesores o causahabientes a cualquier título de Aracelli o Haracely Adela CABRAL LOITEY, para que tomen conocimiento de estas actuaciones y se sirvan estar a derecho en las mismas bajo apercibimiento.

Montevideo, 29 de noviembre de 2021.
CARLOS ELADIO D'ANDREA ARIJON, Actuario Adjunto.

08) $ 12234 10/p 31759 Dic 16- Dic 24

Feb 01- Feb 03

TRIGESIMOTERCER TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez de Paz Departamental Capital de 33º Turno, dictada en autos: "INTENDENCIA DE MONTEVIDEO c/ GUERÉN FARÍAS, BEATRIZ y otros - INTIMACIÓN" IUE 2-52609/2021, Se cita, llama y emplaza a BEATRIZ MARGARITA GUERÉN FARÍAS y herederos de JORGE IGNACIO GUERÉN FARÍAS, sucesores a cualquier título de JUAN ADELAIDO GUERÉN CABRERA y de JULIA FARÍAS MOREIRA respectivamente, por el término de 90 días a comparecer a estar a derecho en estos autos y proceder a escriturar la vivienda; bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio.

Montevideo, 30 de noviembre de 2021.
CARLOS ELADIO D'ANDREA ARIJON, Actuario Adjunto.

Primera Publicación

08) (Cta. Cte.) 10/p 32587 Dic 24- Dic 24

Feb 01- Feb 11

TRIGESIMOSEXTO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez de Paz Departamental Capital de 36º Turno, dictada en autos: "BANEGA RODRIGUEZ, BERTA - PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA BIEN INMUEBLE" IUE 2-51916/2019, por resolución Nº 2709/2021 de fecha 04/11/2021, se cita, llama y emplaza a todos los interesados en el bien inmueble Padrón Nº 102336, ubicado en Montevideo, Localidad Catastral Montevideo, con frente a la calle Gral Cipriano Miró Nº 2920 por el término de 90 días a efectos de comparecer a estar a derecho en el presente

proceso, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio, con quien se seguirán las actuaciones.

Montevideo, 17 de noviembre de 2021.
NOELIA VIVIANA SILVA CIRIGLIANO, Actuario Adjunto.
08) $ 14362 10/p 31515 Dic 14- Dic 24

Feb 01- Feb 01

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FAMILIA

SEGUNDO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 2º Turno, dictada en autos: "BARUSSO GONZALEZ, MARCELO - DECLARACIÓN DE AUSENCIA" IUE 2-52717/2021, se cita, llama y emplaza a los sucesores y demás interesados en la declaración de ausencia de Marcelo Ambrosio Barusso González por el término de 90 días a efectos de comparecer a estar a derecho en el presente proceso, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio, con quien se seguirán las actuaciones.

Montevideo, 15 de diciembre de 2021.
MARIA VICTORIA GIOVANELLI FERREIRA, Actuario Adjunto.
08) $ 11702 10/p 31989 Dic 20- Dic 24

Feb 01- Feb 07

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 2º Turno, dictada en autos: "ROLDAN, GUSTAVO c/ SLAVICH LOPEZ, VANDA - UNIÓN CONCUBINARIA" IUE 2-44322/2020, se dispuso emplazar por edictos a TODO INTERESADO, a estar a derecho en el presente proceso en el término de 30 días, bajo apercibimiento de designarles defensor de oficio.

Montevideo, 06 de diciembre de 2021.
MARIA VICTORIA GIOVANELLI FERREIRA, Actuario Adjunto.
Última Publicación
08) $ 4022 10/p 31301 Dic 13- Dic 24

SEXTO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 6º Turno, dictada en autos: "LOPEZ CABRERA, MARCELA C/ CORREA, CURCAVANI PENSION ALIMENTICIA" IUE 2-36362/2017, se cita, llama y emplaza a CURCAVANI CORREA por el término de 90 días a efectos de comparecer a estar a derecho en el presente proceso, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio, con quien se seguirán las actuaciones.
Se deja constancia de que el presente trámite es patrocinado por Consultorio Jurídico Gratuito, ley 18.078.
Montevideo, 16 de diciembre de 2021.
MARISA RAMONA PLANAMENTE MARCOTE, Actuario Adjunto.
08) (Sin Costo) 10/p 31868 Dic 17- Dic 24

Feb 01- Feb 04

DECIMOTERCER TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 13º Turno, dictada en autos: "PERTUSATTI, MELANIE C/ GOMEZ, PABLO. PERDIDA PATRIA POTESTAD." IUE 2-32034/2021, se cita, llama y emplaza a PABLO DANIEL GOMEZ por el término de 90 días a efectos de comparecer a estar a derecho en el presente proceso, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio, con quien se seguirán las actuaciones.
Se deja constancia de que el presente trámite es patrocinado por Consultorio Jurídico Gratuito, ley 18.078.
Montevideo, 21 de diciembre de 2021.
MARISA RAMONA PLANAMENTE MARCOTE, Actuario Adjunto.
08) (Sin Costo) 10/p 32287 Dic 22- Dic 24

Feb 01- Feb 09

DECIMOQUINTO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 15º Turno, dictada en autos: "ALCALDE, DANIELA C/ TOKARSKY MENYU, CESAR PERDIDA PATRIA POTESTAD" IUE 2-59562/2021, se cita, llama y emplaza a CÉSAR TOKARSKY MENYU por el término de 90 días a efectos de comparecer a estar a derecho en el presente proceso, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio, con quien se seguirán las actuaciones.
Se deja constancia de que el presente trámite es patrocinado por Consultorio Jurídico Gratuito, ley 18.078.
Montevideo, 13 de diciembre de 2021.
MARÍA NOEL CAYAFA TAPIE, Actuario Adjunto.
08) (Sin Costo) 10/p 31414 Dic 14- Dic 24

Feb 01- Feb 01

DECIMOSEXTO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 16º Turno, dictada en autos: "CUOTTO, CONSUELO RATIFICACION DE TENENCIA" IUE 2-59670/2021, se cita, llama y emplaza a Juan Ricardo RODRÍGUEZ VALDERRAMA por el término de 90 días a efectos de comparecer a estar a derecho en el presente proceso, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio, con quien se seguirán las actuaciones.
Se deja constancia que las presentes actuaciones son patrocinadas por Defensoría de Oficio.
Montevideo, 09 de diciembre de 2021.
ANA MARIELA BRUNO POLLERO, Actuario.
Última Publicación
08) (Sin Costo) 10/p 31198 Dic 13- Dic 24

DECIMONOVENO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 19º Turno, dictada en autos: "DOS SANTOS MARTINEZ,JOHANA C/ CASURIAGA, DIEGO PROCESO DE EJECUCION" IUE 60-54/2020, se cita, llama y emplaza a DIEGO JAVIER CASURIAGA por el término de 90 días a efectos de comparecer a estar a derecho en el presente proceso, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio, con quien se seguirán las actuaciones.
Se deja constancia de que el presente trámite es patrocinado por Consultorio Jurídico Gratuito, ley 18.078.
Montevideo, 10 de diciembre de 2021.
ANDREA MARÍA CASAL MUZZOLÓN, Actuario.
Última Publicación
08) (Sin Costo) 10/p 31322 Dic 13- Dic 24

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 19º Turno, dictada en autos: "MARTINEZ FIORITTO, ALVARO RATIFICACION DE TENENCIA" IUE 2-53136/2021, se cita, llama y emplaza a ROMINA JANNET MENDENDEZ CARBALLO por el término de 90 días a efectos de comparecer a estar a derecho en el presente proceso, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio, con quien se seguirán las actuaciones.
Se deja constancia de que el presente trámite es patrocinado por Consultorio Jurídico Gratuito, ley 18.078.
Montevideo, 10 de diciembre de 2021.
ANDREA MARÍA CASAL MUZZOLÓN, Actuario.
Última Publicación
08) (Sin Costo) 10/p 31315 Dic 13- Dic 24

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 19º Turno, dictada en autos: "ALVEZ NUÑEZ, ARIANA C/ DI PAULO BONDIUK, MATIAS PERDIDA DE PATRIA POTESTAD" IUE 2-57844/2021, se cita, llama y emplaza a MATIAS NICOLAS DI PAULO BONDIUK por el término de 90 días a efectos de comparecer a estar a derecho en el presente proceso, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio, con quien se seguirán las actuaciones.
Se deja constancia de que el presente trámite es patrocinado por Consultorio Jurídico Gratuito, ley 18.078.
Montevideo, 10 de diciembre de 2021.
ANDREA MARÍA CASAL MUZZOLÓN, Actuario.
Última Publicación
08) (Sin Costo) 10/p 31278 Dic 13- Dic 24

VIGESIMOTERCER TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 23º Turno, dictada en autos: "TORRES, AURY RATIFICACIÓN DE TENENCIA" IUE 2-59912/2021, se cita, llama y emplaza a ANDREA DAIANA GONZALEZ CABRERA por el término de 30 días a efectos de comparecer a estar a derecho en el presente proceso.
Se deja constancia que las presentes actuaciones son patrocinadas por Defensoría de Oficio.
Montevideo, 23 de diciembre de 2021.
ADRIANA MARÍA VAZQUEZ FRESCO, Actuario.
Primera Publicación
08) (Sin Costo) 10/p 32568 Dic 24- Dic 24

Feb 01- Feb 11

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 23º Turno, dictada en autos: "QUINTELA, ALEXIS RATIFICACIÓN DE

TENENCIA" IUE 2-63860/2021, se cita, llama y emplaza a ALEJANDRA VANESSA POSADA ALMADA por el término de 30 días a efectos de comparecer a estar a derecho.
Se deja constancia que las presentes actuaciones son patrocinadas por Defensoría de Oficio.
Montevideo, 23 de diciembre de 2021.
ADRIANA MARÍA VAZQUEZ FRESCO, Actuario.

Primera Publicación

08) (Sin Costo) 10/p 32566 Dic 24- Dic 24

Feb 01- Feb 11

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 23º Turno, dictada en autos: "AMARO VEGA, MARÍA RATIFICACIÓN DE TENENCIA" IUE 2-62865/2021, se cita, llama y emplaza a FRANCISCO MARIANO OLIVERA PEREZ y MARIA AGUSTINA VEGA LOPEZ por el término de 30 días a efectos de comparecer a estar a derecho en el presente proceso.
Se deja constancia de que el presente trámite es patrocinado por Consultorio Jurídico Gratuito, ley 18.078.
Montevideo, 16 de diciembre de 2021.
ADRIANA MARÍA VAZQUEZ FRESCO, Actuario.

08) (Sin Costo) 10/p 31880 Dic 17- Dic 24

Feb 01- Feb 04

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 23º Turno, dictada en autos: "NOGUEIRA FERREIRA, CAMILA C/ TULLI, HERNAN PÉRDIDA PATRIA POTESTAD" IUE 2-59865/2021, se cita, llama y emplaza a HERNAN EZEQUIEL TULLI por el término de 90 días a efectos de comparecer a estar a derecho en el presente proceso, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio, con quien se seguirán las actuaciones.
Se deja constancia que las presentes actuaciones son patrocinadas por Defensoría de Oficio.
Montevideo, 15 de diciembre de 2021.
ADRIANA MARÍA VAZQUEZ FRESCO, Actuario.

08) (Sin Costo) 10/p 31784 Dic 16- Dic 24

Feb 01- Feb 03

VIGESIMOCUARTO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 24º Turno, dictada en autos: "MUÑOZ DEVERA, OSCAR SUCESIÓN" IUE 2-34470/2021, que se cite, llama y emplaza a los eventuales herederos de Cecilia Dorelley MUÑOZ de SOSA y Ana Cristina MUÑOZ CASTRO por el término de 30 días a efectos de comparecer a estar a derecho en el presente proceso.

Montevideo, 21 de diciembre de 2021.
VALENTINA SOLEDAD BARRERA AVILA, Actuario Adjunto.

08) $ 9575 10/p 32376 Dic 22- Dic 24

Feb 01- Feb 09

VIGESIMOCTAVO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 28º Turno, dictada en autos: "MANZUR OLIVEIRAS, SAHID JULIO C/ MANZUR DE OLIVEIRA, BLANCA Y OTROS PARTICION" IUE 69-9/2021, se cita, llama y emplaza a FABIAN MATHIAS MANZUR SASIA y SONIA RICHARD por el término de 90 días a efectos de comparecer a estar a derecho en el presente proceso, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio, con quien se seguirán las actuaciones.

Montevideo, 08 de junio de 2021.
MARISA SANDRA SAYANS GANDÓS, Actuario Adjunto.

08) $ 11303 10/p 32534 Dic 23- Dic 24

Feb 01- Feb 10

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 28º Turno, dictada en autos: "WILKINS RODRIGUEZ, BRENDA RECONOCIMIENTO JUDICIAL DE UNION CONCUBINARIA Y DISOLUCION" IUE 2-32312/2019, se emplaza al co-demandado FABIAN HERRERA a estar a derecho en estos autos en el término de 90 días bajo apercibimiento de desginársele Defensor de Oficio

Montevideo, 27 de octubre de 2021.
MARISA SANDRA SAYANS GANDÓS, Actuario Adjunto.

Última Publicación

08) $ 8644 10/p 31332 Dic 13- Dic 24

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL

PRIMER TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado Civil de 1º Turno, dictada en autos: "BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY c/ SILVA MIGUEL, NANCY - TOMA DE POSESIÓN Y ADJUDICACIÓN DE VIVIENDA BHU" IUE 2-27264/2021, por resolución Nº 1261/2021 de fecha 26/07/2021, se cita, llama y emplaza a sucesores a cualquier título de Nancy Daniela SILVA por el término de 90 días a efectos de comparecer a estar a derecho en el presente proceso, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio, con quien se seguirán las actuaciones.

Montevideo, 20 de agosto de 2021.
GABRIELA BEATRIZ del ROSARIO HORMAIZTEGUY CASARAVILLA, Actuario.

08) $ 13032 10/p 31805 Dic 16- Dic 24

Feb 01- Feb 03

SEXTO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado Civil de 6º Turno, dictada en autos: "REPÚBLICA AFISA en autos: "República AFISA c/ Hernández Carnales Ramón y Otro, Cobro de Pesos en ficha 2-57736/2016)EJECUCIÓN DE SENTENCIA" IUE 30-6/2019, se hace saber que por decreto Nº 2955/2021 del 22/11/2021 se cita, llama y emplaza por el termino de 90 días a los herederos y/o sucesores a cualquier título de RAMON WALTER HERNANDEZ CARNALES a que comparezcan a deducir en forma sus derechos ante el Juzgado y los autos antes mencionados, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio.-

Montevideo, 07 de diciembre de 2021.
ADRIANA JACQUELINE FALCON DEMETRIUK, Actuario Adjunto.

08) $ 14096 10/p 31446 Dic 14- Dic 24

Feb 01- Feb 01

SÉPTIMO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado Civil de 7º Turno, dictada en autos: "DUQUE FEBLES, ROBERT - ACCIÓN DECLARATIVA" IUE 2-74806/2019, en cumplimiento del decreto No. 3841/2019 de fecha 26/12/2019 y 2456/2021 del 18/10/2021se emplaza a la Sociedad FEMISUR S.A y a sus accionistas por el plazo de 60 días, respecto de la renuncia de ROBERT SAUL DUQUE FEBLES a su calidad de DIRECTOR DE FEMISUR S.A. que en autos se interpuso.

Montevideo, 08 de noviembre de 2021.
JACQUELINE RITA CHICO SALGADO, Actuario.

08) $ 11170 10/p 32184 Dic 21- Dic 24

Feb 01- Feb 08

DECIMOQUINTO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado Civil de 15º Turno, dictada en autos: "PEREYRA, AGUSTIN - CANCELACIÓN DE TÍTULOS DE DEUDA PÚBLICA, TÍTULO VALOR." IUE 2-48328/2021, se hace saber que por auto 2712 de fecha 4 de noviembre 2021 se ha hecho lugar a la solicitud de cancelación de una letra de cambio librada por Banco ITAÚ Uruguay SA Nº 275722 Serie 02 con vencimiento 18/11/2021, por la suma de USD 32.000, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir oposición en dichos autos en el plazo de 60 días.

Montevideo, 21 de diciembre de 2021.
SUSANA del CARMEN FERNANDEZ VILA, Actuario.

Primera Publicación

08) $ 4348 3/p 32576 Dic 24- Dic 24

Feb 01- Feb 02

DECIMOSÉPTIMO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado Civil de 17º Turno, dictada en autos: "GAMMA OVERSEAS CAPITAL INC C/ VILAR BLANCO, MAURICIO RODOLFO Y OTRO EJECUCION HIPOTECA EJECUCION HIPOTECARIA" IUE 37-338/2000, se cita, llama y emplaza a los sucesores MAURICIO RODOLFO VILAR BLANCO por el término de 90 días a efectos de comparecer a estar a derecho en el presente proceso, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio con quien seguirán las presentes actuaciones.

Montevideo, 30 de noviembre de 2021.
MARTÍN LUIS MOLLER CAL, Actuario Adjunto.
08) $ 11303 10/p 32127 Dic 21- Dic 24

Feb 01- Feb 08

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado Civil de 17º Turno, dictada en autos: "DIRECCIÓN GENERAL IMPOSITIVA c/ FONTANA, VERÓNICA - PROCESO INCIDENTAL (INNOMINADO)" IUE 2-59370/2021, en cumplimiento de la providencia Nº 3312/2021 de 02.12.2021, se cita, llama y emplaza a Verónica Elizabeth FONTANA, CUIT Nº 27-17955297-9, a estar a derecho en el plazo de 90 días bajo apercibimiento de designarle defensor de oficio.

Montevideo, 16 de diciembre de 2021.
MARTÍN LUIS MOLLER CAL, Actuario Adjunto.
08) (Cta. Cte.) 10/p 31969 Dic 17- Dic 24

Feb 01- Feb 04

JUZGADO LETRADO DEL TRABAJO DE LA CAPITAL

TERCER TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Trabajo de 3º Turno, dictada en autos: "PEREIRA, KIMAHRA y otros c/ RODRIGUEZ, ALYSSON y otros - PROCESO LABORAL ORDINARIO (LEY 18.572)" IUE 2-61744/2020, por resolución Nº 1358/2021 de fecha 21/09/2021, se cita, llama y emplaza a Adrian Sebastián MEDINA, Lorena CUADRO y Alysson RODRIGUEZ por el término de 90 días a efectos de comparecer a estar a derecho en el presente proceso, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio, con quien se seguirán las actuaciones.
Se deja constancia de que el presente goza del beneficio de Auxiliatoria de pobreza.
Montevideo, 17 de diciembre de 2021.
ENRIQUE ALVARO MADRUGA LARA, Actuario.
08) (Sin Costo) 10/p 32019 Dic 20- Dic 24

Feb 01- Feb 07

DÉCIMO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Trabajo de 10º Turno, dictada en autos: "QUIMBO WASHINGTON Y OTROS C/ UMINSKY DIEGO Y OTROS PROCESO LABORAL ORDINARIO LEY 18572" IUE 2-40797/2021, EDICTO: Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Trabajo de la Capital de 10º Turno, dictada en autos: "QUIMBO WASHINGTON Y OTROS C/UMINSKY DIEGO Y OTROS – PROCESO LABORAL ORDINARIO (LEY 18.572)" I.U.E.: 2-40797/2021, por Resolución Nro. 1338/2021, se da traslado de la demanda a YASWOL S.A., ENERGROUP S.R.L. y Diego UMINSKY, emplazándose por edictos (art. 127.3 CGP), por el término de 90 días, bajo apercibimiento de designar Defensor de Oficio con quien se continuarán los procedimientos. Se deja constancia que se realiza el presente emplazamiento de conformidad con lo dispuesto por el art. 1 de la Ley 18.572 (principio de GRATUIDAD del proceso laboral). Montevideo, 13 de diciembre del 2021.
Se deja constancia que la publicación se encuentra exonerada del pago de las publicaciones en virtud de lo dispuesto por el art. 28 de la Ley Nº 18.572, en la redacción dada por el art. 8 de la Ley Nº 18.847.
Montevideo, 13 de diciembre de 2021.
MIRTA YERUTÍ BENTANCUR MARTINEZ, Actuario.
08) (Sin Costo) 10/p 31453 Dic 14- Dic 24

Feb 01- Feb 01

ARTIGAS

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Artigas de 2º Turno, dictada en autos: "DO CANTO, PERLA. RECONOCIMIENTO Y DISOLUCIÓN DE UNION CONCUBINARIA. (FAMILIA)" IUE 156-253/2021, Cítese y emplácese a los posibles interesados o persona que pueda tener vinculo filiatorio con el fallecido Bentos Nery Diaz dos Santos Morais, a comparecer a estar a derecho en el plazo legal bajo apercibimiento de designacion de Defensor de Oficio con quien se seguira el proceso en caso de incomparecencia.

Artigas, 14 de septiembre de 2021.
LILIANA BEATRIZ ROSAS GALLI, Actuario Adjunto.
08) $ 11968 10/p 31668 Dic 15- Dic 24

Feb 01- Feb 02

TERCER TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Artigas de 3º Turno, dictada en autos: "VEGAS AMARO, CARMEN ROSA C/ AZUAJE, GUILLERMO. PERDIDA DE PATRIA POTESTAD (FAMILIA)" IUE 461-637/2021, se emplaza a GUILLERMO AZUAJE a comparecer a derecho en el proceso de Perdida de Patria Potestad iniciado en esta Sede por Carmen Rosa Vegas Amaro respecto del menor Rosven Azuaje, bajo apercibimiento de que de no comparecer se le designara defensor de oficio.
Se deja constancia de que el presente trámite es patrocinado por Consultorio Jurídico Gratuito, ley 18.078.
Artigas, 16 de diciembre de 2021.
LILIANA BEATRIZ ROSAS GALLI, Actuario Adjunto.
08) (Sin Costo) 10/p 31923 Dic 17- Dic 24

Feb 01- Feb 04

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE BELLA UNIÓN

PRIMER TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Bella Unión de 1º Turno, dictada en autos: "FLORES RODRIGUEZ, SARA MABEL RATIFICACION DE TENENCIA" IUE 157-483/2021, se le da noticia al Sr. CARLOS ALBERTO RIOS ZAPATA, ci 4.898.741-4, a estar a derecho en estos autos para que comparezcan dentro del término de seis (6) días hábiles y perentorios, contados a partir de la última publicación, a deducir sus derechos.
Se deja constancia que las presentes actuaciones son patrocinadas por Defensoría de Oficio.
Bella Unión, 13 de diciembre de 2021.
RUBEN FABRICIO BONILLA GONZALEZ, Actuario Adjunto.
08) (Sin Costo) 10/p 31463 Dic 14- Dic 24

Feb 01- Feb 01

SEGUNDO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Bella Unión de 2º Turno, dictada en autos: "DE LOS SANTOS, MARTHA LILIAN RATIFICACION DE TENENCIA" IUE 444-483/2021, se le da noticia al Sr. RUFINO DA SILVA, a estar a derecho en estos autos para que comparezcan dentro del término de seis (6) días hábiles y perentorios, contados a partir de la última publicación, a deducir sus derechos.
Se deja constancia que las presentes actuaciones son patrocinadas por Defensoría de Oficio.
Bella Unión, 17 de diciembre de 2021.
RUBEN FABRICIO BONILLA GONZALEZ, Actuario Adjunto.
08) (Sin Costo) 10/p 32089 Dic 20- Dic 24

Feb 01- Feb 07

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Bella Unión de 2º Turno, dictada en autos: "DE LOS SANTOS, MARTHA LILIAN C/ DA SILVA, RUFINO DIVORCIO POR SOLA VOLUNTAD" IUE 444-472/2021, se cita al Sr. RUFINO DA SILVA, ci 3.580.683-5, a la Audiencia de Primer Comparendo a realizarse el día 03/02/2021 a la hora 09:00
Se deja constancia que las presentes actuaciones son patrocinadas por Defensoría de Oficio.
Bella Unión, 13 de diciembre de 2021.
RUBEN FABRICIO BONILLA GONZALEZ, Actuario Adjunto.
08) (Sin Costo) 10/p 31485 Dic 14- Dic 24

Feb 01- Feb 01

CANELONES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ATLÁNTIDA

SEGUNDO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Atlántida de 2º Turno, dictada en autos: "PEREYRA ALTEZ, ROSA BEATRIZ C/ PEREYRA RUECO, DILAN ALEJO

RATIFICACION DE TENENCIA" IUE 526-415/2021, se cita, llama y emplaza a DILAN ALEJO PEREYRA RUECO por el término de 90 días a efectos de comparecer a estar a derecho en el presente proceso, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio, con quien se seguirán las actuaciones.
Se deja constancia que las presentes actuaciones son patrocinadas por Defensoría de Oficio.
Atlántida, 23 de diciembre de 2021.
MARIA SILVIA GONZALEZ LARRONDO, Actuario.

Primera Publicación

08) (Sin Costo) 10/p 32632 Dic 24- Dic 24

Feb 01- Feb 11

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Atlántida de 2º Turno, dictada en autos: "PEREYRA ALTEZ, ROSA BEATRIZ C/ PEREYRA RUECO, DILAN ALEJO DEMANDA DE ALIMENTOS" IUE 526-416/2021, se cita, llama y emplaza a DILAN ALEJO PEREYRA RUECO por el término de 90 días a efectos de comparecer a estar a derecho en el presente proceso, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio, con quien se seguirán las actuaciones.
Se deja constancia que las presentes actuaciones son patrocinadas por Defensoría de Oficio.
Atlántida, 23 de diciembre de 2021.
MARIA SILVIA GONZALEZ LARRONDO, Actuario.

Primera Publicación

08) (Sin Costo) 10/p 32622 Dic 24- Dic 24

Feb 01- Feb 11

TERCER TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Atlántida de 3º Turno, dictada en autos: "GUBITOS BALDA , TATIIANA RATIFICACION DE TENENCA FAMILIA" IUE 541-529/2019, SE CITA LLAMA Y EMPLAZA por el tèrmino de 60 dìas a FEDERICO CUITIÑO NIEVES, a estar a derecho en las presentes actuaciones, bajo apercibimiento de designàrsele Defensor de Oficio.
Se deja constancia que las presentes actuaciones son patrocinadas por Defensoría de Oficio.
Atlántida, 15 de diciembre de 2021.
ALICIA GRACIANA APARAÍN BORJAS, Actuario Adjunto.

08) (Sin Costo) 10/p 31708 Dic 16- Dic 24

Feb 01- Feb 03

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LA CIUDAD DE LA COSTA

CUARTO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Ciudad de la Costa de 4º Turno, dictada en autos: "MORALES PEREZ, ETHEL JUDITH C/ OLIVERA GARCIA, ALFREDO GREGORIO PERDIDA DE PATRIA POTESTAD" IUE 180-162/2021, se cita, llama y emplaza a ALFREDO GREGORIO OLIVERA GARCIA por el término de 90 días a efectos de comparecer a estar a derecho en el presente proceso, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio, con quien se seguirán las actuaciones.

Ciudad de la Costa, 16 de diciembre de 2021.
DIEGO MARTÍN PASARÓN GRAÑA, Actuario Adjunto.

08) $ 11835 10/p 32197 Dic 21- Dic 24

Feb 01- Feb 08

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PANDO

TERCER TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Pando de 3º Turno, dictada en autos: "VIERA RUIZ, JONATHAN NAHUEL Y JORGE SANTIAGO. PILOTTO VIERA, MILAGROS BELÉN Y DEL PUERTO VIERA, PAULA ANALIA.- RATIFICACIÓN DE TENENCIA FAMILIA" IUE 175-584/2021, Se hace saber que por auto Nº 5201/2021 de fecha 06/12/2021, se dispuso emplazar a los Sres. TONY MATIAS PILOTTO y FELIPE GONZALO DEL PUERTO CHIARELLO, por el término legal de 90 días para que comparezca a deducir la actitud procesal que entienda pertinente en relación a la solicitud de ratificación de tenencia, solicitada de conformidad con lo previsto por el art. 404.2 cit. y bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. A los efectos legales se hacen las presentes publicaciones.
Se deja constancia que las presentes actuaciones son patrocinadas por Defensoría de Oficio.
Pando, 23 de diciembre de 2021.
VERÓNICA ALEJANDRA IGLESIAS ESMITE, Actuario Adjunto.

Primera Publicación

08) (Sin Costo) 10/p 32630 Dic 24- Dic 24

Feb 01- Feb 11

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Pando de 3º Turno, dictada en autos: "BADO HERNANDEZ, BRENDA ABIGAIL. RATIFICACIóN DE TENENCIA. FAMILIA" IUE 175-445/2021, se cita, llama y emplaza a WALTER ALFREDO BADO BERTHA por el término de 90 días a efectos de comparecer a estar a derecho en el presente proceso, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio, con quien se seguirán las actuaciones.
Se deja constancia que las presentes actuaciones son patrocinadas por Defensoría de Oficio.
Pando, 14 de diciembre de 2021.
VERÓNICA ALEJANDRA IGLESIAS ESMITE, Actuario Adjunto.

08) (Sin Costo) 10/p 31568 Dic 15- Dic 24

Feb 01- Feb 02

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE TOLEDO

PRIMER TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Toledo de 1º Turno, dictada en autos: "CONTRERA SANTOS, NERIS DARIO -RATIFICACION DE TENENCIA-" IUE 574-669/2021, se cita, llama y emplaza a VERONICA JANET SEARA PEREZ por el término de 90 días a efectos de comparecer a estar a derecho en el presente proceso, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio, con quien se seguirán las actuaciones.
Se deja constancia que las presentes actuaciones son patrocinadas por Defensoría de Oficio.
Toledo, 09 de diciembre de 2021.
ANA LAURA OLIVERA PRIETTO MARTÍNEZ, Actuario Adjunto.

Ultima Publicación

08) (Sin Costo) 10/p 31194 Dic 13- Dic 24

SEGUNDO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Toledo de 2º Turno, dictada en autos: "DIAZ, YULLY NOEMI -RATIFICACION DE TENENCIA-" IUE 576-584/2021, se cita, llama y emplaza a JENIFER LUCIA SILVA DIAZ por el término de 90 días a efectos de comparecer a estar a derecho en el presente proceso, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio, con quien se seguirán las actuaciones.
Se deja constancia que las presentes actuaciones son patrocinadas por Defensoría de Oficio.
Toledo, 14 de diciembre de 2021.
MÓNICA BEATRÍZ FALÓTICO CAPÓ, Actuario.

08) (Sin Costo) 10/p 31553 Dic 15- Dic 24

Feb 01- Feb 02

CERRO LARGO

JUZGADO DE PAZ

DECIMOPRIMERA SECCIÓN

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez de Paz 11ª Sección de Cerro Largo, dictada en autos: "ADMINISTRACION DE LAS OBRAS SANITARIASDEL ESTADO C/ MATADERO ACEGUA SOCIEDAD COLECTIVA.- OBLACION Y CONSIGNACION" IUE 221-22/2020, Acegua 13 de diciembre de 2020 Oficio Nº 77/2020 Edicto; Por Disposición de la Sra Juez de Paz de la 11º sección de Cerro Largo, en autos: ADMINISTRACIÓN DE LAS OBRAS SANITARIAS DEL ESTADO C/ MATADERO ACEGUA SOCIEDAD COLECTIVA OBLACIÓN Y CONSIGNACIÓN IUE 221-22/2020, se hace saber que en esta Juzgado se presentó Administración de las Obras Sanitarias del Estado, promoviendo acción de Oblación y Consignación comprensiva del monto de la indemnización que abonará por concepto de la imposición de Servidumbre de Colector de Saneamiento con destino a la Red de Alcantarillado de la Localidad de Aceguá,. sobre una facción de terreno empadronado con el Nº 14.865 (p) señalado como Fracción 9, ubicado en la 5º Sección Catastral del Departamento de Cerro Largo, zona Rural de Aceguá contra Matadero Aceguá Sociedad Colectiva y /o sucesores.- en consecuencia se EMPLAZA a Matadero Aceguá Sociedad Colectiva y/o eventuales sucesores, a cualquier título, así como a personas con derechos reales o personales, sobre el inmueble, objeto de la presente acción a que comparezcan a Derecho por el término de 90(noventa) días, bajo apercibimiento de designarles Defensor

de Oficio. A los efectos legales, se libra la presente publicación en Villa Aceguá el 18 de diciembre de dos mil veinte

Melo, 18 de diciembre de 2020.
MARÍA del CORAL PAULETTI PEREIRA, Juez Paz 1a. Categ..
08) (Cta. Cte.) 10/p 16012 Dic 16- Dic 24

Feb 01- Feb 03

COLONIA

JUZGADO DE PAZ

NOVENA SECCIÓN

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez de Paz 9ª Sección de Colonia, dictada en autos: "PAGUA MARTINEZ, Simon y PONS DELGADO, Silvina YreneACCIÓN POSESORIA" IUE 235-457/2021, Resolución Nº 756/2021 de fecha 27 de Agosto de 2021 se CITA y EMPLAZA al ULTIMO TITULAR REGISTRAL Y ULTIMO TITULAR MUNICIPAL : CELINA LARRALDE DE IRASTORZA Y/O A SUS SUCESORES A CUALQUIER TITULO QUE SE CONSIDEREN CON DERECHO SOBRE EL SIGUIENTE INMUEBLE PADRON: SIETE MIL DOSCIENTOS DIECIOCHO (7218) DE LA LOCALIDAD CATASTRAL BALNEARIO ARTILLEROS DECIMO SEGUNDA SECCION JUDICIAL DEL DEPARTAMENTO DE COLONIA, para que se presenten ante esta Sede dentro del término de 10 días, bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor de Oficio, conforme a los artículos 89, 127 y 129 del C.G.P. Y a los efectos legales se expiden estas publicaciones.

Colonia, 01 de septiembre de 2021.
DIEGO RUIZ ALEJANDRO, Juez de Paz Ciudad.
Última Publicación
08) $ 18750 10/p 31279 Dic 13- Dic 24

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CARMELO

SEGUNDO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Carmelo de 2º Turno, dictada en autos: "VIRÉ FERNÁNDEZ, DIEGO MARTÍN =POSESIÓN NOTORIA DE ESTADO CIVIL Y PETICIÓN DE HERENCIA=" IUE 227-589/2021, SE LLAMA, CITA Y EMPLAZA A CUALQUIER INTERESADO EN LAS PRESENTES ACTUACIONES ANTE EL DESCONOCIMIENTO DE PERSONAS CON INTERES (ART. 127.2 DEL CGP) ANTE EL FALLECIMIENTO DE JORGE GERVASIO SANDES MARGNI A COMPARECER Y EN CASO DE NO HACERLO SE PROCEDERÁ A DESIGNAR DEFENSOR DE OFICIO.

Carmelo, 13 de diciembre de 2021.
SILVANA MARIEL TEJERA FIORE, Actuario.
08) $ 11569 10/p 32355 Dic 22- Dic 24

Feb 01- Feb 09

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ROSARIO

SEGUNDO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Rosario de 2º Turno, dictada en autos: "HERNANDEZ,MIRNA C/ SUCESORES DE PORLEY NELSON. CESACION DE CONDOMINIO. ACORD.225-40/2019" IUE 225-780/2017, se cita, llama y emplaza a SUCESORES DE NELSON ANTONIO PORLEY SERRA por el término de 90 días a efectos de comparecer a estar a derecho en el presente proceso, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio, con quien se seguirán las actuaciones.

Rosario, 07 de diciembre de 2021.
DANIELA FONTANA MARFURT, Actuario Adjunto.
08) $ 10771 10/p 32334 Dic 22- Dic 24

Feb 01- Feb 09

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Rosario de 2º Turno, dictada en autos: "FORTS,JADE RATIFICACIÓN DE TENENCIA.- AUXILIATORIA DE POBREZA.-" IUE 225-866/2021, por resolución Nº 8339/2021 de fecha 09/12/2021, se cita, llama y emplaza a JOSE ALEXANDER SALDAÑA DIBLES por el término de 90 días a efectos de comparecer a estar a derecho en el presente proceso, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio, con quien se seguirán las actuaciones.
Se deja constancia de que el presente goza del beneficio de Auxiliatoria de pobreza.
Rosario, 14 de diciembre de 2021.
DANIELA FONTANA MARFURT, Actuario Adjunto.
08) (Sin Costo) 10/p 31614 Dic 15- Dic 24

Feb 01- Feb 02

DURAZNO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Durazno de 2º Turno, dictada en autos: "ALZAMENDI ORTEGA, MARCEL ENRIQUE CONTRA DEL PINO DEL PINO, LAURA KARINA CESACION DE CONDOMINIO CONTRACTUAL" IUE 241-787/2016, por resolución Nº 5391/2021 de fecha 29/11/2021, se cita, llama y emplaza a y se cita de excepciones a cualquier interesado y/o sucesores a cualquier titulo de Ovidio Ortega Pastorin y a los sucesores a cualquier titulo de Nelly Mabel ORTEGA, por el término de 90 días a efectos de comparecer a estar a derecho en el presente proceso, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio, con quien se seguirán las actuaciones.

Durazno, 14 de diciembre de 2021.
RAFAELA GISEL MOREIRA TAFURA, Actuario Adjunto.
08) $ 15426 10/p 32270 Dic 22- Dic 24

Feb 01- Feb 09

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Durazno de 2º Turno, dictada en autos: "REPUBLICA AFISA CONTRA DELLAPIAZZA ROJAS, NELSON RAUL; ROJAS TAFURA, NELIDA Y DELLAPIAZZA ROJAS, JUAN DARIO COBRO DE PESOS (VENIDOS DEL SIMILAR DE 3º TURNO)" IUE 242-513/2019, por resolución Nº 3112 de fecha 13/08/2021, se cita, llama y emplaza a Presuntos Sucesores a cualquier titulo de Nereo Nelson DELLAPIAZA por el término de 90 días a efectos de comparecer a estar a derecho en el presente proceso, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio, con quien se seguirán las actuaciones.

Durazno, 14 de septiembre de 2021.
RAFAELA GISEL MOREIRA TAFURA, Actuario Adjunto.
08) $ 14096 10/p 31951 Dic 17- Dic 24

Feb 01- Feb 04

FLORIDA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Florida de 2º Turno, dictada en autos: "OSORIO PEREYRA,MARIA XIMENA CONTRA TORRES COLLADO,VICTOR ENRIQUE PERDIDA DE PATRIA POTESTAD" IUE 260-985/2017, se cita, llama y emplaza a VICTOR ENRIQUE TORRES COLLADO por el término de 90 días a efectos de comparecer a estar a derecho en el presente proceso, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio, con quien se seguirán las actuaciones.
Se deja constancia que las presentes actuaciones son patrocinadas por Defensoría de Oficio.
Florida, 22 de diciembre de 2021.
YOLANDA LUJÁN DOMINGUEZ PORTELA, Actuario.
08) (Sin Costo) 10/p 32448 Dic 23- Dic 24

Feb 01- Feb 10

LAVALLEJA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

TERCER TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Lavalleja de 3º Turno, dictada en autos: "TAMBORINI LARA, ALEJANDRO C/ TAMBORINI RAMIREZ, SELENA. CESE PENSION ALIMENTICIA" IUE 432-297/2021, a fin de que se emplace a Selena Tamborini

Ramirez por el plazo de 90 días, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio (Artículos 89 y 127 del CGP)

Minas, 14 de diciembre de 2021.
ERIKA MARIA RUBI SANTANA, Actuario Adjunto.
08) $ 9043 10/p 31852 Dic 17- Dic 24

Feb 01- Feb 04

MALDONADO

JUZGADO DE PAZ

QUINTA SECCIÓN

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez de Paz 5ª Sección de Maldonado, dictada en autos: "SUAREZ MARIANI MONICA Y OTRO PRESCRIPCION." IUE 298-549/2020, por resolución Nº 895/2021 de fecha 11/06/2021, se cita, llama y emplaza a todos los que se consideren con derechos sobre el inmueble padrón Nº 5498 de la localidad catastral Playa Hermosa ,Departamento de Maldonado , que se ubica en el solar 15, manzana 19, según plano de mensura del Ing. Agrimensor Leonel Lema de Junio de 1964 ,inscripto en la Oficina Departamental de Catastro de Maldonado , con el número 3557 el día 3 de Agosto de 1964, consta de una superficie de metros 400 decímetros 04 y especialmente al último titular del padrón usucapir SUNION S.A y/o sus sucesores a cualquier título ;se CITA ,LLAMA Y EMPLAZA ASIMISMO A LOS LINDEROS y en especial a Celia OLIVARES (padrón 5497) ,Favio CAMAÑO (padrón 5499) , Gustavo GALLO (padrón 5496) y Alvaro FRONTINI (padrón 5500) y/o a sus sucesores a cualquier título , por el término de 90 días a efectos de comparecer a estar a derecho en el presente proceso, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio, con quien se seguirán las actuaciones.

Maldonado, 16 de diciembre de 2021.
FLORENCIA CANTIRÁN BENTANCURT, Juez de Paz Ciudad.
08) $ 28059 10/p 32136 Dic 21- Dic 24

Feb 01- Feb 08

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez de Paz 5ª Sección de Maldonado, dictada en autos: "BENZANO BOLAZZI MIGUEL ANGEL. PRESCRIPCION.-" IUE 298-225/2020, por resolución Nº 911/2021 de fecha 15/06/2021, se cita, llama y emplaza a todos los que se consideren con derechos sobre el inmueble padrón Nº 283 de la localidad catastral Balneario Solís de la Quinta Sección Judicial de Maldonado ,que se ubica en la manzana 48, según plano de mensura del Ing. Agr. Luis María de Mula , inscripto en la Dirección General de Avaluos con el Nº 119 el 2/01/1940 y que según plano de mensura para prescripción,relevado por el Ing. Agr. Pablo Fuentes inscripto en la oficina delegada de Piriápolis con el nº 1226 el 6/11/2019 , consta de una superficie de 900 mts 45 dm y especialmente al último titular del Padrón Nº 283 a usucapir : ALFREDO LUIS LORENZO CAROCA y/o sucesores a cualquier título .SE CITA LLAMA Y EMPLAZA ASIMISMO A LOS LINDEROS y en especial al padrón nº 282 último titular :ANA MARIA FLORES, OCTUBRE WALTER PIÑERA FLORES , PERLA ESTHER PIÑERA FLORES, RAMONA VICTORIA PIÑERA FLORES, MARIA MARGARITA PIÑERA FLORES , JUAN JOSE PIÑERA FLORES , MONICA ELOISA PIÑERA FLORES, DELIA PIÑERA OTEGUI, RENEE SOFIA PIÑERA LOPEZ Y DARDO URUGUAY PIÑERA FLORES , Padrón Nº 284, últimos titulares : VIOLETA ELENA PEREZ MEDINA CONYUGUE CARLOS ACOSTA , MARTIN BOLIVAR PEREZ MEDINA , OSCAR VICTOR PEREZ MEDINA CONYUGUE IRMA CHAVES Y MARTA RAQUEL PEREZ MEDINA CONYUGUE JULIO SENA y/o sucesores y Padrón Nº 286, último titular JAVIER ENRIQUE ZOPPOLO ASTIZ Y MARIA MERCEDES ZOPPOLO ASTIZ y/o a sus sucesores por el término de 90 días a efectos de comparecer a estar a derecho en el presente proceso, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio, con quien se seguirán las actuaciones.

Maldonado, 26 de octubre de 2021.
FLORENCIA CANTIRÁN BENTANCURT, Juez de Paz Ciudad.
08) $ 41224 10/p 31917 Dic 17- Dic 24

Feb 01- Feb 04

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez de Paz 5ª Sección de Maldonado, dictada en autos: "GIL NUÑEZ JuanDeclaración de derechos posesorios" IUE 298-357/2016, por resolución Nº 2125/2021 de fecha 03/11/2021, se cita, llama y emplaza a los últimos titulares del padrón Nº 19.718,señalado como solar 13, de la manzana 61, de la quinta sección judicial de Maldonado, localidad catastral Punta Negra , plano del Agrimensor Uruguay Beca , inscripto en la oficina departamental de catastro de Maldonado con el nº 2850, el 05/12/1962 se cita ,llama y emplaza a los Sres.Arturo Antonio de Simone y Celia Josefa Mariani , Mario Carlos Celestino y Celia Rojas Sanchez, Francisco Mazzara Bologna y Susana María Miranda por el término de 90 días a efectos de comparecer a estar a derecho en el presente proceso, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio, con quien se seguirán las actuaciones. Se deja constancia que las presentes actuaciones son patrocinadas por Defensoría de Oficio.
Maldonado, 13 de diciembre de 2021.
FLORENCIA CANTIRÁN BENTANCURT, Juez de Paz Ciudad.
08) (Sin Costo) 10/p 31540 Dic 15- Dic 24

Feb 01- Feb 02

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

PRIMER TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Maldonado de 1º Turno, dictada en autos: "SODERGUIT MACHADO,GIOVANNA C/ SUCESORES DE RODRIGUEZ,LEONARDO MIGUEL RECONOCIMIENTO DE UNION CONCUBINARIA RECONOCIMIENTO DE UNION CONCUBINARIA" IUE 284-21/2021, se dispuso emplazar por edictos a herederos del Sr. Leonardo Miguel Rodriguez y/o interesados en el presente accionamiento, a estar a derecho en el presente proceso en el término de 30 días, bajo apercibimiento de designarles defensor de oficio.

Maldonado, 25 de octubre de 2021.
VERÓNICA LORENA FIAMENE PÉREZ, Administrativo IV Colaboraci¿n Cargo: Actuario Adjunto.
08) $ 4022 10/p 32150 Dic 21- Dic 24

Feb 01- Feb 08

QUINTO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Maldonado de 5º Turno, dictada en autos: "HEIMANN WOLFF, CARLOS FRANK C/ CARRASCO ALMADA JORGE ERNESTO Y OTRO- EJECUCIÓN DE PRÉSTAMO HIPOTECARIO -" IUE 289-6/2020, por resolución Nº 3561/2021 de fecha 17/11/2021, se cita, llama y emplaza a presuntos herederos y/o sucesores a cualquier título del Sr. Oscar Cesar CARRASCO PITTAMIGLIO por el término de 90 días a efectos de comparecer a estar a derecho en el presente proceso, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio, con quien se seguirán las actuaciones.

Maldonado, 30 de noviembre de 2021.
MARÍA CECILIA SOLANA DELGADO, Administrativo III Colaboraci¿n Cargo: Actuario Adjunto.
08) $ 14096 10/p 31538 Dic 15- Dic 24

Feb 01- Feb 02

OCTAVO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Maldonado de 8º Turno, dictada en autos: "RODRIGUEZ GRAÑA, CARLA C/ BENITEZ DE VITA, JUAN ANDRESPENSION ALIMENTICIA" IUE 286-509/2021, se cita, llama y emplaza a Juan Andrés BENITEZ por el término de 90 días a efectos de comparecer a estar a derecho en el presente proceso, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio, con quien se seguirán las actuaciones. Se deja constancia que las presentes actuaciones son patrocinadas por Defensoría de Oficio.
Maldonado, 21 de diciembre de 2021.
NELSON MARIO RICHART ARCIERE, Actuario.
08) (Sin Costo) 10/p 32338 Dic 22- Dic 24

Feb 01- Feb 09

PAYSANDÚ

JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL

PRIMER TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez de Paz Departamental de Paysandú de 1º Turno, dictada en autos: "SOTELO, DIVA ELSA Y PELUFFO QUIROGA, MIGUEL ANGEL. PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA TREINTENARIA" IUE 306-394/2016, Y según

providencia Nº 1299 de fecha 30 de agosto de 2019, se CITA, LLAMA Y EMPLAZA por el termino de 90 días a todos los que se consideren con derecho a cualquier titulo y en especial al ultimo titulo registral Sr. luis Fraschini y/o sucesores, y a los linderos sobre el siguiente bien: inmueble solar de terreno Padrón Nº 10799 ubicado en la 1era Secc. Judicial de Paysandú, Localidad Catastral Paysandú, zona urbana, manzana 426, Padrón Nº 10799 el que según plano del Ingeniero Agrimensor Alvaro G. Franco, e inscripto en la Dirección General de Catastro, Registro Provisorio Paysandú, el 27 de junio del año 2014 con el Nº 373, consta de área total de 469 metros cuadrados con 92 decímetros cuadrados y tiene 12 metros de frente al este a calle Zelmar Michelini entre las calles Solís y Río Negro cuyo número de puerta es 588; y que deslinda así: con el Padrón Nº 10798, del Sr. Manuel López Marquez (casado con Elsa Rodriguez), domiciliado en Río Negro y Entre Ríos; con el Padrón Nº 9200, del Sr. Carlos Soca (fallecido) domiciliado en Río Negro Nº 542; con el Padrón Nº 9125 del Sr. Brígido Peluffo domiciliado en calle Zelmar Michelini Nº 586 y lindando con el Padrón Nº 10978 del Sr. Obdulio Ricaredo Jurado con domicilio en calle Río Negro Nº 548, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio.
Se deja constancia de que el presente goza del beneficio de Auxiliatoria de pobreza.
Paysandú, 15 de diciembre de 2021.
PAULA ANDREA RAMILO BERRETTA, Juez Paz Dptal. Int..
08) (Sin Costo) 10/p 31781 Dic 16- Dic 24

Feb 01- Feb 03

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

PRIMER TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Paysandú de 1º Turno, dictada en autos: "BORDET MANNISE, JULIO CESAR C/ BORDET INTRIERI, MARTIN- CESE DE PENSION ALIMENTICIA-" IUE 300-421/2021, se cita, llama y emplaza a MARTIN BORDET INTRIERI por el término de 90 días a efectos de comparecer a estar a derecho en el presente proceso, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio, con quien se seguirán las actuaciones.
Se deja constancia de que el presente goza del beneficio de Auxiliatoria de pobreza.
Paysandú, 17 de diciembre de 2021.
MARÍA NAZARENA VÁZQUEZ PALLEIRO, Actuario Adjunto.
08) (Sin Costo) 10/p 32056 Dic 20- Dic 24

Feb 01- Feb 07

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Paysandú de 1º Turno, dictada en autos: "COSTA DUPONT, ANA CECILIA C/ RODRIGUEZ, DANIEL PERDIDA DE LA PATRIA POTESTAD" IUE 300-753/2021, se cita, llama y emplaza a DANIEL RODRIGUEZ por el término de 90 días a efectos de comparecer a estar a derecho en el presente proceso, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio, con quien se seguirán las actuaciones.
Se deja constancia que las presentes actuaciones son patrocinadas por Defensoría de Oficio.
Paysandú, 17 de diciembre de 2021.
MARÍA NAZARENA VÁZQUEZ PALLEIRO, Actuario Adjunto.
08) (Sin Costo) 10/p 32027 Dic 20- Dic 24

Feb 01- Feb 07

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Paysandú de 1º Turno, dictada en autos: "GONZALEZ TECHERA, MARIELA SORAYA C/ FAGUNDEZ SUELDO, JUAN ANDRES. PENSION ALIMENTICIA, TENENCIA Y AUTORIZACION PARA VIAJAR." IUE 300-718/2021, se cita, llama y emplaza a JUAN ANDRES FAGUNDEZ SUELDO por el término de 90 días a efectos de comparecer a estar a derecho en el presente proceso, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio, con quien se seguirán las actuaciones.
Se deja constancia que las presentes actuaciones son patrocinadas por Defensoría de Oficio.
Paysandú, 13 de diciembre de 2021.
MARÍA NAZARENA VÁZQUEZ PALLEIRO, Actuario Adjunto.
08) (Sin Costo) 10/p 31475 Dic 14- Dic 24

Feb 01- Feb 01

SEXTO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Paysandú de 6º Turno, dictada en autos: "VILLAGRA NOGUERA, MIRTA C/ SUCESORES DE ECHEVERZ,IRMA Y OTROS. DEMANDA LABORAL." IUE 305-89/2021, por resolución Nº 3078/2021 de fecha 09/12/2021, se cita, llama y emplaza a la SRA. ESTELA MARÍA ECHEVERZ y a los sucesores de la SRA. IRMA ECHEVERZ por el término de 90 días a efectos de comparecer a estar a derecho en el presente proceso, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio, con quien se seguirán las actuaciones.
Se deja constancia que las presentes actuaciones son patrocinadas por Defensoría de Oficio.
Paysandú, 17 de diciembre de 2021.
MARÍA NOEL SILVESTRE PEREZ, Actuario Adjunto.
08) (Sin Costo) 10/p 32017 Dic 20- Dic 24

Feb 01- Feb 07

SÉPTIMO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Paysandú de 7º Turno, dictada en autos: "GEREZ BATISTA, BLANCA; RAQUEL; MARIA;VICTORIA Y ELFO C/ GEREZ BATISTA HECTOR; JOSE;ISRAEL;ERMINN;ABEL;MARIA AUXILIADORA,GLADYS;CLELIA Y MARY PARTICION" IUE 501-173/2021, se cita, llama y emplaza a ABEL DANILDO GEREZ BATISTA, MARIA AUXILIADORA GEREZ BATISTA y CLELIA ELICERIA GEREZ BATISTA por el término de 90 días a efectos de comparecer a estar a derecho en el presente proceso, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio, con quien se seguirán las actuaciones.
Paysandú, 30 de agosto de 2021.
MARÍA NAZARENA VÁZQUEZ PALLEIRO, Actuario Adjunto.
08) $ 12633 10/p 31701 Dic 16- Dic 24

Feb 01- Feb 03

ROCHA

JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez de Paz Departamental de Rocha, dictada en autos: "CLAVIJO RODRIGUEZ FREDY WILSONYLUISA PATRICIA FONTANA CARDOSOPRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA TREINTENARIA" IUE 344-252/2021, Y según providencia nº 695 de fecha 20 de julio de 2021, se CITA, LLAMA Y EMPLAZA por el término de NOVENTA DÍAS a todos los que se consideren con derecho y especialmente a Juan Angel Correa Olivera y su cónyuge Malena Brun y/o sus sucesores a cualquier título; en virtud de la demanda de Prescripción Adquisitiva cuyo objeto es el inmueble padrón Nº 4777, solar 7 de la manzana A del plano Registrado con el nº 4285/67, de la localidad Catastral Rocha, Departamento de Rocha; el que según plano del Ingeniero Agrimensor Agustín Decuadra, inscripto en la Dirección General de Catastro, Oficina de Catastro de Rocha, registro provisorio con el nº 1464 el 04/06/2021; se compone de una superficie de 396 metros cuadrados y se deslinda así: al Noreste 30 metros con calle charruas; al Sureste 13 metros 20 centímetros con Avda. República Española; al Suroeste lindando con padrón 9798; y al Noroeste lindando con padrón 9910. Asimismo se CITA, LLAMA Y EMPLAZA POR EL MISMO TÉRMINO a los últimos titulares de los padrones linderos: Nº 9798, Elena Leonardo Pagola Morales, Andrea Mariana Molina Pagola, Mario Francisco Molina Pagola, y Albana Noelia Molina Pagola; Nº 9910, Julio Marcelo Soria; bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio.-

Rocha, 02 de diciembre de 2021.
JUAN MANUEL CABRERA DALCHIELE, Juez Paz Dptal. Int..
08) $ 32713 10/p 31588 Dic 15- Dic 24

Feb 01- Feb 02

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

QUINTO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Rocha de 5º Turno, dictada en autos: "SILVERA INZAURRALDE, JUAN ORLANDO RATIFICACION DE TENENCIA" IUE 525-585/2021, se cita, llama y emplaza a HELEN MARCELA SILVERA SANTANA por el término de 90 días a efectos de comparecer a estar a derecho en el presente proceso, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio, con quien se seguirán las actuaciones.
Se deja constancia que las presentes actuaciones son patrocinadas por Defensoría de Oficio.
Rocha, 13 de diciembre de 2021.

PAOLA LETICIA SOSA BENTOS, Administrativo III Colaboraci¿n Trib. Cargo: Secretario II Abogado de Def. Pub..
08) (Sin Costo) 10/p 31411 Dic 14- Dic 24

Feb 01- Feb 01

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CHUY

PRIMER TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Chuy de 1º Turno, dictada en autos: "VIERA VILLALBA, HILDA MARIANELA RATIFICACIÓN DE TENENCIA" IUE 343-369/2021, se cita, llama y emplaza a KATERIN CECILIA VIERA BARRETO C.Iº 5.783.688-0 y ROBERTO CARLOS NIS VIDAL C.Iº 4.966.513-6 por el término de 90 días a efectos de comparecer a estar a derecho en el presente proceso, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio, con quien se seguirán las actuaciones.
Se deja constancia que las presentes actuaciones son patrocinadas por Defensoría de Oficio.
Chuy, 23 de diciembre de 2021.
BERNARDO GLEIZER MALOWANY, Actuario.
Primera Publicación
08) (Sin Costo) 10/p 32602 Dic 24- Dic 24

Feb 01- Feb 11

SALTO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

PRIMER TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Salto de 1º Turno, dictada en autos: "GOMEZ NANCY RAFAELA. UNION CONCUBINARIA" IUE 352-696/2021, se cita, llama y emplaza a JAQUELINE VIERA SUAREZ, JULIO VIERA SAUREZ, JESSICA PAOLA VIERA SUAREZ, MARIA CRISTINA VIERA SAUREZ, GUSTAVO JAVIER VIERA SUAREZ Y PAULO ANDRES VIERA SUAREZ por el término de 90 días a efectos de comparecer a estar a derecho en el presente proceso, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio, con quien se seguirán las actuaciones.
Se deja constancia de que el presente trámite es patrocinado por Consultorio Jurídico Gratuito, ley 18.078.
Salto, 13 de diciembre de 2021.
MARÍA VALERIA BELTRAMELLI MONTERO, Actuario.
08) (Sin Costo) 10/p 31407 Dic 14- Dic 24

Feb 01- Feb 01

SÉPTIMO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Salto de 7º Turno, dictada en autos: "BARRIENTOS IFRAN, JUDIT MAGDALENA C/ RODRIGUEZ GALEANO, CARLOS RUBEN RECONOCIMIENTO Y DISOLUCION DE UNION CONCUBINARIA.PENSION ALIMENTICIA" IUE 509-769/2021, se cita, llama y emplaza a CARLOS RUBEN RODRIGUEZ GALEANO y a GRACIELA DÍAZ NUÑEZ por el término de 90 días a efectos de comparecer a estar a derecho en el presente proceso, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio, con quien se seguirán las actuaciones.
Se deja constancia de que el presente trámite es patrocinado por Consultorio Jurídico Gratuito, ley 18.078.
Salto, 22 de diciembre de 2021.
ERNESTO MARIO SOLARO MASCARI, Actuario Adjunto.
08) (Sin Costo) 10/p 32514 Dic 23- Dic 24

Feb 01- Feb 10

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Salto de 7º Turno, dictada en autos: "SILVEIRA VILLANUEVA LETICIA CONTRA VASCONCELLOS MENDINA PAULO CESAR PERDIDA DE LA PATRIA POTESTAD" IUE 509-679/2020, se cita, llama y emplaza a PAULO CESAR VASCONCELLOS MENDINA por el término de 90 días a efectos de comparecer a estar a derecho en el presente proceso, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio, con quien se seguirán las actuaciones.
Se deja constancia que las presentes actuaciones son patrocinadas por Defensoría de Oficio.
Salto, 22 de diciembre de 2021.
ERNESTO MARIO SOLARO MASCARI, Actuario Adjunto.
08) (Sin Costo) 10/p 32509 Dic 23- Dic 24

Feb 01- Feb 10

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Salto de 7º Turno, dictada en autos: "MOREIRA LAURA RATIFICACION DE TENENCIA" IUE 509-840/2021, se cita, llama y emplaza a MIGUEL ANGEL RIVERO por el término de 90 días a efectos de comparecer a estar a derecho en el presente proceso, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio, con quien se seguirán las actuaciones.
Se deja constancia que las presentes actuaciones son patrocinadas por Defensoría de Oficio.
Salto, 14 de diciembre de 2021.
ERNESTO MARIO SOLARO MASCARI, Actuario Adjunto.
08) (Sin Costo) 10/p 31641 Dic 15- Dic 24

Feb 01- Feb 02

SAN JOSÉ

JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL DE LIBERTAD

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez de Paz Departamental de Libertad, dictada en autos: "FLEITAS COLMAN, BLANCA NÉLIDA, BAUZA FLEITAS, VÍCTOR MANUEL y MARÍA EUGENIAPRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA TREINTENARIA" IUE 473-454/2019, Por disposición del Sr/a. Juez de Paz Departamental de Libertad en autos: "FLEITAS COLMAN, BLANCA NÉLIDA, BAUZA FLEITAS, VÍCTOR MANUEL y MARÍA EUGENIA.PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA TREINTENARIA" IUE 473-454/2019, y según providencia Nº 400/2021 de fecha 21/07/2021, se CITA, LLAMA Y EMPLAZA por el término de 90 días a todos los que se consideren con derecho y especialmente al último titular Carlos Eduardo Clara Pintos y Sarita Perla Clara Pintos y sus sucesores a cualquier título sobre el padrón Nº 37p de la localidad catastral Libertad, que según plano del agrimensor José Calvo Rojo, inscripto en catastro con el Nº853 del 2017,tiene una superficie de 1715,85 y se deslinda así: suroeste 39,95 metros de frente a calle Luis Morquio; al noreste 42,95 metros también de frente por ser esquina a calle Carlos Clauzolles, al noreste 39,95 metros lindando con padrones 1004 y padrón 34 y al sureste 42,95 con resto del padrón 37; bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio.

Libertad, 30 de noviembre de 2021.
OSCAR NELSON SUÁREZ GONZÁLEZ, Juez Paz Dptal. Int..
08) $ 26729 10/p 32265 Dic 22- Dic 24

Feb 01- Feb 09

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

TERCER TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de San José de 3º Turno, dictada en autos: "BENITEZ VIERA, SILVANA DANIELA C/ APARICIO COROMINA, JOSE ALBERTO RATIFICACION DWE TENENCIA AUXILIATORIA DE POBREZA" IUE 371-354/2021, se cita, llama y emplaza a JOSE ALBERTO APARICIO COROMINA por el término de 90 días a efectos de comparecer a estar a derecho en el presente proceso, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio, con quien se seguirán las actuaciones.
Se deja constancia de que el presente goza del beneficio de Auxiliatoria de pobreza.
San José, 16 de diciembre de 2021.
ADRIANA MARÍA BOZZOLASCO ROMERO, Actuario.
08) (Sin Costo) 10/p 31867 Dic 17- Dic 24

Feb 01- Feb 04

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de San José de 3º Turno, dictada en autos: "VIEIRA ALICIA C/ GONZALEZ NICOLAS RATIFICACIÓN DE TENENCIA Y AUX. DE POBREZA" IUE 371-399/2021, se cita, llama y emplaza a NICOLAS GONZALEZ por el término de 90 días a efectos de comparecer a estar a derecho en el presente proceso, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio, con quien se seguirán las actuaciones.
Se deja constancia de que el presente goza del beneficio de Auxiliatoria de pobreza.
San José, 15 de diciembre de 2021.
ADRIANA MARÍA BOZZOLASCO ROMERO, Actuario.
08) (Sin Costo) 10/p 31760 Dic 16- Dic 24

Feb 01- Feb 03

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LIBERTAD

SEGUNDO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Libertad de 2º Turno, dictada en autos: "CABRERA RODRIGUEZ, NELSON ISABELINO SUCESION-FAMILIA" IUE 530-703/2021, se hace saber que por Providencia Nº 4712/2021 de fecha 8 de noviembre de 2021, se decretó la APERTURA DE SUCESION de NELSON ISABELINO CABRERA RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de 30 días a deducir en forma sus derechos. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones.

Libertad, 29 de noviembre de 2021.
ALVARO DANIEL URRUTY MADAN, Actuario.
08) $ 11835 10/p 32264 Dic 22- Dic 24

Feb 01- Feb 09

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Libertad de 2º Turno, dictada en autos: "FERNANDEZ GABRIELA RAT. DE TENENCIA Y AUX. DE POBREZA" IUE 530-565/2018, se cita, llama y emplaza a JOSE WILLIAMS PEREZ VARGAS por el término de 90 días a efectos de comparecer a estar a derecho en el presente proceso, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio, con quien se seguirán las actuaciones. Se deja constancia de que el presente goza del beneficio de Auxiliatoria de pobreza.
Libertad, 10 de diciembre de 2021.
NOELIA GISSEL SELLANES GARCÍA, Administrativo IV Colaboraci¿n Cargo: Actuario Adjunto.
08) (Sin Costo) 10/p 31365 Dic 14- Dic 24

Feb 01- Feb 01

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Libertad de 2º Turno, dictada en autos: "FERNANDEZ ALVAREZ GABRIELA C/ PEREZ VARGAS JOSE PERDIDA DE PATRIA POTESTAD Y AUX. DE POBREZA" IUE 530-802/2018, se cita, llama y emplaza a JOSE WILLIAMS PEREZ VARGAS por el término de 90 días a efectos de comparecer a estar a derecho en el presente proceso, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio, con quien se seguirán las actuaciones. Se deja constancia de que el presente goza del beneficio de Auxiliatoria de pobreza.
Libertad, 10 de diciembre de 2021.
NOELIA GISSEL SELLANES GARCÍA, Administrativo IV Colaboraci¿n Cargo: Actuario Adjunto.
Última Publicación
08) (Sin Costo) 10/p 31360 Dic 13- Dic 24



TACUAREMBÓ

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

CUARTO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Tacuarembó de 4º Turno, dictada en autos: "RISSO NIETO, GRACIELA DIVORCIO POR SOLA VOLUNTAD" IUE 469-520/2021, se cita, llama y emplaza a JOSE LUIS SILVA por el término de 90 días a efectos de comparecer a estar a derecho en el presente proceso, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio, con quien se seguirán las actuaciones. Se deja constancia que las presentes actuaciones son patrocinadas por Defensoría de Oficio.
Tacuarembó, 16 de diciembre de 2021.
PABLO GERARDO CARABALLO LEMAS, Actuario.
08) (Sin Costo) 10/p 31933 Dic 17- Dic 24

Feb 01- Feb 04

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Tacuarembó de 4º Turno, dictada en autos: "ALONSO VILAN, ALVARO C/A ZAPATA, MARISEL DIVORCIO: SEPARACION DE MAS DE T RES AñOS" IUE 469-467/2021, se cita, llama y emplaza a MARISEL ZAPATA por el término de 90 días a efectos de comparecer a estar a derecho en el presente proceso, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio, con quien se seguirán las actuaciones.

Tacuarembó, 26 de noviembre de 2021.
PABLO GERARDO CARABALLO LEMAS, Actuario.
08) $ 10771 10/p 31820 Dic 16- Dic 24

Feb 01- Feb 03

Expropiaciones



PODER JUDICIAL

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CONTENCIOSO - ADMINISTRATIVO

CUARTO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado Contencioso Administrativo de 4º Turno, dictada en autos: "INTENDENCIA DE MONTEVIDEO c/ MARTINEZ NOBLE, SYLVIA y otros - EXPROPIACIÓN" IUE 2-2082/2020, según decreto Nº 1703/2021 de fecha 07/10/2021, se cita, llama y emplaza por el término de 90 días a Mario, Angela, Ermelina, Juana Elida, Víctor, Dominga Jorgeanna, Fernando, Aida Primitiva y Hugo Martínez Ocampo, Mirtha Alicia, Ruben Oscar y María Elida Martínez Cunia, Sylvia Susy y Daniel Pedro Martínez Noble, y Myriam Lucy , Ruben Pedro, Juan Antonio, María Olga y Benito Walter Poggi Martínez; y demás propietarios desconocidos del inmueble,y/o sus sucesores a cualquier título, y a cualquier otra persona que acredite derechos sobre el inmueble padrón Nº 179.693 de Montevideo, a efectos de comparecer a estar a Derecho en el presente proceso, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio con quien se seguirán los procedimientos.

Montevideo, 05 de noviembre de 2021.
LEONOR ISABEL VERZI FERNÁNDEZ, Actuario.
09) (Cta. Cte.) 10/p 31600 Dic 15- Dic 24

Feb 01- Feb 02

Incapacidades



PODER JUDICIAL

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FAMILIA

CUARTO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 4º Turno en autos: "MACHADO TRUA, AYDEE O HAYDEEINCAPACIDAD", IUE 2-38943/2020, se hace saber que por Resolución Nº 4347/2021 de fecha 04/11/2021, dictada por éste Juzgado, se ha designado curador/a definitivo/a del ya declarado incapaz AYDEE O HAYDEE MACHADO TRUA, al/a Sr/a. XIMENA DELIO PICCARDO, quien aceptó el cargo con fecha 24/11/2021 sirviendo tal providencia de suficiente discernimiento y a los efectos legales se hacen éstas publicaciones.

Montevideo, 14 de diciembre de 2021.
LUCIANA FAGÚNDEZ DORNELLES, Administrativo II Colaboraci¿n Cargo: Actuario Adjunto.
10) $ 4022 10/p 32079 Dic 20- Dic 24

Feb 01- Feb 07

QUINTO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 5º Turno en autos: "PIOLI ABBONDANZA , JOAQUIN INCAPACIDAD", IUE 2-26351/2020, se hace saber que por Resolución Nº 2961/2021 de fecha 24/08/2021, dictada por éste Juzgado,

se ha designado curador/a definitivo/a del ya declarado incapaz Joaquin PIOLI ABBONDANZA, al/a Sr/a. Mariella ABBONDANZA VILLAR, quien aceptó el cargo con fecha 06/09/2021 sirviendo tal providencia de suficiente discernimiento y a los efectos legales se hacen éstas publicaciones.

Montevideo, 15 de septiembre de 2021.
IRMA ESTELA ROSA ALARIO, Actuario.
10) $ 4022 10/p 32278 Dic 22- Dic 24

Feb 01- Feb 09

DÉCIMO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 10º Turno en autos: "ROIBAL, GRACIELA INCAPACIDAD INCAPACIDAD", IUE 2-13825/2021, se hace saber que por Resolución Nº 5536/2021 de fecha 30/11/2021, se declaró en estado de incapacidad a GRACIELA MIRTA ROIBAL VIERA, designándose curador/a definitivo/a al/a Sr/a. ANDREA CAROLINA SUAREZ SOSA, quien aceptó el cargo el 30/11/2021.

Montevideo, 10 de diciembre de 2021.
MARÍA ELISA ALVÁREZ PEÑA, Actuario Adjunto.
10) $ 4022 10/p 31953 Dic 17- Dic 24

Feb 01- Feb 04

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 10º Turno en autos: "REGO CHACHARO, MARIA -INCAPACIDAD", IUE 47-220/1996, se hace saber que por Resolución Nº 4999/2021 de fecha 29/10/2021, dictada por éste Juzgado, se ha designado curador/a definitivo/a del ya declarado incapaz MARIA ALEJANDRA REGO CHACHARO, al/a Sr/a. MARIA LUISA CHACHARO, quien aceptó el cargo con fecha 29/10/2021 sirviendo tal providencia de suficiente discernimiento y a los efectos legales se hacen éstas publicaciones.

Montevideo, 07 de diciembre de 2021.
MARÍA ELISA ALVÁREZ PEÑA, Actuario Adjunto.
10) $ 4022 10/p 31441 Dic 14- Dic 24

Feb 01- Feb 01

DECIMOTERCER TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 13º Turno en autos: "ALONSO RIAL, ANSELMO - INCAPACIDAD", IUE 2-59298/2020, se hace saber que por Resolución Nº 2450 de fecha 31/08/2021, dictada por éste Juzgado, se ha designado curador/a definitivo/a del ya declarado incapaz Anselmo Alonso Rial, al/a Sr/a. Gustavo Anselmo Alonso González, quien aceptó el cargo con fecha 31/08/2021 sirviendo tal providencia de suficiente discernimiento y a los efectos legales se hacen éstas publicaciones.

Montevideo, 17 de diciembre de 2021.
MARISA RAMONA PLANAMENTE MARCOTE, Actuario Adjunto.
Primera Publicación
10) $ 4022 10/p 32546 Dic 24- Dic 24

Feb 01- Feb 11

VIGÉSIMO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 20º Turno en autos: "SUAREZ PENNINO, MARTINA INCAPACIDAD", IUE 2-17129/2019, se hace saber que por Resolución Nº 324/2020 de fecha 07/02/2020, dictada por éste Juzgado, se ha designado curador/a definitivo/a del ya declarado incapaz MARTINA SUAREZ PENNINO, al/a Sr/a. JOANNA VALERIA PENNINO , quien aceptó el cargo con fecha 11/03/2020 sirviendo tal providencia de suficiente discernimiento y a los efectos legales se hacen éstas publicaciones.

Montevideo, 15 de septiembre de 2020.
BETTINA INÉS CERIANI BIANCHI, Actuario Adjunto.
10) $ 4022 10/p 32277 Dic 22- Dic 24

Feb 01- Feb 09

CANELONES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Canelones de 2º Turno en autos: ""VIERA TORT, DIOVANA INES. INCAPACIDAD Y AUXILIATORIA DE POBREZA"", IUE 168-230266/1996, se hace saber que por Resolución Nº 4429/2021 de fecha 08/12/2021, se ha declarado la rehabilitación de DIOVANA INES VIERA TORT, decretándose el cese de la curatela conforme lo establece el art. 449 del Código Civil.
Se deja constancia de que el presente goza del beneficio de Auxiliatoria de pobreza.
Canelones, 16 de diciembre de 2021.
MIGUEL BARCELÓ YAFFÉ, Actuario Adjunto.
10) (Sin Costo) 10/p 31916 Dic 17- Dic 24

Feb 01- Feb 04

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Canelones de 2º Turno en autos: "ESTIVEZ CORREA, SILVANA CAROLINA INCAPACIDAD", IUE 2-3984/2011, se hace saber que por Resolución Nº 4544/2021 de fecha 15/12/2021, dictada por éste Juzgado, se ha designado curador/a definitivo/a del ya declarado incapaz SILVANA CAROLINA ESTIVEZ CORREA, al/a Sr/a. ANA MARIA TESORO, quien aceptó el cargo con fecha 15/12/2021 sirviendo tal providencia de suficiente discernimiento y a los efectos legales se hacen éstas publicaciones.
Se deja constancia que las presentes actuaciones son patrocinadas por Defensoría de Oficio.
Canelones, 16 de diciembre de 2021.
MIGUEL BARCELÓ YAFFÉ, Actuario Adjunto.
10) (Sin Costo) 10/p 31913 Dic 17- Dic 24

Feb 01- Feb 04

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LA CIUDAD DE LA COSTA

SEXTO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Ciudad de la Costa de 6º Turno en autos: "PALMER GONZALEZ, JESSICA TATIANA INCAPACIDAD", IUE 493-703/2020, se hace saber que por Resolución Nº 99/2021 de fecha 14/12/2021, se declaró en estado de incapacidad a JESSICA TATIANA PALMER GONZALEZ, designándose curador/a definitivo/a al/a Sr/a. ADRIANA SOLANGE GONZALEZ GIMENEZ, quien aceptó el cargo el 14/12/2021.
Se deja constancia que las presentes actuaciones son patrocinadas por Defensoría de Oficio.
Ciudad de la Costa, 23 de diciembre de 2021.
MARIA CAROLINA REYES CARCAVALLO, Actuario Adjunto.
Primera Publicación
10) (Sin Costo) 10/p 32581 Dic 24- Dic 24

Feb 01- Feb 11

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Ciudad de la Costa de 6º Turno en autos: "GARIN MARQUEZ, BLANCA MARIA INCAPACIDAD", IUE 493-722/2018, se hace saber que por Resolución Nº 100/2021 de fecha 15/12/2021, se declaró en estado de incapacidad a BLANCA MARIA GARIN MARQUEZ, designándose curador/a definitivo/a al/a Sr/a. JULIETA VILLARREAL, quien aceptó el cargo el 15/12/2021.
Se deja constancia que las presentes actuaciones son patrocinadas por Defensoría de Oficio.
Ciudad de la Costa, 21 de diciembre de 2021.
MARIA CAROLINA REYES CARCAVALLO, Actuario Adjunto.
10) (Sin Costo) 10/p 32284 Dic 22- Dic 24

Feb 01- Feb 09

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Ciudad de la Costa de 6º Turno, dictada en autos: "RIVERO BATISTA LUIS ALBERTO CAMBIO DE CURADOR" IUE 397-391/2020, se hace saber que por Resolución Nº 5497/2021 de fecha 09/12/2021, dictada por este Juzgado, se removió del cargo de curador/a del ya declarado incapaz IRACELIA MAGDALENA DUARTE GONZALEZ, al/a Sr/a. GILBERTO DUARTE, designándose curador interino al Sr. LUIS ALBERTO RIVERO BATISTA, quien aceptó el cargo con fecha 16/12/2021 sirviendo tal providencia de suficiente discernimiento y a los efectos legales se hacen éstas publicaciones.
Se deja constancia que las presentes actuaciones son patrocinadas por Defensoría de Oficio.
Ciudad de la Costa, 16 de diciembre de 2021.
MARIA CAROLINA REYES CARCAVALLO, Actuario Adjunto.
10) (Sin Costo) 10/p 31921 Dic 17- Dic 24

Feb 01- Feb 04

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Ciudad de la Costa de 6º Turno en autos: "DE LOS SANTOS, LONGINA INCAPACIDAD", IUE 493-451/2021, se hace saber que por Resolución Nº 5325/2021 de fecha 29/11/2021, dictada por éste Juzgado, se ha designado curador/a interino/a al/a Sr/a. CARLOS ENRIQUE SEQUEIRA DE LOS SANTOS del denunciado LONGINA DE LOS SANTOS, quien aceptó el cargo con fecha 10/12/2021 sirviendo tal providencia de suficiente discernimiento y a los efectos legales se hacen éstas publicaciones.
Se deja constancia de que el presente trámite es patrocinado por Consultorio Jurídico Gratuito, ley 18.078.
Ciudad de la Costa, 14 de diciembre de 2021.
MARIA CAROLINA REYES CARCAVALLO, Actuario Adjunto.
10) (Sin Costo) 10/p 31627 Dic 15- Dic 24

Feb 01- Feb 02

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LAS PIEDRAS

QUINTO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Las Piedras de 5º Turno, dictada en autos: "SILVA ORTIZ, MARIA LUISA INCAPACIDAD Y AUX. DE POBREZA" IUE 396-53/1992, se hace saber que por auto Nº 3990/2021, de fecha 02 de diciembre de 2021se designó al Sr. WALTER OMAR CASON, curador de la incapaz de autos MARIA LUISA SILVA ORTIZ, quien aceptó el cargo el día 10 de diciembre de 2021, en sustitución de la anterior curadora la Sra. Francisca Isabel FRANCO
Se deja constancia que las presentes actuaciones son patrocinadas por Defensoría de Oficio.
Las Piedras, 21 de diciembre de 2021.
NANCY BEATRIZ CASTELLANO LABORDE, Actuario.
10) (Sin Costo) 10/p 32286 Dic 22- Dic 24

Feb 01- Feb 09

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Las Piedras de 5º Turno, dictada en autos: ""SORIA, ANTONIO. INCAPACIDAD. C.P.C"" IUE 172-19/2003, se hace saber que por auto Nº 1538/2021, de fecha 28 de junio de 2021 se designó a la Sra.MARIA ROCIO VIDAL SORIA, Curadora definitiva del incapaz de autos ANTONIO SORIA, quien aceptó el cargo el día 23 de julio de 2021, en sustitución de la anterior curadora la Sra.MARTA SORIA.

Las Piedras, 22 de octubre de 2021.
NANCY BEATRIZ CASTELLANO LABORDE, Actuario.
Última Publicación
10) $ 4022 10/p 31247 Dic 13- Dic 24

SEXTO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Las Piedras de 6º Turno, dictada en autos: "MARTINEZ SOMMER, EDUARDO INCAPACIDAD" IUE 169-30015/1987, se hace saber que por auto Nº 3825/2021, de fecha 15 de noviembre de 2021, se designó a la Sra. MARILYN MARTINEZ SOMMER curadora definitiva del incapaz de autos EDUARDO MARTINEZ SOMMER, quien aceptó el cargo el día 26 de noviembre de 2021, en sustitución de la anterior curadora la Sra. Emilie Sommer.

Las Piedras, 10 de diciembre de 2021.
CLAUDIA de LOURDES RODRÍGUEZ MORELLO, Actuario Adjunto.
10) $ 4022 10/p 31625 Dic 15- Dic 24

Feb 01- Feb 02

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Las Piedras de 6º Turno en autos: "BENITEZ, LESLIE MIREYA INCAPACIDAD AUX. POBREZA", IUE 458-324/2020, se hace saber que por Resolución Nº 1562/2021 de fecha 06/07/2021, dictada por éste Juzgado, se ha designado curador/a interino/a al/a Sr/a. GIOVANNA NOEMI VIERA BENITEZ del denunciado LESLIE MIREYA BENITEZ, quien aceptó el cargo con fecha 31/08/2021 sirviendo tal providencia de suficiente discernimiento y a los efectos legales se hacen éstas publicaciones.
Se deja constancia de que el presente goza del beneficio de Auxiliatoria de pobreza.
Las Piedras, 10 de diciembre de 2021.
CLAUDIA de LOURDES RODRÍGUEZ MORELLO, Actuario Adjunto.
10) (Sin Costo) 10/p 31371 Dic 14- Dic 24

Feb 01- Feb 01

SÉPTIMO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Las Piedras de 7º Turno, dictada en autos: "GONZALEZ CORBALAN, MARIA SOLEDAD INCAPACIDAD Y AUXILIATORIA DE POBREZA" IUE 459-254/2007, se hace saber que por auto Nº 3455/2021, de fecha 04 de noviembre de 2021, se designó a la Sra. PAULA NELLY MONZON CORBALAN curadora de la incapaz de autos María Soledad GONZALEZ CORBALAN, quien aceptó el cargo el día 04 de noviembre de 2021, en sustitución del anterior curador el Sr. LUIS ALBERTO DUARTE
Se deja constancia de que el presente goza del beneficio de Auxiliatoria de pobreza.
Las Piedras, 17 de diciembre de 2021.
ANA NOELIA SUÁREZ RODRIGUEZ, Actuario Adjunto.
10) (Sin Costo) 10/p 32039 Dic 20- Dic 24

Feb 01- Feb 07

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PANDO

TERCER TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Pando de 3º Turno en autos: "MACHADO PORTO, ENERILDA EMA -INCAPACIDAD-FAMILIA", IUE 175-664/2019, se hace saber que por Resolución Nº 2577/2021 de fecha 10/08/2021, dictada por éste Juzgado, se ha designado curador/a definitivo/a del ya declarado incapaz Enerilda Ema MACHADO PORTO, al/a Sr/a. Roberto MIRANDA MACHADO, quien aceptó el cargo con fecha 18/08/2021 sirviendo tal providencia de suficiente discernimiento y a los efectos legales se hacen éstas publicaciones.

Pando, 21 de septiembre de 2021.
ANDREA IVANNA RAMÍREZ CAPILLERA, Administrativo III Colaboraci¿n Cargo: Actuario Adjunto.
Última Publicación
10) $ 4022 10/p 31190 Dic 13- Dic 24

CUARTO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Pando de 4º Turno en autos: "ESTHER NEYBRAYZ LOPEZ.- INCAPACIDAD.AUX. DE POBREZA.-", IUE 176-464/1997, se hace saber que por Resolución Nº 5014/2021 de fecha 11/11/2021, dictada por éste Juzgado, se removió del cargo de curador/a del ya declarado incapaz ESTHER NEYBRAYS LÓPEZ, al/a Sr/a. ADILCIA ESTHER REPETTO , designándose a tales efectos al/a Sr/a. ELSA ELIDA REPETTO LAMANCHA, quien aceptó el cargo con fecha 14/12/2021 sirviendo tal providencia de suficiente discernimiento y a los efectos legales se hacen éstas publicaciones.
Se deja constancia de que el presente goza del beneficio de Auxiliatoria de pobreza.
Pando, 22 de diciembre de 2021.
VIVIANA KAREN RODRIGUEZ RUÍZ, Administrativo IV Colaboraci¿n Cargo: Actuario Adjunto.
10) (Sin Costo) 10/p 32454 Dic 23- Dic 24

Feb 01- Feb 10

CERRO LARGO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

TERCER TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Cerro Largo de 3º Turno en autos: "OLIVERA LUCAS, BIBIANA SOLEDAD.INCAPACIDAD.", IUE 207-621/2020, se hace saber que por Resolución Nº 4570 de fecha 20/10/2021, dictada por éste Juzgado, se ha designado curador/a definitivo/a del ya declarado incapaz BIBIANA SOLEDAD OLIVERA LUCAS, al/a Sr/a. GARY TRICIA LUCAS FARIAS, quien aceptó el cargo con fecha 20/10/2021 sirviendo tal providencia de suficiente discernimiento y a los efectos legales se hacen éstas publicaciones.

Melo, 26 de noviembre de 2021.
MARÍA DANIELA MORALES OXANDABARATZ, Actuario Adjunto.
10) $ 4022 10/p 31696 Dic 16- Dic 24

Feb 01- Feb 03

QUINTO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Cerro Largo de 5º Turno en autos: "SILVA, DIEGO FERNANDO. INCAPACIDAD (TESTIMONIO DE 468-60/2014)", IUE 468-525/2014, se hace saber que por Resolución Nº 4787/2020 de fecha 10/12/2020, dictada por éste Juzgado,

se ha designado curador/a definitivo/a del ya declarado incapaz DIEGO FERNANDO SILVA, al/a Sr/a. ROSANA PAOLA SILVA, quien aceptó el cargo con fecha 10/12/2020 sirviendo tal providencia de suficiente discernimiento y a los efectos legales se hacen éstas publicaciones.
Se deja constancia que las presentes actuaciones son patrocinadas por Defensoría de Oficio.
Melo, 10 de diciembre de 2021.
MARÍA DANIELA MORALES OXANDABARATZ, Actuario Adjunto.

Última Publicación

10) (Sin Costo) 10/p 31290 Dic 13- Dic 24

COLONIA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Colonia de 2º Turno en autos: "CETTI, IRMA NELLY INCAPACIDAD", IUE 223-322/2019, se hace saber que por Resolución Nº 3772/2021 de fecha 29/09/2021, se declaró en estado de incapacidad a Irma Nelly CETTI, designándose curador/a definitivo/a al/a Sr/a. Marcelo GUGLIELMINI CETTI, quien aceptó el cargo el 29/09/2021.

Colonia, 14 de octubre de 2021.
ANDREA del LUJÁN ALDABA LÓPEZ, Actuario Adjunto.

10) $ 4022 10/p 31996 Dic 20- Dic 24

Feb 01- Feb 07

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Colonia de 2º Turno en autos: "CABRERA, RITA ADELA INCAPACIDAD", IUE 223-748/2019, se hace saber que por Resolución Nº 1456/2021 de fecha 27/05/2021, se declaró en estado de incapacidad a Rita Adela CABRERA, designándose curador/a definitivo/a al/a Sr/a. Marina Teresa GAONA CABRERA, quien aceptó el cargo el 27/05/2021.

Colonia, 09 de noviembre de 2021.
PAULINA HERMINIA CASTRO GEYMONAT, Actuario Adjunto.

10) $ 4022 10/p 31382 Dic 14- Dic 24

Feb 01- Feb 01

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CARMELO

SEGUNDO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Carmelo de 2º Turno, dictada en autos: "TORRES RIOS, NATALIA CELNE INCAPACIDAD" IUE 227-135/2019, se cita, llama y emplaza a Natalia Celene Torres Ríos por el término de 30 días a efectos de comparecer a estar a derecho en el presente proceso, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio, con quien se seguirán las actuaciones.
Se deja constancia que las presentes actuaciones son patrocinadas por Defensoría de Oficio.
Carmelo, 17 de diciembre de 2021.
SILVANA MARIEL TEJERA FIORE, Actuario.

10) (Sin Costo) 10/p 32055 Dic 20- Dic 24

Feb 01- Feb 07

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ROSARIO

SEGUNDO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Rosario de 2º Turno en autos: "DETJEN,SANTIAGO INCAPACIDAD AUXILIATORIA DE POBREZA", IUE 225-761/2020, se hace saber que por Resolución Nº 8005/2021 de fecha 30/11/2021, se declaró en estado de incapacidad a SANTIAGO DETJEN OLIVERA, designándose curador/a definitivo/a al/a Sr/a. GLADYS TERESITA OLIVERA, quien aceptó el cargo el 10/12/2021.
Se deja constancia de que el presente goza del beneficio de Auxiliatoria de pobreza.
Rosario, 20 de diciembre de 2021.
DANIELA FONTANA MARFURT, Actuario Adjunto.

10) (Sin Costo) 10/p 32167 Dic 21- Dic 24

Feb 01- Feb 08

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Rosario de 2º Turno en autos: "PEñA ALVAREZ, PAOLA ESTELA .- INCAPACIDAD.- ACOR.:B/370/98 -C/281/98 - B/156/97S1/99", IUE 225-156/1997, se hace saber que por Resolución Nº 6694/2021 de fecha 20/10/2021, dictada por éste Juzgado, se removió del cargo de curador/a del ya declarado incapaz PAOLA PEÑA ALVAREZ, al/a Sr/a. MAGDALI STELA ALVAREZ CABRERA, designándose a tales efectos al/a Sr/a. SEBASTIAN JUAN PEÑA, quien aceptó el cargo con fecha 18/11/2021 sirviendo tal providencia de suficiente discernimiento y a los efectos legales se hacen éstas publicaciones.
Se deja constancia que las presentes actuaciones son patrocinadas por Defensoría de Oficio.
Rosario, 13 de diciembre de 2021.
DANIELA FONTANA MARFURT, Actuario Adjunto.

10) (Sin Costo) 10/p 31421 Dic 14- Dic 24

Feb 01- Feb 01

MALDONADO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SAN CARLOS

PRIMER TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de San Carlos de 1º Turno en autos: "PRIETO AUAT, ELIDA CECILIA. INCAPACIDAD.", IUE 503-43/2014, se hace saber que por Resolución Nº 4468 de fecha 09/11/2021, dictada por éste Juzgado, se ha designado curador/a definitivo/a del ya declarado incapaz ELIDA CECILIA PRIETO AUAT, al/a Sr/a. JULIA AUAD ZUFFO, quien aceptó el cargo con fecha 09/11/2021 sirviendo tal providencia de suficiente discernimiento y a los efectos legales se hacen éstas publicaciones.
Se deja constancia que las presentes actuaciones son patrocinadas por Defensoría de Oficio.
San Carlos, 21 de diciembre de 2021.
VALERIA KARINA GUTIÉRREZ PERLA, Actuario Adjunto.

10) (Sin Costo) 10/p 32368 Dic 22- Dic 24

Feb 01- Feb 09

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de San Carlos de 1º Turno en autos: "GONZALEZ NOGUERA, CARLOS GUSTAVO. INCAPACIDAD.", IUE 503-434/2021, se hace saber que por Resolución Nº 4813 de fecha 30/11/2021, dictada por éste Juzgado, se ha designado curador/a definitivo/a del ya declarado incapaz CARLOS GUSTAVO GONZALEZ NOGUERA, al/a Sr/a. PABLO ENRIQUE GONZALEZ NOGUERA, quien aceptó el cargo con fecha 30/11/2021 sirviendo tal providencia de suficiente discernimiento y a los efectos legales se hacen éstas publicaciones.
Se deja constancia que las presentes actuaciones son patrocinadas por Defensoría de Oficio.
San Carlos, 21 de diciembre de 2021.
VALERIA KARINA GUTIÉRREZ PERLA, Actuario Adjunto.

10) (Sin Costo) 10/p 32363 Dic 22- Dic 24

Feb 01- Feb 09

PAYSANDÚ

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

PRIMER TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Paysandú de 1º Turno en autos: "BIANCHI, OMAR DANIEL. INCAPACIDAD", IUE 300-265/2019, se hace saber que por Resolución Nº 5783/2021 de fecha 17/11/2021, dictada por éste Juzgado, se ha designado curador/a definitivo/a del ya declarado incapaz OMAR DANIEL BIANCHI, al/a Sr/a. MARÍA LAURA BIANCHI ARAMBURU, quien aceptó el cargo con fecha 29/11/2021 sirviendo tal providencia de suficiente discernimiento y a los efectos legales se hacen éstas publicaciones.
Se deja constancia que las presentes actuaciones son patrocinadas por Defensoría de Oficio.
Paysandú, 13 de diciembre de 2021.
MARÍA NAZARENA VÁZQUEZ PALLEIRO, Actuario Adjunto.

10) (Sin Costo) 10/p 31462 Dic 14- Dic 24

Feb 01- Feb 01

SALTO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SÉPTIMO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Salto de 7º Turno en autos: "DE LOS SANTOS COSTA,MILAGROS INCAPACIDAD", IUE 509-653/2020, se hace saber que por Resolución

Nº 6720/2021 de fecha 03/11/2021, se declaró en estado de incapacidad a MILAGROS DE LOS SANTOS COSTA, designándose curador/a definitivo/a al/a Sr/a. SANDRA ISABEL COSTA, quien aceptó el cargo el 03/11/2021.
Se deja constancia que las presentes actuaciones son patrocinadas por Defensoría de Oficio.
Salto, 13 de diciembre de 2021.
ERNESTO MARIO SOLARO MASCARI, Actuario Adjunto.
10) (Sin Costo) 10/p 31443 Dic 14- Dic 24

Feb 01- Feb 01

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Salto de 7º Turno en autos: "CACERES OCAMPO FEDERICO AGUSTIN. AUXILIATORIA DE POBREZA E INCAPACIDAD", IUE 509-852/2014, se hace saber que por Resolución Nº 6864/2021 de fecha 08/11/2021, dictada por éste Juzgado, se removió del cargo de curador/a del ya declarado incapaz FEDERICO AGUSTIN CÁCERES OCAMPO, al/a Sr/a. MARÍA ESTHER OCAMPO LEITES, designándose a tales efectos al/a Sr/a. FLORENCIA CRSITINA CÁCERES OCAMPO, quien aceptó el cargo con fecha 15/11/2021 sirviendo tal providencia de suficiente discernimiento y a los efectos legales se hacen éstas publicaciones.
Se deja constancia que las presentes actuaciones son patrocinadas por Defensoría de Oficio.
Salto, 13 de diciembre de 2021.
ERNESTO MARIO SOLARO MASCARI, Actuario Adjunto.
10) (Sin Costo) 10/p 31438 Dic 14- Dic 24

Feb 01- Feb 01

SAN JOSÉ

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

TERCER TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de San José de 3º Turno en autos: "CARRO AMARILLO, AGUSTIN JULIO INCAPACIDAD", IUE 371-356/2019, se hace saber que por Resolución Nº 3756/2021 de fecha 17/11/2021, dictada por éste Juzgado, se ha designado curador/a definitivo/a del ya declarado incapaz CARRO AMARILLO, AGUSTIN JULIO , al/a Sr/a. ALEXANDRA DANIELA FERNANDEZ GASCO, quien aceptó el cargo con fecha 17/11/2021 sirviendo tal providencia de suficiente discernimiento y a los efectos legales se hacen éstas publicaciones.

San José, 15 de diciembre de 2021.
ADRIANA MARÍA BOZZOLASCO ROMERO, Actuario.
10) $ 4022 10/p 32482 Dic 23- Dic 24

Feb 01- Feb 10



SORIANO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE DOLORES

PRIMER TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Dolores de 1º Turno en autos: "SALAVERRY LOPEZ, CARMELO. INCAPACIDAD", IUE 382-126/2021, se hace saber que por Resolución Nº 2153/2021 de fecha 30/11/2021, se declaró en estado de incapacidad a Carmelo SALAVERRY LOPEZ, designándose curador/a definitivo/a al/a Sr/a. Reina Elizabeth LOPEZ ECHARTIE, quien aceptó el cargo el 30/11/2021.

Dolores, 06 de diciembre de 2021.
BRUNO ELIGIO LORENZELLI LUCAS, Actuario Adjunto.
10) $ 4022 10/p 31900 Dic 17- Dic 24

Feb 01- Feb 04

TACUAREMBÓ

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

TERCER TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Tacuarembó de 3º Turno en autos: "PEREZ CUILIGOTTI, ESTEBAN FEDERICO. INCAPACIDAD Y NOMBRAMIENTO DE CURADOR FAMILIA", IUE 397-48/2021, se hace saber que por Resolución Nº 4516/2021 de fecha 23/11/2021, dictada por éste Juzgado, se ha designado curador/a definitivo/a del ya declarado incapaz ESTEBAN FEDERICO PEREZ CUILIGOTTI, al/a Sr/a. DANIEL ESTEBAN PEREZ MUNGAY, quien aceptó el cargo con fecha 23/11/2021 sirviendo tal providencia de suficiente discernimiento y a los efectos legales se hacen éstas publicaciones.

Tacuarembó, 26 de noviembre de 2021.
BLANCA LUZ RODRIGUEZ ARAÚJO, Actuario Adjunto.
10) $ 4022 10/p 31803 Dic 16- Dic 24

Feb 01- Feb 03

CUARTO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Tacuarembó de 4º Turno en autos: "FEO GOMEZ, ROQUE GASTON INCAPACIDAD Y AUXILIATORIA DE POBREZA", IUE 469-437/2014, se hace saber que por Resolución Nº 4739 de fecha 09/12/2021, se declaró en estado de incapacidad a ROQUE GASTON FEO GOMEZ, designándose curador/a definitivo/a al/a Sr/a. LORENZO ORLANDO GOMEZ GONZALEZ, quien aceptó el cargo el 09/12/2021.
Se deja constancia de que el presente goza del beneficio de Auxiliatoria de pobreza.
Tacuarembó, 15 de diciembre de 2021.
PABLO GERARDO CARABALLO LEMAS, Actuario.
10) (Sin Costo) 10/p 31798 Dic 16- Dic 24

Feb 01- Feb 03

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Tacuarembó de 4º Turno en autos: "VIDARTE PEREIRA, LUIS ADAN INCAPACIDAD Y AUX.DE POBREZA", IUE 469-495/2020, se hace saber que por Resolución Nº 4533 de fecha 30/11/2021, se declaró en estado de incapacidad a LUIS ADAN VIDARTE PEREIRA, designándose curador/a definitivo/a al/a Sr/a. JULIO CESAR VIDARTE PEREIRA , quien aceptó el cargo el 30/11/2021.
Se deja constancia de que el presente goza del beneficio de Auxiliatoria de pobreza.
Tacuarembó, 15 de diciembre de 2021.
PABLO GERARDO CARABALLO LEMAS, Actuario.
10) (Sin Costo) 10/p 31794 Dic 16- Dic 24

Feb 01- Feb 03

Licitaciones



PODER EJECUTIVO

MINISTERIO DE VIVIENDA Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL


Ministerio de Vivienda y Ordenamiento Territorial

LICITACION PUBLICA Nº 04/002/2021

Llamado a Licitación Pública Nacional Nº 04/002/2021 tiene por objeto convocar empresas constructoras nacionales para el diseño y construcción de 19 viviendas y estacionamientos exigidos por la norma, para población meta del MVOT, en un predio propiedad del MVOT, padrón Nº 7881 de la ciudad de Carmelo, Departamento de Colonia, mediante el sistema contrato de obra "llave en mano", en concordancia con el ámbito de aplicación, los alcances, instrucciones generales, todas las bases y condiciones que integran este Pliego.
Las obras objeto del presente llamado se construirán en el predio padrón Nº 7881, ubicado en la calle Gral. Rivera y Amnerys Bosco Gaibisso, Ciudad de Carmelo, Departamento de Colonia.
Por error de tipeo de esta Oficina Licitación de Obra en la Notificación, del 21 de diciembre se puso Apertura Electrónica:
Lunes 21/02/2022
Hora 15:00
Cuando debió decir:
Lunes 21/03/2022
Hora 15:00
Para consultar el pliego y sus anexos, podrán visitarlos en las páginas web www.mvotma.gub.uy y/o www.comprasestatales.gub.uy.
12) (Cta. Cte.) 3/p 32533 Dic 23- Dic 27



LICITACION PUBLICA NACIONAL Nº 03/002/2021

Llamado a Licitación Pública Nacional Nº 03/002/2021 tiene por objeto convocar empresas constructoras nacionales para el diseño y construcción de 25 viviendas como mínimo, estacionamientos exigidos por la norma y Salón de Usos Múltiples, para población meta del MVOT, en un predio propiedad del MVOT, padrón Nº 431.059 de la ciudad de Montevideo, Departamento de Montevideo , mediante el sistema contrato de obra "llave en mano", en concordancia con el ámbito de aplicación, los alcances, instrucciones generales, todas las bases y condiciones que integran este Pliego.
Las obras objeto del presente llamado se construirán en el predio padrón Nº 431.059, ubicado en la calle Magallanes entre Galicia y La Paz, Ciudad de Montevideo, Departamento de Montevideo.
Por error de tipeo de esta Oficina Licitaciòn de Obra en la Notificación, del 21 de diciembre en el Diario Oficial se puso Apertura Electrónica:
Lunes 21/02/2022
Hora 14:00
Cuando debió decir:
Lunes 21/03/2022
Hora 14:00
Para consultar el pliego y sus anexos, podrán visitarlos en las páginas web
www.mvotma.gub.uy y/o
www.comprasestatales.gub.uy.
12) (Cta. Cte.) 3/p 32532 Dic 23- Dic 27



LICITACIÓN PUBLICA NACIONAL 01/002/2021

Llamado a Licitación Pública Nacional Nº 01/002/2021 tiene por objeto convocar empresas constructoras nacionales para el diseño y construcción de 27 viviendas como mínimo, estacionamientos exigidos por la norma y Salón de Usos Múltiples, para población meta del MVOT, en un predio propiedad del MVOT, padrón Nº 1829 lote 1 de la ciudad de Canelones, Departamento de Canelones, mediante el sistema contrato de obra "llave en mano", en concordancia con el ámbito de aplicación, los alcances, instrucciones generales, todas las bases y condiciones que integran este Pliego.
Las obras objeto del presente llamado se construirán en el predio padrón Nº 1829 lote 1, ubicado en la calle José Batlle y Ordóñez, Ciudad de Canelones, Departamento de Canelones.
Por error de tipeo de esta Oficina de Licitación de Obra en la Notificación, realizada el 21 de diciembre en el Diario Oficial se puso Apertura Electrónica:
Lunes 21/02/2022
Hora 13:00
Cuando debió decir:
Lunes 21/03/2022
Hora 13:00
Para consultar el pliego y sus anexos, podrán visitarlos en las páginas web www.mvotma.gub.uy y/o
www.comprasestatales.gub.uy.
12) (Cta. Cte.) 3/p 32526 Dic 23- Dic 27

SERVICIOS DESCENTRALIZADOS

ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE PUERTOS - ANP



LICITACIÓN PÚBLICA Nº I/22
CONCESIÓN DE UN AREA PARA EL DESARROLLO DE UNA TERMINAL PESQUERA CON MUELLE Y LA CONSTRUCCION DE UN DEPOSITO EN EL AREA ADYACENTE, EN LA ZONA DE CAPURRO DEL PUERTO DE MONTEVIDEO

APERTURA: 10/03/2022 HORA 11:00
LUGAR: SALA DE ACTOS 2do PISO OF. 209-EDIFICIO SEDE
VALOR DE LOS RECAUDOS: USD 1.000.- (dólares estadounidenses un mil) más IVA
Los recaudos podrán ser retirados en el Edificio Sede de A.N.P. - Rbla. 25 de Agosto de 1825 Nº 160 - División Recursos Materiales y Servicios - Unidad Licitaciones - 3er. Piso - Oficina 305 - de 9:00 a 17:00 hs. y consultados en el sitio web de A.N.P.,www.anp.com.uy.
Única Publicación
12) (Cta. Cte.) 1/p 32628 Dic 24- Dic 24

GOBIERNOS DEPARTAMENTALES

INTENDENCIAS

INTENDENCIA DE COLONIA





REPÚBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY
PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA
OFICINA DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO
DIRECCIÓN DE DESCENTRALIZACIÓN E INVERSIÓN PÚBLICA

PROGRAMA DE MEJORA DE CAMINOS RURALES PRODUCTIVOS
Contrato de Préstamo BID Nº 3791/OC-UR
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL Nº 01/2022
Pliego de Condiciones
Proyecto: "Asfaltado en Ruta 83"
LPN Nº: 01/2022
Contratante: Intendencia de Colonia
La Intendencia de Colonia por Resolución Nº 1020/2021 recaída Expediente Nº 01-2021-5095 1, llama a LICITACIÓN PUBLICA NACIONAL Nº 01/2022 para la realización de "Asfaltado en Ruta 83", de acuerdo con las especificaciones establecidas en el Pliego particular de condiciones y sus anexos.
CONSULTAS DEL PLIEGO: en la web www.comprasestatales.gub.uy
PRECIO Y ADQUISICIÓN DE PLIEGOS: La compra de los pliegos para participar en esta Licitación se debe realizar únicamente por medio de transferencia bancaria, debiendo solicitar el número de cuenta a la Oficina de Contabilidad y Presupuesto al teléfono 4522 7000 interno 294, el precio es de $ 1.000.- (Pesos Uruguayos un mil).
CONSULTAS: Podrán realizarse en el Departamento de Obras, o al tel. 4522 2363 o 4522 7000 interno 260 o 263 en el horario de oficina y sobre la nueva modalidad de "apertura" en la Dirección de Compras al tel. 4522 7000 interno 290, 4522 2967 o al 45220957.
APERTURA: Se llevará a cabo el día 03/02/2022 a la hora 14:00, ÚNICO LLAMADO, en el Salón de Actos del Palacio de la I.C. (1 er. Piso) en Avda. General Flores 467.
DEPARTAMENTO DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN
DIRECCIÓN DE COMPRAS.
Única Publicación
12) (Cta. Cte.) 1/p 32592 Dic 24- Dic 24

INTENDENCIA DE SORIANO



INTENDENCIA DE SORIANO
LICITACION PUBLICA NACIONAL Nº 1/2021.

La Intendencia de Soriano llama a Licitación Pública Nacional para la preparación de base granular para posterior ejecución de base cementada y carpeta asfáltica, junto con el acondicionamiento de una serie de obras de arte, en camino UYSO0148 que une la Ruta Nacional número 2 y la localidad de Risso. Se realiza el diseño de la señalización vertical y horizontal según las normas del Ministerio de Transporte y Obras Públicas. Las ofertas se recibirán hasta el día 15 de febrero de 2022, a la hora 10:00, en Oficina Notarial de la Intendencia de Soriano, sita en calle Giménez 643, 1er. Piso, de la ciudad de Mercedes. La apertura de ofertas será el mismo día 15 de febrero de 2022 a la hora 10:30 en la Oficina Notarial de la Intendencia, Edificio Principal de la Intendencia de Soriano, calle Giménez 643, 1er. Piso, de la ciudad de Mercedes.
El pliego de condiciones se encuentra publicado en la página web:
www.comprasestatales.gub.uy
Precio del pliego $ U 8.000 (pesos uruguayos ocho mil). Las consultas se efectuarán a la Oficina Notarial de la Intendencia de Soriano, correo electrónico:
notarial@soriano.gub.uy.
Única Publicación
12) (Cta. Cte.) 1/p 32502 Dic 24- Dic 24

Edictos Matrimoniales



Montevideo, diciembre 24 de 2021
Cumplimiento de la disposición del artículo 3o. de la ley Nº 9.906 de 30 de diciembre de 1939 de acuerdo con lo que se expresa en dicho artículo debe tenerse muy en cuenta la advertencia que se transcribe que figura en los correspondientes edictos que firman los respectivos Oficiales del Registro Civil:
"En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncie por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas y lo firme para que sea publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como manda la ley."
Espacio limitado a tres días por la Ley Nº 9.906.

MONTEVIDEO

OFICINA No. 1

ROBERT ALBERTO DOMINGUEZ HERNANDEZ, 23 años, soltero, EMPLEADO, VENEZOLANO, lugar de domicilio JOANICÓ 3696 y ALBA MARINA SUAREZ AYALA, 21 años, soltera, EMPLEADA, VENEZOLANA, lugar de domicilio JOANICÓ 3696.

Primera Publicación

14) $ 623 3/p 32593 Dic 24- Dic 28

MAXIMILIANO da SILVA BARRIOS, 29 años, soltero, EMPLEADO, URUGUAYO, lugar de domicilio MALDONADO 805/807 y MARÍA INÉS DELLA TORRE LASA, 32 años, soltera, ARQUITECTA, URUGUAYA, lugar de domicilio LA MISMA.

Primera Publicación

14) $ 623 3/p 32556 Dic 24- Dic 28

OFICINA No. 2

GIULIANO AQUILES BELLANI, 32 años, soltero, ESTUDIANTE, ARGENTINA, lugar de domicilio SALTO 1042 y VICTORIA BALSA URRUTIA, 31 años, soltera, ESTUDIANTE Y EMPLEADA, URUGUAYA, lugar de domicilio SALTO 1042.

Primera Publicación

14) $ 623 3/p 32589 Dic 24- Dic 28

OFICINA No. 3

JUAN GONZALO CORREA BURGUEÑO, 42 años, soltero, DOCENTE, URUGUAYO, lugar de domicilio GRAL. LUNA 1106 y BELKY JANNET JERES ARTAVE, 49 años, soltera, DOCENTE, URUGUAYA, lugar de domicilio CH MILLÁN Y LECOCQ, CALLE 3, ENTRADA 878, APARTAMENTO 211.

Primera Publicación

14) $ 623 3/p 32591 Dic 24- Dic 28

OFICINA No. 4

FEDERICO SEBASTIÁN GREGORINI HERNANDEZ, 40 años, soltero, DESEMPLEADO, URUGUAYO, lugar de domicilio HECTOR GUTIERREZ RUIZ 980/505 y FEDERICO AGUSTÍN GRANZELLA GONZÁLEZ, 24 años, soltero, BAILARÍN, URUGUAYO, lugar de domicilio AQUILES LANZA 1324/101.

Primera Publicación

14) $ 623 3/p 32569 Dic 24- Dic 28

OFICINA No. 5

JESSICA LORENA MELGAREJO VILLAR, 29 años, soltera, LABORES, URUGUAYA, lugar de domicilio ADOLFO ARTAGAVEYTIA 3955 y MIGUEL ANIBAL CASTILLO CISNERO, 46 años, soltero, EMPLEADO, URUGUAYO, lugar de domicilio ADOLFO ARTAGAVEYTIA 3955.

Primera Publicación

14) $ 623 3/p 32613 Dic 24- Dic 28

SABRINA MARTINEZ MUÑOZ , 27 años, soltera, LABORES, URUGUAYA, lugar de domicilio MANUEL ORIBE (MARACANA) 033 y CRISTIAN ADRIÁN RAMÍREZ YOUNG, 34 años, soltero, EMPLEADO , URUGUAYO , lugar de domicilio MANUEL ORIBE (MARACANA) 033.

Primera Publicación

14) $ 623 3/p 32609 Dic 24- Dic 28

ÁNGELA BELÉN MARTINEZ ANTONINI, 23 años, soltera, ESTUDIANTE, URUGUAYA, lugar de domicilio RBLA. REPUBLICA DE MEXICO 5877/101 y IÑAKI CARRASCO EGUREN, 24 años, soltero, ENTRENADOR DEPORTIVO, URUGUAYO, lugar de domicilio CNEL. BRANDZEN 2072/101.

Primera Publicación

14) $ 623 3/p 32551 Dic 24- Dic 28

LOTHAR MUSZWISZ DOGLIOTTI, 29 años, soltero, PSICÓLOGO, URUGUAYO, lugar de domicilio AVDA. BRASIL 2415 APTO. 401 y PATRICIA LORENA CATALÁ SALGADO, 27 años, soltera, EMPLEADA, URUGUAYA, lugar de domicilio AVDA. BRASIL 2415 APTO. 401.

Primera Publicación

14) $ 623 3/p 32549 Dic 24- Dic 28

CHIU HSIN TAI YANG, 33 años, soltero, MÉDICO, URUGUAYO, lugar de domicilio DURAZNO 2091 APARTAMENTO 6 y CECILIA INÉS SCHWEIZER ARIGÓN, 28 años, soltera, EMPLEADA, URUGUAYA, lugar de domicilio DURAZNO 2091 APARTAMENTO 6.

Primera Publicación

14) $ 623 3/p 32544 Dic 24- Dic 28

MARCOS DEL PRIORI MILLÁN ZERBONI, 60 años, divorciado, AYUDANTE DE INGENIERO, URUGUAYO, lugar de domicilio COLONIA 1318/101 y NANCY TERESITA CAPPELLETTI VILLANUEVA, 57 años, soltera, EMPLEADA, URUGUAYA, lugar de domicilio COLONIA 1318/101.

Primera Publicación

14) $ 623 3/p 32538 Dic 24- Dic 28

OFICINA No. 6

EDUARDO ANDRÉS ROSANO MARTINEZ, 32 años, soltero, EMPLEADO, URUGUAYO, lugar de domicilio LEÓN PÉREZ 3863 y VALERIA LORELEY BARRAGÁN RODRÍGUEZ, 35 años, soltera, LABORES, URUGUAYA, lugar de domicilio LEÓN PÉREZ 3863.

Primera Publicación

14) $ 623 3/p 32631 Dic 24- Dic 28

LOURDES GISELLE REYES RUÍZ DÍAZ, 35 años, soltera, INSTRUCTORA en FITNESS, URUGUAYA, lugar de domicilio WILLIMAN 565 y LEO MARTÍN FUMERO GAUNA, 46 años, divorciado, DOCENTE, URUGUAYO, lugar de domicilio WILLIMAN 565.

Primera Publicación

14) $ 623 3/p 32590 Dic 24- Dic 28

WALTER ROBERTO SOSA, 56 años, divorciado, JUBILADO, URUGUAYO, lugar de domicilio JUAN BAUTISTA SAA 1205 y ELIZABETH NOELIA TETES CASAIS, 39 años, soltera, EMPLEADA, URUGUAYA, lugar de domicilio JUAN BAUTISTA SAA 1205.

Primera Publicación

14) $ 623 3/p 32552 Dic 24- Dic 28

JORGE GABRIEL RODRÍGUEZ SUÁREZ, 46 años, soltero, COMERCIANTE, URUGUAYO, lugar de domicilio 26 DE MARZO 1365/1001 y MARÍA NOEL BRACCO TANGACIS, 42 años, soltera, LABORATORISTA, URUGUAYA, lugar de domicilio 26 DE MARZO 1365/1001.

Primera Publicación

14) $ 623 3/p 32550 Dic 24- Dic 28

PATRICIA VERÓNICA RODRÍGUEZ CAPÓ, 46 años, soltera, EMPLEADA, URUGUAYA, lugar de domicilio CANSTATT 2858/1 y HECTOR LEONARDO BENTANCOR ROMERO, 52 años, soltero, EMPLEADO, URUGUAYO, lugar de domicilio CANSTATT 2858/1.

Primera Publicación

14) $ 623 3/p 32548 Dic 24- Dic 28

DIEGO SHAW BENDAHAN, 31 años, soltero, LIC. EN ADM. DE EMPRESAS, URUGUAYO, lugar de domicilio HNOS. GIL 1132 y MARÍA FERNANDA ACOSTA BALDERRÍN, 31 años, soltera, EMPLEADA, URUGUAYA, lugar de domicilio HNOS. GIL 1132.

Primera Publicación

14) $ 623 3/p 32542 Dic 24- Dic 28

OFICINA No. 7

MARTÍN PATRONE ESTEFANELL , 33 años, soltero, INGENIERO , URUGUAYO , lugar de domicilio RIMAC 1727 y YOEL BETHANIA DA COSTA RUIBAL , 32 años, soltera, DOCENTE DE DANZA, URUGUAYA, lugar de domicilio RIMAC 1727.

Primera Publicación

14) $ 623 3/p 32553 Dic 24- Dic 28

Montevideo, diciembre 23 de 2021
Cumplimiento de la disposición del artículo 3o. de la ley Nº 9.906 de 30 de diciembre de 1939 de acuerdo con lo que se expresa en dicho artículo debe tenerse muy en cuenta la advertencia que se transcribe que figura en los correspondientes edictos que firman los respectivos Oficiales del Registro Civil:
"En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncie por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas y lo firme para que sea publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como manda la ley."
Espacio limitado a tres días por la Ley Nº 9.906.

MONTEVIDEO

OFICINA No. 1

SILVIA CATHERINE ALVEZ CROSSA, 37 años, soltera, ARQUITECTA, URUGUAYA, lugar de domicilio JOAQUIN REQUENA 1172/403 y SANTIAGO CARLOS AGAZZI PAREJA, 38 años, soltero, ARQUITECTO, URUGUAYO, lugar de domicilio EL MISMO.
14) $ 623 3/p 32478 Dic 23- Dic 27

RUIBILMER ACUÑA PEREYRA, 44 años, soltero, EMPLEADO, URUGUAYO, lugar de domicilio LIGA FEDERAL 1695 y LUDMILA VIVIANA RIO DEVIES, 41 años, soltera, EMPLEADA, URUGUAYA, lugar de domicilio EL MISMO.
14) $ 623 3/p 32440 Dic 23- Dic 27

RODRIGO da COSTA CHURRUCA PINTOS, 28 años, soltero, EMPLEADO, URUGUAYO, lugar de domicilio COLONIA 2277/104 y JENIFFER PAOLA CALCERRADA PEREIRA , 28 años, soltera, IDEONEA DE FARMACIA, URUGUAYA, lugar de domicilio EL MISMO.
14) $ 623 3/p 32438 Dic 23- Dic 27

LUIS ALBERTO de los SANTOS , 21 años, soltero, EMPLEADO, URUGUAYO, lugar de domicilio FCO JAVIER SITI 2157 y BRIAN EMANUEL URIARTE RODRIGUEZ , 31 años, soltero, EMPLEADO, URUGUAYO , lugar de domicilio EL MISMO.
14) $ 623 3/p 32433 Dic 23- Dic 27

OFICINA No. 2

LUCÍA FERNANDA FERRAZ BARAYBAR, 29 años, soltera, MÉDICA, URUGUAYA, lugar de domicilio AVENIDA ITALIA 2795/602 y SANTIAGO MOYANO VALLARINO, 31 años, soltero, MÉDICO, URUGUAYO, lugar de domicilio AVENIDA ITALIA 2795/602.
14) $ 623 3/p 32531 Dic 23- Dic 27

FABIÁN ALEJANDRO FARÍAS GÓMEZ, 39 años, soltero, EMPLEADO, URUGUAYA, lugar de domicilio OVIDIO FERNÁNDEZ RÍOS 3213 y CINTHIA VICTORIA NUÑEZ GALVÁN, 33 años, soltera, LABORES, URUGUAYA, lugar de domicilio OVIDIO FERNÁNDEZ RÍOS 3213.
14) $ 623 3/p 32484 Dic 23- Dic 27

MARCELO NICOLÁS BACHECHI PAVONE, 44 años, soltero, DIPLOMÁTICO, URUGUAYA, lugar de domicilio YÍ 1429/601 y DANIELA MARIA MARDARAS NOLASCO, 29 años, soltera, EMPLEADA, URUGUAYA, lugar de domicilio AVENIDA BRASIL 2678/301.
14) $ 623 3/p 32473 Dic 23- Dic 27

LUCÍA BELEN FAGÚNDEZ ALMEIDA, 21 años, soltera, ESTUDIANTE, URUGUAYA, lugar de domicilio FERNÁNDEZ CRESPO 2062 y MATHIAS NATANAEL MORALES ARIAS, 21 años, soltero, EMPLEADO, URUGUAYA, lugar de domicilio ARACHANES 5625.
14) $ 623 3/p 32457 Dic 23- Dic 27

JULIO CÉSAR FLORES CORREA, 59 años, divorciado, EMPLEADO, URUGUAYA, lugar de domicilio Av. LUIS BATLLE BERRES 5895 y NATALIA ELIZABETH BONONATO, 41 años, soltera, LABORES, URUGUAYA, lugar de domicilio Av. LUIS BATLLE BERRES 5895.
14) $ 623 3/p 32453 Dic 23- Dic 27

ALEXIS JAVIER FERNÁNDEZ MARSET, 34 años, soltero, COOPERATIVISTA, URUGUAY, lugar de domicilio NORBERTO ORTIZ 3744 y MARIA MATILDE MANZI FRAGA, 36 años, soltera, ARQUITECTA, URUGUAYA, lugar de domicilio NORBERTO ORTIZ 3744.
14) $ 623 3/p 32432 Dic 23- Dic 27

OFICINA No. 3

MELISSA MARTHA CABRALES SILVA, 22 años, soltera, ESTETICISTA, CUBANA, lugar de domicilio PANDO 2629, APARTAMENTO 9 y PEDRO ANTONIO BETANCOURT CRUZ, 26 años, soltero, TATUADOR, CUBANO, lugar de domicilio PANDO 2629, APARTAMENTO 9.
14) $ 623 3/p 32504 Dic 23- Dic 27

MARÍA GUILLERMINA IRULEGUY URQUIZO, 30 años, soltera, CONTADORA PÚBLICA, URUGUAYA, lugar de domicilio ADOLFO LAPUENTE 2379 y MARTÍN STERENSTEIN SPRIGINGS, 33 años, soltero, EMPRESARIO, URUGUAYO, lugar de domicilio ADOLFO LAPUENTE 2379.
14) $ 623 3/p 32442 Dic 23- Dic 27

OFICINA No. 4

CARLOS ANTONIO LAVORERIO LÓPEZ, 30 años, soltero, COMERCIANTE, URUGUAYO, lugar de domicilio DOMINGO TORRES 4534 y MARÍA EUGENIA CABRERA VOTA, 28 años, soltera, ESTUDIANTE, URUGUAYA, lugar de domicilio DOMINGO TORRES 4534.
14) $ 623 3/p 32449 Dic 23- Dic 27

OFICINA No. 5

RANDY QUINTANA JIMENEZ , 29 años, soltero, EMPRESARIO, CUBANO, lugar de domicilio MALDONADO 989 y VALENTINA PAULA TORENA VIDONI , 25 años, soltera, EMPLEADA, URUGUAYA, lugar de domicilio MIGUEL MARTÍNEZ 3691/402.
14) $ 623 3/p 32498 Dic 23- Dic 27

MARTÍN FEDERICO MARRERO PORTANTIER, 41 años, soltero, EMPLEADO, URUGUAYO, lugar de domicilio MAURICIO MAETERLINK 5158 y SILVANA JOSELAINE DURÁN FERNÁNDEZ, 40 años, soltera, EMPLEADA, URUGUAYA, lugar de domicilio MAURICIO MAETERLINK 5158.
14) $ 623 3/p 32475 Dic 23- Dic 27

VERÓNICA LORELEY MACHADO SANCHEZ, 49 años, divorciada, LABORES, URUGUAYA, lugar de domicilio AV. 18 DE JULIO 1516/901 y ALEJANDRO NELSON BERNHEIM FILER, 52 años, divorciado, COMERCIANTE, URUGUAYO, lugar de domicilio AV. 18 DE JULIO 1516/901.
14) $ 623 3/p 32426 Dic 23- Dic 27

ANDRÉS MATHIAS MACHADO RODRÍGUEZ , 33 años, soltero, EMPLEADO, URUGUAYO , lugar de domicilio AÑAQUITO 4573 y MAYRA ELIANA RODRÍGUEZ SENTURIÓN , 27 años, soltera, EMPLEADA, URUGUAYA, lugar de domicilio AÑAQUITO 4573.
14) $ 623 3/p 32411 Dic 23- Dic 27

RICHARD MIGUEL MADRUGA ALVEZ CUELLO , 50 años, divorciado, EMPLEADO, URUGUAYO , lugar de domicilio LOS ASTROS (NUEVOS RUMBOS) 348 MONTEVIDEO y GLORIA ISABEL CORREA ANDRADE, 46 años, divorciada, EMPLEADA, URUGUAYA, lugar de domicilio LOS ASTROS (NUEVOS RUMBOS) 348 MONTEVIDEO.
14) $ 623 3/p 32404 Dic 23- Dic 27

OFICINA No. 6

VALENTINA MARCELA SAAVEDRA LARREA, 27 años, soltera, LABORES, URUGUAYA, lugar de domicilio CNO. CIBILS 3848 y MICHAEL GABRIEL MUÑOZ SABATE, 26 años, soltero, TAXISTA, URUGUAYO, lugar de domicilio CNO. CIBILS 3848.
14) $ 623 3/p 32434 Dic 23- Dic 27

FELIPE TOMÁS SILVEIRA de ANDRADE RABUÑAL, 28 años, soltero, COMERCIANTE, URUGUAYO, lugar de domicilio BURGUES 3048 y MELISA MOSEGUI SILVEIRA, 28 años, soltera, EMPLEADA, URUGUAYA, lugar de domicilio BURGUES 3048.
14) $ 623 3/p 32427 Dic 23- Dic 27

OFICINA No. 7

MARÍA DE LOS ANGELES URROZ OLIVERA , 31 años, soltera, CONTADORA PÚBLICA , URUGUAYA , lugar de domicilio PARVA DOMUS 2514 y ALBERTO JOSÉ CATALDO PEÑALVA , 33 años, soltero, CONTADOR , URUGUAYO , lugar de domicilio PARVA DOMUS 2514.
14) $ 623 3/p 32529 Dic 23- Dic 27

ANDRÉS MARTÍN PANIGHINI BENTOS, 33 años, soltero, ECONOMISTA, URUGUAYO, lugar de domicilio RAMOS 4429 AP. 301 y MARÍA SOLEDAD ECHEVARRÍA SERENO, 33 años, soltera, ESCRIBANA, URUGUAYA, lugar de domicilio RAMOS 4429 AP. 301.
14) $ 623 3/p 32446 Dic 23- Dic 27

JUAN GERARDO PÉRGOLA RIOTORTO , 29 años, soltero, CONTADOR , URUGUAYO , lugar de domicilio PEDRO BERRO 666/802 y MARÍA LUCÍA BERGERET LARRAÑAGA , 27 años, soltera, CONTADORA , URUGUAYA, lugar de domicilio PEDRO BERRO 666/802.
14) $ 623 3/p 32429 Dic 23- Dic 27

JOAQUIN VICENTE PIEDRA CUEVA PIRIZ, 32 años, soltero, CHEF, URUGUAYO, lugar de domicilio SANTIAGO DE CHILE 930 BIS y MARÍA CECILIA URIOSTE de los SANTOS,

29 años, soltera, CONTADORA PÚBLICA, URUGUAYA, lugar de domicilio SANTIAGO DE CHILE 930 BIS.
14) $ 623 3/p 32425 Dic 23- Dic 27

RAÚL EDUARDO PISABARRO GARCÍA, 65 años, divorciado, MÉDICO, URUGUAYO, lugar de domicilio JUNCAL 1327 AP. 1704 y MAGDALENA FUNTI HADJIRALLIS, 52 años, divorciada, MODISTA, URUGUAYA, lugar de domicilio JUNCAL 1327 AP. 1704.
14) $ 623 3/p 32409 Dic 23- Dic 27

Montevideo, diciembre 22 de 2021
Cumplimiento de la disposición del artículo 3o. de la ley Nº 9.906 de 30 de diciembre de 1939 de acuerdo con lo que se expresa en dicho artículo debe tenerse muy en cuenta la advertencia que se transcribe que figura en los correspondientes edictos que firman los respectivos Oficiales del Registro Civil:
"En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncie por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas y lo firme para que sea publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como manda la ley."
Espacio limitado a tres días por la Ley Nº 9.906.

MONTEVIDEO

OFICINA No. 1

CLAUDIA NOEL ALMEIDA GALLARDO, 28 años, soltera, LABORES, URUGUAYA, lugar de domicilio CNO.CIBILS 5366 y ROBERTO JONATHAN SILVA TRUJILLO, 32 años, soltero, EMPLEADO, URUGUAYO, lugar de domicilio CNO.CIBILS 5366.
Última Publicación
14) $ 623 3/p 32288 Dic 22- Dic 24

OFICINA No. 2

JORGE DENIS BENTANCOURT BAZÚ, 45 años, divorciado, MILITAR, URUGUAYO, lugar de domicilio JUAN DE HERRERA 2570 y MINERVA JACQUELINE SAN MARTÍN MIMBACAS, 41 años, soltera, LICENCIADA EN TRABAJO SOCIAL, URUGUAYA, lugar de domicilio JUAN DE HERRERA 2570.
Última Publicación
14) $ 623 3/p 32292 Dic 22- Dic 24

MARÍA de los ANGELES FIDALGO BANQUERO, 56 años, soltera, LABORES, URUGUAYA, lugar de domicilio SANTA MARÍA 213 y JUAN CARLOS GÓMEZ AMATO, 66 años, divorciado, JUBILADO, URUGUAYA, lugar de domicilio SANTA MARÍA 213.
Última Publicación
14) $ 623 3/p 32263 Dic 22- Dic 24

OFICINA No. 3

GLADYS SUSANA CASURIAGA CORREA, 36 años, soltera, LABORES, URUGUAYA, lugar de domicilio PASAJE A 4217 - BARRIO SAN ANTONIO y JULIO MARCELO RAMOS COITIÑO, 36 años, soltero, EMPLEADO, URUGUAYO, lugar de domicilio PASAJE A 4217 - BARRIO SAN ANTONIO.
Última Publicación
14) $ 623 3/p 32299 Dic 22- Dic 24

EDUARDO GABRIEL CORDERO ROSADILLA, 39 años, divorciado, TRABAJADOR INDEPENDIENTE, URUGUAYO, lugar de domicilio SANTIAGO GADEA 3179 y LETICIA BOUYSSOUNADE FLORES, 35 años, soltera, ABOGADA, URUGUAYA, lugar de domicilio SANTIAGO GADEA 3179.
Última Publicación
14) $ 623 3/p 32290 Dic 22- Dic 24

OFICINA No. 4

NELSON GABRIEL LAGUNA, 40 años, soltero, EMPLEADO, URUGUAYO, lugar de domicilio PJE LATERAL NUEVO COLÓN 4944 BIS y MARÍA NATALIA ARIAS FALCO, 37 años, soltera, AUX DE SERVICIO, URUGUAYA, lugar de domicilio PJE LATERAL NUEVO COLÓN 4944 BIS.
Última Publicación
14) $ 623 3/p 32332 Dic 22- Dic 24

ERIEDYS GONZÁLEZ RONDÓN , 30 años, soltero, EMPLEADO , CUBANO , lugar de domicilio JACOBO ROSSEAU 3739/7 y ABIGAIL ANTONELA FONTORA SILVERA, 20 años, soltera, LABORES, URUGUAYA, lugar de domicilio JACOBO ROSSEAU 3739/7.
Última Publicación
14) $ 623 3/p 32326 Dic 22- Dic 24

MARÍA FELICIA GRACIA GIMÉNEZ, 62 años, divorciada, LABORES, PARAGUAYA, lugar de domicilio TURQUÍA 4108 y CARLOS ANTONIO AGUILAR GONZÁLEZ, 67 años, viudo, EMPLEADO, URUGUAYO, lugar de domicilio TURQUÍA 4108.
Última Publicación
14) $ 623 3/p 32313 Dic 22- Dic 24

JAVIER ENRIQUE LINARES BONILLA, 35 años, soltero, TRABAJADOR INDEPENDIENTE, URUGUAYO, lugar de domicilio ANTONIO RUBIO 1102 y MECOL CARRERA ALBARENGUE, 24 años, soltera, LABORES, URUGUAYA, lugar de domicilio ANTONIO RUBIO 1102.
Última Publicación
14) $ 623 3/p 32295 Dic 22- Dic 24

RANDY OMAR GALBAN MARTINEZ, 25 años, soltero, EMPLEADO, CUBANO, lugar de domicilio CANELONES 1344 y TAIS DJAMILA MICHOELSSON VIDAL, 24 años, soltera, EMPLEADA, URUGUAYA, lugar de domicilio CANELONES 1344.
Última Publicación
14) $ 623 3/p 32293 Dic 22- Dic 24

OFICINA No. 5

MATÍAS MORALES PARODI, 35 años, soltero, EMPLEADO, URUGUAYO, lugar de domicilio AV. MILLÁN 3978 y MARÍA GUADALUPE ROUSSERIE DELL' ACQUA, 34 años, soltera, EMPLEADA, URUGUAYA, lugar de domicilio AV. MILLÁN 3978.
Última Publicación
14) $ 623 3/p 32294 Dic 22- Dic 24

SANDRA MIRTHA MARISTAN REMEDIOS, 50 años, divorciada, LABORES, URUGUAYA, lugar de domicilio LARRAVIDE 3173 y CARLOS GABRIEL MOREIRA, 49 años, soltero, TRABAJADOR INDEPENDIENTE, URUGUAYAO, lugar de domicilio LARRAVIDE 3173.
Última Publicación
14) $ 623 3/p 32280 Dic 22- Dic 24

GUILLERMO MIGUEL WAJNER COHEN, 32 años, soltero, EMPRESARIO, URUGUAYO, lugar de domicilio FRANCISCO VIDAL 603 APARTAMENTO 1 y VALENTINA KOSAK SILVEIRA, 31 años, soltera, ARQUITECTA, URUGUAYA, lugar de domicilio FRANCISCO VIDAL 603 APARTAMENTO 1.
Última Publicación
14) $ 623 3/p 32279 Dic 22- Dic 24

OFICINA No. 6

WÁSHINGTON DANIEL SARACHO TORRES, 51 años, soltero, EMPLEADO, URUGUAYO, lugar de domicilio LUIS BATLLE BERRES 5786/23 y CARMEN VERÓNICA CARRO MARTINI, 44 años, soltera, EMPLEADA, URUGUAYA, lugar de domicilio LUIS BATLLE BERRES 5786/23.
Última Publicación
14) $ 623 3/p 32391 Dic 22- Dic 24

MARCELO ALEJANDRO REYES ROLANDO, 36 años, soltero, DOCENTE, URUGUAYO, lugar de domicilio MADRE FRANCISCA RUBATTO 225/3 y ANA KAREN CLAVIJO MACHADO, 29 años, soltera, EMPLEADA, URUGUAYA, lugar de domicilio MADRE FRANCISCA RUBATTO 225/3.
Última Publicación
14) $ 623 3/p 32283 Dic 22- Dic 24

OFICINA No. 7

GONZALO FERNANDO POSE URBANAVICIUS , 32 años, soltero, EMPLEADO , URUGUAYO , lugar de domicilio BVAR. ARTIGAS 3126/1606 y NATALIA MARÍA VIERA CAMPS , 29 años, soltera, EMPLEADA, URUGUAYA , lugar de domicilio BVAR. ARTIGAS 3126/1606.
Última Publicación
14) $ 623 3/p 32316 Dic 22- Dic 24

CAROLINA ZULUAGA PATIÑO , 32 años, soltera, LIC. EN ADM. DE EMPRESAS , COLOMBIANA , lugar de domicilio CHACABUCO 1941 y RODRIGO GUSTAVO QUESADA GARCÍA , 34 años, soltero, DISEÑADOR , URUGUAYO , lugar de domicilio CHACABUCO 1941.
Última Publicación
14) $ 623 3/p 32281 Dic 22- Dic 24

Prescripciones



PODER JUDICIAL

MONTEVIDEO

JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL DE LA CAPITAL

VIGESIMOCUARTO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez de Paz Departamental Capital de 24º Turno, dictada en autos: "SUCESORES DE MARIA VIONE CAMBÓN - PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA BIEN INMUEBLE" IUE 2-16771/2015, se hace saber que en este Juzgado se promueve demanda de Prescripción Adquisitiva Treintenaria sobre el 40 % (cuarenta por ciento) indiviso del bien inmueble Padrón número 25966, Localidad Catastral Montevideo, del Departamento de Montevideo, con frente a la calle Ramón Ortiz, entre las calles Dr. Pedro Escuder Núñez y Dr. José Brito Foresti, que según plano para prescripción levantado por el Ingeniero Agrimensor José A. Damasco de fecha 25 de marzo del año 2015, e inscripto en forma provisoria en Catastro con el No. 1751 con fecha 28 de abril de 2015, tiene una superficie de 221 m 82; que habiendo fallecido la Sra. María Vione Cambón, se presentaron los sucesores Luis Marcelo, Mario Emilio, Daniel Ignacio TERAN VIONE y Yoselin Aida TERAN MULA, en consecuencia se CITA, LLAMA Y EMPLAZA por el termino de NOVENTA DIAS, a todos los sucesores que se consideren con derecho sobre el referido bien que se prescribe y especialmente a los últimos titulares registrales, condóminos y/o sucesores a cualquier título de Luis VIONE PARODI, Emilia CAMBON BERMUDEZ, Luisa, María Esther, Blanca Beatriz, Edison, Ramón Luis VIONE CAMBON, Ángel TERAN, Miguel Ángel, Mario Emilio, Luis Marcelo, Daniel Ignacio TERAN VIONE. Asimismo, se cita, llama y emplaza a los titulares de los padrones linderos a saber: Padrón No. 404516, los cónyuges José Fernández Vázquez y Carmen Pintos; Padrón 25967 a Bernarda Martínez Rodríguez, Padrón 127457 a Silvia Martínez Fuster, bajo apercibimiento de designar Defensor de Oficio, con quien se seguirán los procedimientos,

Montevideo, 30 de noviembre de 2021.
ELSA MARÍA GONZÁLEZ MIRASSOU, Actuario de Jdos. de Paz (En reserva interino).
Última Publicación
16) $ 39229 10/p 31283 Dic 13- Dic 24

CANELONES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ATLÁNTIDA

TERCER TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Atlántida de 3º Turno, dictada en autos: "BURGUEñO GUELMO , ANA GRACIELA PRESCRIPCION ADQUISITIVA CIVIL" IUE 541-2/2021, Según providencia Nº 483/2021 de fecha 4-4-2021 se CITA, LLAMA Y EMPLAZA por el término de 90 días a los que se consideren con derecho sobre el bien inmueble PADRÓN 1956, ubicado en la 18va Sección Judicial Del Departamento de Canelones, localidad Catastral: Atlántida, con frente a la calle República de Chile (Ex calle 3) sin número entre las calles 22 y 24, solar Nº 3, manzana 157 en especial al último titular, bajo apercibimiento de Designarse Defensor de Oficio. Se emplaza asimismo a los propietarios de los padrones linderos: 6.084, 4.971, 5.534, 145, 144, 1.866, 1846, 1.955, 1839 y 149.

Atlántida, 20 de agosto de 2021.
MARIANNINA ALVAREZ MEDINA, Actuario Adjunto.
16) $ 18218 10/p 32192 Dic 21- Dic 24

Feb 01- Feb 08

MALDONADO

JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL

PRIMER TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez de Paz Departamental de Maldonado de 1º Turno, dictada en autos: "MAURI SERRANAPRESCRIPCION ADQUISITIVA TREINTENAL" IUE 289-180/2019, se hace saber que se inició acción de Prescripción Adquisitiva Treintenal respecto del bien inmueble: Solar de terreno sito en la Primera Sección Judicial del Departamento de Maldonado, Localidad Catastral Punta Ballena, zona urbana, empadronado con el numero TRESCIENTOS SSESENTA Y OCHO (368) el cual según plano de los Agrimensores Hector Damasco y Carlos L. Steffen de abril de 1959, inscripto en la oficina Departamental de Catastro de Maldonado el 08/06/1959 con el numero 2546, está señalado como solar 2 de la manzana 4 y según plano de mensura-prescripción del Agr. Pablo Fuentes Matias de enero de 2011, inscripto en la Dirección Nacional de Catastro – Oficina Delegada de Maldonado con el Nº957 el 24/01/2011, cuenta con una superficie de 1.000 m2 45dm2; por lo que se CITA, LLAMA Y EMPLAZA a todos los que se consideren con derechos sobre el bien inmueble a prescribir, y en especial a los últimos titulares registrales del mismo y/o sucesores; así como a sus linderos: Padrón Nº 369; Padrón 367: María Rosario Fernández Bonelli; Padrón Nº384: Edgar Domingo Alvarez Cortes; para que comparezcan a deducir sus derechos en el plazo de NOVENTA DIAS, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio con quien se seguirán los procedimientos. (art. 127 del C.G.P.)

Maldonado, 06 de octubre de 2021.
NATALIA SOLEDAD CARDOZO FERRAZ, Actuario Adjunto.
Última Publicación
16) $ 32181 10/p 31329 Dic 13- Dic 24

SALTO

JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL

SEGUNDO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez de Paz Departamental de Salto de 2º Turno, dictada en autos: "MACHADO,RITA. BENITEZ, NERY FABIANPRESCRIPCION TREINTENAL" IUE 359-182/2020, se hace saber que ante esta sede se ha presentado RITA MACHADO GONZALEZ . C.I. 3.972.067-7 y NERY FABIAN BENITEZ MACHADO .C.I. 4,184,602-7 promoviendo prescripción adquisitiva de fracción de terreno, padrón Nº 7385 localidad catastral Salto ubicado en la manzana 537 zona urbana el que según plano de mensura del Ingeniero Agrimensor Rodolfo Margall inscripto con el Nº 948 el 16 de setiembre de 2019 tiene una superficie de 503 m2 74 dm libre de ochava y se deslinda así: al NORTE 36 metros 00 dm linda con padrón 7397, al ESTE , 14 mts 85 dm lindando con padrón 7386 , al SUR 32 mts 56 dm lindando con calle Andrés Latorre ,y al OESTE 10m 00 dm linda con calle 25 de Mayo,de frente a calle Andrés Latorre,unida a la calle 25 de Mayo por una ochava de 3mts 47 dm de extensión, por lo que SE CITA, LLAMA Y EMPLAZA al último titular y/o sucesores a titulo universal o particular asi como a los titualres registrales de los padrones linderos y a todos quienes se consideren con derechos, por el término de 90 días, bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor de Oficio, con quien se seguirán los procedimientos.
Se deja constancia de que el presente goza del beneficio de Auxiliatoria de pobreza.
Salto, 20 de diciembre de 2021.
ANA MARÍA VARELA BERTÉ, Juez Paz Dptal. Int..
16) (Sin Costo) 10/p 32173 Dic 21- Dic 24

Feb 01- Feb 08

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez de Paz Departamental de Salto de 2º Turno, dictada en autos: "LAFON, ANDRE Y OTRA.PRESCRIPCION ADQUISITIVA." IUE 359-298/2021, se ha iniciado trámite de prescripción adquisitiva respecto del 45% del inmueble ubicado en el departamento de Salto, en la Primera sección catastral Salto , padrón Nº 3380, el que según plano de mensura del Ingeniero Agrimensor Rodolfo Margall, inscripto en la Oficina Delegada de Catastro de Salto con el Nº 1019 el 25/03/2021, consta de una superficie de 766 metros cuadrados, y se deslinda así: al SUR 38m con 30cm lindando con padrón Nº 3381, al OESTE 20 metros de frente a Avenida Feliciano Viera (Hoy Av. Gral LIber Seregni) al NORTE 38 m con 30cm linda con padrón 3379-25813-25814, y al ESTE 20 m lindando con parte del padrón (hoy Nº 3378). En consecuencia se cita, llama y emplaza a los últimos titulares registrales, sus sucesores a título universal y/o particular, y todos quienes se consideren con derechos sobre el referido padrón, a que deduzcan sus derechos dentro del plazo de 90 días, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio con quien se continuarán las actuaciones.-

Salto, 09 de diciembre de 2021.
ANA MARÍA VARELA BERTÉ, Juez Paz Dptal. Int..
16) $ 27527 10/p 31369 Dic 14- Dic 24

Feb 01- Feb 01

TERCER TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez de Paz Departamental de Salto de 3º Turno, dictada en autos: "VIETTRO RODRIGUEZ, NELSON FAVIOPRESCRIPCION ADQUISITIVA" IUE 360-196/2021, se ha iniciado trámite de prescripción adquisitiva respecto del inmueble ubicado en el departamento de Salto, localidad catastral Salto, padrón 6685, el que según plano de mensura levantado a estos efectos por el Ingeniero Agrimensor Paulo Martínez, inscripto en la Oficina Delegada de Catastro de Salto con el Nº 1031 el 13/07/2021, consta de una superficie de 284 metros cuadrados 54 decímetros cuadrados, y se deslinda así: al ESTE 9 m 58 cm frente a calle 25 de Mayo, al SUR línea quebrada de dos tramos de recta que miden 9 m 08 cm y 20 m 35 cm, lindando con padrón 6684, al OESTE 8 m 89 cm lindando con parte del padrón 6680, y al NORTE línea quebrada de dos tramos de recta que miden 16 m y 14 m 07 cm lindando con padrón 6686. En consecuencia se cita, llama y emplaza a todos quienes se consideren con derechos sobre el referido inmueble, especialmente a GENOVEVA CONCEPCION SILVA, y/o sucesores a título universal o particular, a que deduzcan sus derechos dentro del plazo de 90 días, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio con quien se continuarán las actuaciones.

Salto, 09 de diciembre de 2021.
MAIARA BOPP VIEGA, Juez Paz Dptal. Int..
Última Publicación
16) $ 30452 10/p 31359 Dic 13- Dic 24

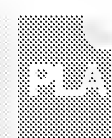
JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

QUINTO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Salto de 5º Turno, dictada en autos: "ALMEIDA MARTINEZ, NICOLAS ANSELMO Y OTRA PRESCRIPCION ADQUISITIVA Y AUXILIATORIA DE POBREZA.-" IUE 356-278/2019, se hace saber que en obrados se CITA, LLAMA Y EMPLAZA por el término de noventa días a todos los que se consideren con derechos sobre el bien inmueble a prescribir Padrón Nº 14.155, de la localidad catastral Salto, departamento de Salto, con una superficie de 210 mts 72 dm cuadrados el que, según plano de mensura levantado a estos efectos por el Ingeniero Agrimensor Ricardo M. Barcos Pereira Das Neves, inscripto en forma provisoria el 19/09/2018 en la Oficina Delegada de Catastro Salto con el Nº 886, el que se deslinda de la siguiente manera: AL ESTE: 8 mts 21 de frente a calle Ituzaingó entre las calles Artigas y Uruguay; AL SUR: 28 mts 18 lindando con el padrón Nº 14156; AL NOROESTE: 8 mts 67 lindando con parte del padrón 5395 y AL NORTE: 4 tramos de recta que corren de oeste a este de 1m 58; 6m 70; 0m 72 y 15m 53 linda con el padrón 14154 a deducir sus derechos dentro del plazo legal, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio, con quién se seguirán los procedimientos, art. 123 y 127.1 del C.G.P. Asimismo se CITA, LLAMA Y EMPLAZA por el término de noventa días especialmente a sucesores de Omar Porto Almada, Lía e Ifrán Sena Da Silva, a sucesores de Ramona Da Silva, a A.F.E. y demás titulares del padrón Nº 5395, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio, con quien se seguirán éstos procedimientos. Y a los efectos legales se hacen las siguientes publicaciones.
Se deja constancia de que el presente goza del beneficio de Auxiliatoria de pobreza.
Salto, 17 de diciembre de 2021.
MARÍA ALEXANDRA MONETA RIVAS, Actuario Adjunto.
16) (Sin Costo) 10/p 32009 Dic 20- Dic 24

Feb 01- Feb 07

Propiedad Literaria y Artística



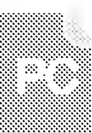
BIBLIOTECA NACIONAL

REGISTRO DE DERECHOS DE AUTOR

Mónica Lily Gerez García, solicita la inscripción de la/s obra/s titulada/s:
"DE AMORES", (Versos), de la/s cual/es se declara/n autora.
Montevideo, 23 de diciembre de 2021.
Única Publicación
17) $ 208 1/p 32601 Dic 24- Dic 24

Jorge Mauricio González Santana, solicita la inscripción de la/s obra/s titulada/s:
"Creación de circuitos turísticos en el Cerro de Montevideo, para público: Internacional, Nacional y Local" (Proyecto turístico en desarrollo), de la/s cual/es se declara/n Autor.
Montevideo, 22 de diciembre de 2021.
Única Publicación
17) $ 208 1/p 32543 Dic 24- Dic 24

Procesos Concursales



PODER JUDICIAL

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CONCURSOS

PRIMER TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Concursos de 1º Turno, dictada en autos: "CASA DE GALICIA CONCURSO LEY 18387" IUE 2-48219/2021, se hace saber que por auto número 2890/2021, de 23 de diciembre de 2021, se dispuso: "Amplíase la Resolución 2881/2021 en lo que tiene que ver con la instrumentación del cese de actividades de la Sociedad Civil Casa de Galicia en los siguientes términos: Se aclara que el cese inmediato de actividades abarca la atención ambulatoria, y la Sindicatura deberá coordinar con el MSP, a través de la JUNASA, la atención de los pacientes internados, así como la derivación a otros centros de salud, a cuyos efectos se utilizarán los recursos humanos con los que contaba la concursada, y sin perjuicio de los que se puedan contratar a tales efectos. A los efectos del cumplimiento de la resolución, se faculta a la Sindicatura a contratar, ya sea onerosa o gratuitamente, al prestador de salud que pueda autorizar y /o proponer el MSP a través de la JUNASA. Notifíquese a la Sindicatura, al MSP y a la concursada personalmente. Publíquese en el Diario Oficial sin costo, por no existir recursos suficientes". Las presentes publicaciones se realizarán SIN COSTO, por no existir recursos suficientes para cubrirlos, en virtud de lo dispuesto en autos (artículo 21 de la Ley Nº 18.387).
Se habilitó la Feria Judicial a los efectos de las publicaciones.
EN FE DE ELLO y de mandato judicial se expiden dos ejemplares de un mismo tenor, que sello y firmo en Montevideo, veintitrés de diciembre de dos mil veintiuno..
CAROLINA da LUZ PEREIRA, Actuario Adjunto.
Primera Publicación
18) (Sin Costo) 3/p 32635 Dic 24- Dic 28

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Concursos de 1º Turno, dictada en autos: "FAROY SA ACUERDO PRIVADO DE REORGANIZACION" IUE 2-51040/2021, se hace saber que por auto Nº 2834/2021 del 20/12/2021, se admitió la propuesta de Acuerdo Privado de Reorganización presentada por FAROY S.A., RUT 21 548998 0016 con domicilio en Misiones 1424 piso 3, al amparo de lo establecido por la Ley 18.387, el cual se transcribe: Téngase por levantadas las observaciones formuladas por la Sra. Secretaria Contadora de la Sede, así como por realizadas las aclaraciones que sobre el pasivo lucen descriptas a fs. 910 "in fine" y vto. En su mérito, y de conformidad con lo dispuesto en

los arts. 214, 215, 221 a 224 de la LCRE, SE RESUELVE: Admitir la propuesta de Acuerdo Privado de Reorganización para su homologación judicial, a cuyo respecto se aplicarán las consecuencias previstas en el art. 225 de la LCRE. Inscribir en el RNAP y en el Diario Oficial esta sentencia y, en este último, un extracto del acuerdo privado de reorganización, todo a costo del solicitante. Se habilita la Feria Judicial Mayor a los solos efectos de realizar las publicaciones, comenzando a correr los plazos a partir del próximo 1/2/2022. Hechas las publicaciones, se estará al plazo previsto en el art. 226 de la LCRE". En cumplimiento del mismo se convoca a los acreedores a presentar sus oposiciones en un plazo de veinte días a partir de la última publicació, siendo el siguiente un extracto del mencionado acuerdo, el que esta a disposicion de los interesados en la Sede sita en la calle 1132, piso 3 de la ciudad de Montevideo: "IV. PROPUESTA DE ACUERDO PARA LOS ACREEDORES 4.1. Los acreedores aceptan y consienten expresamente los términos del presente y, se acuerda la siguiente fórmula de pago para beneficio de todos los Acreedores en función de sus respectivos créditos detallados en el Anexo Vi, refinanciando la totalidad del pasivo correspondiente a cada uno de los Acreedores listados en el Anexo II, sin quitas de capital pero condonando el devengamiento de intereses de cualquier naturaleza, que son renunciados en este acto por los Acreedores. El pago se realizará por Faroy en la moneda de origen y con el siguiente esquema de pagos: i) 30% dentro de los treinta (30) días desde la fecha del decreto del Juez que disponga el auto de admisión del APR, recibiendo todos los Acreedores pari passu el importe que a cada uno le corresponda a medida que el Fideicomiso de Reestructura realice desembolsos a Faroy; ii)10 cuotas mensuales iguales y consecutivas equivalentes cada una al 7% del saldo informado en el Anexo VI. 4.2. Los pagos serán realizados mediante acreditación en la cuenta corriente que cada acreedor consignó conforme al listado del Anexo II e informados por Faroy mediante mensaje enviado por mail a la casilla de correo indicada en el Anexo II tan pronto se hubiese ordenado la transferencia de fondos respectiva. La constancia de transferencia o depósito hará las veces de carta de pago. 4.3. La falta de pago de dos cuotas consecutivas producirá la caducidad anticipada de los plazos y los pagos realizados serán tomados como pagos a cuenta conservando el Acreedor el derecho a realizar todas las acciones legales que entienda pertinentes. 4.4. Todos los Acreedores reconocen que existen fórmulas de pago diferenciales, las cuales son mutuamente consentidas en los términos del art. 145 de la LCRE, renunciándose a toda oposición o cuestionamiento respecto a las mismas. 4.5. En caso de divergencia entre los términos generales y lo previsto en una fórmula de pago diferencial para el Acreedor afectado, será aplicable lo previsto en ésta última. Se deja especial constancia que las cartas de adhesiones al APR firmadas por los acreedores y adjuntas al presente, han sido obtenidas de forma progresiva a lo largo del tiempo, por lo que puede ocurrir que algunas de las mismas no reflejen el monto total, exacto y actualizado de la deuda a la fecha de corte (30 de junio 2021), para la presentación del presente APR, sin perjuicio de lo cual quedan comprendidas íntegramente y se regirán en su totalidad por el presente. V. REMISIÓN GENERAL DE LOS ACREEDORES Los Acreedores hacen expresa y formal remisión de todos los intereses, reajuste, costos y costas y/o demás montos líquidos e ilíquidos devengados sobre sus créditos, de los que pudieren devengarse a futuro, así como de eventual capital remanente, en cuanto exceda a los montos pactados en el presente acuerdo. VI. PROPUESTA DE ACUERDO DE PAGO A LOS ACREEDORES TITULARES DE BONOS Faroy realizó oportunamente una oferta de canje a los Bonistas, mediante la cual Faroy les ofrece la sustitución de sus Bonos por el Bono Nuevo. Ello tal como surge de los documentos del canje que se adjuntan en el Anexo XIV. Dicha oferta fue aceptada por los Bonistas, quienes dejan constancia que aceptan y consienten expresamente los términos del presente. VII. PROPUESTA DE PAGO A TRUMP MARKS PUNTA DEL ESTE LLC Al acreedor Trump Marks ("Licenciante") se pagará la suma de US$ 2.000.000 (Dos Millones de Dólares de los Estados Unidos). Se acordó una propuesta de pago con Trump Marks Punta del Este LLC, diferencial en atención a la calidad del crédito y volumen de deuda, en los términos que surgen del anexo X que se adjunta y forma parte del presente, que desarrolla los términos básicos de la carta acuerdo de fecha 24.09.2020, cuyos términos y condiciones prevalecerán por sobre cualquier otro de este acuerdo y anexos, en caso de inconsistencia. De esta forma Trump Marks Punta del Este LLC refinancia su crédito y bajo las condiciones establecidas en el Anexo X. VIII. ACUERDOS TRANSACCIONALES Dentro del elenco de acreedores transaccionales, se distinguen tres tipos de acreedores diferentes dependiendo de la causa de sus créditos y de la solución transaccional acordada con aquellos: i) Acreedores transaccionales que han promovido acciones judiciales, y ii) Otros acreedores con fórmulas de pago diferenciales. Las dos categorías referidas, se encuentran debidamente señalizadas en el Anexo XI. 8.1. Fortune Realty International era uno de los comercializadores de unidades del Proyecto, promovió acciones legales ante el Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 18º Turno (IUE 2-234.818/2017); su pretensión fue objeto de una transacción suscripta recientemente. En dicha transacción se acordó una forma de pago diferencial en atención a la calidad del crédito y volumen de la deuda. Fortune Realty International, en su calidad de Acreedor, deja constancia que acepta y consiente expresamente la propuesta de pago que se adjunta en el Anexo XI. De esta forma se refinancia la totalidad de pasivo correspondiente detallado en el Anexo VI. 8.2. El Sr. Juan Manuel Di Salvo era un ex empleado de Fortune Realty International que promovió acciones legales ante el Juzgado Letrado de Maldonado de 12º turno IUE: 619-33/2018, contra Fortune Realty International y Faroy entre otras compañías; su pretensión fue objeto de una transacción suscripta recientemente. En dicha transacción se acordó una forma de pago diferencial en atención a la calidad del crédito y volumen de la deuda. El Sr. Juan Manuel Di Salvo, en su calidad de Acreedor, deja constancia que acepta y consiente expresamente la propuesta de pago que se adjunta en el Anexo XI. De esta forma se refinancia la totalidad de pasivo correspondiente detallado en el Anexo VI. 8.3. El Sr. Alejandro Zaraus es un promitente comprador que promovió acciones legales; su pretensión fue objeto de una transacción suscripta recientemente. En dicha transacción se acordó una forma de pago diferencial en atención a la calidad del crédito y volumen de la deuda. Alejandro Zaraus, en su calidad de Acreedor, deja constancia que acepta y consiente expresamente la propuesta de pago que se adjunta en el Anexo XI. De esta forma se refinancia la totalidad de pasivo correspondiente detallado en el Anexo VI. 8.4. El Sr. Gustavo Grosso es un promitente comprador que promovió acciones legales; su pretensión fue objeto de una transacción suscripta recientemente. En dicha transacción se acordó una forma de pago diferencial en atención a la calidad del crédito y volumen de la deuda. Gustavo Grosso, en su calidad de Acreedor, deja constancia que acepta y consiente expresamente la propuesta de pago que se adjunta en el Anexo XI. De esta forma se refinancia la totalidad de pasivo correspondiente detallado en el Anexo VI. 8.5. Leading Property Group SRL es Acreedor por servicios de asesoría para la búsqueda de marca para el proyecto inmobiliario. Su pretensión para el cobro de la deuda fue objeto de un acuerdo suscripto recientemente. En dicha transacción se acordó una forma de pago diferencial en atención a la calidad del crédito y el volumen de la deuda. Leading Property Group SRL en su calidad de Acreedor, deja constancia que acepta y consiente expresamente la propuesta de pago que se adjunta en el Anexo XI. De esta forma se refinancia la totalidad de pasivo correspondiente detallado en el Anexo VI. 8.6. J.T De León & CIA S.A. es Acreedor por servicios de construcción eléctricos. Su pretensión para el cobro de la deuda fue objeto de un acuerdo suscripto recientemente. Se acordó una forma de pago diferencial en atención a la calidad del crédito y el volumen de la deuda. J.T De León % CIA S.A. en su calidad de Acreedor, deja constancia que acepta y consiente expresamente la propuesta de pago que se adjunta en el Anexo XI. De esta forma se refinancia la totalidad de pasivo correspondiente detallado en el Anexo VI. 8.7. Limanit S.A. es Acreedor por servicios de instalaciones termomecánicas. Su pretensión para el cobro de la deuda fue objeto de un acuerdo suscripto recientemente. Se acordó una forma de pago diferencial en atención a la calidad del crédito y el volumen de la deuda. Limanit S.A. en su calidad de Acreedor, deja constancia que acepta y consiente expresamente la propuesta de pago que se adjunta en el Anexo XI. De esta forma se refinancia la totalidad de pasivo correspondiente detallado en el Anexo VI. 8.8. DSB Sergio Olivera es Acreedor por servicios de construcción. Su pretensión para el cobro de la deuda fue objeto de un acuerdo suscripto recientemente. Se acordó una forma de pago diferencial en atención a la calidad del crédito y el volumen de la deuda. DSB Sergio Olivera en su calidad de Acreedor, deja constancia que acepta y consiente expresamente la propuesta de pago que se adjunta en el Anexo XI. De esta forma se refinancia la totalidad de pasivo correspondiente detallado en el Anexo VI. 8.9. Los Arquitectos Barbieri y Sulianksy son Acreedores y recientemente arribaron a una transacción con Faroy. Se acordó una forma

de pago diferencial en atención a la calidad del crédito y el volumen de la deuda. Los Arquitectos Barbieri y Sulianksy en su calidad de Acreedores, dejan constancia que aceptan y consienten expresamente la propuesta de pago que se adjunta en el Anexo XI. De esta forma se refinancia la totalidad de pasivo correspondiente detallado en el Anexo VI. 8.10. El Sr. Gil es Acreedor y recientemente arribó a una transacción con Faroy. Se acordó una forma de pago diferencial en atención a la calidad del crédito y el volumen de la deuda. El Sr. Gil en su calidad de Acreedor, deja constancia que acepta y consiente expresamente la propuesta de pago que se adjunta en el Anexo XI. De esta forma se refinancia la totalidad de pasivo correspondiente detallado en el Anexo VI. 8.11. La Sra. Dana es Acreedora y recientemente arribó a una transacción con Faroy. Se acordó una forma de pago diferencial en atención a la calidad del crédito y el volumen de la deuda. La Sra. Dana en su calidad de Acreedora, deja constancia que acepta y consiente expresamente la propuesta de pago que se adjunta en el Anexo XI. De esta forma se refinancia la totalidad del pasivo correspondiente detallado en el Anexo VI. 8.12. Praedico S.A. es Acreedor y recientemente arribó a una transacción con Faroy. Se acordó una forma de pago diferencial en atención a la calidad del crédito y el volumen de la deuda. Praedico S.A. en su calidad de Acreedor, deja constancia que acepta y consiente expresamente la propuesta de pago que se adjunta en el Anexo XI. De esta forma se refinancia la totalidad de pasivo correspondiente detallado en el Anexo VI. 8.13. Yolsur (Alberto Cupi), Cirdana (Alberto Moltrasi), Eduardo Tettamanzi, Juan Spinelli, Sio Plus y Rafael Calvette, son Acreedores y recientemente arribaron a una transacción con Faroy. Se acordó una forma de pago diferencial en atención a la calidad del crédito y el volumen de la deuda. Yolsur (Alberto Cupi), Cirdana (Alberto Moltrasi), Eduardo Tettamanzi, Juan Spinelli, Sio Plus y Rafael Calvette en su calidad de Acreedores, dejan constancia que aceptan y consienten expresamente la propuesta de pago que se adjunta en el Anexo XI. De esta forma se refinancia la totalidad de pasivo correspondiente detallado en el Anexo VI. 8.14. Los pagos previstos en los numerales 8.1 a 8.14 serán realizados mediante acreditación en la cuenta corriente que Faroy consignó conforme el listado del Anexo II, e informados por Faroy mediante mensaje enviado por mail a la casilla de correo indicada en el Anexo II tan pronto se hubiese ordenando la transferencia de fondos respectiva. La constancia de transferencia o depósito hará las veces de carta de pago. 8.15. Los Acreedores han analizado y aceptan en todos sus términos las fórmulas diferenciales de pago contenidas en las respectivas transacciones, renunciando a cualquier tipo de oposición o cuestionamiento respecto de las mismas. IX. ACREEDORES CONDICIONALES 9.1. Los acreedores no adherentes que promuevan acciones contra Faroy son acreedores condicionales. 9.2. Verificada una sentencia firme que disponga una condena a Faroy, el acreedor condicional será considerado Acreedor y su crédito será amortizado en los términos previstos en el Capitulo IV del presente, con la siguiente variante: El pago del 30% inicial será dentro de los treinta (30) días de que la sentencia firme y definitiva sea notificada a Faroy quedando ejecutoriada por el monto de la condena a Faroy. Posteriormente se realizarán los pagos mensuales en línea con lo establecido en el Capítulo IV. X. DESISTIMIENTO DEL TRÁMITE JUDICIAL. LEVANTAMIENTO DE EMBARGOS E INHIBICIONES DE CUALQUIER NATURALEZA. El presente Acuerdo tendrá efectos novatorios, salvo respecto del Licenciante. Sin perjuicio de ello, todos los acreedores firmantes declaran que renuncian a invocar derecho a alguno y ejercer accionamientos judiciales y/o extrajudiciales contra Faroy, sus directores, accionistas y/o representantes ante sedes civiles, laborales, penales u otras en la medida que Faroy obtenga la homologación del presente APR, sin perjuicio de y acumulativamente a los efectos legales del auto de admisión del mismo y en tanto se encuentre en cumplimiento del mismo. XI. PROMITENTES COMPRADORES 11.1. Los Promitentes Compradores con su adhesión se obligan a otorgar los Préstamos al Fideicomiso de Reestructura, aceptan los términos del presente y se obligan irrevocablemente a integrar los montos comprometidos en los Préstamos conforme los términos y condiciones suscriptos por ellos. 11.2. Los Promitentes Compradores, adherentes o no al presente, que pretendan ejercer alguna acción legal vinculada a las Promesas de Compraventa serán calificados como un acreedor condicional hasta tanto recaiga sentencia firme respecto a su pretensión. Esto en la medida que el motivo de su crédito es anterior a la firma del presente. 11.3. Verificada una sentencia firme que disponga una condena a Faroy, el Promitente Comprador será considerado Acreedor y su crédito será amortizado en los términos previstos en el Capítulo IV del presente, con la siguiente variante: El pago del 30% inicial será dentro de los treinta (30) días de verificada sentencia firme que disponga condena a Faroy y luego se comenzarán a abonar los pagos mensuales. XII. COMISIÓN DE ACREEDORES Los acreedores que suscriben el presente, se reservan el derecho de nombrar una comisión de acreedores compuesta de 3 (tres) miembros, todos representantes de los Acreedores, para que actuando siempre de a 2 (dos) cumplan con el cometido de: (i) controlar el proceso de homologación del APR hasta la efectiva homologación judicial, disponiendo de las más amplias facultades de investigación e información; cualquier pedido que formule a Faroy deberá ser respondido dentro de un plazo máximo de 5 (cinco) días hábiles adjuntando en todo caso la documentación respaldante; (ii) verificar en todo momento, con iguales facultades a las previstas en el literal anterior, el cumplimiento del APR y sus anexos; (iii) informar al Fiduciario del Fideicomiso sobre el cumplimiento del APR toda vez que el Fiduciario, en cumplimiento a su obligación prevista en la cláusula 14.1 (f) del Fideicomiso, vaya a realizar un pago. El no cumplimiento de lo previsto en el fideicomiso será considerado un incumplimiento bajo el presente; y (iv) solicitar del Fiduciario del Fideicomiso toda vez que lo entienda necesario o conveniente, cualquier información relacionada con el cumplimiento de dicho Fideicomiso, debiendo el Fiduciario dar respuesta dentro de los 5 (cinco) días hábiles siguientes a cada pedido. XIII. DECLARACIONES 13.1. Los Acreedores reconocen expresamente que este APR comprende el 100% (cien por ciento) de sus créditos contra Faroy de causa o título anterior a la fecha, los cuales no devengarán intereses de naturaleza alguna. 13.2. Los Acreedores reconocen que el presente Acuerdo tiene por efecto la novación de sus créditos contra Faroy, sin perjuicio de lo acordado para los pagos diferenciales establecidos en los anexos adjuntos. 13.3. Los Acreedores reconocen que, una vez que haya quedado homologado el Acuerdo, no tendrán reclamación alguna que formular contra Faroy, sus empresas relacionadas, Accionistas, Administradores o Directores, por ningún concepto, en tanto y en cuanto Faroy se encuentre en cumplimiento del presente acuerdo. 13.4. Los Acreedores que suscriben el presente Acuerdo reconocen y ratifican que los importes de sus créditos son los indicados en los Anexos al presente. 13.5. En cuanto corresponda, los acreedores listados en el Anexo VI, en virtud de los efectos novatorios del presente Acuerdo, suspenden o se abstendrán de promover, según el caso, todos sus accionamientos judiciales y/o extrajudiciales de cualquier naturaleza contra Faroy, sus directores, acciones y/o representantes ante sedes civiles, laborales, penales u otras hasta la obtención de la homologación del presente APR y, de lograrse la misma, dejan sin efecto y renuncian a toda acción, reclamo, pretensión o derecho que pudiese corresponderles hasta la fecha de homologación en tanto Faroy se encuentre en cumplimiento de este acuerdo. 13.6. De haberse dispuesto contra Faroy, sus directores, accionistas y/o representantes, medidas de embargo, intervencionistas u otras medidas similares de carácter cautelar o ejecutivo de cualquier otra índole, el correspondiente acreedor deberá comunicar la existencia del Acuerdo de inmediato a la sede judicial en cuestión, solicitando la suspensión de la medida en el estado en que se encuentren. En caso omiso, será facultad de Faroy solicitarlo por sí ante la Sede respectiva, con la presentación del testimonio del presente Acuerdo acompañado del auto de admisión. En caso de lograrse la homologación, todas las costas y costos de esa gestión serán de cargo del acreedor omiso. 13.7. Los Acreedores y todos los suscriptores del presente APR, que hayan suscripto directamente o por vía de adhesión, expresamente autorizaron al Fiduciario del Fideicomiso de Reestructura a que realizara los desembolsos iniciales previstos en el Fideicomiso de Reestructura. 13.8. El no pago de los desembolsos iniciales previstos en el Fideicomiso de Reestructura será considerado un incumplimiento e implicará la caducidad automática del APR, quedando los acreedores que se individualizan en el Anexo XII habilitados a solicitar que se disponga la liquidación de Faroy por incumplimiento del APR. XIV. MORA 14.1. La mora se producirá en forma automática, de pleno derecho, por el solo vencimiento de los plazos o por hacer o no hacer algo en contravención a lo convenido, sin necesidad de protesto, intimación o interpelación judicial o extrajudicial alguna. 14.2. En el caso de que se produzca la mora, cualquiera de los acreedores, podrá solicitar el concurso de Faroy de conformidad a lo dispuesto en el art. 234 de la Ley 18.387. XV. DISPOSICIONES GENERALES 15.1. El presente Acuerdo se rige por y está sujeto a las leyes de la República Oriental del Uruguay. Para cualquier cuestión

que se suscite en relación con este Acuerdo, serán competentes los Tribunales de la ciudad de Montevideo. 15.2. En caso de que una o más disposiciones contenidas en el presente Acuerdo sean nulas o no exigibles en forma coactiva bajo las leyes de la República Oriental del Uruguay, tal hecho no acarreará la nulidad o no exigibilidad de las disposiciones restantes de este Acuerdo. 15.3. Las partes constituyen domicilio en los declarados como suyos en su comparecencia a los efectos del presente Acuerdo."
El costo de las presentes publicaciones tendrá el carácter de CREDITO DE LA MASA, en cumplimiento de lo dispuesto por el art. 21 de la Ley 18.387.
Se habilitó la Feria Judicial a los efectos de las publicaciones.
EN FE DE ELLO y de mandato judicial se expiden dos ejemplares de un mismo tenor, que sello y firmo en Montevideo, veintiuno de diciembre de dos mil veintiuno..
CAROLINA da LUZ PEREIRA, Actuario Adjunto.

Primera Publicación
18) $ 7370 3/p 32611 Dic 24- Dic 28

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Concursos de 1º Turno, dictada en autos: "CASA DE GALICIA CONCURSO LEY 18387" IUE 2-48219/2021, en cumplimiento del auto Nº 2881/2021, se cumple en publicar la presente Sentencia Interlocutoria, la cual se transcribe a continuación: Montevideo, 23 de Diciembre de 2021. VISTOS y RESULTANDO: Estos autos caratulados: "CASA DE GALICIA " CONCURSO LEY 18.387", IUE 2-48219/2021, para resolución en virtud de la solicitud planteada por la Sindicatura en el marco de sus potestades como administradora de la masa activa del concurso. CONSIDERANDO QUE: I.- Se hará lugar a las medidas solicitadas, que obedecen al poder-deber del órgano concursal de administrar la masa activa del concurso. El art. 75 de la LCRE establece el principio rector para la administración de la masa activa del concurso. En efecto, la referida norma expresa en su inciso primero: "El síndico o el deudor, con la autorización y control del interventor, deberán administrar la masa activa del modo más conveniente para la satisfacción de los acreedores.". Siguiendo a Carlos López Rodríguez, todo acto de administración se debe realizar en interés de los acreedores, de modo que cabe decir que la LCRE prioriza el interés de estos por sobre otros principios, como el de conservación de la empresa (cfme. Carlos López Rodríguez, en Ley de Declaración Judicial del Concurso y Reorganización Empresarial, Análisis Excegético, Ed. La Ley Uruguay, Montevideo 2012, Tomo I, pág. 395). En virtud de la fragilidad económico-financiera de la concursada, que luce debidamente documentada en el informe de la Sindicatura, se impone hacer lugar a las medidas solicitadas por esta, a efectos de tutelar del modo más conveniente el interés de todos los acreedores. II.- El art. 53 de la LCRE establece el deber de informar y cooperar del deudor. A su vez, la referida norma prevé el alcance de este deber, en los dos años anteriores a la fecha de declaración del concurso, de aquellas personas que hayan actuado en calidad de administradores o liquidadores de la concursada. Al decir de Carlos López Rodríguez (op. cit. Pág. 318), los sujetos alcanzados por el deber de cooperación deben facilitar al juez y al órgano concursal toda la cooperación e información necesaria o conveniente para el interés del concurso. En el caso, el MSP, a través de la intervención que dispuso por resolución del Poder Ejecutivo nº 12/001/1/4556/2021, de fecha 26/10/2021 (fs. 1038-1040), fue administrador de la concursada hasta su retiro. Como expresa la Sindicatura, el MSP no cumplió con su deber de colaboración con el órgano concursal y, por ende, con la administración de justicia. En efecto, en la decisión interlocutoria 2539/2021 se resolvió, atento a las particularidades del caso, un prudente período de treinta días, a los efectos de que la intervención administrativa dispuesta por el Ministerio de Salud Pública traspasara la dirección de la concursada a la Sindicatura designada. Pues bien, el MSP abandonó abruptamente la intervención administrativa, casi que inmediatamente decretado el concurso, sin prestar mayor colaboración con la Sindicatura entrante. Tanto fue así que el MSP ni siquiera facilitó a la Sindicatura los informes realizados durante la intervención administrativa por los interventores por esta designados. Indudablemente, las dificultades que debió afrontar la intervención judicial se debieron a dos órdenes de circunstancias: 1) la compleja crisis económica de la deudora, que se arrastra de larguísima data, y 2) la falta de colaboración suficiente del MSP, que dejó a la intervención judicial trabajando "a ciegas". Claramente la actuación del MSP aparejó, en definitiva la vulneración de los más básicos principios de buena fe y lealtad procesales, mediante su incomprensible decisión de abandonar abruptamente la intervención administrativa, en lugar de generar un traspaso coordinado en el plazo prudencial de treinta días establecido por la resolución que dispuso el concurso. Si bien el MSP en su último acto procesal escrito discrepó con la resolución por la que se dispuso el concurso, y que motivó el dictado de la resolución ampliatoria 2661/2021, decidió no ejercitar su facultad impugnativa, por lo que debió acatar la decisión judicial, que pasó en autoridad de cosa juzgada. En su mérito, en el caso no asistimos a ninguna hipótesis de incapacidad del órgano concursal para administrar la masa activa del concurso, muy por el contrario, LIDECO ha actuado con la mayor responsabilidad y compromiso en el ejercicio de su cargo, pese a las enormes dificultades a las que se ha enfrentado, y sin una adecuada colaboración del máximo órgano de contralor y fiscalización del sistema de salud. III.- En línea con la destacable actuación de la Sindicatura, que viene de referirse, esta ha solicitado medidas de conservación de la masa activa, siempre en procura del principio establecido en el art. 44 de la LCRE, esto es, la continuidad de la actividad de la deudora. No obstante, la misma norma prevé la posibilidad de que, en cualquier momento del proceso, y ante una hipótesis de inviabilidad, se disponga el cese de actividades de la concursada. En este sentido, resulta importante citar nuevamente a Carlos López Rodríguez en su obra (op. cit., págs. 275 a 276), quien entiende que el juez del concurso no tiene la obligación de disponer la continuidad de la actividad del deudor, por la LCRE no le atribuye instrumentos o poderes especiales para garantizar esa actividad, más allá que la sola declaración del concurso no implica el cese de la actividad del deudor. Además, sostiene el referido autor, cabe destacar que la finalidad del concurso no es ni el saneamiento de empresas ni el rescate económico del deudor insolvente, sino la satisfacción colectiva y ordenada de los derechos crediticios de los acreedores. Por tanto, sobre tales bases, el mantenimiento de la actividad de la concursada resulta, por tanto, un medio instrumental para conseguir el objetivo prioritario al que debe dirigirse el concurso, esto es, el pago de los acreedores. Y el citado autor concluye que, ante una potencial colisión entre la posibilidad de mantener la actividad empresarial y la efectiva realización de los derechos de los acreedores, debe primar el interés de estos últimos frente a la subsitencia de aquella (Carlos López Rodríguez, op. cit., pág. 276). Como surge del informe de la Sindicatura, la situación económico-financiera de Casa de Galicia es de extrema gravedad, y se arrastra desde hace dieciocho años, sin dudas una agonía empresarial de una duración temporal absolutamente inusitada. La deudora ha transitado dos procesos concursales anteriores al que nos ocupa, y en ninguna de ambas oportunidades logró satisfacer el enorme peso de su pasivo, situación que se fue acumulando hasta la crisis actual. En este marco de extrema gravedad, se verificaron con anterioridad dos intervenciones administrativas por parte del MSP (2003 y 2006), que tampoco lograron una reestructura empresarial que desembocara en la viabilidad económico-financiera. Como señala la Sindicatura en su escrito, el último informe del MSP del año 2014 revelaba que Casa de Galicia presentaba un incremento del déficit patrimonial del 3,9% al 7% en un ejercicio. Como colofón de este derrotero, en el último informe elaborado por el MSP, que motivó la tercera intervención administrativa, y que fue debidamente citado por la Sindicatura en su libelo, se expresó: "Luego el informe económico ingresa específicamente en las razones que no sería oportuno hacer lugar a los solicitado (fs. 21 a 23), destacándose entre ellas: -que, como se adelantara, el Plan de Reestructura inmediato anterior no se cumplió y los resultados económicos y financieros obtenidos son muy distantes de los proyectados; -que los supuestos planteados, en la nueva propuesta "son al menos de alto cuestionamiento"; -que la tasa de interés anual que cobraría el Banco Santander por el préstamo es más del doble de la negociadas por CASMU en el BROU para obtener préstamos con garantía del Fondo de Garantía; -que algunas iniciativas presentadas se contraponen con las aprobadas en el plan anterior y que algunas inversiones mencionadas ya están ejecutadas. 6º) Las conclusiones anteriores fueron reafirmadas por el entonces Director General del Sistema Nacional de Salud, que a fs. 34 afirma: "Casa de Galicia ya accedió a través del Fondo de Garantía IAMC a la emisión de dos fideicomisos, uno en 2012 y otro concretado a finales de 2019, mediante la presentación de planes de reestructura con medidas que sólo fueron cumplidas en muy escaso grado, no logrando en los 10 años desde el otorgamiento del primer fideicomiso una mejora en la situación económico financiera, sin revertir los resultados deficitarios ni la pérdida continua de afiliados" y agrega que ". ....no es razonable

ni acorde al principio de buena administración que el Estado continúe comprometiendo sus recursos cuando ya se han garantizado 390:000.000 millones de unidades indexadas y los resultados continúan siendo desfavorables, al punto que al 31 de mayo de 2021, existe un saldo de la deuda de garantía que asciende a 302:522.727 millones de unidades indexadas (77,6% del total garantizado)" (destacado no original). A su vez, respecto al informe al que hace referencia la Sindicatura, en el numeral III "Sobre una eventual intervención de Casa de Galicia", se destaca que: "-La institución llegó a tener 100.000 en la década de 90, habiendo experimentado luego un proceso continuo de pérdida de masa de afiliados que se redujo hasta 43.800 actuales.. - El deterioro económico provocado por la pérdida continua de afiliados junto a otros factores, determinó la acumulación de resultados deficitarios en sus balances tanto a nivel operativo como global, generando un progresivo y grave descaecimiento de la capacidad económico financiera de la institución..." -El análisis de rentabilidad de los últimos 6 años de Casa de Galicia muestra un nivel de déficit elevado y sostenido operativo y total, alcanzando en el ejercicio 2020 pérdidas del 10% de sus ingresos operativos netos y estimándose para el actual ejercicio en una pérdida del 12%, lo que la ubica como la institución de la salud con mayor déficit de todo el sector. - El pasivo total de Casa de Galicia a setiembre de 2020 es del orden de los 3.232 millones de pesos (U$S 75.60.773), es decir un 14% más en términos reales que al cierre del ejercicio económico 2019, previéndose un incremento significativo en el cierre del balance 2021... - El informe de Auditoría presentado sobre el balance cerrado al 30/09/2020, los auditores colocan un párrafo de énfasis respecto a la capacidad de la institución para continuar como empresa en marcha.. - No existen supuestos razonables que permitan avizorar una recuperación del número de socios a Casa de Galicia, por lo que su viabilidad futura como prestador de salud requiere un ajuste importante de su infraestructura y recursos humanos, acorde a su muy reducido número de usuarios e ingresos. - La crítica situación puede desembocar en el corto plazo en el cese de actividad ... (destacado no original)." Como cierre del informe, el MSP expresó: "En los últimos dos meses la institución ha requerido al MSP autorización para cesiones de cuotas FONASA futuras para afrontar el pago de una refinanciación de deudas con el BPS, comprometiendo más del 90% de sus ingresos y quedando por tanto sin respaldo como para garantizar un eventual nuevo acceso al fondo de garantía?? Por todo lo anterior, quien suscribe comparte que corresponde intimar a Casa de Galicia a que en el plazo de 10 días hábiles acredite haber subsanado los desequilibrios económico ? financieros antes relatados, cuya magnitud tendrá como consecuencia ineludible, en un corto plazo, el decaimiento de la atención asistencial normal que la institución debe prestar a sus afiliados." (destacado no original). En uno de los últimos informes de la División Jurídico Notarial del Ministerio de Salud Pública, realizado por el Dr. Martín Thomasset, y citado por la Sindicatura en su escrito, se expresó: "En definitiva, Casa de Galicia no aporta un solo elemento nuevo, que no sea volver a solicitar una vez más el apoyo económico del Estado"" Como es sabido, las autoridades de la Administración Pública están impedidas de realizar actos que atenten contra la "buena administración" ..."sería irresponsable que las autoridades continuaran invirtiendo fondos públicos en una institución cuyos actuales gestores tienen como principal propuesta, revertir la situación económico-financiera a través de nuevos endeudamientos"... (destacado no orignal). Huelga decir que la situación de crisis asistencial derivada del descontrol económico-financiero de la concursada no se debe, en absoluto, a la actuación de la Sindicatura, sino que la misma ya se encontraba instalada con mucha anterioridad. Si en casi dos décadas el MSP no pudo resolver la situación de Casa de Galicia, emerge claro que sería altamente improbable que, en esta oportunidad, hubiera podido hacerlo. En este escenario, nada se puede reprochar a la Sindicatura que, como se dijo, se encuentra administrando la concursada luego del abandono abrupto de la intervención por el MSP. El Estado ha decidido retirar el apoyo financiero a la sociedad civil Casa de Galicia, y con sólidos fundamentos, absolutamente compartibles. En tal contexto, también resultó ajustada a derecho la decisión del MSP de continuar el trámite concursal iniciado por las autoridades desplazadas, puesto que la viabilidad de la empresa se encontraba altísimamente comprometida, por decir lo menos. En su mérito, se comparten absolutamente las conclusiones a las que arribó la Sindicatura en su análisis de situación, cuando expresó: "En definitiva, se trata de un círculo vicioso del cual no es posible salir sin un adecuado financiamiento el cual ya se señaló que no puede provenir del Estado por razones de buena administración... 13º) En síntesis, la administración de esta sindicatura lleva a la fecha 13 días hábiles de actuación y resulta absolutamente irresponsable pretender que con ese plazo tan exiguo se puedan resolver 20 años de endeudamiento y crisis empresariales. 14º) Lo que se verifica en autos no es más que una dilación empresarial en cuanto a la presentación tempestiva del amparo concursal manteniendo artificialmente una Institución que no es autosuficiente, pero generando las responsabilidades del caso por perpetuar una situación de crisis sin solución.". IV.- En el marco de la crisis empresarial que atraviesa la concursada, la Sindicatura planteó la necesidad imperiosa de obtener fondos para hacer frente a las más básicas funciones asistenciales. Para ello, detalló los mayores deudores de Casa de Galicia al momento, cuyas posibilidades de cobro son disímiles, siendo en algunos casos de imposible realización inmediata. En este sentido indicó que el IMAE Cardiológico le debe a Casa de Galicia 29 millones de pesos, de los cuales solamente reconoció 10 millones, y entregó a disposición de la concursada la cantidad de 5 millones. Respecto de los restantes 5 millones el deudor manifestó su intención de abonarlos con cheques diferidos. También señaló que la Clínica Leborgne le adeuda a la concursada la suma de 11 millones de pesos y, pese a las tratativas, no se visualizan posibilidades de cobro, puesto que dicho deudor no reconoce su deuda. Por último, planteó que ASSE adeuda a la fecha a Casa de Galicia la suma de 29:922.000 pesos por servicios prestados, de los cuales únicamente habilitó en el SIIF la suma de 7 millones. Cabe señalar que conforme el art. 65 de la LCRE, los deudores de la concursada que, a su vez, sean acreedores de esta, no pueden invocar la compensación, ya que por las circunstancias descriptas por la Sindicatura, no estaban las condiciones dadas para realizarla antes de la declaración del concurso. A su vez, existe un préstamo preaprobado por el BROU para el pago de aguinaldos de los trabajadores, cuya activación requiere autorización de la JUNASA, y esta no se ha obtenido aún, pese a que el MSP tiene cabal conocimiento de la situación de crisis de la concursada, lo que demuestra una vez más la falta de colaboración con el órgano concursal. Además, y como señaló la Sindicatura, el flujo de fondos de a la finalización del mes en curso arroja un saldo negativo de 100 millones de pesos. Para complicar aún más la situación asistencial, los trabajadores resolvieron en la víspera un paro total de actividades por tiempo indeterminado, en su legítimo reclamo como acreedores del concurso, lo que hace inviable a todas luces la continuidad de la actividad de la concursada. V.- Dado el panorama de crisis de la concursada, se impone transitar el camino hacia el cese inmediato de actividades de la concursada (art. 44 LCRE). Hubiera sido posible obtener un camino hacia el cese de forma menos abrupta, y que no impactara en la atención de los usuarios, así como en la situación laboral de los trabajadores, si se hubiera contado con la colaboración del Estado quien, a través de ASSE, y como lo indicó la Sindicatura, debería haber habilitado en el SIIF la totalidad de las facturas que le adeuda a Casa de Galicia, hasta completar la suma de 29.922.000 pesos. Lamentablemente la situación al día de hoy es otra, con el agregado de las medidas gremiales que paralizarán la atención a todo nivel. En efecto, el riesgo de incumplimiento de la asistencia básica a los usuarios es altísimo, tal y como surge del informe de la Sindicatura, Capítulo III, "SITUACIÓN ACTUAL", y Capítulo IV "CESE PARCIAL DE ACTIVIDADES". Por tanto, corresponde decretar el cese inmediato de actividades, a excepción de los servicios de IMAE, tal y como lo solicitó la Sindicatura. VI.- Dadas las particulares circunstancias en las que se encuentra la concursada, y conforme lo dispuesto en el art. 97 del CGP, se habilitará la Feria Judicial Mayor a los efectos de la íntegra tramitación del expediente. Asimismo, razones de probidad militan para publicar esta resolución en el Diario Oficial, a efectos que usuarios y trabajadores tomen cabal conocimiento de las circunstancias asistenciales por las que está atravesando la concursada. VII.-Por los fundamentos expuestos y de conformidad con las normas citadas, SE RESUELVE: Habilitar la Feria Judicial Mayor a los efectos de la íntegra tramitación del expediente. Intimar al MSP con plazo de 48hs. a que entregue a la Sindicatura copia de los informes elaborados por la Dra. Nuri Santana y la Cdra. Alicia Rossi, en el marco de la última intervención administrativa. Intimar a ASSE a que suba al SIIF la totalidad de las facturas que adeuda a Casa de Galicia, en el término de 48hs. Decretar el cese de las actividades de la sociedad civil Casa de Galicia, a excepción de los servicios de IMAE, notificándose sin más trámite al MSP a efectos de que disponga lo necesario para la atención de los usuarios. Ambas diligencias de intimación, así como las

notificaciones a ASSE y al MSP se cometen, sin más trámite y con carácter urgente, a la Sra. Alguacil de la Sede. Notificar a la Sindicatura y a la concursada personalmente en forma electrónica. Publicar la presente resolución en el Diario Oficial sin costo, por no existir recursos suficientes. Dr. Leonardo Méndez Martínez - Juez Letrado
Las presentes publicaciones se realizarán SIN COSTO, por no existir recursos suficientes para cubrirlos, en virtud de lo dispuesto en autos (artículo 21 de la Ley Nº 18.387).
EN FE DE ELLO y de mandato judicial se expiden dos ejemplares de un mismo tenor, que sello y firmo en Montevideo, veintitrés de diciembre de dos mil veintiuno..
ANALIA MARÍA ELGART MANFREDI, Actuario Adjunto.

Primera Publicación

18) (Sin Costo) 3/p 32584 Dic 24- Dic 24

Feb 01- Feb 02

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Concursos de 1º Turno, dictada en autos: "ANA PAULA CRUZ OBAL CONCURSO LEY 18387" IUE 2-62269/2021, se hace que por auto Nº 2857/2021 de fecha 20 de diciembre de 2021, se declaró el CONCURSO VOLUNTARIO DE ANA PAULA CRUZ OBAL, C.I. 2.881.674-0, RUT 21 348568 0011, con domicilio en Américo Ricaldoni 2521 apto 606, siendo el mismo PEQUEÑO CONCURSO. Se suspendió la legitimación de la concursada para disponer y obligar a la masa del concurso y se designó Síndico a la Dra. Aida Conde Sanz. Se convoca a Junta de Acreedores para el día 17/03/2022 a las 14:30 horas, en esta Sede, sita en San José 1132, piso 3, debiendo los acreedores presentarse a verificar sus créditos en un plazo de quince días a partir de la última publicación del presente edicto.
Las presentes publicaciones se realizarán SIN COSTO, por no existir recursos suficientes para cubrirlos, en virtud de lo dispuesto en autos (artículo 21 de la Ley Nº 18.387).
EN FE DE ELLO y de mandato judicial se expiden dos ejemplares de un mismo tenor, que sello y firmo en Montevideo, veintiuno de diciembre de dos mil veintiuno..
CAROLINA da LUZ PEREIRA, Actuario Adjunto.

Última Publicación

18) (Sin Costo) 3/p 32349 Dic 22- Dic 24

CANELONES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

TERCER TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Canelones de 3º Turno, dictada en autos: "FERNANDEZ BRAGUNDEZ, JORGE ARQUIMEDES CONCURSO VOLUNTARIO" IUE 459-226/2021, se hace saber que por providencia Nº2501 del 01 de setiembre de 2021se tuvo por promovido el PROCESO CONCURSAL VOLUNTARIO de JORGE ARQUIMEDES FERNANDEZ BRAGUNDEZ titular de la cédula de identidad No 3.901-117-9 con domicilio en Dr. Luis Alberto de Herrera No 840 de la ciudad de Canelones, convocánadose a sus acreedores para la junta dispuesta por el art. 460 del C.G.P., a realizarse el día 14 de marzo 2022 a la hora 14.00, desigándose Síndico al que por sorteo corresponda, se previene a los acreedores que comparezcan después de celebrada la Junta, que tomarán el concurso en el estado en que se halle y que deberán constituir domicilio de acuerdo a lo dispuesto por el art. 71 del C.G.P.- El costo de las presentes publicaciones tendrá el carácter de CREDITO DE LA MASA, en cumplimiento de lo dispuesto por el art. 457 numeral 1 del CGP. El costo de las presentes publicaciones tendrá el carácter de CREDITO DE LA MASA, en cumplimiento de lo dispuesto por el art. 457 numeral 1 del CGP. El costo de las presentes publicaciones tendrá el carácter de CREDITO DE LA MASA, en cumplimiento de lo dispuesto por el art. 457 numeral 1 del CGP.
El costo de las presentes publicaciones tendrá el carácter de CREDITO DE LA MASA, en cumplimiento de lo dispuesto por el art. 457 numeral 1 del CGP.
EN FE DE ELLO y de mandato judicial se expiden dos ejemplares de un mismo tenor, que sello y firmo en Canelones, veintidós de noviembre de dos mil veintiuno..
ANA CARINA PASARELLO CÁNEPA, Actuario.

18) $ 7370 3/p 32493 Dic 23- Dic 24

Feb 01- Feb 01

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LA CIUDAD DE LA COSTA

QUINTO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Ciudad de la Costa de 5º Turno, en autos caratulados: "SUIPORC LTDA INCIDENTE DE CALIFICACION CONCURSO" IUE 467-180/2021 se hace saber que por auto Nº 3707/2021 de fecha 10/12/2021, a los efectos de lo dispuesto por el artículo 199 de la Ley 18.387, se dispuso emplazar al Sr/a. SUIPORC LDA, Xavier Cuyás Colomé, Santiago Cuyás Duch, Maricin Cuyás Colomé, María Cinta Colomé por el plazo de 60 días bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio.
Las presentes publicaciones se realizarán SIN COSTO, por no existir recursos suficientes para cubrirlos, en virtud de lo dispuesto en autos (artículo 21 de la Ley Nº 18.387).
EN FE DE ELLO y de mandato judicial se expiden dos ejemplares de un mismo tenor, que sello y firmo en Ciudad de la Costa, diecisiete de diciembre de dos mil veintiuno..
SILVIA GIANINA FREDA MUÑOZ, Actuario.

18) (Sin Costo) 10/p 32022 Dic 20- Dic 24

Feb 01- Feb 07

MALDONADO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEXTO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Maldonado de 6º Turno, dictada en autos: "ZENDRANOR S.A. -CONCURSO VOLUNTARIO-" IUE 290-108/2020, MALDONADO, 10 DE DICIEMBRE DE 2021.- POR DISPOSICION DE LA SRA. LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE 6º tURNO DE MALDONADO, GABRIELA TUBEROSA ETCHART, EN LOS AUTOS CARATULADOS: "ZENDRANOR S.A. CONCURSO VOLUNTARIO". I.U.E. 290-108/2020", DANDO CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO POR AUTO Nº 2308/2021 DE FECHA 10/12/2021, SE HACE SABER QUE SE DECRETÓ EL CONCURSO VOLUNTARIO DE ZENDRANOR S.A., RUT 217642880015, CON DOMICILIO EN AVDA. ROOSEVELT Y SALT LAKE S/N, EDIFICIO BELLAGIO, LOCAL 004, MALDONADO, AL AMPARO DE LO ESTABLECIDO POR LA LEY 18.387. "DECRETO 2308/2021. Maldonado, 10 de Diciembre de 2021... Decrétase la liquidación de la masa activa de ZENDRANOR S.A. Suspéndese la legitimación de los deudores para disponer y obligar a la masa del concurso, continuando el Sr. Síndico oportunamente designado. Decrétase la disolución de ZENDRANOR S.A. y el cese de sus administradores. Dra. Gabriela Tuberosa - Juez Letrado".
Las presentes publicaciones se realizarán SIN COSTO, por no existir recursos suficientes para cubrirlos, en virtud de lo dispuesto en autos (artículo 21 de la Ley Nº 18.387).
EN FE DE ELLO y de mandato judicial se expiden dos ejemplares de un mismo tenor, que sello y firmo en Maldonado, diez de diciembre de dos mil veintiuno..
MARÍA CECILIA SOLANA DELGADO, Administrativo III Colaboraci¿n Cargo: Actuario Adjunto.

18) (Sin Costo) 10/p 31376 Dic 14- Dic 24

Feb 01- Feb 01

Rectificaciones de Partidas



PODER JUDICIAL

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FAMILIA

DECIMOQUINTO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 15º Turno, dictada en autos caratulados: "BONACERA CORREA, CRISTINA RECTIFICACION DE PARTIDA", IUE 2-55667/2021, se ha solicitado la rectificación de la Partida de Defunción de: MARTHA ESTHER BONACERA CORREA, inscripta el día 07/09/2021, ante el Oficial de Estado Civil de la Of. 2 del Departamento de Montevideo, Acta Nº A-1242, en el sentido que: donde dice estado civil "soltera", debió decir

"divorciada" por así corresponder. Se expide el presente por el término de 15 días (art. 74 de la Ley 1430 de Registro de Estado Civil).

Montevideo, 08 de diciembre de 2021.
MARÍA NOEL CAYAFA TAPIE, Actuario Adjunto.
19) (Sin Costo) 15/p 30979 Dic 09- Dic 24

Feb 01- Feb 03

DECIMOSEXTO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 16º Turno, dictada en autos caratulados: "IBAÑEZ DE ORTA, MARIA RECTIFICACION DE PARTIDA", IUE 2-58730/2021, se ha solicitado la rectificación de la Partida de Nacimiento de: MAXIMO BENJAMIN AMARAL IBAÑEZ, inscripta el día 22/01/2013, ante el Oficial de Estado Civil de la Of. 3 del Departamento de Montevideo, Acta Nº A-159, en el sentido que: dónde dice MARIA MONICA IBAÑEZ debe decir MARIA MONICA IBAÑEZ DE ORTA por así corresponder.

Montevideo, 15 de diciembre de 2021.
ANA MARIELA BRUNO POLLERO, Actuario.
19) (Sin Costo) 10/p 31771 Dic 16- Dic 24

Feb 01- Feb 03

DECIMOCTAVO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 18º Turno, dictada en autos caratulados: "MARTINEZ PUCCIARIELLO, NELSON- RECTIFICACION DE PARTIDA", IUE 2-56250/2021, se ha solicitado la rectificación de la Partida de Defunción de: BEATRIZ LILIAN PUCCIARIELLO CAMPOLLO, inscripta el día 14/08/2015, ante el Oficial de Estado Civil de la Of. 14 del Departamento de Canelones, Acta Nº 328, en el sentido que: DONDE DICE "BEATRIZ LILIAN PUCCIARELLO CAMPOLLO "DEBE DECIR " BEATRIZ LILIAN PUCCIARIELLO CAMPOLLO" por así corresponder.

Montevideo, 20 de diciembre de 2021.
ADRIANA MARÍA HORJALES CASTRO, Actuario Adjunto.
19) (Sin Costo) 10/p 32174 Dic 21- Dic 24

Feb 01- Feb 08

DECIMONOVENO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 19º Turno, dictada en autos caratulados: "EGUEZ GONÇALVEZ YEMINA RECTIFICACION DE PARTIDA", IUE 2-49660/2021, se ha solicitado la rectificación de la Partida de Nacimiento de: YEMINA EGÜEZ GONÇALVES, inscripta el día 20/09/1999, ante el Oficial de Estado Civil de la Of. 2 del Departamento de Montevideo, Acta Nº 1228, en el sentido que: DONDE DICE GONCALVES DEBE DECIR GONÇALVES por así corresponder.

Montevideo, 13 de diciembre de 2021.
ANDREA MARÍA CASAL MUZZOLÓN, Actuario.
19) (Sin Costo) 10/p 31401 Dic 14- Dic 24

Feb 01- Feb 01

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 19º Turno, dictada en autos caratulados: "RODRIGUEZ, JOSE Y OTRO RECTIFICACION DE PARTIDA", IUE 2-58312/2021, se ha solicitado la rectificación de la Partida de Nacimiento de: GÄEL RODRIGUEZ CANCELA, inscripta el día 09/12/2006, ante el Oficial de Estado Civil de la Of. 6 del Departamento de Montevideo, Acta Nº A-2885, en el sentido que: DONDE DICE GÄEL DEBE DECIR GAËL por así corresponder.

Montevideo, 10 de diciembre de 2021.
ANDREA MARÍA CASAL MUZZOLÓN, Actuario.

Última Publicación
19) (Sin Costo) 10/p 31313 Dic 13- Dic 24

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 19º Turno, dictada en autos caratulados: "SENA GOLLY, SILVANA RECTIFICACION DE PARTIDA", IUE 2-56056/2021, se ha solicitado la rectificación de la Partida de Nacimiento de: SILVANA ELIZABETH SENA GOLLY, inscripta el día 14/05/1974, ante el Oficial de Estado Civil de la Of. 24 del Departamento de Montevideo, Acta Nº 1088, en el sentido que: DONDE DICE APELLIDO GOILLY DEBE DECIR GOLLY por así corresponder.

Montevideo, 10 de diciembre de 2021.
ANDREA MARÍA CASAL MUZZOLÓN, Actuario.

Última Publicación
19) (Sin Costo) 10/p 31285 Dic 13- Dic 24

VIGESIMOSEGUNDO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 22º Turno, dictada en autos caratulados: "BULLOSA AMARO, MARIANA RECTIFICACION DE PARTIDA", IUE 2-51098/2021, se ha solicitado la rectificación de la Partida de Nacimiento de: AGUSTIN COSTA BULLOSA, inscripta el día 15/04/2010, ante el Oficial de Estado Civil de la Of. 10 del Departamento de Montevideo, Acta Nº 1121, en el sentido que: donde dice que es hijo de Mariana Bullosa Amaro diga que es hijo legitimo de: Mariana Bullosa Amaro y de Marcelo Nilo Bitencourt Techera y en donde no figura línea materna y línea paterna debe decir: nieto por linea paterna de Pedro Nilo Bitencourt y de Lilian Graciela Techera y linea materna de: Miguel Angel Bullosa y Nibia Amaro. Dejándose sin efecto la anotación marginal de asignación de apellido. y donde dice al margen Agustín Costa Bullosa debe decir: AGUSTÍN BITENCOURT BULLOSA. por así corresponder. Se expide el presente por el término de 15 días (art. 74 de la Ley 1430 de Registro de Estado Civil).

Montevideo, 09 de diciembre de 2021.
HILDA JANET CRISTÓBAL PINTADO, Actuario Adjunto.
19) (Sin Costo) 15/p 31212 Dic 13- Dic 24

Feb 01- Feb 07

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 22º Turno, dictada en autos caratulados: "TOURN SPANGENBERG, FACUNDO. RECTIFICACION DE PARTIDA", IUE 2-48331/2021, se ha solicitado la rectificación de la Partida de Nacimiento de: FACUNDO TOURN SPANGENBERG , inscripta el día 03/11/1997, ante el Oficial de Estado Civil de la Of. 10 del Departamento de Montevideo, Acta Nº 1679, en el sentido que: donde dice "Facundo TOURN SPANGEMBERG" debe decir "Facundo TOURN SPANGENBERG" por así corresponder. Se expide el presente por el término de 15 días (art. 74 de la Ley 1430 de Registro de Estado Civil).

Montevideo, 08 de diciembre de 2021.
HILDA JANET CRISTÓBAL PINTADO, Actuario Adjunto.
19) (Sin Costo) 15/p 31029 Dic 10- Dic 24

Feb 01- Feb 04

VIGESIMOTERCER TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 23º Turno, dictada en autos caratulados: "MILAN CLAVIJO, IHVANA RECTIFICACIÓN DE PARTIDA", IUE 2-62447/2021, se ha solicitado la rectificación de la Partida de Nacimiento de: GABRIEL GUTIERREZ MILAN, inscripta el día 29/12/2020, ante el Oficial de Estado Civil de la Of. 4 del Departamento de Montevideo, Acta Nº A-1679, en el sentido que: donde dice sexo femenino debe decir sexo masculino por así corresponder.

Montevideo, 16 de diciembre de 2021.
ADRIANA MARÍA VAZQUEZ FRESCO, Actuario.
19) (Sin Costo) 10/p 31884 Dic 17- Dic 24

Feb 01- Feb 04

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 23º Turno, dictada en autos caratulados: "GARCÍA ANDREONI, SANDRA Y OTROS RECTIFICACIÓN DE PARTIDA", IUE 2-56283/2021, se ha solicitado la rectificación de la Partida de Defunción de: NELIDA GARCIA CURBELO, inscripta el día 01/04/2003, ante el Oficial de Estado Civil de la Of. 5 del Departamento de Montevideo, Acta Nº 361, en el sentido que: donde dice de estado divorciada debe decir de estado casada por así corresponder.

Montevideo, 10 de diciembre de 2021.
ADRIANA MARÍA VAZQUEZ FRESCO, Actuario.

Última Publicación
19) (Sin Costo) 10/p 31241 Dic 13- Dic 24

VIGESIMOQUINTO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 25º Turno, dictada en autos caratulados: "VALLAR NOGUES JAMES RECTIFICACION DE PARTIDA", IUE 2-56440/2021, se ha solicitado la rectificación de la Partida de Defunción de: SONIA MARTHA NOGUES PORSTEIN , inscripta el día 19/07/2013, ante el Oficial de Estado Civil de la Of. 7 del Departamento de Montevideo, Acta Nº A-1194, en el sentido que: donde dice estado civil "divorciada" debe decir "viuda" por así corresponder.

Montevideo, 15 de diciembre de 2021.
FLORENCIA MARÍA BONINO REIG, Actuario Adjunto.
19) (Sin Costo) 10/p 31774 Dic 16- Dic 24

Feb 01- Feb 03

CANELONES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LAS PIEDRAS

QUINTO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Las Piedras de 5º Turno, dictada en autos caratulados: "RODRIGUEZ ACUÑA,MARIA GERTRUDIS.RECTIFICACION DE PARTIDA.", IUE 440-416/2021, se ha solicitado la rectificación de la Partida de Defunción de: CARLOS ENRIQUE DA LUZ BUELMO, inscripta el día 10/05/2021, ante el Oficial de Estado Civil de la Of. 3ª del Departamento de San José, Acta Nº 63, en el sentido que: en donde dice: de estado civil soltero, debió decir: de estado civil casado por así corresponder.

Las Piedras, 17 de diciembre de 2021.
NANCY BEATRIZ CASTELLANO LABORDE, Actuario.
19) (Sin Costo) 10/p 32013 Dic 20- Dic 24

Feb 01- Feb 07

SÉPTIMO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Las Piedras de 7º Turno, dictada en autos caratulados: "PERRONE, JIMENA Y OTRO-RECTIFICACION DE PARTIDA", IUE 533-442/2021, se ha solicitado la rectificación de la Partida de Nacimiento de: LARA PERRONE , inscripta el día 22/10/2019, ante el Oficial de Estado Civil de la Of. 11 del Departamento de Montevideo, Acta Nº A-2310, en el sentido que: en donde dice: progenitor Enzo Leandro Bravo Macchi debió decir: Enzo Leandro Macchi Macias, y en donde dice: 2do Apellido del Inscripto Bravo debió decir: Macchi por así corresponder.

Las Piedras, 17 de diciembre de 2021.
ANA NOELIA SUÁREZ RODRIGUEZ, Actuario Adjunto.
19) (Sin Costo) 10/p 32038 Dic 20- Dic 24

Feb 01- Feb 07

CERRO LARGO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

TERCER TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Cerro Largo de 3º Turno, dictada en autos caratulados: "MORELE GARCIA, ANA VICTORIA. RECTIFICACION DE PAERTIDA.", IUE 468-729/2020, se ha solicitado la rectificación de la Partida de Nacimiento de: ANA VICTORIA MORELE GARCIA, inscripta el día 04/05/2015, ante el Oficial de Estado Civil de la Of. 1ª SECCION del Departamento de Cerro Largo, Acta Nº 518, en el sentido que: DONDE DICE: "JOSE DANILO MORELE MARIÑO", DEBE DECIR: "JOSE DANILO SUAREZ MARIÑO", y al margen, DONDE DICE: "MORELE GARCIA ANA VICTORIA", DEBE DECIR: "SUAREZ GARCIA ANA VICTORIA por así corresponder.

Melo, 20 de diciembre de 2021.
MARÍA DANIELA MORALES OXANDABARATZ, Actuario Adjunto.
19) (Sin Costo) 10/p 32155 Dic 21- Dic 24

Feb 01- Feb 08

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE RÍO BRANCO

PRIMER TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Río Branco de 1º Turno, dictada en autos caratulados: "BALADAN LEMOS, MIGUEL SALVADOR RECTIFICACION DE PARTIDA", IUE 615-307/2021, se ha solicitado la rectificación de la Partida de Matrimonio de: Miguel Salvador Baladán Lemos, inscripta el día 30/08/2018, ante el Oficial de Estado Civil de la Of. Juzgado de Paz 3ra. sección-Rio Branco del Departamento de Cerro Largo, Acta Nº 34, en el sentido que: En el ACTA y MARGEN donde dice María Soledad Baladán Lemos debe decir MIGUEL SALVADOR BALADÁN LEMOS por así corresponder. por así corresponder.

Río Branco, 23 de diciembre de 2021.
EMELY JANET MESQUITA JARA, Actuario Adjunto.
Primera Publicación
19) (Sin Costo) 10/p 32583 Dic 24- Dic 24

Feb 01- Feb 11

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Río Branco de 1º Turno, dictada en autos caratulados: "PIÑEIRO VIERA, RUDY RECTIFICACION DE PARTIDA", IUE 615-283/2021, se ha solicitado la rectificación de la Partida de Nacimiento de: Piñeiro Viera Rudy, inscripta el día 29/09/1964, ante el Oficial de Estado Civil de la Of. Juzgado de Paz 3ra. sección-Rio Branco del Departamento de Cerro Largo, Acta Nº 195, en el sentido que: En el acta y margen donde dice Rudy Piñeiro Viera debe decir VIEIRA, en el acta donde dice Erondina Viera debe decir Herondina VIEIRA y donde dice Araides Viera debe decir VIEIRA por así corresponder. por así corresponder. Se expide el presente por el término de 15 días (art. 74 de la Ley 1430 de Registro de Estado Civil).

Río Branco, 10 de diciembre de 2021.
EMELY JANET MESQUITA JARA, Actuario Adjunto.
19) (Sin Costo) 15/p 31350 Dic 13- Dic 24

Feb 01- Feb 07

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Río Branco de 1º Turno, dictada en autos caratulados: "CAMPOS RODRIGUEZ, IRASELVA - GONZALEZ CAMPOS, CARLOS GERARDO Y GONZALEZ CAMPOS, VIRGINIA LETICIA RECTIFICACIONES DE PARTIDAS", IUE 615-275/2021, se ha solicitado la rectificación de la Partida de Matrimonio de: Iraselva Campos Rodríguez, inscripta el día 06/02/1975, ante el Oficial de Estado Civil de la Of. Juzgado de Paz 3ra. sección-Rio Branco del Departamento de Cerro Largo, Acta Nº 7, en el sentido que: En el ACTA y MARGEN donde dice SELVA debe decir " IRASELVA " por así corresponder y donde dice en el acta nacida en OCTUBRE debe decir " DICIEMBRE " por así corresponder. por así corresponder. Se expide el presente por el término de 15 días (art. 74 de la Ley 1430 de Registro de Estado Civil).

Río Branco, 06 de diciembre de 2021.
EMELY JANET MESQUITA JARA, Actuario Adjunto.
19) (Sin Costo) 15/p 30551 Dic 07- Dic 24

Feb 01- Feb 01

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Río Branco de 1º Turno, dictada en autos caratulados: "CAMPOS RODRIGUEZ, IRASELVA - GONZALEZ CAMPOS, CARLOS GERARDO Y GONZALEZ CAMPOS, VIRGINIA LETICIA RECTIFICACIONES DE PARTIDAS", IUE 615-275/2021, se ha solicitado la rectificación de la Partida de Nacimiento de: Carlos Gerardo Gonzalez Campos, inscripta el día 04/02/1976, ante el Oficial de Estado Civil de la Of. Juzgado de Paz 3ra. sección-Rio Branco del Departamento de Cerro Largo, Acta Nº 13 , en el sentido que: En el ACTA donde dice hijo de Selva Campos debe decir IRASELVA Campos por así corresponder. por así corresponder. Se expide el presente por el término de 15 días (art. 74 de la Ley 1430 de Registro de Estado Civil).

Río Branco, 06 de diciembre de 2021.
EMELY JANET MESQUITA JARA, Actuario Adjunto.
19) (Sin Costo) 15/p 30550 Dic 07- Dic 24

Feb 01- Feb 01

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Río Branco de 1º Turno, dictada en autos caratulados: "CAMPOS RODRIGUEZ, IRASELVA - GONZALEZ CAMPOS, CARLOS GERARDO Y GONZALEZ CAMPOS, VIRGINIA LETICIA RECTIFICACIONES DE PARTIDAS", IUE 615-275/2021, se ha solicitado

la rectificación de la Partida de Nacimiento de: Virginia Leticia González Campos, inscripta el día 12/01/1982, ante el Oficial de Estado Civil de la Of. Juzgado de Paz 3ra. sección-Rio Branco del Departamento de Cerro Largo, Acta Nº 5, en el sentido que: En el acta donde dice hija de Selva debe decir IRASELVA por así corresponder. por así corresponder. Se expide el presente por el término de 15 días (art. 74 de la Ley 1430 de Registro de Estado Civil).

Río Branco, 06 de diciembre de 2021.
EMELY JANET MESQUITA JARA, Actuario Adjunto.
19) (Sin Costo) 15/p 30548 Dic 07- Dic 24

Feb 01- Feb 01

SEGUNDO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Río Branco de 2º Turno, dictada en autos caratulados: "PACHECO RODRIGUEZ, GERUSA ANULACION DE PARTIDA DE NACIMIENTO", IUE 616-247/2021, se ha solicitado la nulidad de la Partida de Nacimiento de: GERUSA PACHECO RODRIGUEZ Ó YERUSA RODRIGUEZ PACHECO Ó YERUSA RODRIGUEZ NASCENTE, inscripta el día 11/05/1976, ante el Oficial de Estado Civil de la Of. OFICIAL DEL ESTADO CIVIL DE LA 3ª SECCION DE CERRO LARGO del Departamento de Cerro Largo, Acta Nº 102.
Río Branco, 15 de diciembre de 2021.
EMELY JANET MESQUITA JARA, Actuario Adjunto.
19) (Sin Costo) 10/p 31743 Dic 16- Dic 24

Feb 01- Feb 03

FLORIDA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Florida de 2º Turno, dictada en autos caratulados: "CAYAFFA RUETALO,LUCY LORELEY RECTIFICACION DE PARTIDA", IUE 260-752/2021, se ha solicitado la rectificación de la Partida de Defunción de: ANGELA RUETALO DE CARLO , inscripta el día 12/12/1978, ante el Oficial de Estado Civil de la Of. JUZGADO DE PAZ DE LA 1 SECCION DE FLORIDA del Departamento de Florida, Acta Nº 313, en el sentido que: DONDE DICE ANGELA RUETALO DE CAYAFFA DEBE DECIR " ANGELA RUETALO DE CARLO " por así corresponder. Se expide el presente por el término de 15 días (art. 74 de la Ley 1430 de Registro de Estado Civil).

Florida, 15 de diciembre de 2021.
YOLANDA LUJÁN DOMINGUEZ PORTELA, Actuario.
19) (Sin Costo) 15/p 31765 Dic 16- Dic 24

Feb 01- Feb 10

MALDONADO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

PRIMER TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Maldonado de 1º Turno, dictada en autos caratulados: "LEITES CHIARLONE,GUILLERMO RECTIFICACION DE PARTIDA RECTIFICACION DE PARTIDA", IUE 284-325/2021, se ha solicitado la rectificación de la Partida de Matrimonio de: GUILLERMO LEITES CHIARLONE, inscripta el día 03/02/2016, ante el Oficial de Estado Civil de la Of. REGISTRO DE ESTADO CIVIL PRIMERA SECCIÓN del Departamento de Maldonado, Acta Nº 10, en el sentido que: EN LA COMPARECENCIA Y EN EL MARGEN DEL ACTA DE MATRIMONIO DICE COMO SEGUNDO APELLIDO "CHARLONE", CUANDO DEBE DECIR "CHIARLONE" por así corresponder.

Maldonado, 09 de diciembre de 2021.
VERÓNICA LORENA FIAMENE PÉREZ, Administrativo IV Colaboraci¿n Cargo: Actuario Adjunto.
Última Publicación
19) (Sin Costo) 10/p 31214 Dic 13- Dic 24

SAN JOSÉ

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

TERCER TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de San José de 3º Turno, dictada en autos caratulados: "VELLOSO DA SILVA Y YARO BAUZA ALEJANDRO RECTIFICACION DE PARTIDA Y AUXILIATORIA DE POBREZA.-", IUE 371-330/2021, se ha solicitado la rectificación de la Partida de Nacimiento de: RINA VELLOSO, inscripta el día 16/04/2021, ante el Oficial de Estado Civil de la Of. 11 del Departamento de Montevideo, Acta Nº A 863, en el sentido que: DEBE DECIR ALEXIS YARO BAUZA VELLOSO por así corresponder.

San José, 16 de diciembre de 2021.
ADRIANA MARÍA BOZZOLASCO ROMERO, Actuario.
19) (Sin Costo) 10/p 31874 Dic 17- Dic 24

Feb 01- Feb 04

SORIANO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE MERCEDES

SEGUNDO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Mercedes de 2º Turno, dictada en autos caratulados: "VALDIVIA BARRETO, HILDA MANUELA. RECTIFICACION DE PARTIDA", IUE 381-576/2021, se ha solicitado la rectificación de la Partida de Defunción de: CARLOS WILFREDO ROVIGLIO CURBELO, inscripta el día 12/10/2021, ante el Oficial de Estado Civil de la Of. 1ª Sección de Soriano del Departamento de Soriano, Acta Nº 480, en el sentido que: donde dice "DIVORCIADO" debe decir "CASADO" por así corresponder.

Mercedes, 10 de diciembre de 2021.
RICARDO DUTRA DÍAZ, Actuario Adjunto.
Última Publicación
19) (Sin Costo) 10/p 31232 Dic 13- Dic 24

TACUAREMBÓ

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

TERCER TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Tacuarembó de 3º Turno, dictada en autos caratulados: "LLORENA , NADIA JIMENA RECTIFICACION DE PARTIDA FAMILIA", IUE 397-526/2021, se ha solicitado la rectificación de la Partida de Nacimiento de: NADIA JIMENA LLORENA, inscripta el día 12/07/1984, ante el Oficial de Estado Civil de la Of. 1ª Sección del Departamento de Tacuarembó, Acta Nº 726, en el sentido que: donde dice: "Llorena" debe decir "Llarena" por así corresponder.

Tacuarembó, 13 de diciembre de 2021.
DANILA LUQUE RODRIGUEZ, Actuario.
19) (Sin Costo) 10/p 31456 Dic 14- Dic 24

Feb 01- Feb 01

Remates



PODER JUDICIAL

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FAMILIA

CUARTO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 4º Turno, dictada en autos caratulados: "FUNES RODRIGUEZ, OLGA y otros c/ CRUZ HERRERA, SEVERO - PARTICIÓN", IUE 2-68176/2019, se hace saber que el 15/03/2022, a las 14:30 horas en AVENIDA URUGUAY 826, por intermedio del martillero ASSAD HAJJOUL matrícula 5555, RUT 212276850013, asistido del Alguacil de la Sede, se procederá al remate público, sin base, en NACIONAL y al mejor postor INMUEBLE SE PREVIENE: se hace saber que el 15 de marzo de 2022 a las 14:30 horas en Av. Uruguay 826 de Montevideo, por intermedio

del Rematador ASSAD HAJJOUL, Matrícula Nº 5555, RUT 212276850013, en acto presidido por el/la Sr./Sra. OFICIAL ALGUACIL del Juzgado, se procederá al remate público, sin base, en moneda nacional y al mejor postor, del siguiente bien inmueble: Unidad de propiedad horizontal Nº 103, padrón individual Nº 5749/103. la cual según plano de mensura y fraccionamiento horizontal del Agrimensor Oscar Weistal, de mayo de mil novecientos ochenta y nueve, inscripto en la Dirección General del Catastro Nacional con el número 14.362, el 4 de julio de 1989, se ubica en el primer piso a cota vertical más 4 metros , 14 centímetros y tiene una superficie de 32 metros cuadrados 42 decímetros cuadrados. El mencionado edificio se levanta según permiso de construcción número 86.969, en solar de terreno sito en la segunda sección judicial del Departamento de Montevideo, padrón matriz número 5749, el cual según el plano mencionado, tiene una superficie de 175 metros cuadrados 1 decímetro cuadrado, según título y planos, y según deslinde, consta de 5 metros 57 centímetros de frente al Norte a la calle Canelones, puerta número 768, apartamento 103 entre Ciudadela y Florida, distando el punto medio de dicho frente 19 metros 625 milímetros a la esquina formada con la calle Ciudadela. SE PREVIENE QUE: 1) El mejor postor deberá abonar en el acto de serle aceptada su oferta el 20% de la misma, siendo también de su cargo la comisión del rematador iva incluido (3,66%) y los tributos que la ley pone de su cargo, debiendo constituir domicilio en el radio de la Sede. Dicho pago deberá realizarse en el acto, con los medios de pago autorizados por la normativa vigente. 2) El plazo para consignar el saldo de precio por el mejor postor, será de 20 días corridos a partir del día hábil siguiente a la notificación de la providencia que apruebe el remate, que no se interrumpirá ni por las ferias judiciales ni por semana de turismo. 3) Se desconoce el estado ocupacional y regularidad de las construcciones. 4) Se desconoce si existen deudas por contribución inmobiliaria, tributos y primaria. 5) Los rubros a imputar como parte del precio son los tributos adeudados necesarios para la escrituración. 6) La subasta se efectúa en las condiciones que resultan del expediente, documentación y certificados registrales agregados, los que se encuentran a disposición de los interesados en el expediente y en la Oficina Actuaria de esta Sede, sito en Avda. Gral Rondeau 1750, Planta Baja, Montevideo. Y a los efectos legales se expide el presente. Y a los efectos legales se hace esta publicación.

Montevideo, 23 de diciembre de 2021.
LUCIANA FAGÚNDEZ DORNELLES, Administrativo II Colaboraci¿n Cargo: Actuario Adjunto.

Única Publicación

20) $ 7181 1/p 32570 Dic 24- Dic 24

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL

PRIMER TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado Civil de 1º Turno, dictada en autos: "HUMBERTO TESKEC/CANTUA TAMBASCO, JULIO MARÍA y VILMA BO VENTOSO - JUICIO EJECUTIVO -" IUE 20-78/2000, se hace saber que el día jueves 24 de febrero de 2022 desde las 12:30 hs., en el local de la ANRTCI, Avda. Uruguay Nº 826, el Rematador José F. Mier Mat. 6918, RUT. 214.146.140.012, asistido del Sr. Oficial Alguacil, procederá a la venta en subasta pública, sin base, en dólares americanos y al mejor postor de los siguientes bienes inmuebles: 1.- Unidad de propiedad horizontal numero 007 perteneciente al edificio incorporado al régimen de propiedad horizontal de las leyes 10.751 y 14.261, construido en el terreno ubicado en la 5ta. Sección Judicial del departamento de Montevideo, zona urbana, localidad catastral Montevideo, padrón matriz 144.410, que según plano de mensura y división del Agr. Roberto Ballefin Galeano de marzo de 1976 inscripto en Dirección General del Catastro Nacional el 21 de junio de 1976 con el numero 80.753, consta de una superficie de 702 metros, con 15 metros de frente al Noroeste a la calle Ibirocahy, distando el punto medio de su frente 37 metros 50 cm de la esquina que se forma la calle Francisco Pla. La unidad 007 según el citado plano, está empadronada con el número ciento cuarenta y cuatro mil cuatrocientos diez barra cero cero siete (144.410/007) se ubica en planta baja a cota vertical más 0 metro y 77 centímetros con una superficie de treinta metros, treinta y dos centímetros. 2- Unidad de propiedad horizontal numero 009 perteneciente al edificio incorporado al régimen de propiedad horizontal de las leyes 10.751 y 14.261, construido en el terreno ubicado en la 5ta. Sección Judicial del departamento de Montevideo, zona urbana, localidad catastral Montevideo, padrón matriz 144.410, que según plano de mensura y división del Agr. Roberto Ballefin Galeano de marzo de 1976 inscripto en la Dirección General del Catstro Nacional el 21 de junio de 1976 con el número 80.753, consta de una superficie de 702 metros, con 15 metros de frente al Noroeste a la calle Ibirocahy, distando el punto medio de su frente 37 metros 50 cm de la esquina que se forma la calle Francisco Pla. La unidad 009 según el citado plano, esta empadronada con el numero ciento cuarenta y cuatro mil cuatrocientos diez barra cero cero nueve (144.410/009) se ubica en planta baja a cota vertical más 0 metro y 77 centímetros con una superficie de veinte ocho metros, veinticinco centímetros. Le corresponde a esta unidad el uso exclusivo del fonde "E".SE PREVIENE: 1º) Que el mejor postor deberá consignar como seña en dólares americanos y en el acto el 30% de su oferta al bajarse el martillo, y la comisión de compra del rematador e impuestos, o sea 3 % más IVA (total 3.66%) sobre el precio de remate. 2º) Que se deberá depositar los saldos de precios en la cuenta abierta bajo el rubro de autos y a la orden de la Sede en el plazo de 20 días corridos contados a partir del día hábil siguiente al de la notificación del auto aprobatorio del remate, que no se interrumpirá por las ferias judiciales ni por la semana de turismo. 3º) Que será de cargo del comprador los gastos de escrituración, honorarios, certificados, tributos, impuestos y demás que la Ley ponga a su cargo. 4º) Que será de cargo del expediente la comisión del rematador e impuestos o sea el 1% más IVA, (total 1.22%), sobre el precio de remate. 5º) Que podrá ser imputado a los respectivos precios las deudas por Contribución Inmobiliaria y/o Impuesto de Enseñanza Primaria. 6º) Que se desconoce existencia de deudas ante organismos nacionales y/o departamentales que afecten los bienes inmuebles, sus estados ocupacionales y de conservación. 7º) Que al momento de abonar las respectivas señas se debe cumplir con lo establecido en las leyes 19.210, 19.478, 19.889 modificativas, concordantes y decretos reglamentarios. 8º) Que se rematan en las condiciones jurídicas y materiales que surgen del expediente y la documentación presentada que se encuentra a disposición de los interesados en la Oficina del Juzgado sito en el Palacio de los Tribunales Pasaje de los Derechos humanos Nº 1309 piso 3, de la ciudad de Montevideo, debiendo tener presente el art.390 inc final del CGP.

Montevideo, 23 de diciembre de 2021.
GABRIELA BEATRIZ del ROSARIO HORMAIZTEGUY CASARAVILLA, Actuario.

Única Publicación

20) $ 9721 1/p 32560 Dic 24- Dic 24

MALDONADO

JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL

SEGUNDO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez de Paz Departamental de Maldonado de 2º Turno, dictada en autos: "EDIFICIO ALBORADA C/ RAMPAGE IMPORT S.A.EJECUCION HIPOTECARIA" IUE 293-546/2019, se hace saber que el próximo VIERNES 18 DE FEBREERO DE 2022 a partir de las 11:00 hs. en el local del Centro Español de Maldonado, 18 de Julio 708 esquina Arturo Santana, Maldonado, por intermedio del Martillero Gabriel Etcheverry, Matrícula 5659, RUT 100087950010, en diligencia presidida por el Señor Alguacil de la Sede, se procederá al remate público, sin base, en moneda nacional y al mejor postor del siguiente bien inmueble: unidad de propiedad horizontal 502, que forma parte del edificio denominado "ALBORADA " construido en el terreno sito en la localidad catastral Punta del Este, manzana catastral 644, padrón matriz mil setecientos cincuenta y uno (1751), el que según plano de mensura y fraccionamiento horizontal del ingeniero agrimensor Raúl Bianchi , de abril de 1993, inscripto en la Dirección Nacional de Catastro, Oficina Delegada de Maldonado el 28 de Abril de 1994 con el número 3748, consta de una superficie de novecientos cuatro metros ochenta y nueve decímetros cuadrados, y se deslinda así: 29 metros 465 milímetros al suroeste de frente a Rambla Lorenzo Batlle, 32 metros 65 centímetros al noroeste de frente a Avenida Francia, uniendo ambos frentes ochava curva al suroeste de 13 metros 5 centímetros de desarrollo, 19 metros 787 milímetros al noreste lindando con el inmueble padrón 1779 y 24 metros 71 centímetros lindando con el inmueble padrón 1752. La unidad mencionada está empadronada individualmente con el número mil setecientos cincuenta y uno barra quinientos dos (1751/502) y según el plano relacionado se ubica en el quinto piso a cota vertical más 15 metros 59 centímetros y consta de u na superficie de

SETENTA Y CUATRO METROS SETENTA Y CINCO DECÍIMETROS CUADRADOS SE PREVIENE: 1) El mejor postor deberá consignar el 30 % de su oferta en carácter de seña, al serle aceptada la misma así como la comisión de compra del rematador más IVA o sea el 3,66% del precio del remate,. 2) Dichos pagos deberán realizarse en el acto y si superaren el límite de restricción legal para pagos en efectivo (1.000.000 de Unidades Indexadas) se deberá realizar cumpliéndose con lo dispuesto en el art. 35 de la ley 19.210 en la redacción dada por el art. 221 de la Ley 19.889 3) Serán de cargo del adquirente los gastos de escrituración, honorarios, y certificados. 4) El plazo para consignar el saldo de precio será de veinte días corridos contados a partir del día hábil siguiente al de la notificación del auto aprobatorio del remate, que no se interrumpirá por las ferias judiciales ni por la semana de turismo 5) La documentación disponible relativa al bien a rematarse se encuentra en la Oficina Actuaria de este Juzgado, donde podrá ser examinada por los interesados. El estudio de títulos se realizó con testimonios notariales del último título y sus antecedentes, por no haberse agregado los originales. 6) El remate se efectúa en las condiciones que resultan del expediente, de los testimonios por exhibición agregados y de la información registral adjunta. 7) Conforme la documentación agregada a autos (fs. 108) al 18/08/2020 no registraba deuda con la Intendencia Municipal de Maldonado. Al 16/09/2020 existía deuda de Impuesto de Enseñanza Primaria por la suma de $ 11.439. . Será de aplicación el art. 387.2 literal h in fine del C.G.P. 8) Se desconoce el estado ocupacional del bien. Y a los efectos legales se hace una publicación diario oficial y diario local.

Maldonado, 22 de diciembre de 2021.
NATALIA SOLEDAD CARDOZO FERRAZ, Actuario Adjunto.

Única Publicación

20) $ 8059 1/p 32535 Dic 24- Dic 24

RIVERA

JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL

PRIMER TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez de Paz Departamental de Rivera de 1º Turno, dictada en autos: "PRESUNTA INFRACCIÓN ADUANERAINFRACTOR DESCONOCIDO" IUE 331-1/2021, se hace saber que el día 9 de setiembre de 2021 a la hora 14:00 en el local ubicado en calle Socorro Turnes Nº 448 de la ciudad de Rivera, por intermedio del rematador Enrique Diaz, matrícula Nº 4636 Rut 140068510018, por la Sra. Alguacil de la Sede, se procederá a la venta en pública subasta en pesos uruguayos, con la base de las dos terceras partes de su tasación (bases muy accesibles que se darán a conocer el día del remate) y al mejor postor, que surge del expediente IUE: 331-1/2021; 331-3/2021; 331-4/2021; 331-5/2021; 331-9/2021; 331-11/2021; 331-12/2021; 331-13/2021; 331-15/2021; y la mercadería del expediente 331-144/2020; SE PREVIENE: a) Que el mejor postor deberá abonar su oferta al contado, en el acto y en efectivo, más la comisión del martillero e impuestos legales 12,20% b) Que serán de cargo de los respectivos expedientes; el 2,44% por concepto de comisión e impuestos, el 1% del Impuesto Municipal mas partidas accesorias y los gastos que pueden originarse por el traslado de los objetos del remate; c) Los vehículos se rematan en el estado en que se encuentran, no habiendo lugar a reclamo de especie alguna; d) se rematará en un solo lote; e) Una vez concluida la subasta el objeto del remate (vehículos) quedará a cargo de quien resulte mejor postor, quien deberá hacer efectivo su retiro el mismo día, inmediatamente a la terminación de la subasta; f) los antecedentes se encuentran a disposición de los interesados en el referido Juzgado.
Se deja constancia que la publicación se encuentra exonerada del pago de las publicaciones en virtud de lo dispuesto por el art. 28 de la Ley Nº 18.572, en la redacción dada por el art. 8 de la Ley Nº 18.847.
Rivera, 23 de diciembre de 2021.
WILLIAM JAVIER HARGUINDEGUY FIGUEROA, Juez Paz Dptal. Int..

Primera Publicación

20) (Sin Costo) 3/p 32573 Dic 24- Dic 24

Feb 01- Feb 02

Sociedades de Responsabilidad Ltda.



DGA Logística SRL

CONSTITUCION: 17/11/2021
INSCRIPCIÓN: 19025/2021
PLAZO: 30 años
SOCIOS: Luis Alberto Araujo Araujo, Guillermo José Ferreira Chipolini, Dania Irene Acosta Moreira (40 cuotas c/u)
CAPITAL: $ 120.000
ADMINISTRACIÓN: INDISTINTA
DOMICILIO: Montevideo
OBJETO: Servicio Logístico, transporte, comercio exterior y representaciones.

Única Publicación

22) $ 2964 1/p 32626 Dic 24- Dic 24

LUPSEL SRL

Contrato: 22/09/2021
Inscripción: Nº 16549 el 15/10/2021
Socios: LETICIA YANINA SOSA CABRERA (80 cuotas)
LUCIA GISEL PIÑA SOLANO (80 cuotas)
Capital: $ 160.000.-
Objeto: Servicios de salud y principalmente servicios de enfermería.
Plazo: 30 años
Domicilio: Canelones
Administración: Indistinta.

Única Publicación

22) $ 2964 1/p 32615 Dic 24- Dic 24

TESDRAC SRL.
REACTIVACION - MODIFICACION DE PLAZO

CONTRATO: 8.10.2021
INSCRIPCION: 16429 14.10.2021
30 años a partir del 4.7.2020.
RATIFICACION:
CONTRATO: 18.10.2021
INSCRIPCION: 16.827 21.10.2021
RATIFICA: MARIA DEL ROSARIO ORTIZ TRASANTE.

Única Publicación

22) $ 2169 1/p 32606 Dic 24- Dic 24

La Madriguera S.R.L.

CONTRATO: 10/12/2021.
INSCRIPCION: 20370, 14/12/2021
OBJETO PRINCIPAL: Compra y venta de inmuebles rurales, urbanos o suburbanos, desarrollos inmobiliarios, fraccionamientos rurales o urbanos, club de campo (cerrado o abierto), loteos, fraccionamientos horizontales al amparo de la ley 17292, 10751 y demás normas modificativas y concordantes y demás
SOCIOS: ADRIANA ALCAIN, GUSTAVO FREIRE RODRIGUEZ, LORENZO GASTON NICASSIO OLIVERA, NELSON ANIBAL PEREYRA IGLESIAS, NATALIA MAURIZIO PINO, CARLA LORENA CROSA CARRASCO Y MIGUEL ANGEL OLIVERA RUOTA, 15 CUOTAS C/U.-
DOMICILIO: Maldonado.
CAPITAL: $ 105.000.
PLAZO: 30 años.
ADMINISTRACIÓN Y REPRESENTACION: A cargo de cuatro de los socios cualesquiera actuando conjuntamente.

Única Publicación

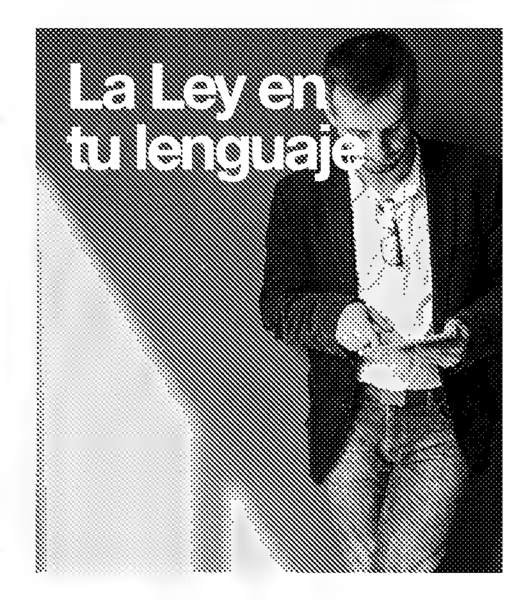
22) $ 7157 1/p 32599 Dic 24- Dic 24

DARINA S.R.L.
Modificación de Contrato

Contrato: 20/09/2021
Inscripción: 15306 (24/092021).
Modificación: Art. Noveno. "La Dirección, Administración y Uso de la Firma Social, será ejercida por Ramón Américo Dalla Rizza Lanne y Daniel Horacio Ramirez Caffera, en forma indistinta".

Única Publicación

22) $ 2747 1/p 32596 Dic 24- Dic 24



Venta de Comercios



Niñez y Adolescencia



VENTA DE COMERCIO LEY 2904
CECILIA NOEL CARDENAS BONSIGNORE y MAXIMILIANO MEDRANO FERNÁNDEZ, RUT 110173210019, prometen vender a ALENSTAR SOCIEDAD ANÓNIMA, RUT 216148190013, establecimiento comercial denominado FARMACIA DE LA COSTA, sita en Avenida Calcagno, esquina Panamá, manzana 40 solar 8, Shangrilá, Ciudad de la Costa, Canelones. Acreedores presentarse en Guayabos 1718 oficina 606, Montevideo, teléfono 099180160, 10 a 15 horas en el término legal.
25) $ 4022 20/p 32510 Dic 23- Ene 20

Ley 26/9/1904.-
"FARMACIA PUNTA CARRETAS LIMITADA" prometio vender a favor de "COBOE S.A." el Establecimiento Comercial "Farmacia Puntas Carretas" sita en Montevideo en Ellauri No 411.- Acreedores presentarse en Esc. Stella Righetti Avda. 18 de Julio 841/501. Montevideo mail:
righetti@vera.com.uy.
25) $ 4022 20/p 32396 Dic 22- Ene 19

VENTA DE COMERCIO

FLOR S.R.L prometió enajenar a favor de "S.R.L" el Establecimiento Comercial "Flor de Solymar", sita en Márquez Castro y Giannattasio 11111 Canelones, Departamento de Canelones. Acreedores: presentarse en Avenida Giannatasio y Márquez Castro (Complejo Galerías Márquez Castro) Ciudad de la Costa, Canelones, Farmacia Olaza 4.
25) $ 4022 20/p 32186 Dic 21- Ene 18

Ley 26/9/1904.
"ZANIC LIMITADA" prometió enajenar a favor de "FARMAVELLI SAS" el Establecimiento Comercial "Farmacia Vázquez", sita en la ciudad de Montevideo, en Avda. Rivera 2947, Departamento de Montevideo. Acreedores presentarse en Eduardo Acevedo 1369 de Montevideo.
25) $ 4022 20/p 31158 Dic 10- Ene 07

PODER JUDICIAL

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FAMILIA

PRIMER TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 1º Turno, dictada en autos caratulados: "BONAN, CATERINA y otros c/ CARDOZO GARCIA, ROSSANA BEATRIZ - ADOPCIÓN PLENA (EXTRAORDINARIO) Y SEPARACION DEFINITIVA", IUE 2-42565/2020, se cita, llama y emplaza a Rossana Beatriz Cardozo Garcia, a fin de que comparezca a deducir sus derechos en estos autos, por el término de 30 días, bajo apercibimiento de designarle Defensor de Oficio en caso de no comparecer, con quien se continuarán estos procedimientos.
Se deja constancia que las presentes actuaciones se encuentran amparadas por el art. 133.1 del CNA.
Montevideo, 07 de diciembre de 2021.
VIRGINIA PAOLA BORBA SILVA, Administrativo IV Colaboraci¿n Cargo: Actuario Adjunto.
26) (Sin Costo) 30/p 30804 Dic 08- Dic 24

Feb 01- Feb 23

SEGUNDO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 2º Turno, dictada en autos caratulados: "CARRASCO, ESTELA - RATIFICACIÓN DE TENENCIA", IUE 2-61245/2021, se cita, llama y emplaza a JESSICA MORALES CARRASCO, a fin de que comparezca a deducir sus derechos en estos autos, por el término de 90 días, bajo apercibimiento de designarle Defensor de Oficio en caso de no comparecer, con quien se continuarán estos procedimientos.
Se deja constancia que las presentes actuaciones son patrocinadas por Defensoría de Oficio.
Montevideo, 16 de diciembre de 2021.
MARIA VICTORIA GIOVANELLI FERREIRA, Actuario Adjunto.
26) (Sin Costo) 10/p 31864 Dic 17- Dic 24

Feb 01- Feb 04

QUINTO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 5º Turno, dictada en autos caratulados: "ARBILLA GAGLIARDI, PATRICIA RATIFICACION DE TENENCIA", IUE 2-57968/2021, se cita, llama y emplaza a ERNESTO JAVIER RODRIGUEZ MARINONI, a fin de que comparezca a deducir sus derechos en estos autos, por el término de 90 días, bajo apercibimiento de designarle Defensor de Oficio en caso de no comparecer, con quien se continuarán estos procedimientos.
Se deja constancia que las presentes actuaciones son patrocinadas por Defensoría de Oficio.
Montevideo, 10 de diciembre de 2021.
LOURDES JAQUELINE CUBERO OLIVERA, Actuario Adjunto.
Última Publicación
26) (Sin Costo) 10/p 31250 Dic 13- Dic 24

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 5º Turno, dictada en autos caratulados: "PEREZ RECALT, TATIANA RATIFICACION DE TENENCIA", IUE 2-55559/2021, se cita, llama y emplaza a JONATHAN EMANUEL MUÑIZ AMIANTE, a fin de que comparezca a deducir sus derechos en estos autos, por el término de 90 días, bajo apercibimiento de designarle Defensor de Oficio en caso de no comparecer, con quien se continuarán estos procedimientos.
Se deja constancia que las presentes actuaciones son patrocinadas por Defensoría de Oficio.
Montevideo, 10 de diciembre de 2021.
LOURDES JAQUELINE CUBERO OLIVERA, Actuario Adjunto.
Última Publicación
26) (Sin Costo) 10/p 31249 Dic 13- Dic 24

SEXTO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 6º Turno, dictada en autos caratulados: "OHACO CACERES, PAOLA. RATIFICACION DE TENENCIA.", IUE 2-41302/2021, se dispuso notificar al Sr/a. Gonzalo Fabián Da Silva Techera, del decreto Nº 3972/2021 de fecha 23/09/2021 que se transcribe: "Montevideo, 23 de Setiembre de 2021. Por presentada, constituído domicilio electrónico, anotándose y por denunciado el real. Notifíquese por edictos al padre como parte interesada no compareciente(art. 404.2 del CGP y art. 37 del CNA) dejándose constancia en los edictos que el trámite es patrocinado por Defensoría de Oficio. Oportunamente, remítanse los presentes autos al DAS a los efectos de que se realice un informe respecto a las condiciones socio-económicas del hogar de la getionante. A lo demás, téngase presente. Dr. Fernando Moreno - Juez Letrado".
Se deja constancia que las presentes actuaciones son patrocinadas por Defensoría de Oficio.
Montevideo, 15 de diciembre de 2021.
MARISA RAMONA PLANAMENTE MARCOTE, Actuario Adjunto.
26) (Sin Costo) 10/p 31722 Dic 16- Dic 24

Feb 01- Feb 03

OCTAVO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 8º Turno, dictada en autos caratulados: "BONAN, CATERINA y otros c/ CARDOZO GARCIA, ROSSANA BEATRIZ - ADOPCIÓN PLENA (EXTRAORDINARIO) Y SEPARACION DEFINITIVA", IUE 2-42565/2020, se cita, llama y emplaza a Rossana Beatriz Cardozo García, a fin de que comparezca a deducir sus derechos en estos autos, por el término de 30 días, bajo apercibimiento de designarle Defensor de

Oficio en caso de no comparecer, con quien se continuarán estos procedimientos.
Se deja constancia que las presentes actuaciones se encuentran amparadas por el art. 133.1 del CNA.
Montevideo, 22 de diciembre de 2021.
LUIS GUSTAVO MAQUEIRA VERAZA, Actuario.
26) (Sin Costo) 30/p 32463 Dic 23- Dic 24

Feb 01- Mar 14

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 8º Turno, dictada en autos caratulados: "ALVAREZ PEREYRA, SOFIA c/ HERRERA COIMBRA, SANDRA - SEPARACIÓN DEFINITIVA DEL NIÑO O ADOLESCENTE DE SU FAMILIA DE ORIGEN", IUE 2-36949/2021, se cita, llama y emplaza a SANDRA EMA HERRERA COIMBRA, a fin de que comparezca a deducir sus derechos en estos autos, por el término de 90 días, bajo apercibimiento de designarle Defensor de Oficio en caso de no comparecer, con quien se continuarán estos procedimientos.
Se deja constancia que las presentes actuaciones se encuentran amparadas por el art. 133.1 del CNA.
Montevideo, 21 de diciembre de 2021.
LUIS GUSTAVO MAQUEIRA VERAZA, Actuario.
26) (Sin Costo) 10/p 32335 Dic 22- Dic 24

Feb 01- Feb 09

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 8º Turno, dictada en autos caratulados: "TORRES SEGOVIA, ANA - RATIFICACIÓN DE TENENCIA", IUE 2-53644/2021, se cita, llama y emplaza a HUGO MARIO FRANZINI BONNIN, a fin de que comparezca a deducir sus derechos en estos autos, por el término de 90 días, bajo apercibimiento de designarle Defensor de Oficio en caso de no comparecer, con quien se continuarán estos procedimientos.
Se deja constancia que las presentes actuaciones son patrocinadas por Defensoría de Oficio.
Montevideo, 17 de diciembre de 2021.
LUIS GUSTAVO MAQUEIRA VERAZA, Actuario.
26) (Sin Costo) 10/p 32025 Dic 20- Dic 24

Feb 01- Feb 07

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 8º Turno, dictada en autos caratulados: "FERNANDEZ DUARTE, MARTA c/ MOTA MORAES, HECTOR - PÉRDIDA PATRIA POTESTAD", IUE 2-39424/2021, se cita, llama y emplaza a HECTOR MOTA MORAES, a fin de que comparezca a deducir sus derechos en estos autos, por el término de 90 días, bajo apercibimiento de designarle Defensor de Oficio en caso de no comparecer, con quien se continuarán estos procedimientos.
Se deja constancia que las presentes actuaciones son patrocinadas por Defensoría de Oficio.
Montevideo, 14 de diciembre de 2021.
LUIS GUSTAVO MAQUEIRA VERAZA, Actuario.
26) (Sin Costo) 10/p 31604 Dic 15- Dic 24

Feb 01- Feb 02

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 8º Turno, dictada en autos caratulados: "CESPEDES LARRAÑAGA, MARIA - RATIFICACIÓN DE TENENCIA", IUE 2-56271/2021, se cita, llama y emplaza a YOANIS MENDEZ, a fin de que comparezca a deducir sus derechos en estos autos, por el término de 90 días, bajo apercibimiento de designarle Defensor de Oficio en caso de no comparecer, con quien se continuarán estos procedimientos.
Se deja constancia de que el presente trámite es patrocinado por Consultorio Jurídico Gratuito, ley 18.078.
Montevideo, 13 de diciembre de 2021.
MARÍA CLAUDIA GARAGORRY ITURRALDE, Actuario Adjunto.
26) (Sin Costo) 10/p 31410 Dic 14- Dic 24

Feb 01- Feb 01

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 8º Turno, dictada en autos caratulados: "BUSTAMENTE COSELLA, ANA Y OTRO c/ PEREIRA BURGOS ÁNGELA. SEPARACIÓN DEIFNITIVA DEL NIÑO O ADOLESCENTE DE SU FAMILIA DE ORIGEN. ADOPCIÓN", IUE 2-36912/2020, se cita, llama y emplaza a CARLOS JULIO PEREIRA, a fin de que comparezca a deducir sus derechos en estos autos, por el término de 30 días, bajo apercibimiento de designarle Defensor de Oficio en caso de no comparecer, con quien se continuarán estos procedimientos.
Se deja constancia que las presentes actuaciones se encuentran amparadas por el art. 133.1 del CNA.
Montevideo, 06 de diciembre de 2021.
VIRGINIA PAOLA BORBA SILVA, Administrativo IV Colaboraci¿n Cargo: Actuario Adjunto.
26) (Sin Costo) 30/p 30569 Dic 07- Dic 24

Feb 01- Feb 22

DECIMOPRIMER TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 11º Turno, dictada en autos caratulados: "PALLEROS ALVAREZ, ANA c/ APARICIO PALACIO, VICTOR - PENSIÓN ALIMENTICIA", IUE 2-61852/2020, se dispuso notificar al Sr/a. VICTOR APARICIO PALACIO, del decreto Nº 5158/2020 de fecha 11/12/2020 que se transcribe: " Por presentada y constituído el domicilio, el que se anotará en la forma de estilo. Fíjase una pensión alimenticia provisoria en favor del menor de autos equivalente al 20 % de los ingresos mensuales líquidos del demandado(más Asignación Familiar y el 50 % del Hogar constituído si los hubiere) oficiándose a los efectos de la retención y pago a la actora en su calidad de administradora. Solicítense informes sobre los ingresos que por todo concepto percibe el accionado, oficiándose y dejándose constancia en el oficio respectivo de lo preceptuado por los Arts. 60 y 61 del C.N.A. Ofíciese a BPS de acuerdo a lo preceptuado en la ley 19480. Fecho, confiérase traslado de la demanda debiendo constituir domicilio en legal forma (art 71 CGP). A los otrosíes: ténganse presentes. Dr.Gerardo Nuñez - Juez Letrado Subrogante ".
Se deja constancia de que el presente trámite es patrocinado por Consultorio Jurídico Gratuito, ley 18.078.
Montevideo, 17 de diciembre de 2021.
MARÍA de LOURDES BAPTISTA CASULLO, Actuario.
26) (Sin Costo) 10/p 32084 Dic 20- Dic 24

Feb 01- Feb 07

DECIMOSEGUNDO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 12º Turno, dictada en autos caratulados: "FORINO GARCIA, GERARDO C/ FORINO RISSOTTO, VICTORIA CESE DE PENSION ALIMENTICIA 21 AÑOS (ART. 56 INC. 2 CNA)", IUE 51-36/2021, se cita, llama y emplaza a VICTORIA FORINO RISSOTTO, a fin de que comparezca a deducir sus derechos en estos autos, por el término de 90 días.

Montevideo, 20 de agosto de 2021.
IRMA ESTELA ROSA ALARIO, Actuario.
26) $ 7370 10/p 32517 Dic 23- Dic 24

Feb 01- Feb 10

VIGÉSIMO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 20º Turno, dictada en autos caratulados: "QUIROGA BARBOZA, VALENTINA RATIFICACION DE TENENCIA", IUE 2-24252/2018, se cita, llama y emplaza a CARLOS NICOLAS BENTANCOURT, a fin de que comparezca a deducir sus derechos en estos autos, por el término de 90 días, bajo apercibimiento de designarle Defensor de Oficio en caso de no comparecer, con quien se continuarán estos procedimientos.
Se deja constancia de que el presente trámite es patrocinado por Consultorio Jurídico Gratuito, ley 18.078.
Montevideo, 10 de diciembre de 2021.
BETTINA INÉS CERIANI BIANCHI, Actuario Adjunto.
Última Publicación
26) (Sin Costo) 10/p 31347 Dic 13- Dic 24

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 20º Turno, dictada en autos caratulados: "BELLORA MORALES, CAROLINA RATIFICACION DE TENENCIA", IUE 2-57688/2021, se cita, llama y emplaza a CRISTIAN QUINTANA PEREZ, a fin de que comparezca a deducir sus derechos en estos autos, por el término de 90 días, bajo apercibimiento de designarle Defensor de Oficio en caso de no comparecer, con quien se continuarán estos procedimientos.
Se deja constancia de que el presente trámite es patrocinado por Consultorio Jurídico Gratuito, ley 18.078.
Montevideo, 10 de diciembre de 2021.
BETTINA INÉS CERIANI BIANCHI, Actuario Adjunto.
Última Publicación
26) (Sin Costo) 10/p 31346 Dic 13- Dic 24

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 20º Turno, dictada en autos caratulados: "RODRIGUEZ, NURKIS RATIFICACION DE

TENENCIA", IUE 2-59659/2021, se cita, llama y emplaza a JOSE ENMANUEL CASILLA, a fin de que comparezca a deducir sus derechos en estos autos, por el término de 90 días, bajo apercibimiento de designarle Defensor de Oficio en caso de no comparecer, con quien se continuarán estos procedimientos.
Se deja constancia que las presentes actuaciones son patrocinadas por Defensoría de Oficio.
Montevideo, 10 de diciembre de 2021.
BETTINA INÉS CERIANI BIANCHI, Actuario Adjunto.

Última Publicación

26) (Sin Costo) 10/p 31343 Dic 13- Dic 24

VIGESIMOPRIMER TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 21º Turno, dictada en autos caratulados: "DUARTE CABRERA, MARIA Y OTRO C/TECHERA, JOSE LUIS Y OTRA SEPARACION DEFINITIVA Y ADOPCION PLENA", IUE 2-40449/2021, se dispuso notificar al Sr/a. FAMILIA BIOLÓGICA de los niños de autos: THIAGO BENJAMIN ACOSTA VARSI y BRIANA YANAINA ACOSTA VARSI, del decreto Nº 3381/2021 de fecha 15/09/2021 que se transcribe: "A lo primero, como piden. De la demanda, traslado por el término legal, emplazándose a los progenitores demandados a estar a Derecho en autos, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer se seguirá el proceso con las consecuencias que la Ley determina, en particular lo edictado por el Art. 71.3 CGP. Cítese y emplácese a los integrantes de la familia biológica de los niños de obrados, a estar a Derecho en estos autos en el plazo de noventa días, bajo apecibimiento de designárseles Defensor de Oficio con quien se proseguirán estas actuaciones. Expídanse los edictos de estilo, que se publicarán en el Diario Oficial en forma gratuita, por treinta días (Art. 113.1 CNA). Notifíquese personalmente a INAU. Desígnase Curadora-Defensora de los niños de autos a la Dra. María del Carmen Stombellini, debiendo recabarse su aceptación del cargo. En caso de aceptar, en el mismo acto se le conferirá traslado de la demanda, todo lo que se comete a la Sra. Alguacil de la Sede. A lo demás, se tiene presente. Dra. Sylvia Rodríguez Batista - Juez Letrado ".

Montevideo, 16 de diciembre de 2021.
HILDA JANET CRISTÓBAL PINTADO, Actuario Adjunto.
26) (Sin Costo) 10/p 31882 Dic 17- Dic 24

Feb 01- Feb 04

VIGESIMOSEGUNDO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 22º Turno, dictada en autos caratulados: "ROCHA FLORENCIA. RATIFICACION DE TENENCIA", IUE 2-51992/2021, se dispuso notificar al Sr/a. GONZALO RODRIGO PELUA RIVERO, del decreto Nº 5026/2021 de fecha 08/11/2021 que se transcribe: " Por presentada, denunciado domicilio real y constituido domicilio legal y electrónico, anotándose. Notifíquese al otro progenitor por edictos que se publicarán en el Diario Oficial dejándose constancia que la gestionante se encuentra amparada en lo dispuesto por ley 18078, a los efectos previstos por el art 404.2 CGP. Si no se formula oposición por el interesado, vuelvan a efectos de convocar a audiencia. Comuníquese al B.P.S. de conformidad con el art. 328 de la Ley 16.226, oficiándose. A los otrosíes, téngase presente. Dra. Iris Vega Ottonello - Jueza Letrada ".
Se deja constancia que las presentes actuaciones son patrocinadas por Defensoría de Oficio.
Montevideo, 10 de diciembre de 2021.
HILDA JANET CRISTÓBAL PINTADO, Actuario Adjunto.

Última Publicación

26) (Sin Costo) 10/p 31274 Dic 13- Dic 24

VIGESIMOQUINTO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 25º Turno, dictada en autos caratulados: "VICHES, MARIA Y OTRO RATIFICACION DE TENENCIA", IUE 2-59372/2021, se dispuso notificar al Sr/a. ANDREA PAOLA DAMIJANOVICH COSTA, del decreto Nº 4861/2021 de fecha 09/12/2021 que se transcribe: "Con noticia personal a la madre, mediante edictos dejando constancia en los mismos que la publicación será gratuita de acuerdo con la ley 18.078, practíquese un informe social en el domicilio de los gestionantes, cometiéndose al D.A.S. ".
Se deja constancia que las presentes actuaciones son patrocinadas por Defensoría de Oficio.
Montevideo, 22 de diciembre de 2021.
ALEXANDRA VEIGA TORRES, Actuario Adjunto.
26) (Sin Costo) 10/p 32458 Dic 23- Dic 24

Feb 01- Feb 10

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 25º Turno, dictada en autos caratulados: "BARRERO CATHERINE C/ LOMBARDI RICCI, RENZO PERDIDA DE PATRIA POTESTAD", IUE 2-55566/2021, se cita, llama y emplaza a RENZO GASTON LOMBARDI RICCI, a fin de que comparezca a deducir sus derechos en estos autos, por el término de 30 días, bajo apercibimiento de designarle Defensor de Oficio en caso de no comparecer, con quien se continuarán estos procedimientos.
Se deja constancia que las presentes actuaciones son patrocinadas por Defensoría de Oficio.
Montevideo, 06 de diciembre de 2021.
FLORENCIA MARÍA BONINO REIG, Actuario Adjunto.
26) (Sin Costo) 30/p 30640 Dic 08- Dic 24

Feb 01- Feb 23

VIGESIMOSEXTO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 26º Turno, dictada en autos caratulados: "RIVAS, BLANCA RATIFICACION DE TENENCIA", IUE 2-61619/2021, se dispuso notificar al Sr/a. ENDER MAURICIO PONTE DO CANTO, del decreto Nº 5948/2021 de fecha 14/12/2021 que se transcribe: "Emplácese al padre de la menor por edictos a estar a derecho y contestar la demanda en el plazo de 90 días, bajo apercibimiento de designarle Defensor de Oficio en caso de no comparecer ".
Se deja constancia que las presentes actuaciones son patrocinadas por Defensoría de Oficio.
Montevideo, 22 de diciembre de 2021.
FLORENCIA MARÍA BONINO REIG, Actuario Adjunto.
26) (Sin Costo) 10/p 32500 Dic 23- Dic 24

Feb 01- Feb 10

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 26º Turno, dictada en autos caratulados: "MARTINEZ LA CRUZ, YAMILA RATIFICACION DE TENENCIA", IUE 2-13426/2015, se cita, llama y emplaza a DAN NUÑEZ, a fin de que comparezca a deducir sus derechos en estos autos, por el término de 90 días, bajo apercibimiento de designarle Defensor de Oficio en caso de no comparecer, con quien se continuarán estos procedimientos.
Se deja constancia que las presentes actuaciones son patrocinadas por Defensoría de Oficio.
Montevideo, 15 de diciembre de 2021.
FLORENCIA MARÍA BONINO REIG, Actuario Adjunto.
26) (Sin Costo) 10/p 31773 Dic 16- Dic 24

Feb 01- Feb 03

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 26º Turno, dictada en autos caratulados: "FRONTORA MORAN, PAOLA RATIFICACION DE TENENCIA", IUE 2-49757/2019, se cita, llama y emplaza a ROBERTO FRANCISCO PRIETO , a fin de que comparezca a deducir sus derechos en estos autos, por el término de 90 días, bajo apercibimiento de designarle Defensor de Oficio en caso de no comparecer, con quien se continuarán estos procedimientos.
Se deja constancia de que el presente trámite es patrocinado por Consultorio Jurídico Gratuito, ley 18.078.
Montevideo, 15 de diciembre de 2021.
FLORENCIA MARÍA BONINO REIG, Actuario Adjunto.
26) (Sin Costo) 10/p 31740 Dic 16- Dic 24

Feb 01- Feb 03

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 26º Turno, dictada en autos caratulados: "UMPIERREZ, PATRICIA C/ BRONDO OLIVIERI, SERGIO PENSIÓN ALIMENTICIA", IUE 2-47257/2021, se cita, llama y emplaza a SERGIO GUSTAVO BRONDO OLIVIERI , a fin de que comparezca a deducir sus derechos en estos autos, por el término de 30 días, bajo apercibimiento de designarle Defensor de Oficio en caso de no comparecer, con quien se continuarán estos procedimientos.
Se deja constancia de que el presente trámite es patrocinado por Consultorio Jurídico Gratuito, ley 18.078.
Montevideo, 16 de noviembre de 2021.
FLORENCIA MARÍA BONINO REIG, Actuario Adjunto.
26) (Sin Costo) 30/p 28041 Nov 17- Dic 24

Feb 01- Feb 02

VIGESIMOSÉPTIMO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 27º Turno, dictada en autos caratulados: "PRIDA, YANIRA C/ ARISTIMUÑO TAPIA, JULIO PÉRDIDA PATRIA POTESTAD", IUE 2-56880/2021, se cita, llama y emplaza a JULIO CESAR ARISTIMUÑO TAPIA, a fin de que comparezca a deducir sus derechos en estos autos, por el término de 90 días, bajo apercibimiento de designarle Defensor de Oficio en caso de no comparecer, con quien se continuarán estos procedimientos.
Se deja constancia de que el presente trámite es patrocinado por Consultorio Jurídico Gratuito, ley 18.078.
Montevideo, 14 de diciembre de 2021.
MARISA SANDRA SAYANS GANDÓS, Actuario Adjunto.
26) (Sin Costo) 10/p 31572 Dic 15- Dic 24

Feb 01- Feb 02

VIGESIMOCTAVO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 28º Turno, dictada en autos caratulados: "ALMEIDA RIVERO, JESSICA RATIFICACION DE TENENCIA", IUE 2-61512/2021, se cita, llama y emplaza a ALAN NAHUEL DE SOUZA, a fin de que comparezca a deducir sus derechos en estos autos, por el término de 60 días, bajo apercibimiento de designarle Defensor de Oficio en caso de no comparecer, con quien se continuarán estos procedimientos.
Se deja constancia que las presentes actuaciones son patrocinadas por Defensoría de Oficio.
Montevideo, 23 de diciembre de 2021.
MARISA SANDRA SAYANS GANDÓS, Actuario Adjunto.
Primera Publicación
26) (Sin Costo) 10/p 32588 Dic 24- Dic 24

Feb 01- Feb 11

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 28º Turno, dictada en autos caratulados: "ALMEIDA RIVERO, JESSICA C/ DE SOUZA, ALAN PERDIDA PATRIA POTESTAD", IUE 2-61494/2021, se cita, llama y emplaza a ALAN NAHUEL DE SOUZA, a fin de que comparezca a deducir sus derechos en estos autos, por el término de 90 días, bajo apercibimiento de designarle Defensor de Oficio en caso de no comparecer, con quien se continuarán estos procedimientos.
Se deja constancia que las presentes actuaciones son patrocinadas por Defensoría de Oficio.
Montevideo, 23 de diciembre de 2021.
MARISA SANDRA SAYANS GANDÓS, Actuario Adjunto.
Primera Publicación
26) (Sin Costo) 10/p 32586 Dic 24- Dic 24

Feb 01- Feb 11

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 28º Turno, dictada en autos caratulados: "RODRIGUEZ RODRIGUEZ, LAURA RATIFICACION DE TENENCIA", IUE 2-59465/2021, se cita, llama y emplaza a RODRIGO MARTIN DODERA IZQUIERDO, a fin de que comparezca a deducir sus derechos en estos autos, por el término de 60 días, bajo apercibimiento de designarle Defensor de Oficio en caso de no comparecer, con quien se continuarán estos procedimientos.
Se deja constancia que las presentes actuaciones son patrocinadas por Defensoría de Oficio.
Montevideo, 14 de diciembre de 2021.
MARISA SANDRA SAYANS GANDÓS, Actuario Adjunto.
26) (Sin Costo) 10/p 31576 Dic 15- Dic 24

Feb 01- Feb 02

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 28º Turno, dictada en autos caratulados: "PEREYRA EGAñA, PAULA RATIFICACION DE TENENCIA", IUE 2-59427/2021, se cita, llama y emplaza a ANGEL RICARDO TORRES GARCIA, a fin de que comparezca a deducir sus derechos en estos autos, por el término de 90 días, bajo apercibimiento de designarle Defensor de Oficio en caso de no comparecer, con quien se continuarán estos procedimientos.
Se deja constancia de que el presente trámite es patrocinado por Consultorio Jurídico Gratuito, ley 18.078.
Montevideo, 14 de diciembre de 2021.
MARISA SANDRA SAYANS GANDÓS, Actuario Adjunto.
26) (Sin Costo) 10/p 31573 Dic 15- Dic 24

Feb 01- Feb 02

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 28º Turno, dictada en autos caratulados: "ESCUDERO DA SILVEIRA, LUCIA C/ ESCUDERO BASILIO, HECTOR Y OTRO IMPUGNACION DE FILIACION MATRIMONIAL", IUE 2-50743/2021, se cita, llama y emplaza a HECTOR SCHUBERT ESCUDERO BASILIO, a fin de que comparezca a deducir sus derechos en estos autos, por el término de 90 días, bajo apercibimiento de designarle Defensor de Oficio en caso de no comparecer, con quien se continuarán estos procedimientos.
Se deja constancia de que el presente trámite es patrocinado por Consultorio Jurídico Gratuito, ley 18.078.
Montevideo, 10 de diciembre de 2021.
MARISA SANDRA SAYANS GANDÓS, Actuario Adjunto.
Última Publicación
26) (Sin Costo) 10/p 31345 Dic 13- Dic 24

CANELONES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LA CIUDAD DE LA COSTA

SEXTO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Ciudad de la Costa de 6º Turno, dictada en autos caratulados: "LEGELEN VAZ, FABIANA C/ CHIRIFF MONTERO, ANDREA; SOSA ROMERO HUGO ERNESTO; SOSA MIRALLA WALTER MARA; ROMERO GRICELDA MARISA; CHIRIFF RUBEN Y MONTERO GLORIA - SEPARACION DEFINITIVA Y ADOPCION PLENA", IUE 493-693/2020, se cita, llama y emplaza a PROGENITOR DEL NIÑO BASTIAN NATAHEL CHIRIFF MONTERO, a fin de que comparezca a deducir sus derechos en estos autos, por el término de 60 días, bajo apercibimiento de designarle Defensor de Oficio en caso de no comparecer, con quien se continuarán estos procedimientos.
Se deja constancia que las presentes actuaciones se encuentran amparadas por el art. 133.1 del CNA.
Ciudad de la Costa, 14 de diciembre de 2021.
MARIA CAROLINA REYES CARCAVALLO, Actuario Adjunto.
26) (Sin Costo) 30/p 31555 Dic 15- Dic 24

Feb 01- Mar 04

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Ciudad de la Costa de 6º Turno, dictada en autos caratulados: "CABRERA VIRSAUSKAS, YOANA Y MICHELINI CARRAU, LUIS DESVINCULACION FAMILIA NATURAL, PERDIDA PATRIA POTESTAD Y ADOPCION PLENA", IUE 493-111/2021, se cita, llama y emplaza a CELIA CRUZ SILVEIRA Y ELBIO GUILLERMO MELGAREJO LOZANO, a fin de que comparezca a deducir sus derechos en estos autos, por el término de 60 días, bajo apercibimiento de designarle Defensor de Oficio en caso de no comparecer, con quien se continuarán estos procedimientos.
Se deja constancia que las presentes actuaciones se encuentran amparadas por el art. 133.1 del CNA.
Ciudad de la Costa, 23 de noviembre de 2021.
MARIA CAROLINA REYES CARCAVALLO, Actuario Adjunto.
26) (Sin Costo) 30/p 29076 Nov 25- Dic 24

Feb 01- Feb 10

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LAS PIEDRAS

SÉPTIMO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Las Piedras de 7º Turno, dictada en autos caratulados: "COLMAN CUELLO, YESSICA KAMILA C/ DORAY BERMUDEZ, OSCAR BRIAN PENSION ALIMENTICIA Y RATIFICACION DE TENENCIA", IUE 533-380/2021, se cita, llama y emplaza a OSCAR BRIAN DORAY BERMUDEZ, a fin de que comparezca a deducir sus derechos en estos autos, por el término de 90 días, bajo apercibimiento de designarle Defensor de Oficio en caso de no comparecer, con quien se continuarán estos procedimientos.
Se deja constancia que las presentes actuaciones son patrocinadas por Defensoría de Oficio.
Las Piedras, 17 de diciembre de 2021.
ANA NOELIA SUÁREZ RODRIGUEZ, Actuario Adjunto.
26) (Sin Costo) 10/p 32044 Dic 20- Dic 24

Feb 01- Feb 07

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Las Piedras de 7º Turno, dictada en autos caratulados: "I.N.A.U. ART. 132 C.N.A.", IUE 170-351/2021, se cita, llama y emplaza a DAHIANA VELLOZO, a fin de que comparezca a deducir sus derechos en estos autos, por el término de 30 días, bajo apercibimiento de designarle Defensor de Oficio en caso de no comparecer, con quien se continuarán estos procedimientos.
Se deja constancia que las presentes actuaciones son patrocinadas por Defensoría de Oficio.
Se habilitó la Feria Judicial a los efectos de las publicaciones.
Las Piedras, 14 de diciembre de 2021.
ANA NOELIA SUÁREZ RODRIGUEZ, Actuario Adjunto.
26) (Sin Costo) 30/p 31565 Dic 15- Ene 26

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PANDO

TERCER TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Pando de 3º Turno, dictada en autos caratulados: "ADAMO DE LEON, ANALIA Y ESTEVEZ GONZALEZ, CARLOS HUGO C/ GARAY RAMIREZ ANA LAURA.- SEPARACION DEFINITIVA.-", IUE 175-537/2020, se dispuso notificar al Sr/a. ANA LAURA GARAY RAMIREZ, del decreto Nº 3796/2021 de fecha 01/10/2021 que se transcribe: "1. Como pide:De la demanda traslado, emplazándose por edictos (art. 127.4 delC.G.P.) a la demandada, por el término de noventa días, bajo apercibimiento de designarse Defensor de Oficio.Expídanse edictos. A lo demás: téngase presente.2. Notifíquese personalmente. Dr. PabloTaró de la Hanty - Juez Letrado".

Pando, 14 de diciembre de 2021.
VERÓNICA ALEJANDRA IGLESIAS ESMITE, Actuario Adjunto.
26) (Sin Costo) 10/p 31574 Dic 15- Dic 24

Feb 01- Feb 02

CERRO LARGO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE RÍO BRANCO

PRIMER TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Río Branco de 1º Turno, dictada en autos caratulados: "ARAUJO TABAREZ, MARY ELIZABETH RATIFICACION DE TENENCIA", IUE 615-300/2021, se dispuso notificar al Sr/a. Federico Segredo Rosales, del decreto Nº 2919 de fecha 21/12/2021 que se transcribe: "Rio Branco, 21 de Diciembre de 2021. Tèngase por presentado, por denunciado el domicilio real, constituido el procesal y el electrònico. Notifquese a los interesados a los efectos previstos por el art. 404.2 del C.G.P., expidiéndose los edictos en la forma de estilo. Expídase certificado de trámite como se peticiona.- Dr. ALEJANDRO MENINI - Juez Letrado ".
Se deja constancia que las presentes actuaciones son patrocinadas por Defensoría de Oficio.
Río Branco, 23 de diciembre de 2021.
EMELY JANET MESQUITA JARA, Actuario Adjunto.
Primera Publicación
26) (Sin Costo) 10/p 32580 Dic 24- Dic 24

Feb 01- Feb 11

SEGUNDO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Río Branco de 2º Turno, dictada en autos caratulados: "MORALES ROCHA, MARIA MARTA RATIFICACION DE TENENCIA", IUE 616-272/2021, se dispuso notificar al Sr/a. OSMANY PEÑA BUENO, del decreto Nº 2012/2021 de fecha 21/12/2021 que se transcribe: "Río Branco, 21 de Diciembre de 2021. Por presentada, por constituido el domicilio y por denunciado el real. Notifquese al padre del menor, a los efectos previstos por el art. 404.2 del C.G.P., emplazándose mediante edictos por el término de 90 días, bajo apercibimiento de designarse Defensor de Oficio. Expídase el certificado solicitado. A lo demás, téngase presente. DRA. SILVANA PINTOS - Juez Letrado ".
Se deja constancia que las presentes actuaciones son patrocinadas por Defensoría de Oficio.
Río Branco, 22 de diciembre de 2021.
EMELY JANET MESQUITA JARA, Actuario Adjunto.
26) (Sin Costo) 10/p 32477 Dic 23- Dic 24

Feb 01- Feb 10

LAVALLEJA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Lavalleja de 2º Turno, dictada en autos caratulados: "SILVEIRA CAL, ADRIANA MACARENA Y GARCIA LEQUERICA, EDWARD SEBASTIAN- SEPARACION DEFINITIVA, TENENCIA Y ADOPCION PLENA", IUE 274-120/2021, se cita, llama y emplaza a LORENA YANIS ALFARO SILVERA, a fin de que comparezca a deducir sus derechos en estos autos, por el término de 90 días, bajo apercibimiento de designarle Defensor de Oficio en caso de no comparecer, con quien se continuarán estos procedimientos. Se deja constancia que las presentes actuaciones se encuentran amparadas por el art. 133.1 del CNA.
Minas, 06 de diciembre de 2021.
ERIKA MARIA RUBI SANTANA, Actuario Adjunto.
26) (Sin Costo) 30/p 30616 Dic 08- Dic 24

Feb 01- Feb 23

MALDONADO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

PRIMER TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Maldonado de 1º Turno, dictada en autos caratulados: "RAMOS, KATHERINE RATIFICACIÓN DE TENENCIA", IUE 284-402/2021, se cita, llama y emplaza a ERIK RODRIGUEZ Y VALERIA GIMENA BLANCO CALABUIG, a fin de que comparezca a deducir sus derechos en estos autos, por el término de 30 días.
Se deja constancia que las presentes actuaciones son patrocinadas por Defensoría de Oficio.
Maldonado, 09 de diciembre de 2021.
VERÓNICA LORENA FIAMENE PÉREZ, Administrativo IV Colaboraci¿n Cargo: Actuario Adjunto.
26) (Sin Costo) 30/p 31215 Dic 13- Dic 24

Feb 01- Mar 02

ROCHA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

TERCER TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Rocha de 3º Turno, dictada en autos: "PEREYRA MARTINEZ EDUARDO ADRIAN Y CARDOSO LOPEZ,LAURA CRISTINA C/ GUEDEZ BARRADA, ADRIANA CAROLINA SEPARACION DEFINITIVA ART. 133" IUE 341-60/2019, se hace saber que se amplió la demanda de separación definitiva y pérdida de patria potestad, acumulando la pretensión de adopción plena de Juan Martín Guedez Barrada. En cumplimiento a lo dispuesto por decreto 4543/2021 de fecha 5 de octubre de 2021 se cita, llama y emplaza a ADRIANA CAROLINA GUEDEZ BARRADA en su calidad de madre biológica del niño JUAN MARTÍN GUEDEZ BARRADA, a los padres, hermanos y cónyuge de la misma, al padre biológico del menor antes referido y sus familiares y/o cualquier familiar legítimo, natural o biológico del niño, por línea paterna o materna, a fin de que comparezca a deducir sus derechos en estos autos, por el termino de 90 días, bajo apercibimiento de designarle Defensor de Oficio en caso de no comparecer, con quien se continuarán estos procedimientos. Se deja constancia que las presentes actuaciones se encuentran amparadas por el art. 133.1 del CNA.

Rocha, 15 de diciembre de 2021.
GRACIELA DÍAZ ZANELLI, Actuario Adjunto.
26) (Sin Costo) 10/p 31720 Dic 16- Dic 24

Feb 01- Feb 03

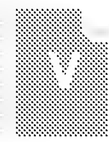
JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CHUY

PRIMER TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Chuy de 1º Turno, dictada en autos caratulados: "ARÍN RODRÍGUEZ, NERCÍ Y ROCHA DA SILVA, CATIUSCIA C/ SENA FARINA, FERNANDO ADRIÁN Y GÓMEZ MARTÍNEZ, VICTORIA NATALIA SEPARACIÓN DEFINITIVA Y ADOPCIÓN PLENA", IUE 343-342/2020, se cita, llama y emplaza a VICTORIA NATALIA GOMEZ MARTINEZ; FERNANDO ADRIAN SENA FARINA y TODAS AQUELLAS PERSONAS QUE DIRECTA O INDIRECTAMENTE TENGAN LAZOS DE PARENTEZCO CON LA NIÑA MELODY SENA, a fin de que comparezca a deducir sus derechos en estos autos, por el término de 30 días.
Se deja constancia que las presentes actuaciones se encuentran amparadas por el art. 133.1 del CNA.
Chuy, 29 de noviembre de 2021.
BERNARDO GLEIZER MALOWANY, Actuario.
26) (Sin Costo) 30/p 29775 Dic 01- Dic 24

Feb 01- Feb 16

Varios



PODER EJECUTIVO

MINISTERIO DE AMBIENTE

DIRECCIÓN NACIONAL DE AGUAS - DINAGUA

MINISTERIO DE VIVIENDA, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y MEDIO AMBIENTE
DIRECCION NACIONAL DE AGUAS

Se comunica que se ha presentado en esta Dirección Nacional una solicitud de ROSINA CAT. Exp. Gex Nº 2021/14000/004271 para autorizar la construcción y explotación de un represamiento que embalsará un volumen de 661.000 m³ de aguas, ubicado sobre el arroyo del Tala, en la cuenca del Río Negro, con destino a riego de cultivos cereales oleaginosas. El dique se ubica sobre los padrones Nº 8.450 y Nº 10.504 mientras que su embalse afecta los padrones Nº 8.450, 10.504 y el 10.342 de la 11ª Sección Catastral del Departamento de Soriano. Coordenadas planas X= 347.130 Y= 6.321.900.
Se cita a todos aquellos que tuvieren interés a una Audiencia Pública a efectuarse en las condiciones establecidas en el Art. 177 del Código de Aguas, el día 3 de febrero del 2022 a las 15:00 horas en la oficina de la Dirección Nacional de Aguas de la ciudad de Durazno, sita en la calle Gral. Manuel Oribe Nº 919.
Ing. Agr. Pablo Aguerre
Jefe Regional Durazno.
27) $ 7021 3/p 32492 Dic 23- Dic 27

MINISTERIO DE INDUSTRIA, ENERGÍA Y MINERÍA

DIRECCIÓN NACIONAL DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

Se comunica que por resolución del día 20/12/2021 de la Dirección Nacional de la Propiedad Industrial, Ministerio de Industria, Energía y Minería, se concedió el registro de la siguiente marca: JOYROOM, denominativa, clases int. 8, 12, y 28, Acta 508.665, a favor de UDITEX S.A. de Uruguay. La presente publicación se realiza conforme a lo previsto en el artículo 88 del Decreto Reglamentario 34/999 de la Ley 17.011 y por única vez.
Única Publicación
27) $ 957 1/p 32598 Dic 24- Dic 24

DIRECCIÓN NACIONAL DE MINERÍA Y GEOLOGÍA - DINAMIGE

M.I.E.M.
DIRECCION NACIONAL DE MINERIA Y GEOLOGIA

EDICTO: Por resoluciones del Ministro de Industria, Energía y Minería de fecha 5 de julio de 2021 y su modificativa de fecha 9 de agosto de 2021 en el expediente Asunto No. 1049/2018, se concedió a AGREGADOS PÉTREOS DEL URUGUAY S.A. el título minero Concesión para Explotar por el plazo de 15 años, respecto de un yacimiento de piedra partida, tosca y balasto, afectando al padrón No. 4265 (parte) de la 2º Sección Catastral del Departamento de Durazno, en un área total de 16 hás. 0000 m², el que se halla inscripto en el Registro General de Minería, Sección Títulos Mineros Concesión para Explotar con el Nº 72 al Fº 72 del Libro VII.- EN FE DE ELLO y en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 125 del Código de Minería, expido el presente que sello, signo y firmo en Montevideo, el día veinte de diciembre del año dos mil veintiuno.-
alg/
ESC. ANA LAURA GONZALEZ
Registro General de Minería.
27) $ 6702 3/p 32511 Dic 23- Dic 27

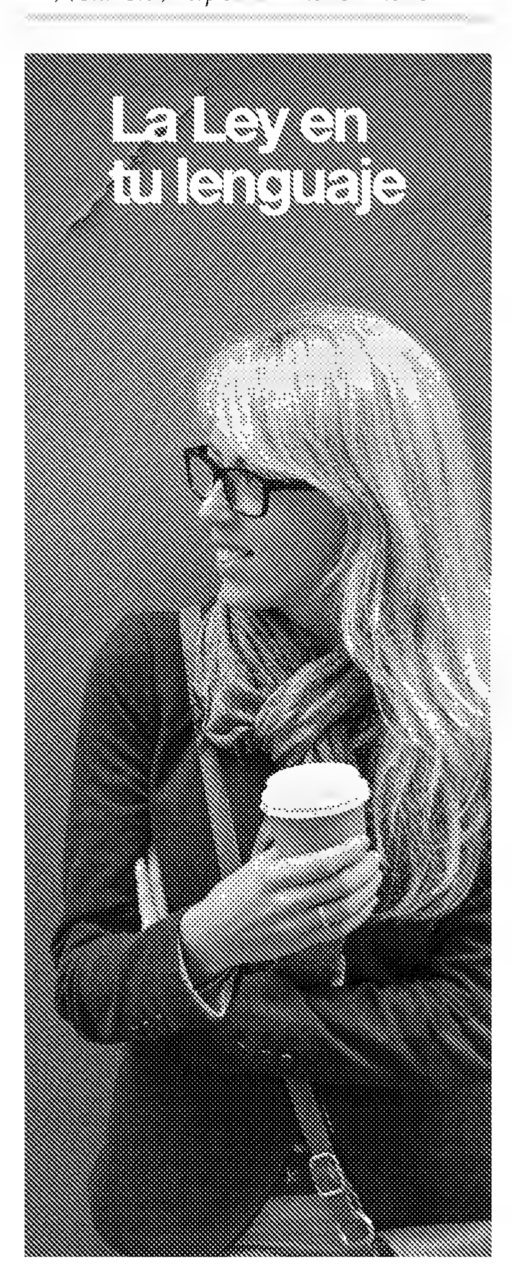
ENTES AUTÓNOMOS

ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE USINAS Y TRASMISIONES ELÉCTRICAS - UTE

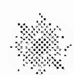
UTE

La Administración Nacional de Usinas y Trasmisiones Eléctricas, de acuerdo a lo establecido por el Decreto - Ley Nº 14.694, del 1º de setiembre de 1977, y conforme a lo dispuesto por la Ley Nº 9.722, de 18 de noviembre de 1937, y los artículos 100 y siguientes del Decreto 277/02 de fecha 28 de junio de 2002, hace saber que su Directorio, por Resolución R21.-198 de fecha 11 de marzo del 2021, designó los inmuebles que serán afectados por el tendido de una línea de conducción de energía eléctrica de 15 kV en el Departamento de Río Negro que quedarán sujetos a las siguientes servidumbres, con el alcance que fijan las disposiciones citadas:
a) de ocupación definitiva del área necesaria para las torres, mástiles y soportes de cualquier clase y dimensión;
b) de limitación del derecho de uso y goce, en la forma y con la amplitud que resulten necesarias para los fines expresados, para la seguridad en general y para la especial de las obras y cables aéreos.
A esos efectos se estableció una franja cuyo eje coincide con el de la línea, que estará afectada por las servidumbres previstas por los literales B) y C) del art. 1º del Decreto - Ley 10.383 del 13 de febrero de 1943 y que tendrá un ancho de (10) diez metros.
Dentro de esa zona, la construcción, subsistencia o modificación de edificios de cualquier índole, instalaciones, maquinaria, antenas, molinos, depósitos de combustible o cualesquiera clase de obras, la permanencia o plantación de árboles que hayan llegado a una altura que se considere peligrosa o que factiblemente la alcancen, la explotación del suelo o subsuelo en forma que se considere peligrosa o inconveniente - entre otras hipótesis -, podrán dar lugar al ejercicio de las atribuciones conferidas a UTE por las disposiciones citadas, entre las que se incluye las prohibiciones y limitaciones que se considere necesarias respecto a todo aquello que, dentro de tales zonas, pueda afectar, o se repute inconveniente para, la seguridad en general y para la especial de los cables, mástiles, torres y demás elementos constitutivos de la línea e instalaciones anexas, o para el buen funcionamiento del servicio público de electricidad - sin perjuicio del derecho a la indemnización que por los daños y perjuicios que sean consecuencia directa, inmediata y necesaria de las servidumbres, conforme a lo previsto por el art. 2º del D.-L.10.383. Asimismo, no podrá instalarse depósitos de explosivos a una distancia menor de ciento cincuenta (150) mts. del eje de la línea y, dentro de esa misma zona, el empleo de barrenos o la realización de cualquier otro tipo de explosiones deberá ser previamente sometido a la consideración de UTE, la que podrá condicionar el otorgamiento de su imprescindible autorización al cumplimiento de ciertos requisitos cuya determinación corresponderá a los Profesionales encomendados por sus reparticiones competentes. Los inmuebles afectados por estas servidumbres aparecen señalados en los respectivos planos parcelarios que, junto con el tenor de las disposiciones citadas que correspondan, se encuentran de manifiesto por el término legal en la Sub Gerencia Asuntos Industriales; (UTE - Palacio de la Luz, Paraguay Nº 2431, 4º Piso, Montevideo) y en el Juzgado de Paz competente individualizados por su número de padrón y por sus propietarios- en la nómina siguiente:
1ª SECCION CATASTRAL DEL DEPARTAMENTO DE RIO NEGRO
5005, INTENDENCIA DE RIO NEGRO;
5003, INSTITUTO NACIONAL DE COLONIZACION.
Los inmuebles están sometidos también a las servidumbres establecidas para otras obras

públicas que han sido declaradas vigentes para ésta en cuanto sean aplicables, además de las de estudio y ocupación temporaria (art. 1º, lit. C) del DL.10.383), notificables en la forma respectiva. Este aviso se publica a los efectos de lo dispuesto por el art. 3º del D.L.10.383, quedando en consecuencia citados y notificados los propietarios, poseedores, titulares de otros derechos reales sobre los expresados inmuebles, arrendatarios, comodatarios y ocupantes a cualquier título de los mismos, que no hayan sido ya notificados en forma personal de la afectación de los inmuebles a los que están relacionados a las servidumbres establecidas en favor de la línea que se menciona.
Las oposiciones u observaciones se deducirán por escrito, que habrá de ser presentado directamente en la Sub Gerencia Asuntos Industriales de la Gerencia de Área Asesoría Técnico - Jurídica de UTE (Paraguay 2431 - Piso 4º Oficina 403 - Montevideo) o ante el Juzgado de Paz competente, desde donde se lo remitirá a UTE.
UTE
Sub Gerencia Asuntos Industriales
Gerencia de Área Asesoría Técnico - Jurídica.
27) (Cta. Cte.) 10/p 31412 Dic 15- Dic 28



BANCO CENTRAL DEL URUGUAY - BCU



BANCO CENTRAL DEL URUGUAY

Montevideo, 9 de diciembre de 2021.

De acuerdo a las disposiciones en vigor y procesada la información correspondiente al período 1º al 30 de noviembre de 2021, se notifica por este medio a los cuentacorrentistas detallados a continuación, la clausura hasta el 30 de noviembre de 2022 de sus respectivas cuentas corrientes en todo el sistema bancario:

Clausuras al 30/11/2021 Comunicado Nro. 2467

Pais	Tipo	Nro documento	Nombre Completo	Inicio	Fin
UY	IDE	43613278	ACEVEDO SIERRA, NATHALIA LOURDES	30/11/2021	30/11/2022
UY	RUC	217784590017	ALUMINIOS MG SRL	30/11/2021	30/11/2022
UY	RUC	212288980014	GARCIA BETARTE GUSTAVO ANTONIO	30/11/2021	30/11/2022
UY	IDE	37519715	GATTI BERRONDO, DIEGO	30/11/2021	30/11/2022
UY	IDE	31799717	GUICHON DIAZ, DAVID MARCELO	30/11/2021	30/11/2022
UY	IDE	26415423	MORENO RODRIGUEZ, RAUL OSVALDO	30/11/2021	30/11/2022
UY	IDE	42758970	NEMER RIZZUTI, GASTON EMILIO	30/11/2021	30/11/2022
UY	IDE	15803045	PELLEJERO GOMEZ DE SOUZA, ENRIQUE STELIO	30/11/2021	30/11/2022
UY	IDE	37025790	SANCHEZ COELHO, ENRIQUE SEBASTIAN	30/11/2021	30/11/2022
UY	IDE	13568835	SIERRA PAZOS, ANGELA GRACIELA	30/11/2021	30/11/2022
UY	RUC	216630160014	STELIO CONSTRUYE	30/11/2021	30/11/2022

Montevideo, 9 de diciembre de 2021.

De acuerdo a las disposiciones en vigor y procesada la información correspondiente al período 1º al 30 de noviembre de 2021, se notifica por este medio a los cuentacorrentistas detallados a continuación, la extensión a dos años de la clausura de sus respectivas cuentas corrientes en todo el sistema bancario:

Extensiones clausuras al 30/11/2021 Comunicado Nro. 2468

Pais	Tipo	Nro documento	Nombre Completo	Inicio	Fin
UY	IDE	31896369	GONZALEZ RIVERO, JORGE NELSON	31/7/2021	31/7/2023
UY	IDE	17250913	KRENINGER CASTRO, LEONARDO	31/8/2021	31/8/2023

Montevideo, 9 de diciembre de 2021.

Se notifica por este medio la revocación de la clausura de todas las cuentas corrientes en el sistema bancario de las siguientes personas:

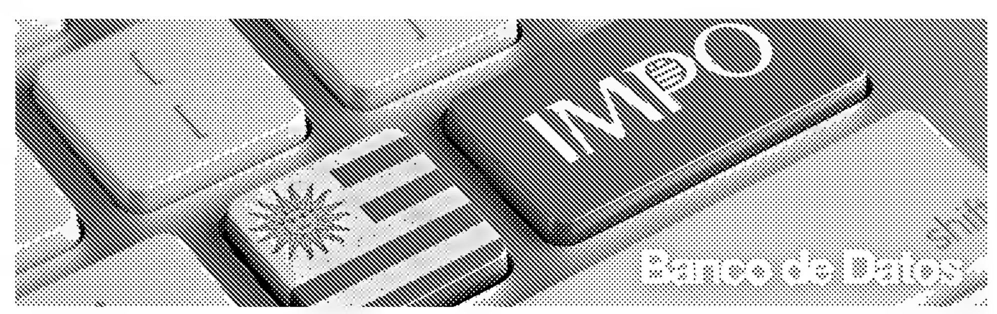
No hay revocaciones al 30/11/2021 Comunicado Nro. 2469

Montevideo, 9 de diciembre de 2021.

Se notifica por este medio la reducción del período de vigencia de la clausura de todas las cuentas corrientes en el sistema bancario de las siguientes personas:

No hay reducción de sanciones al 30/11/2021 Comunicado Nro. 2470.

Primera Publicación
27) (Cta. Cte.) 3/p 32467 Dic 24- Dic 28



UNIVERSIDAD DE LA REPÚBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY - UDELAR

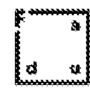
CENTRO UNIVERSITARIO REGIONAL DEL ESTE - CURE

UDELAR- CURE
Departamento de RRHH
Sección Concursos
Llamado Nº 020/2021, expediente N.º 301640-500171-21
Llamado a aspirantes Nº 020/2021, expediente N.º 301640-500171-21, para la provisión efectiva de un (1) cargo docente, Profesor Adjunto (Esc. G, Gº 3, 35 hs. Semanales,) Categoría horaria Docentes de Dedicación alta, por el término de dos (2) años a partir de la toma de posesión, con radicación laboral en el Centro Universitario Regional Este (CURE) y dependencia jerárquica de los órganos de cogobierno correspondientes, para cumplir funciones en el PDU "MANEJO COSTERO INTEGRADO (MCISUR)".
Apertura del llamado: 27/12/2021, hora 9:00; Cierre el 24/02/2022, hora 13:00
Uruguayconcursa N.º 7974/2021.

Única Publicación

27) (Cta. Cte.) 1/p 32572 Dic 24- Dic 24

FACULTAD DE ARQUITECTURA, DISEÑO Y URBANISMO



SECCIÓN CONCURSOS
Llam. Nº 8036/2021 al Nº 8045/2021: Profesor Adjunto del Instituto de Tecnologías (Arquitectura y LDCV)

De acuerdo a lo dispuesto por Resolución N.º 130 del Consejo de Facultad de Arquitectura, Diseño y Urbanismo de fecha 15.12.21, se procede a la apertura de los llamados a aspirantes para la provisión EFECTIVA de los cargos:
Arquitectura
* Llam. N.º 8036/2021: 2 cargos para Profesor Adjunto del Instituto de Tecnologías, perfil estructuras - especialización acero y madera (Esc. G, Gº 3, 16 h.), cargos Nros. 6060 y 6946 - Exp.: 031610-500834-21
* Llam. N.º 8037/2021: Profesor Adjunto del Instituto de Tecnologías, perfil estructuras - especialización acero y madera (Esc. G, Gº 3, 24 h.), cargo N.º 8284 - Exp.: 031610-500835-21
* Llam. N.º 8038/2021: Profesor Adjunto del Instituto de Tecnologías, perfil estructuras - especializaciones hormigón armado y Mampostería (Esc. G, Gº 3, 12 h.), cargo N.º 6182 - Exp.: 031610-500836-21
* Llam. N.º 8039/2021: 7 cargos para Profesor Adjunto del Instituto de Tecnologías, perfil producción arquitectónica - especialización procesos Constructivos y planificación y gestión (Esc. G, Gº 3, 12 h.), cargos Nros. 6020, 6038, 6114, 8092, 6106, 6279 y 6320 - Exp.: 031610-500837-21
* Llam. N.º 8040/2021: Profesor Adjunto del Instituto de Tecnologías, perfiles producción arquitectónica y materiales y componentes - especialización procesos constructivos y planificación y gestión (Esc. G, Gº 3, 20 h.), cargo N.º 6390 - Exp.: 031610-500838-21
* Llam. N.º 8041/2021: Profesor Adjunto del Instituto de Tecnologías, perfil producción arquitectónica - especialización patologías Constructivas (Esc. G, Gº3, 20 h.), cargo N.º 6803 - Exp.: 031610-500839-21
* Llam. N.º 8042/2021: 2 cargos para Profesor Adjunto del Instituto de Tecnologías, perfiles producción arquitectónica y materiales y componentes - especialización diseño técnico-proyectual (Esc. G, Gº 3, 12 h.), cargos Nros. 6780 y 6588 - Exp.: 031610-500840-21
* Llam. N.º 8043/2021: Profesor Adjunto del Instituto de Tecnologías, perfil ambiente construido - especialización acondicionamiento e instalaciones hidráulicas (Esc. G, Gº3, 20 h.), cargo N.º 6471 - Exp.: 031610-500841-21
* Llam. N.º 8044/2021: 2 cargos para Profesor Adjunto del Instituto de Tecnologías, perfil ambiente construido - especialización diseño pasivo (Esc. G, Gº 3, 20 h.), cargos Nros. 6715 y 6342 - Exp.: 031610-500842-21
Licenciatura en Diseño de Comunicación Visual
* Llam. N.º 8045/2021: Profesor Adjunto del Instituto de Tecnologías, perfil tecnologías para la comunicación visual - especialización Producción audiovisual cinética (Esc. G, Gº 3, 20 h.), cargo N.º 8663 - Exp.: 031610-500843-21
DIRIGIRSE A LA PÁGINA: www.concursos.udelar.edu.uy PARA PREINSCRIBIRSE Y VER LA DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR
Una vez hecha la preinscripción por internet, enviar antes de la fecha y hora de cierre, al correo postulaciones@fadu.edu.uy la documentación solicitada
APERTURA: 24 de diciembre de 2021, hora 10:30.
CIERRE: 24 de marzo de 2022, hora 13:30.
Las bases de los llamados y formularios se encuentran en la página de Facultad www.fadu.edu.uy y en www.concursos.udelar.edu.uy.

Única Publicación

27) (Cta. Cte.) 1/p 32614 Dic 24- Dic 24

FACULTAD DE INGENIERÍA

LLAMADO Nº 133/2021
Se llama a Concurso de Méritos y Pruebas para la provisión en efectividad de un cargo (Tipo: II) de Asistente (Gº 2, 6 horas semanales, dedicación baja) del Departamento de Electrónica del Instituto de Ingeniería Eléctrica. INSCRIPCIONES: 24 de diciembre de 2021, hasta el 24 de enero de 2022. Bases completas: https://www.fing.edu.uy/es/llamados

Única Publicación

27) (Cta. Cte.) 1/p 32575 Dic 24- Dic 24

FACULTAD DE ODONTOLOGÍA

UDELAR
FACULTAD DE ODONTOLOGÍA
SECCIÓN CONCURSOS

CÁTEDRA DE FISIOLOGÍA GRAL Y BD, llamado a Concurso de Pruebas para la provisión de dos cargos de Ayudante de Clase, efectivos.
CÁTEDRA DE ODONTOLOGÍA SOCIAL, Llamado a Concurso de Pruebas para la provisión de un cargo de Ayudante de Clase, efectivo.
CÁTEDRA DE TÉCNICA DE OPERATORIA DENTAL, Llamado a Concurso de Méritos y Pruebas para la provisión de un cargo de Asistente, efectivo.
CARRERA DE ASISTENTE EN ODONTOLOGÍA, llamado a Concurso de Pruebas para la provisión de un cargo de Ayudante de Clase, efectivo.
CÁTEDRA DE CIRUGÍA BMF I, llamado a aspirantes para la provisión de un cargo de Profesor Adjunto, efectivo.
Bases y modalidad de inscripción en: https://odon.edu.uy/sitios/concursos/.

Única Publicación

27) (Cta. Cte.) 1/p 32555 Dic 24- Dic 24

FACULTAD DE PSICOLOGÍA

Llamados

Nº 049/21 - 1 cargo de Becario (equiv. Esc. G, Gr. 1, 30 hs. Sem. Exp. N.º 191120-500398-21) para el Doctorado en Psicología. Apertura: 27/12/21 - Cierre: 17/02/22,14 horas.
Nº 050/21 - 1 cargo efectivo de Asistente (Esc. G, Gr. 2, 20 hs. Sem., Expte. Nº 191120-500346-21) para el Iº de Psicología Social (POT). Apertura: 27/12/21 - Cierre: 7/3/22,14 horas.
Nº 051/21 - 1 cargo efectivo de Asistente (Esc. G, Gr. 2, 20 hs. Sem., Expte. Nº 191120-500354-21) para el Iº de Psicología Social (NIEVE). Apertura: 27/12/21 - Cierre: 8/3/22,14 horas.
Nº 052/21 - 1 cargo efectivo de Profesor Adjunto (Esc. G, Gr. 3, 20 hs. Sem., Expte. Nº 191120-500362-21) para el Iº de Psicología Social (NIEVE). Apertura: 27/12/21 - Cierre: 7/3/22,14 horas.
Nº 053/21 - 1 cargo efectivo de Asistente (Esc. G, Gr. 2, 20 hs. Sem., Expte. Nº 191120-500399-21) para el Iº de Fundamentos y Métodos en Psicología. Apertura: 27/12/21 - Cierre: 9/3/22,14 horas.
INFORMACIÓN y PREINSCRIPCIÓN: www.concursos.udelar.edu.uy.
Entrega de documentación: Fac. Psicología. Tristán Narvaja 1674, de 9 a14 hs.

Única Publicación

27) (Cta. Cte.) 1/p 32554 Dic 24- Dic 24

INSTITUTO SUPERIOR DE EDUCACIÓN FÍSICA "PROF. ALBERTO LANGLADE" - ISEF

UNIVERSIDAD DE LA REPÚBLICA
INSTITUTO SUPERIOR DE EDUCACIÓN FÍSICA
"Prof. Alberto Langlade"
COMUNICADO SECCIÓN CONCURSOS
LLAMADO EFECTIVO A CONCURSO ABIERTO
de MÉRITO y PRUEBA

DEPARTAMENTO DE EDUC, FÍSICA Y DEPORTE -053-2021 - Núcleo Deporte y Entrenamiento, para ocupar 1 (un) cargo, efectivo,
Esc.G, Gº3, 10 hs., semanales, en el marco del Llamado a Oportunidades de
Ascenso (LLOA), dedicación media, para ISEF, con radicación en Montevideo

(exp).008430-500021-21
Inscripciones: Apertura: Martes 01 de febrero de 2022
Cierre: Viernes 01 de abril de 2022.
INFORMACIÓN (Requisitos y Bases):
WEB - isef.udelar.edu.uy Correo - concursos@isef.udelar.edu.uy
INSCRIPCIONES:
VÍA CORREO ELECTRÓNICO A: concursos@isef.udelar.edu.uy.

Única Publicación

27) (Cta. Cte.) 1/p 32594 Dic 24- Dic 24

SERVICIOS DESCENTRALIZADOS

ADMINISTRACIÓN DE LAS OBRAS SANITARIAS DEL ESTADO - OSE

OBRAS SANITARIAS DEL ESTADO

Habiendo resuelto la Administración de las Obras Sanitarias del Estado (R/D Nº 1207/21 de fecha 24/11/21) autorizar la contratación del Sr. José Andrés Geribon Cuadra C.I. 5.062.880-6 como Peón, se le intima a presentarse en la Oficina Administrativa de OSE San José de Mayo, sita en Treinta y Tres Nº 325 de la ciudad de San José en un plazo de 48 horas. En caso contrario se entenderá que ha desistido al ingreso a la Administración.
Se le da por notificado por las presentes publicaciones.
SECCIÓN SELECCIÓN Y DESARROLLO.

27) (Cta. Cte.) 3/p 32302 Dic 23- Dic 27

PODER JUDICIAL

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA

SECRETARIA DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA
A los efectos de lo dispuesto por el Art. 16 lit. c de la Acordada Nro. 7533 de 22 DE OCTUBRE DEL 2004 - Reglamento Notarial- se hace saber que por Resolución de la SUPREMA CORTE DE JUSTICIA del día de la fecha, se autorizó a Agustín Emanuel SOLARI MESA para ejercer la profesión de ESCRIBANO PÚBLICO en todo el territorio de la República.-
Montevideo, 17 de Diciembre de 2021.- Dr. Juan Pablo NOVELLA HEILMANN, Prosecretario Letrado de la Suprema Corte de Justicia.

Única Publicación

27) $ 1197 1/p 32634 Dic 24- Dic 24

SECRETARIA DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA
A los efectos de lo dispuesto por el Art. 16 lit. c de la Acordada Nro. 7533 de 22 DE OCTUBRE DEL 2004 - Reglamento Notarial- se hace saber que por Resolución de la SUPREMA CORTE DE JUSTICIA del día de la fecha, se autorizó a Agustina SCHOLDERLE DEANA para ejercer la profesión de ESCRIBANO PÚBLICO en todo el territorio de la República.-
Montevideo, 21 de Diciembre de 2021.- Dr. Juan Pablo NOVELLA HEILMANN, Prosecretario Letrado de la Suprema Corte de Justicia.

Única Publicación

27) $ 1184 1/p 32627 Dic 24- Dic 24

SECRETARIA DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA
A los efectos de lo dispuesto por el Art. 16 lit. c de la Acordada Nro. 7533 de 22 DE OCTUBRE DEL 2004 - Reglamento Notarial- se hace saber que por Resolución de la SUPREMA CORTE DE JUSTICIA del día de la fecha, se autorizó a María Candelaria RODRIGUEZ CHAVARRÍA para ejercer la profesión de ESCRIBANO PÚBLICO en todo el territorio de la República.-
Montevideo, 20 de Diciembre de 2021.- Dr. Juan Pablo NOVELLA HEILMANN, Prosecretario Letrado de la Suprema Corte de Justicia.

Única Publicación

27) $ 1197 1/p 32221 Dic 24- Dic 24

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FAMILIA ESPECIALIZADO

SÉPTIMO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia Especializado de 7º Turno, dictada en autos caratulados: "LUZMILA, ALFAROCNA ART 117", IUE 538-603/2021, se dispuso notificar a Lorena Yanis ALFARO SILVERA, C.I.: 4.849.551-6, del decreto Nº 4802/2021 de fecha 14/12/2021 que se transcribe: "Según lo que surge de los informes de fs.16 y sgtes. y en especial el escrito de fs. 30 presentado el 13 de diciembre en donde se informa que Luzmila se encuentra en situación de adoptabilidad y según lo dispuesto por la Convención de los Derechos del Niño, en especial arts. 5 ya que los padres de los niños deben proteger sus derechos como personas, el art. 12 en el cual los niños/as y adolescentes deben expresar su opinión como participante activo en la protección de sus derechos (Observación General N* 12 del año 2009), el niño/a ya fue oída a través de su Defensor - Curador expresando su voluntad, el art.18 en el cual los padres deben respetar el interés superior de los niños los que se encuentran en riesgo cuando los padres son incapaces de protegerlos en sus derechos. Según lo previsto por la Observación General Nº13 en cuanto a los menores no pueden ser sometidos a ninguna forma de violencia y deben crecer en familia en tanto sea posible respetando su familia biológica o en su defecto una familia adoptiva. Por lo expuesto y en virtud de lo dispuesto por el CNA, art.132.3 en la redacción dada por la ley 19092 resuelvo: Ratifícase lo decretado a fs.11 de 25 de octubre de 2021 disponiendo que LUZMILA ALFARO se encuentra en situación de adoptabilidad . Notifíquese a los progenitores, familiares y en caso de ser domicilio desconocido, se disponga la notificación por edictos. Expídase testimonio si se solicitare. Cumplido: Al archivo estos autos, córtense los acordonados si los tuviere remitiéndose si correspondiere, notifíquese personalmente a los involucrados como fuera dispuesto. Dra. Lilián Solange ELHORRIBURU ARIGON Juez Ldo. de Primera Instancia de Montevideo".
Se deja constancia que las presentes actuaciones son patrocinadas por Defensoría de Oficio.
Montevideo, 23 de diciembre de 2021.
ANA LAURA BARRIOS BERETTIERI, Actuario Adjunto.

Primera Publicación

27) (Sin Costo) 10/p 32558 Dic 24- Dic 24

Feb 01- Feb 11

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia Especializado de 7º Turno, dictada en autos caratulados: "SANCHEZ GONZALEZ, LAUTARO - CNA LEY 17823 ART. 132 CNA LEY 17823 ART.132", IUE 640-242/2021, se dispuso notificar a Andrea Dahiana SÁNCHEZ GONZÁLEZ, C.I.:5.511.080-6 y familiares del menor Lautaro SANCHEZ GONZÁLEZ, C.I.: 6.359.194-9, del decreto Nº 4757/2021 de fecha 09/12/2021 que se transcribe: "Según lo que surge de los informes presentados en el día dela fecha que se agregan a estos autos y según lo dispuesto por la Convención de los Derechos del Niño, en especial arts. 5 ya que los padres de Lautaro Sánchez González deben proteger sus derechos como persona, el art. 12 en el cual los niños/as y adolescentes deben expresar su opinión como participante activo en la protección de sus derechos (Observación General N* 12 del año 2009), el niño fue representado a través de su Defensor, el art.18 en el cual los padres deben respetar el interés superior de los niños los que se encuentran en riesgo cuando los padres son incapaces de protegerlos en sus derechos. Segun lo previsto por la Observación General Nº13 en cuanto a los menores no pueden ser sometidos a ninguna forma de violencia y deben crecer en familia en tanto sea posible respetando su familia biológica o en su defecto una familia adoptiva. Por lo expuesto y en virtud de lo dispuesto por el CNA, art.132.3 en la redacción dada por la ley 19092 resuelvo: Ratificase lo decretado a fs.64 por decreto 4435/2021 por el que se dispone que Lautaro Sánchez sea incorporado a una familia del RUA enla que se encuentra integrado desde el día 24 de septiembre de este año. Disponese la condición de adoptabillidad. Notifiquese a los progenitores, familiares y en caso de tener domicilio desconocido, se dispone la notificación por edictos. Expidase testimonio si se solicitare y cumplido archívese. Dra. Lilián Solange ELHORRIBURU ARIGON Juez Ldo. de Primera Instancia de Montevideo".
Se deja constancia que las presentes actuaciones son patrocinadas por Defensoría de Oficio.
Montevideo, 23 de diciembre de 2021.
CARLA MÓNICA BIANCHI MORI, Actuario Adjunto.

Primera Publicación

27) (Sin Costo) 10/p 32557 Dic 24- Dic 24

Feb 01- Feb 11

OCTAVO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia Especializado de 8º Turno, dictada en autos caratulados: "ALVAREZ OTERO, MARCOS Y MAICOL CNA ART 117 PIEZA DEL IUE 539-406/2020 CNA ART 117 PIEZA DEL IUE 539-406/2020", IUE 539-271/2021, se dispuso notificar a Gimena OTERO, C.I.: 5.241.447-9, y Wilson Luciano ÁLVAREZ, C.I.: 4.413.306-5, del decreto Nº 7592/2021 de fecha 13/12/2021 que se transcribe: "Atento

a lo informado procédase al libramiento de los edictos respectivos a los efectos de la notificación del auto Nº 6565/2021 respecto de los progenitores de los menores de autos. Téngase presente lo informado por INAU a fs.118.Con noticia de la Defensa designada en autos.".
Se deja constancia que las presentes actuaciones son patrocinadas por Defensoría de Oficio.
Montevideo, 16 de diciembre de 2021.
ANA LAURA BARRIOS BERETTIERI, Actuario Adjunto.
27) (Sin Costo) 10/p 31879 Dic 17- Dic 24

Feb 01- Feb 04

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia Especializado de 8º Turno, dictada en autos caratulados: "ALVAREZ OTERO, MARCOS Y MAICOL CNA ART 117 PIEZA DEL IUE 539-406/2020 CNA ART 117 PIEZA DEL IUE 539-406/2020", IUE 539-271/2021, se dispuso notificar a Gimena OTERO, C.I.: 5.241.447-9, y Wilson Luciano ÁLVAREZ, C.I.: 4.413.306-5, del decreto Nº 6565/2021 de fecha 01/11/2021 que se transcribe: "Según lo que surge de los informes de fs. 43 y sgtes. y según lo dispuesto por la Convenciòn de los Derechos del Niño, en especial arts. 5 ya que los padres de los niños deben proteger sus derechos como personas, el art. 12 en el cual los niños/as y adolescentes deben expresar su opiniòn como participante activo en la protección de sus derechos (Observación General N* 12 del año 2009), el niño/a ya fue oida a traves de su Defensor - Curador expresando su voluntad, el art.18 en el cual los padres deben respetar el interès superior de los niños los que se encuentran en riesgo cuando los padres son incapaces de protegerlos en sus derechos. Segun lo previsto por la Observacion General Nº13 en cuanto a los menores no pueden ser sometidos a ninguna forma de violencia y deben crecer en familia en tanto sea posible respetando su famillia biologica o en su defecto una familia adoptiva.Por lo expuesto y en virtud de lo dispuesto por el CNA, art.132.3 en la redaccion dada por la ley 19092 resuelvo: Ratificase lo decretado a fs.77 por decreto 5237/2021 disponiendo que Marco y y Maicol Alvares sean incorporados a una familia del RUA .Notifiquese a los progenitores, familiares y en caso de ser domicilio desconocido, se disponga la notificacion por edictos. Expidase testimonio si se solicitare. Cumplido: Al archivo estos autos, cortense los acordonados si los tuviere remitiendose si correspondiere, notifiquese personalmente a los involucrados.".
Se deja constancia que las presentes actuaciones son patrocinadas por Defensoría de Oficio.
Montevideo, 16 de diciembre de 2021.
ANA LAURA BARRIOS BERETTIERI, Actuario Adjunto.
27) (Sin Costo) 10/p 31877 Dic 17- Dic 24

Feb 01- Feb 04



MALDONADO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

NOVENO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Maldonado de 9º Turno, dictada en autos caratulados: "TEJERA, SUSANA C/ GONZALEZ, ALEJANDRINA DEMANDA LABORAL PROCESO ORDINARIO", IUE 619-197/2020, se dispuso notificar a herederos a cualquier titulo o sucesores de la demandada Gonzalez Alejandrina , del decreto Nº 266/2021 de fecha 03/03/2021 que se transcribe: "266/2021 MALDONADO, 3 de Marzo de 2021. Por presentada, en la representación invocada y por evacuada la vista conferida. Líbrese exhorto a la autoridad judicial correspondiente de la República Argentina, vía Autoridad Central, a los efectos de emplazar, por el término de 60 días, a Nilda Brenda González Lallana, Sebastián Jorge Guastelli Yurrebaso y María José Pasarello, en los domicilios denunciados, dándose cumplimiento a todas las formalidades establecidas en el tratadode cooperación jurisdiccional correspondiente vigente con la República Argentina. Asimismo, emplácese por edictos, con plazo de 90 días, bajo apercibimiento de la designación de defensor de oficio con quién continuará el proceso, a los sucesores mortis causa o cualquier título de la demandada fallecida Alejandrina GONZÁLEZ (C.I: 702.486-1). Concédase a los efectos de las publicaciones correspondientes la auxiliatoria de pobreza, lo que se hará constar en el edicto, por tratarse los presentes de un proceso laboral en el que rige el principio de gratuidad para la parte trabajadora (art. 28 de la ley 18572).18572). Dr.Diego Prieto - Juez Letrado ".
Se deja constancia que la publicación se encuentra exonerada del pago de las publicaciones en virtud de lo dispuesto por el art. 28 de la Ley Nº 18.572, en la redacción dada por el art. 8 de la Ley Nº 18.847.
Maldonado, 20 de diciembre de 2021.
VIOLETA TITA CARRESSE TOLEDO, Actuario Adjunto.
27) (Sin Costo) 10/p 32180 Dic 21- Dic 24

Feb 01- Feb 08

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Maldonado de 9º Turno, dictada en autos caratulados: "TEJERA, SUSANA C/ GONZALEZ, ALEJANDRINA -INCIDENTE DE TACHA DE FALSEDAD-", IUE 619-265/2020, se dispuso notificar a herederos a cualquier titulo o sucesores de la demandada Alejandrina González; Nilda Brenda González Lallana, Sebastián Jorge Guastelli Yurrebasco y María José Pasarello, del decreto Nº 267/2021 de fecha 03/03/2021 que se transcribe: "267/2021 MALDONADO, 3 de Marzo de 2021. Por presentada, en la representación invocada y por evacuada la vista conferida. Líbrese exhorto a la autoridad judicial correspondiente de la República Argentina, vía Autoridad Central, a los efectos de emplazar, por el término de 60 días, a Nilda Brenda González Lallana, Sebastián Jorge Guastelli Yurrebaso y María José Pasarello, en los domicilios denunciados, dándose cumplimiento a todas las formalidades establecidas en el tratado de cooperación jurisdiccional correspondiente vigente con la República Argentina. Asimismo, emplácese por edictos, con plazo de 90 días, bajo apercibimiento de la designación de defensor de oficio con quién continuará el proceso, a los sucesores mortis causa o cualquier título de la demandada fallecida Alejandrina GONZÁLEZ (C.I: 702.486-1). Concédase a los efectos de las publicaciones correspondientes la auxiliatoria de pobreza, lo que se hará constar en el edicto, por tratarse los presentes de un proceso laboral en el que rige el principio de gratuidad para la parte trabajadora (art. 28 de la ley 18572). Dr.Diego Prieto - Juez Letrado ".
Se deja constancia de que el presente goza del beneficio de Auxiliatoria de pobreza.
Maldonado, 20 de diciembre de 2021.
VIOLETA TITA CARRESSE TOLEDO, Actuario Adjunto.
27) (Sin Costo) 10/p 32179 Dic 21- Dic 24

Feb 01- Feb 08

RIVERA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

TERCER TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Rivera de 3º Turno, dictada en autos caratulados: "MARTINEZ MARQUEZ RICHARD RAFAEL DIVORCIO POR SOLA VOLUNTAD", IUE 329-402/2020, se dispuso notificar a Maria Angélica Martínez Piñeiro, del decreto Nº 3972/2021 de fecha 23/11/2021 que se transcribe: "ATENTO A LA MANIFESTACIÓN DE LA PARTE ACTORA DE CONTINUAR CON SU DIVORCIO CONVOCASE A LAS PARTES A AUDIENCIA PARA EL DÍA 03/02/2022 A LAS 10:30 HS. EXPIDASE EDICTOS A LOS EFECTOS DE LA NOTIFICACION DE LA CÓNYUGE A LA AUDIENCIA. ".
Se deja constancia que las presentes actuaciones son patrocinadas por Defensoría de Oficio.
Rivera, 15 de diciembre de 2021.
NADIA PAOLA OSORIO SOTO, Actuario Adjunto.
27) (Sin Costo) 10/p 31856 Dic 17- Dic 24

Feb 01- Feb 04

GOBIERNOS DEPARTAMENTALES

INTENDENCIAS

INTENDENCIA DE CANELONES

GOBIERNO DE CANELONES
EL DIRECTOR GENERAL DE TRANSITO Y TRANSPORTE
RESUELVE:

SUSPENDER la habilitación para conducir de las siguientes personas:
Sr. Ezequiel Maximiliano Silva Fernández C.I. Nº 5.351.294-1 por el termino de 6 meses contados a partir del 17/10/20- Res 21/00327
Sr. Alexis Javier Pereyra Larrea C.I. N.º

2.702.554-8 por el termino de 6 meses contados a partir del 12/9/21- Res 21/06448
Sr. Jonathan Damián González Cabrera, C.I. Nº 5.331.897-9 por el termino de 6 meses contados a partir del 12/9/21- Res 21/06450
Sr. Alan Franco Amarilla Ramírez C.I. Nº 5.772.390-2 por el termino de 18 meses contados a partir del 12/9/21- Res 21/06449
En razón de los fundamentos expuestos en las respectivas Resoluciónes quedándole prohibido a las personas mencionadas por ese lapso la conducción de vehiculos de cualquier tipo.

Primera Publicación

27) (Cta. Cte.) 3/p 32623 Dic 24- Dic 28

INTENDENCIA DE MONTEVIDEO

INTENDENCIA DE MONTEVIDEO
División Planificación Territorial
UNIDAD DE POLICÍA TERRITORIAL

Se hace público y se notifica a todos aquellos que pudieran tener derechos reales o personales sobre los bienes inmueble empadronados con el Nº 148.051 y Nº 148.053, que deberán dar cumplimiento a los deber territorial de cuidar consagrado en la Ley de Ordenamiento Territorial y Desarrollo Sostenible (Ley 18.308, Art. 37, inc e) ya que el padrón ha sido ocupado irregularmente como surge del expediente 2019-3310-98-001512 de la Intendencia de Montevideo.
Sanción en caso de incumplimiento: 30UR de acuerdo al Digesto Departamental, Art. D.223.306, num. 2) y 30UR de acuerdo al Decreto Nº 21626, Art. 4º, inc.B, num.1 (limpieza pública).
El expediente se encuentra de manifiesto en la Unidad de Policía Territorial en su Edificio sede, 18 de julio 1360, piso 24º, a efectos de dar vista.

27) (Cta. Cte.) 3/p 32508 Dic 23- Dic 27

INTENDENCIA DE MONTEVIDEO
SERVICIO CONTRALOR DE LA EDIFICACIÓN

Notifíquese a los propietarios, sucesores, ocupantes y/o poseedores a cualquier titulo del Padrón nº 62968 sito en José Antonio Cabrera 4383, que en inspección profesional del Sector Seguridad Edilicia de la Intendencia de Montevideo en Expediente nº 2017-4114-98-000093, se constataron que las construcciones se encuentran en mal estado y presentan riesgos hacia la vía pública; por lo expuesto deberán: 1) tomar vistas del informe que consta en el Expediente en un plazo de 5 días; 2) tomar medidas preventivas en forma inmediata tendientes a la eliminación de los riesgos y 3) presentar peritaje profesional del estado de las construcciones, plan y plazo de las reparaciones que correspondan, se le concede un plazo de 1 mes para la presentación del mismo. Los puntos 2 y 3 bajo asesoramiento de Arquitecto o Ingeniero Civil.

Al culminar los trabajos deberán presentar Certificado de Responsabilidad Profesional, firmado por técnico idóneo, según especificaciones del Sector, condición indispensable para el archivo de las actuaciones.

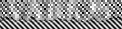
Se le advierte al propietario del padrón de referencia, que el Art. D.1327 del Código Civil dispone que el propietario de un edificio es responsable del daño que ocasione por haber omitido las necesarias reparaciones.

En caso de incumplimiento se aplicaran las sanciones que correspondan al amparo del Decreto 21.626.

Última Publicación

27) (Cta. Cte.) 3/p 32382 Dic 22- Dic 24





Rifa de Ciencias Económicas 2022

LA DESPEGADA!

RESULTADOS DEL NOVENO SORTEO 17 DE DICIEMBRE DE 2021

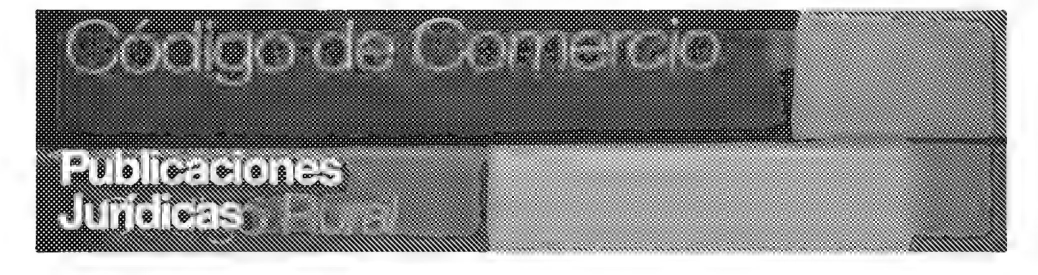
N 44514	N 51420	N 50732	4 PREMIO N 49287
5 PREMIO N 16669	6 PREMIO N° 47144	7 PREMIO N 32989	8 PREMIO N° 8209
9 PREMIO N° 3718*	10 PREMIO N° 40229	11 PREMIO N 21811	
APROXIMACIÓN N° 44513	APROXIMACIÓN 2 N° 44515	TERMINACIÓN N 514	

TERMINACIONES RESORTEADAS DEL NOVENO SORTEO

N 41173	N 37590	N 19628	N 40355
N 23157	N 53540	N 26443	

Única Publicación

27) $ 9043 1/p 32629 Dic 24- Dic 24



CONSTITUCION DE BIEN DE FAMILIA

FECHA DE ESCRITURA: 12 DE OCTUBRE DE 2021.
ESCRIBANA AUTORIZANTE: CATERINA VIOLETA GARCIA VIÑAS.
INSCRIPCION REGISTRAL: NUMERO 3999 DE 03/11/2021 EN R.P.S.I. DE C..
BIEN INMUEBLE: PADRON 2187 DE SAUCE, DEPARTAMENTO DE CANELONES.
TASACION DEL B.H.U.: U.R. 1357,94.
CONSTITUYENTES: NATALIA MARTINEZ Y FERNANDO DANIEL CASCO GASSIRE.
BENEFICIARIOS: LOURDES MARIELA CASCO MARTINEZ Y AGUSTIN EZEQUIEL CASCO GASSIRE.
27) (Sin Costo) 10/p 31660 Dic 15- Dic 28

BIEN DE FAMILIA

Escritura: 29/10/2021
Inscripción: 05/11/2021
Esc. Autorizante: Natalia Patrón
Padrón 1826 de Vergara, Treinta y Tres, frente a calle de 17 metros que lo separa de parte del padrón 1884
Tasación BHU: UR 1453 el 15/10/21
Constituyente: Margarita Albertina Lucas Caraballo
Beneficiarios: Margarita Albertina Lucas Caraballo y sus hijos naturales: Federico Martín Araujo Lucas y Simone Micaela Sequeira Lucas.

Última Publicación
27) (Sin Costo) 10/p 31265 Dic 13- Dic 24

Sociedades Anónimas y Balances



ILDELVE S.A.

Contrato: 10/12/2021
Inscripción Nro.: 20509 el 15/12/2021
Capital: $ 40000
40000 acciones de $ 1
A) Industrializar y comercializar en todas sus formas, mercaderías, arrendamientos de bienes, obras y servicios, en los ramos y anexos de: alimentación, artículos del hogar y oficina, automotriz, bar, bazar, caucho, construcción, cosmética, cueros, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, explotación agropecuaria, farmacia, ferretería, fotografía, fibras, frutos del país, hotel, imprenta, informática, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, limpieza, madera, máquinas, mecánica, metalurgia, música, obras de ingeniería, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, publicidad, química, servicios portuarios, servicios profesionales, técnicos y administrativos, tabaco, textil, transporte, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria, vidrio. B) Importaciones, exportaciones, representaciones, comisiones y consignaciones. C) Compra, venta, arrendamiento, administración, construcción y toda clase de operaciones con bienes inmuebles. D) Participación, constitución o adquisición de empresas que operen en los ramos pre-indicados. Todo lo dispuesto en el presente artículo, es en tanto no contravenga las disposiciones legales específicas vigentes.
Plazo: 100 años
Domicilio: Montevideo.

Única Publicación
28) $ 11640 1/p 32564 Dic 24- Dic 24

CAMIDE S.A.

Contrato: 13/12/2021
Inscripción Nro.: 20507 el 15/12/2021
Capital: $ 40000
40000 acciones de $ 1
A) Industrializar y comercializar en todas sus formas, mercaderías, arrendamientos de bienes, obras y servicios, en los ramos y anexos de: alimentación, artículos del hogar y oficina, automotriz, bar, bazar, caucho, construcción, cosmética, cueros, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, explotación agropecuaria, farmacia, ferretería, fotografía, fibras, frutos del país, hotel, imprenta, informática, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, limpieza, madera, máquinas, mecánica, metalurgia, música, obras de ingeniería, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, publicidad, química, servicios portuarios, servicios profesionales, técnicos y administrativos, tabaco, textil, transporte, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria, vidrio. B) Importaciones, exportaciones, representaciones, comisiones y consignaciones. C) Compra, venta, arrendamiento, administración, construcción y toda clase de operaciones con bienes inmuebles. D) Participación, constitución o adquisición de empresas que operen en los ramos pre-indicados. Todo lo dispuesto en el presente artículo, es en tanto no contravenga las disposiciones legales específicas vigentes.
Plazo: 100 años
Domicilio: Montevideo.

Única Publicación
28) $ 11640 1/p 32563 Dic 24- Dic 24

FROESO S.A.

Contrato: 13/12/2021
Inscripción Nro.: 20508 el 15/12/2021
Capital: $ 40000
40000 acciones de $ 1
A) Industrializar y comercializar en todas sus formas, mercaderías, arrendamientos de bienes, obras y servicios, en los ramos y anexos de: alimentación, artículos del hogar y oficina, automotriz, bar, bazar, caucho, construcción, cosmética, cueros, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, explotación agropecuaria, farmacia, ferretería, fotografía, fibras, frutos del país, hotel, imprenta, informática, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, limpieza, madera, máquinas, mecánica, metalurgia, música, obras de ingeniería, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, publicidad, química, servicios portuarios, servicios profesionales, técnicos y administrativos, tabaco, textil, transporte, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria, vidrio. B) Importaciones, exportaciones, representaciones, comisiones y consignaciones. C) Compra, venta, arrendamiento, administración, construcción y toda clase de operaciones con bienes inmuebles. D) Participación, constitución o adquisición de empresas que operen en los ramos pre-indicados. Todo lo dispuesto en el presente artículo, es en tanto no contravenga las disposiciones legales específicas vigentes.
Plazo: 100 años
Domicilio: Montevideo.

Única Publicación
28) $ 11640 1/p 32562 Dic 24- Dic 24

REFORMAS

LORSINAL S.A.

Por Asamblea Extraordinaria de Accionistas del 31 de marzo de 2020 se modificó el artículo 3 del estatuto social, quedando redactado de la siguiente manera:
"ARTICULO 3. CAPITAL Y ACCIONES.- El capital formado por títulos de una o más acciones al portador de $ 1 cada una será de $ 100.000.000 (pesos uruguayos cien millones). Por Asamblea Extraordinaria de accionistas se podrá aumentar el capital contractual sin necesidad de conformidad administrativa (art. 284 de la Ley 16.060). La asamblea podrá delegar en el Directorio o el Administrador en su caso, la época de emisión, la forma y condiciones de pago."
Inscripción: Nº 18.495. Fecha: 15/11/2021.

Única Publicación
28) $ 7736 1/p 32620 Dic 24- Dic 24

PUERTA DEL SUR SOCIEDAD ANONIMA

Asamblea: 8/11/2021.
Reforma de Estatutos, artículo 2.
OBJETO.- Artículo 2º.- Su objeto será la construcción, conservación, explotación, administración, operación y mantenimiento, conjunta, de los siguientes aeropuertos ubicados en el territorio nacional:
- Aeropuerto Internacional de Carrasco "Brig. Gral. Cesáreo L. Berisso" (SUMU);
- Aeropuerto Internacional de Rivera "Pte. Gral. (PAM) Oscar D. Gestido" (SURV);
- Aeropuerto Internacional de Salto "Nueva Hespérides" (SUSO);
- Aeropuerto Internacional de Carmelo "Balneario Zagarzazú" (SUCM);
- Aeropuerto Internacional de Durazno "Santa Bernardina" (SUDU); - Aeropuerto Internacional de Melo (SUMO);
- Aeropuerto Internacional de Paysandú "Brig. Gral. (Av.) Tydeo Larre Borges" (SUPU), en lo que refiere a las actividades aeroportuarias y no aeroportuarias, incluyendo todas las actividades comerciales (comprendiendo el régimen de tiendas de venta libre de impuestos y tax free shops) y de servicios que complementen las actividades aeroportuarias."
20/12/2021, 20742.

Única Publicación
28) $ 10194 1/p 32612 Dic 24- Dic 24

FULLARTON FINANCE S.A.
Rescate de acciones

Asamblea: 22/11/2021
Rescate de acciones: $ 32.545.838
Capital integrado final: $ 312.128.843
Rincón 468, piso 4º - 30 días desde última publicación.

Primera Publicación
28) $ 20243 10/p 32607 Dic 24- Ene 07

GLAMERY SA
REDUCCION DE CAPITAL INTEGRADO

Por resolución de Asamblea Extraordinaria de Accionistas de fecha 30/09/2021, resuelve la reducción voluntaria de capital mediante rescate de 34.340.520 acciones por un valor patrimonial de $ 48.000.000, quedando el capital integrado en $ 3.916.252.- Convoca Acreedores en Reconquista 517, Piso 5, Montevideo. Plazo 30 días desde la última publicación para deducir oposiciones.
El Directorio.
28) $ 44101 10/p 32501 Dic 23- Ene 05

DIMARANS S.A.

Asamblea Extraordinaria: 01/09/2021.
Reducción voluntaria de capital por rescate de acciones valor $ 14.994.189. Se convoca a acreedores a deducir oposición en plazo legal en Juncal 1305 piso 13.
El Directorio.
28) $ 23858 10/p 32214 Dic 21- Ene 03

"INTERCARGO S.A."
Reducción Capital

AGE: 10/11/2021
Documentación: Rincón 500, Montevideo
Plazo oposición: 30 días desde 31/12/2021 (art. 294 ley 16.060).
28) $ 14459 10/p 31961 Dic 17- Dic 30

KASTED S.A.
Art. 290 Y 294 Ley 16.060

Asamblea Extraordinaria: 30/11/2021
Reducción voluntaria de Capital Integrado
Interesados deducir oposiciones: Plazo 30 días en 25 de Mayo 444 of. 301.
28) $ 20966 10/p 31669 Dic 15- Dic 28

CILINEK SOCIEDAD ANÓNIMA

Asamblea Extraordinaria de Accionistas del 30.09.2021, resolvió rescatar acciones al VPP por $ 9.854.560, por lo cual se disminuyen: Capital Integrado en $ 9.854.560 y reintegrando los accionistas a Resultado del ejercicio por $ 214.363,88, siendo la reducción total de $ 9.640.196,12. Se convoca acreedores en Dr. Lorenzo Carnelli Nº 1134 - Montevideo. Plazo 30 días desde última publicación para deducir oposiciones.
El Directorio.
28) $ 48439 10/p 31487 Dic 14- Dic 27

Cantidad de avisos de fecha 24/12/2021 publicados en esta edición: 103.



Tarifas Vigentes a partir del 2 de agosto de 2021

Precios con I.V.A. 22% incluido (*)

Sección Avisos del Diario Oficial.

Publicaciones **Tarifa por aviso([1])**

Apertura de Sucesiones – Procesos Sucesorios, Niñez y Adolescencia, Procesos Concursales.......................... **$ 7.370.00 (*)**

Disolución y Liquidación de Sociedades Conyugales............ **$ 12.546.00 (*)**

Disolución de Sociedades Comerciales, Licitaciones............... **$ 1.635.00 (*)**

Divorcios, Incapacidades, Segundas Copias, Venta de Comercios, Unión Concubinaria, Dirección de Necrópolis .... **$ 4.022.00 (*)**

Información de Vida y Costumbres, Llamado a Acreedores, Pago de Dividendos, Propiedad Literaria y Artística, Sociedades de Responsabilidad Limitada y Sociedades Anónimas (Aclaraciones) .... **$ 208.00 (*)**

Edictos Matrimoniales .... **$ 623.00 (*)**

Publicaciones **Tarifa por palabra([2])**

Convocatorias, Expropiaciones, Emplazamientos, Prescripciones, Remates, Avisos Varios .... **$ 13.30 (*)**

Sociedades de Responsabilidad Limitada y Sociedades Anónimas (Estatutos, Reformas y Consorcios), Estatutos de Cooperativas .... **$ 72.30 (*)**

Publicaciones **Tarifa por página([3])**

Balances... **$ 22.703.00 (*)**

Importante

El cliente deberá solicitar cotización previa cuando requiera que su publicación se realice en formato destacado o incluya cuadros o imágenes o cuando supere las 11 páginas (17.160 palabras).

Información complementaria

Apertura de Sucesiones - Procesos Sucesorios

De acuerdo con lo dispuesto por los artículos 3º y 4º de la Ley Nº 16.044 de 23 de mayo de 1989, se publica un extracto del edicto judicial conteniendo: nombre de los autos sucesorios, ficha y año, lugar, fecha y actuario.

Se publica a texto completo, si se emplaza por un plazo diferente a 30 o 90 días, si hay un emplazamiento específico a persona/s o si se trata de una herencia yacente.

Disolución y Liquidación de Sociedades Conyugales

En cumplimiento de los artículos 3º, 4º y 5º de la Ley Nº 16.044 de 23 de mayo de 1989, se publica un extracto del edicto judicial conteniendo: nombre de los cónyuges, ficha, año, lugar, fecha y actuario.

Se publican a texto completo las que se efectúan “bajo beneficio de emolumento”, (Artículo 2014 del Código Civil). Tal condición debe constar en el texto del aviso.

Propiedad Literaria y Artística

Se cumple lo establecido en el artículo 9 del Decreto Nº 154/004 de 3 de mayo de 2004.

Edictos Matrimoniales

Artículo 3 de la Ley Nº 9.906 de 30 de diciembre de 1939 y el artículo 92 del Código Civil.

Publicaciones sin costo según Normativa

Todos los avisos judiciales donde conste:

- Auxiliatoria de pobreza - artículo 89 de la Ley Nº 15.982 de 18 de octubre de 1988.
- Trámite por Defensoría de Oficio o Consultorio Jurídico - Ley Nº 18.078 de 19 de diciembre de 2006.
- Demandas Laborales - artículo 28 de la Ley Nº 18.572 de 13 de setiembre de 2009.

Edictos Matrimoniales - In Extremis.

Procesos Concursales - artículo 21 de la Ley Nº 18.387 de 23 de octubre de 2008 (no comprende los financiados con créditos a la masa).

Rectificaciones de Partidas - artículo 340 de la Ley Nº 16.170 de 28 de diciembre de 1990.

Niñez y Adolescencia - artículo 133.1 de la Ley Nº 17.823 de 7 de setiembre de 2004 y artículo 2 de la Ley Nº 13.209 de 17 de diciembre de 1963.

Varios - Bien de Familia - artículo 16 de la Ley Nº 15.597 de 19 de julio de 1984.

Declaración de Ausencia - artículo 2 de la Ley Nº 17.894 de 14 de setiembre de 2005.

Prescripción Adquisitiva - artículo 65 de la Ley Nº 18.308 de 18 de junio de 2008.

Junta de Transparencia y Ética Pública (JUTEP) - nómina de funcionarios omisos de las declaraciones juradas de bienes e ingresos - artículo 300 de la Ley Nº 19.670 de 15 de octubre de 2018.

Corte Electoral - avisos cuyo contenido se vincule a Partidos Políticos/Elecciones/Registro Cívico Nacional - artículo 2 de la Ley Nº 18.601 de 21 de setiembre de 2009.

Otras publicaciones sin costo

Todos los avisos judiciales cuyo texto contenga aclaraciones o fe de erratas correspondientes a edictos ya publicados.

Sección Documentos del Diario Oficial.

Publicaciones **Tarifa por palabra([4])**

Documentos oficiales (resoluciones y otros)............................... **$ 15.50 (*)**

Importante

El cliente deberá solicitar cotización previa cuando requiera que su publicación se realice en formato destacado o incluya cuadros o imágenes o cuando supere las 11 páginas (17.160 palabras).

IMPO podrá aplicar un porcentaje adicional al valor de las tarifas del Diario Oficial de aquellas publicaciones cuyos textos no sean enviados a través de los sistemas electrónicos que pone a disposición de los usuarios.

La publicación de Leyes y Decretos se realiza sin costo, por aplicación de lo dispuesto en el **artículo 318** de la **Ley Nº 19.670** de 15 de octubre de 2018.

Referencias

([1]) Precio total del aviso.
([2]) Precio por publicación por palabra.
([3]) Precio por publicación por página.
([4]) Precio por publicación por palabra.

PUBLICACIONES ESPECIALES. Para documentos oficiales o avisos que individualmente y por publicación superen las 20 páginas del Diario Oficial, se aplicará la siguiente tabla de descuentos por franjas, considerando la tarifa que corresponda:

Cantidad de páginas	Equivalente en palabra de Avisos	Equivalente en palabra de Documentos	Descuento
21 a 30	31220 a 46800	20820 a 31200	10%
31 a 40	46801 a 62400	31201 a 41600	25%
41 a 50	62401 a 78000	41601 a 52000	75%
51 en adelante	78000 en adelante	52001 en adelante	100%

Tarifas Vigentes a partir del 2 de agosto de 2021

Precios con I.V.A. 22% incluido (*)

DETALLE TÉCNICO DE LA PUBLICACIÓN
- Formato de la caja de cada página, 19,5 x 26 cm.
- La Sección Avisos se diagrama a tres columnas de 6,25 cm.
- La Sección Documentos se diagrama a dos columnas de 9,5 cm.
- El tipo de letra utilizado es Palatino Linotype, cuerpo 8,7. El interlineado es 9,5.

ACLARACIONES DE LA PUBLICACIÓN DE LOS AVISOS Y DOCUMENTOS
- Las publicaciones se realizarán en un plazo de hasta 48 horas de recibido el original en IMPO.
- Los avisos recibidos por el Sistema Electrónico de Publicaciones (SEP) se publicarán en un plazo de 24 horas a partir de ser validados.
- Los avisos y documentos que requieran cotización se publicarán dentro de las 72 horas de recibida, por escrito, la aceptación del usuario. En el caso del rubro "Balances", las fracciones de página se cotizarán proporcionalmente.
- Se respetará fielmente el original recibido.
- Al momento de recibir el material a publicar, IMPO se reserva el derecho de no publicar avisos o documentos que por su presentación no sean legibles, se encuentren incompletos, presenten incongruencias o no cumplan con la normativa vigente.
- Los edictos deberán estar convalidados por el sello de la Sede y la firma del Juez o Actuario, y no podrán contener enmiendas, tachaduras o agregados que no estén debidamente salvados por el firmante (Circular 32/2006 de la Suprema Corte de Justicia).
- IMPO determinará la ubicación donde deban publicarse los avisos o documentos recibidos.
- IMPO podrá exigir la presentación en medio magnético de los originales que sean extensos.

OTRAS TARIFAS

CONSTANCIA DE PUBLICACIÓN
Esta constancia autenticada, impresa en papel de seguridad, cuenta con la conformidad de la Suprema Corte de Justicia (Circular 139/2012 de fecha 29 de octubre de 2012).

Copias adicionales
Página de Sección Avisos....................$ 27.00 c/u (*)
Página de Sección Documentos....................$ 16.00 c/u (*)

SERVICIO DE BÚSQUEDA Y SISTEMATIZACIÓN DE INFORMACIÓN
Consiste en brindar el acceso a información sistematizada, en soporte papel o electrónico, referida a la normativa y los avisos judiciales y extrajudiciales contenidos en el Banco de Datos de IM.P.O., vinculada a una temática en particular, a requerimiento y según especificación del cliente. Se determinará el valor del servicio de acuerdo con el alcance del trabajo y de sus requerimientos técnicos.

SERVICIO DE ANÁLISIS NORMATIVO DOCUMENTAL Y EDICIÓN DE PRODUCTOS EDITORIALES
Consiste en compilar y editar normas o publicaciones relacionadas, con sus textos actualizados, y anotaciones y concordancias expresas. El valor del servicio será determinado por la Dirección de IMPO, según el alcance del trabajo y de sus requerimientos técnicos.

SERVICIO DE DESARROLLO DE BASE DE DATOS INSTITUCIONAL
Consiste en el desarrollo y actualización de una base de datos que incluya la normativa interna u otros contenidos, de instituciones, organismos, empresas y dependencias estatales y paraestatales en general. El valor del servicio será determinado por la Dirección de IM.P.O., según el alcance del trabajo y de sus requerimientos técnicos. Dicho valor podrá incluir la publicación en el Diario Oficial de los documentos que se incorporen a esta base de datos.

OBSERVACIONES
(*) Todas las tarifas están expresadas con IVA 22% incluido.

www.impo.com.uy | impo@impo.com.uy

